

BOLETÍN OFICIAL

PROVINCIA DE MENDOZA

AUTORIDADES

Dr. Rodolfo Alejandro Suarez
GOBERNADOR

Dn. Mario Enrique Abed
VICEGOBERNADOR

Dr. Victor E. Ibañez Rosaz
MINISTRO DE GOBIERNO, TRABAJO Y JUSTICIA

Lic. Raúl Levrino
MINISTRO DE SEGURIDAD

Lic. Victor Fayad
MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS

Lic. Enrique Andrés Vaquié
MINISTRO DE ECONOMIA Y ENERGIA

Arq. Mario Isgro
MINISTRO DE PLANIFICACION E INFRAESTRUCTURA PUBLICA

Farm. Ana María Nadal
MINISTRO DE SALUD, DESARROLLO SOCIAL Y DEPORTES

Abog. Nora Vicario
MINISTRO DE CULTURA Y TURISMO

EDICIÓN N° 31763

Mendoza, Jueves 15 de Diciembre de 2022

Normas: 42 - Edictos: 250

INDICE

Sección General	3
DECRETOS	4
RESOLUCIONES	10
ORDENANZAS	27
DECRETOS MUNICIPALES	64
Sección Particular	76
CONTRATOS SOCIALES	77
CONVOCATORIAS	90
IRRIGACION Y MINAS	94
REMATES	95
CONCURSOS Y QUIEBRAS	107
TITULOS SUPLETORIOS	124
NOTIFICACIONES	127
SUCESORIOS	145
MENSURAS	149
AVISO LEY 19.550	156
AUDIENCIAS PUBLICAS	165
REGULARIZACIONES DOMINIALES	165
LICITACIONES	167



SECCIÓN
GENERAL



DECRETOS

MINISTERIO HACIENDA Y FINANZAS

Decreto N°: 2321

MENDOZA, 06 DE DICIEMBRE DE 2022

Visto el Expediente EX-2022-05701636-GDEMZA-RRHH#SCJ#PJUDICIAL, y

CONSIDERANDO:

Que la Suprema Corte de Justicia – Poder Judicial tramita un refuerzo presupuestario por PESOS SEISCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y CINCO CON 16/100 (\$ 693.495,16) en la Partida Presupuestaria 411-01 “Personal Permanente” con Financiamiento 0 – Rentas Generales.

Que la Dirección de Contabilidad y Finanzas de la Suprema Corte de Justicia justifica que el cargo a crear se enmarca en el Artículo 27 de la Ley N° 9356, por lo que da lugar al refuerzo presupuestario;

Que existen saldos disponibles en el Ministerio de Hacienda y Finanzas, los cuales pueden ser destinados a cubrir las necesidades planteadas en el párrafo anterior.

Que el Poder Ejecutivo se encuentra facultado a realizar reestructuraciones presupuestarias.

Por ello y en virtud de lo establecido por el Artículo 3º de la Ley N° 9400; inciso d) y penúltimo párrafo del Art. 9º y 34 ambos de la Ley N° 9356, y los Artículos 3º y 27 del Decreto Acuerdo N° 191/2022;

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1º: Modifíquese el Presupuesto de Erogaciones Vigente, Ejercicio 2022, del modo que se indica en la Planilla Anexa I, que forma parte del presente decreto, cuyo monto asciende a la suma de PESOS SEISCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y CINCO CON 16/100 (\$ 693.495,16).

Artículo 2º: El presente decreto será refrendado por los Señores Ministros de: Hacienda y Finanzas y de Gobierno, Trabajo y Justicia.

Artículo 3º: Comuníquese el presente decreto a la Contaduría General de la Provincia para su registración.

Artículo 4º: Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

DR. RODOLFO ALEJANDRO SUAREZ

LIC. VICTOR FAYAD

DR. ABG. VICTOR E. IBAÑEZ ROSAZ

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este Aviso Oficial se publican en el siguiente link: [Anexo](#) o podrán ser consultados en la edición web del Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza

www.boletinoficial.mendoza.gov.ar

S/Cargo

15/12/2022 (1 Pub.)

MINISTERIO SALUD, DESARROLLO SOCIAL Y DEPORTES

Decreto N°: 1626

MENDOZA, 15 DE SETIEMBRE DE 2022

Visto el expediente EX-2022-04815461--GDEMZA-SEGE#MSDSYD, en el cual se solicita la aprobación del Contrato de Locación de Servicios Profesionales, celebrado entre la Provincia de Mendoza, representada por la Sra. Ministra de Salud, Desarrollo Social y Deportes, Farm. ANA MARÍA NADAL y la persona que se menciona, quien se desempeña como Capacitadora para la Implementación de Historia Clínica Electrónica; y

CONSIDERANDO:

Que resultó imprescindible contar con recurso humano idóneo para instrumentar diversos programas y tareas implementadas por el Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes;

Que no revistando en la Jurisdicción personal suficiente para la implementación y funcionamiento de los programas en marcha, resultó indispensable contratar bajo el sistema de locación de servicios, a personas para la realización de las tareas que posibiliten alcanzar los objetivos que el citado Ministerio se ha propuesto como metas para el año 2022;

Por ello, habiéndose diligenciado el pertinente volante de imputación, en razón de lo informado por la Subdirección de Personal, lo dictaminado por la Subdirección de Asesoría Letrada del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes, lo establecido por la Ley N° 8706, los Arts. 40 y 42 de la Ley N° 6554 y sus modificatorias Leyes N° 7557 y N° 8154, Decreto-Acuerdo N° 35/22, Ley N° 9356 y su Decreto-Acuerdo N° 191/22,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1°- Téngase por aprobado, por el período que se detalla, el Contrato de Locación de Servicios Profesionales, celebrado entre la Provincia de Mendoza, representada por la Sra. Ministra de Salud, Desarrollo Social y Deportes, Farm. ANA MARÍA NADAL y la persona que se menciona, quien se desempeña como Capacitadora y reconózcense los servicios prestados desde el 01 de agosto de 2022 y hasta la fecha del presente decreto:

IMPLEMENTACIÓN DE HISTORIA CLÍNICA ELECTRÓNICA

LOCACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES

A PARTIR DEL 01 DE AGOSTO Y HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2022

Lic. REYES BOROCCI, GABRIELA PAOLA, DNI N° 33.461.436.

Artículo 2°- Establézcase que el gasto que demande el cumplimiento del presente decreto será atendido por Tesorería General de la Provincia, con cargo a la siguiente partida del Presupuesto Año 2022:

CUENTA GENERAL: S96100 41305 290

UNIDAD DE GESTIÓN: S01001.

Artículo 3º- Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

DR. ROSOLFO ALEJANDRO SUAREZ

FARM. ANA MARÍA NADAL

S/Cargo
15/12/2022 (1 Pub.)

Decreto N°: 1629

MENDOZA, 15 DE SETIEMBRE DE 2022

Visto el expediente EX-2022-04814320--GDEMZA-SEGE#MSDSYD, en el cual se solicita la aprobación del Contrato de Locación de Servicios Profesionales, celebrado entre la Provincia de Mendoza, representada por la Sra. Ministra de Salud, Desarrollo Social y Deportes, Farm. ANA MARÍA NADAL y la persona que se menciona, quien se desempeña como Capacitador para la Implementación de Historia Clínica Electrónica; y

CONSIDERANDO:

Que resultó imprescindible contar con recurso humano idóneo para instrumentar diversos programas y tareas implementadas por el Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes;

Que no revistando en la Jurisdicción personal suficiente para la implementación y funcionamiento de los programas en marcha, resultó indispensable contratar bajo el sistema de locación de servicios, a personas para la realización de las tareas que posibiliten alcanzar los objetivos que el citado Ministerio se ha propuesto como metas para el año 2022;

Por ello, habiéndose diligenciado el pertinente volante de imputación, en razón de lo informado por la Subdirección de Personal, lo dictaminado por la Subdirección de Asesoría Letrada del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes, lo establecido por la Ley N° 8706, los Arts. 40 y 42 de la Ley N° 6554 y sus modificatorias Leyes N° 7557 y N° 8154, Decreto-Acuerdo N° 35/22, Ley N° 9356 y su Decreto-Acuerdo N° 191/22,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1º- Téngase por aprobado, por el período que se detalla, el Contrato de Locación de Servicios Profesionales, celebrado entre la Provincia de Mendoza, representada por la Sra. Ministra de Salud, Desarrollo Social y Deportes, Farm. ANA MARÍA NADAL y la persona que se menciona, quien se desempeña como Capacitador y reconózcense los servicios prestados desde el 01 de agosto de 2022 y hasta la fecha del presente decreto:

IMPLEMENTACIÓN DE HISTORIA CLÍNICA ELECTRÓNICA

LOCACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES

A PARTIR DEL 01 DE AGOSTO Y HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2022

Dr. DEBANDI BLANES, GABRIEL, DNI N° 38.760.763.

Artículo 2°- Establézcase que el gasto que demande el cumplimiento del presente decreto será atendido por Tesorería General de la Provincia, con cargo a la siguiente partida del Presupuesto Año 2022:

CUENTA GENERAL: S96100 41305 290

UNIDAD DE GESTIÓN: S01001.

Artículo 3°- Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

DR. RODOLFO ALEJANDRO SUAREZ

FARM. ANA MARÍA NADAL

S/Cargo

15/12/2022 (1 Pub.)

Decreto N°: 2269

MENDOZA, 01 DE DICIEMBRE DE 2022

Visto el expediente EX-2022-04709773-GDEMZA-SEGE#MSDSYD, en el cual se solicita se otorgue el Adicional por Mayor Dedicación -cincuenta por ciento (50%)-, que establecen los Arts. 32° -punto 9- y 43° de la Ley N° 5465, modificado por el Art. 21° de la Ley N° 5811, al agente JAVIER ALBERTO FRANCISCO FRANCICA, personal de planta de la Dirección de Atención a las Personas con Discapacidad - Subsecretaría de Desarrollo Social, del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes, y;

CONSIDERANDO:

Que en orden 2 -pág. 1- del expediente de referencia, obra autorización del Sr. Gobernador conforme al procedimiento dispuesto por el Art. 1° del Decreto-Acuerdo N° 35/22.

Que en orden 19 obra volante de imputación preventiva del cargo vacante a suprimir.

Que en orden 26 Contaduría General de la Provincia, otorga el V°B° a los costos de orden 23 y al volante de imputación preventiva del cargo vacante a suprimir de orden 19.

Por ello, en razón de lo informado por la Subdirección de Personal, lo dictaminado por la Subdirección de Asesoría Letrada de la Subsecretaría de Desarrollo Social, la conformidad de la Dirección de Administración de Desarrollo Social y de la Dirección General de Recursos Humanos, todas del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes, de acuerdo a lo dispuesto por los Arts. 8, 26 inc. e), 27, 28 y 29 de la Ley N° 9356 -Presupuesto vigente año 2022- y Arts. 2, 10, 11, 12, 13 y 27 del Decreto-Acuerdo N° 191/22,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1°- Modifíquese el Presupuesto de Erogaciones de la Administración Pública Provincial vigente

año 2022, del modo que se indica en la Planilla Anexa I, que forma parte integrante del presente decreto, en la suma de PESOS DOSCIENTOS CUARENTA MIL TRESCIENTOS SETENTA Y NUEVE CON SETENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$ 240.379,74.-).

Artículo 2º- Modifíquese la Planta de Personal prevista en el Presupuesto General vigente año 2022 de la Administración Pública Provincial y suprimase en el Carácter, Jurisdicción, Unidad Organizativa, Clasificación Presupuestaria, Ubicación

Escalafonaria, Clase y Unidad de Gestión, el cargo vacante en la forma que se indica en la Planilla Anexa II que forma parte integrante del presente decreto.

Artículo 3º- Incorpórese en el Régimen del Adicional por Mayor Dedicación –cincuenta por ciento (50%)-, que establecen los Arts. 32º -punto 9- y 43º de la Ley Nº 5465, modificado por el Art. 21º de la Ley Nº 5811, a partir de la fecha del presente decreto y hasta el 31 de diciembre de 2022, al agente que se menciona, quien revista en el cargo que se indica, con funciones en la dependencia del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes que se consigna:

JURISDICCIÓN 08 – CARÁCTER 1

DIRECCIÓN DE ATENCIÓN A LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD –

UNIDAD ORGANIZATIVA 88

Clase 009 – Cód. 15-7-01-02

Dn. JAVIER ALBERTO FRANCISCO FRANCICA, D.N.I. Nº 24.263.953, C.U.I.L. Nº 20-24263953-8.

Artículo 4º- Establézcase que el gasto que demande el cumplimiento del presente decreto, será atendido con cargo a la siguiente partida del Presupuesto año 2022:

U.G. CRÉDITO: S99097 - 41101 - 000

U.G. GASTO: S96411

Artículo 5º- El presente decreto será notificado a Contaduría General de la Provincia para su registro.

Artículo 6º- Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

DR. RODOLFO ALEJANDRO SUAREZ

FARM. ANA MARÍA NADAL

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este Aviso Oficial se publican en el siguiente link: [Anexo](#) o podrán ser consultados en la edición web del Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza www.boletinoficial.mendoza.gov.ar

S/Cargo

15/12/2022 (1 Pub.)

Decreto Nº: 2315

MENDOZA, 06 DE DICIEMBRE DE 2022

Visto el expediente EX-2018-00175181-GDEMZA-DRPJ#MSDSYD, en el cual se solicita el reconocimiento del Suplemento por Riesgo, previsto en el Art. 52º de la Ley Nº 5465 y modificatorias, Art. 3º de la Ley Nº

7259 –reglamentada por el Decreto N° 473/05- y en el Anexo II –Apartado 1- del Decreto-Acuerdo N° 2737/79 y sus modificatorios, a favor de la agente Da. ÁNGELES VANESA HERRERO, con funciones en la Dirección de Responsabilidad Penal Juvenil del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes, por el periodo comprendido entre el día 01 de noviembre de 2016 y el 31 de diciembre de 2017; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el Art. 2º del Decreto N° 182/19-MSDSyD, se reconoció a partir del día 01 de enero de 2018 y hasta el día 30 de diciembre de 2018 y se otorgó el Suplemento por Riesgo, previsto en el Art. 52º de la Ley N° 5465 y modificatorias, Art. 3º de la Ley N° 7259 –reglamentada por el Decreto N° 473/05- y en el Anexo II –Apartado 1- del Decreto-Acuerdo N° 2737/79 y sus modificatorios, a diversos agentes de la Dirección de Responsabilidad Penal Juvenil del referenciado Ministerio, entre ellos a la agente Ángeles Vanesa Herrero.

Que en orden 21 del expediente de referencia obra dictamen favorable emitido por la Comisión Mixta Consultiva Permanente del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes.

Que la agente Ángeles Vanesa Herrero interpuso Acción Procesal Administrativa ante la Suprema Corte de Justicia – Sala Primera, la que se tramitó por expediente N° 13-04489918-8, caratulado: “HERRERO ANGELES VANESA C/ DIRECCIÓN DE RESPONSABILIDAD PENAL JUVENIL (EX COSE – EX DINAF) P/ACCIÓN PROCESAL”.

Que en orden 38 -págs. 1/4-, obra Resolución de la Suprema Corte de Justicia – Sala Primera, mediante la cual se resolvió la Acción Procesal Administrativa tramitada por expediente N° 13-04489918-8, homologando el acuerdo conciliatorio entre las autoridades representantes de la Dirección de Responsabilidad Penal Juvenil del citado Ministerio y la agente Ángeles Vanesa Herrero. En dicho acuerdo conciliatorio, la parte demandada reconoció mantener una deuda con la actora y se comprometió a hacer efectivo su pago.

Que en orden 45 obra informe emanado de la Dirección de Recursos Humanos en forma conjunta con la Dirección de Administración, ambas de la Dirección de Responsabilidad Penal Juvenil del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes, donde se expone que la agente Ángeles Vanesa Herrero fue designada por Decreto N° 1269/16, con una real prestación de servicios, a partir del 01 de octubre de 2016, como operadora en el Sector de Mujeres de la Dirección de Internación Juvenil.

Que en orden 70 Asesoría Letrada de la Dirección de Responsabilidad Penal Juvenil del citado Ministerio, expone que se deberá abonar a la actora la suma total de pesos \$ 383.006.- (incluye capital e intereses al 17/05/2022).

Que en orden 84 obra VºBº del Titular del Poder Ejecutivo de la Provincia, conforme lo dispuesto en el Art. 1 del Decreto-Acuerdo N° 35/22.

Que en orden 102 obra dictamen de Fiscalía de Estado.

Por ello, habiéndose diligenciado el pertinente volante de imputación preventiva, en razón de lo informado por la Dirección de Recursos Humanos, la conformidad de la Dirección de Administración, lo dictaminado por Asesoría Letrada, todas de la Dirección de Responsabilidad Penal Juvenil; lo dictaminado por la Subdirección de Asesoría Letrada de la Subsecretaría de Desarrollo Social y la conformidad de la Dirección de Administración de Desarrollo Social y de la Dirección de Asuntos Jurídicos, todas del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes y la debida intervención de Fiscalía de Estado, de acuerdo a lo dispuesto por el Art. 14 de la Ley N° 9356 -Presupuesto año 2022- y Art. 7 del Decreto-Acuerdo N° 191/22,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1º- Reconózcase, a partir del 01 de noviembre de 2016 y hasta el 31 de diciembre de 2017, la suma total de PESOS TRESCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL SEIS (\$ 383.006.-) (incluyendo capital e intereses al 17 de mayo de 2022), en concepto de Suplemento por Riesgo, previsto en el Art. 52º de la Ley Nº 5465 y modificatorias, Art. 3º de la Ley Nº 7259 –reglamentada por el Decreto Nº 473/05- y en el Anexo II –Apartado 1- del Decreto-Acuerdo Nº 2737/79 y sus modificatorios, a favor de Da. ÁNGELES VANESA HERRERO, D.N.I. Nº 24.970.533, C.U.I.L. Nº 27-24970533-6, de conformidad con el dictamen emitido por la Comisión Mixta Consultiva Permanente de orden 21 del expediente EX-2018-00175181-GDEMZA-DRPJ#MSDSYD, por las tareas que desempeñó como operadora en el Sector de Mujeres de la Dirección de Internación Juvenil, dependiente de la Dirección de Responsabilidad Penal Juvenil del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes.

Artículo 2º- El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto, será atendido con cargo a la siguiente partida del Presupuesto vigente año 2022:

U.G. CRÉDITO: S99102 - 41101 - 000

U.G. GASTO: S96433

Artículo 3º- Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

DR. RODOLFO ALEJANDRO SUAREZ

FARM. ANA MARÍA NADAL

S/Cargo
15/12/2022 (1 Pub.)

RESOLUCIONES

MINISTERIO DE ECONOMIA Y ENERGIA

Resolución N°: 1979

MENDOZA, 13 de Diciembre de 2022

Visto, el Expediente N° EX-2022-08684072- -GDEMZA-DGAE#MEIYE; y

CONSIDERANDO:

Que la Ley Nº 9364 (B.O. 31/12/2021) prevé un nuevo programa de fomento a la actividad económica provincial, mediante el cual el Estado Provincial otorgará aportes en efectivo, una Tarjeta de Consumo y/o Crédito Fiscal a aquellas personas que participen del programa y que realicen inversiones dentro de la Provincia de Mendoza.

Que el Decreto Reglamentario N° 16/2022 estableció que el Ministro de Economía y Energía es el encargado de realizar la convocatoria del Programa, debiendo aprobar el Reglamento Operativo del mismos y adjudicar los beneficios;

Que Artículo. 7º autoriza al Poder Ejecutivo a invertir la suma de PESOS QUINCE MIL DOSCIENTOS MILLONES (\$15.200.000.000), en el Programa creado por la presente Ley, facultado a la autoridad de

aplicación a reasignar los fondos del mismo y los fondos remanentes de Mendoza Activa I y II;

Por ello, con lo establecido por el Artículo 7º y 35 de la Ley N° 9364 y los Artículos 1º y 2º del Decreto N° 16/2022 (B.O. 13/01/2022),

EL

MINISTRO DE ECONOMÍA Y ENERGÍA

RESUELVE:

Artículo 1º - Reasígnese los fondos de las distintas líneas de Mendoza Activa III según el siguiente cuadro:

LINEA	2DO CUPO	AUMENTO	DISMINUCION	UTILIZACION REMANENTE MZA I	UTILIZACION REMANENTE MZA II	CUPO ACTUA LIZADO
MA III - AGRICULTURA DE PRECISIÓN	10.000.000		9.000.000			1.000.000
MA III - ATRACCIÓN DE INVERSIONES	50.000.000		12.000.000			38.000.000
MA III - CAPITAL DE TRABAJO COM. Y SERV	863.000.000		140.000.000			723.000.000
MA III - CAPITAL DE TRABAJO INDUSTRIA	302.000.000		6.000.000			296.000.000
MA III - COMPLEJOS HABITACIONALES	1.441.000.000	100.000.000		100.000.000		1.641.000.000
MA III - CONSTRUCCIÓN MI PRIMER VIVIEND	2.000.000.000	280.000.000				2.280.000.000
MA III - CONSTRUCCIÓN Y URBANIZACIÓN	300.000.000		100.000.000			200.000.000
MA III - CONSTRUCCIÓN C/ FINALIDAD PRODU	2.020.000.000	471.000.000			300.000.000	2.791.000.000
MA III - CONSTRUCCIÓN INDIVIDUAL	2.200.000.000	340.000.000		100.000.000	300.000.000	2.940.000.000
MA III - CONSTRUCCIÓN VIVIENDA RURAL	100.000.000		40.000.000			60.000.000

MA III DEFENSA AGRÍCOLA	200.000.000		57.000.000			143.000.000
MA III - DESA RROLLO AGRÍCOLA	300.000.000	4.000.000				304.000.000
MA III EFICIENCIA DE RIEGO	400.000.000	21.000.000				421.000.000
MA III EFICIENCIA ENERGÉTICA	300.000.000		41.000.000			259.000.000
MA III - EQUIP AMIENTO COMERCIAL Y DE SE	884.000.000	156.000.000		50.000.000		1.090.000.000
MA III - EQUIP AMIENTO DEPORTIVO	100.000.000		82.000.000			18.000.000
MA III FORESTALES	50.000.000		47.000.000			3.000.000
MA III FORRAJES	50.000.000		33.000.000			17.000.000
MA III GANADERÍA Y OTROS	270.000.000		50.000.000			220.000.000
MA III INDUSTRIA PARQUES INDUSTRIAL	1.180.000.000		125.000.000			1.055.000.000
MA III INDUSTRIA AUDIOVISUAL	130.000.000		37.000.000			93.000.000
MA III - INFRA ESTRUCTURA A DEPORTIVA	150.000.000		100.000.000			50.000.000
MA III MAQUINARIA AGRÍCOLA	600.000.000		58.000.000			542.000.000
MA III PERSONAL DOCENTE	100.000.000		77.000.000			23.000.000
MA III - PRES TADORES DE SERVICIOS DE IN	200.000.000		180.000.000			20.000.000
MA III SERVICIOS DE TRANSPORTE TURÍST	100.000.000		78.000.000			22.000.000
MA III SERVICIOS IN DUSTRIALES Y AGRÍC	400.000.000		100.000.000			300.000.000

MA III - PLUS ACTIVA	500.000.000					500.000.000
	15.200.000.00 0	1.372.000.000	1.372.000.000	250.000.000	600.000.000	16.050.000.00 0

Artículo 2º - Apruébese los Reglamentos de Bases y Condiciones del llamado a la Cuarta Convocatoria, la que se realizará el 16 de Diciembre al 26 de Diciembre del presente, para los Programas Mendoza Activa III de las líneas CONSTRUCCION INDIVIDUAL, CONSTRUCCION PRIMER VIVIENDA, CONSTRUCCION INDIVIDUAL Y LLAVE EN MANO CONSTRUCCION COMPLEJOS, CONSTRUCCION VIVIENDA RURAL, CONSTRUCCION Y URBANIZACION, EQUIPAMIENTO COMERCIAL Y DE SERVICIOS, SERVICIOS INDUSTRIALES Y AGRICOLAS y Mendoza Activa Hidrocarburos III, que como anexo integra la presente resolución.

Artículo 3º - Comuníquese, regístrese, publíquese y archívese.

LIC. ENRIQUE ANDRÉS VAQUIÉ

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este Aviso Oficial se publican en el siguiente link: [Anexo](#) o podrán ser consultados en la edición web del Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza www.boletinoficial.mendoza.gov.ar

S/Cargo

15/12/2022 (1 Pub.)

Resolución N°: 1980

MENDOZA, 14 de diciembre de 2022

Visto, el Expediente N° EX-2022-08683957- -GDEMZA-DGAE#MEIYE; y

CONSIDERANDO:

Que la Ley N° 9434 (B.O. 07/12/2022) prevé un nuevo programa de fomento a la actividad económica provincial, mediante el cual el Estado Provincial otorgará aportes en efectivo, una Tarjeta de Consumo y/o Crédito Fiscal a aquellas personas que participen del programa y que realicen inversiones en eficiencia dentro de la Provincia de Mendoza.

Que el Decreto Reglamentario N° 2343/2022 estableció que el Ministro de Economía y Energía es el encargado de realizar la convocatoria del Programa, debiendo aprobar el Reglamento Operativo del mismos y adjudicar los beneficios;

Por ello, con lo establecido por la Ley N° 9434, Artículo 1º del Decreto N° 2343/2022 (B.O. 14/12/2022),

EL

MINISTRO DE ECONOMÍA Y ENERGÍA

RESUELVE:

Artículo 1º - Apruébese el Reglamento de Bases y Condiciones del llamado a la Primer Convocatoria del Programa Mendoza Activa Eficiencia que como anexo integra la presente resolución, que regirá del 16 de Diciembre de 2022 al 4 de Enero de 2023.

Artículo 2º - Comuníquese, regístrese, publíquese y archívese.

LIC. ENRIQUE ANDRÉS VAQUIÉ

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este Aviso Oficial se publican en el siguiente link: [Anexo](#) o podrán ser consultados en la edición web del Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza www.boletinoficial.mendoza.gov.ar

S/Cargo

15/12/2022 (1 Pub.)

MINISTERIO SALUD, DESARROLLO SOCIAL Y DEPORTES

Resolución N°: 2795

MENDOZA, 18 DE NOVIEMBRE DE 2022

Visto el expediente EX-2022-04427667—GDEMZA-SDFYH#MSDSYD, en el cual se tramita la Habilitación, Categorización e Inscripción en el REGISTRO NACIONAL DE PRESTADORES DE SERVICIOS DE ATENCIÓN A PERSONAS CON DISCAPACIDAD del establecimiento denominado “CETIN – CENTRO TERAPEUTICO DE TRATAMIENTOS INTEGRALES”, situado en calle Gutiérrez N° 341 – Departamento San Rafael – Mendoza, titularidad de la Lic. MARIA SOL DE LUSARRETA, CUIT N° 23-25361759-4; y

CONSIDERANDO:

Que en el marco de la Ley N° 5532 y lo establecido en el Art. 18 del Decreto Reglamentario N° 3016/92, el establecimiento es clasificado como “ATENCIÓN DIFERENCIADA SIN INTERNACIÓN – OTROS”.

Que la dirección técnica del establecimiento está a cargo de la Licenciada en Terapia Ocupacional MARIA SOL DE LUSARRETA, DNI N° 25.361.759, Matrícula Profesional N° 53;

Que el efector presenta en orden 07 Declaración Jurada de No Generador de Residuos Patogénicos y/o Farmacéuticos, en orden 08 Convenio de Área Protegida, en orden 14 Certificado de Medidas de Protección Aptas contra Incendios y en órdenes 35/36 Declaración Jurada e inscripción en el Registro Provincial de Salud con el N° 5476, dando cuenta del recurso humano y equipamiento del establecimiento;

Que en orden 20 del citado expediente, obra nota solicitando el traslado del mencionado establecimiento al domicilio de calle Gutiérrez N° 341 – Departamento San Rafael – Mendoza y en orden 25, la Junta Evaluadora informa que “CETIN – CENTRO TERAPEUTICO DE TRATAMIENTOS INTEGRALES” ha dado cumplimiento con la documentación solicitada para efectuar cambio de domicilio;

Que de acuerdo a la documentación obrante en órdenes 16 y 30 la planta física del establecimiento queda conformada según lo verificado in situ;

Que en orden 29 obran agregadas Acta de Inspección N° 32539 y Acta de la Auditoría en Terreno, ambas llevadas a cabo el 29 de julio de 2022;

Que en tal oportunidad se procedió a la evaluación de los antecedentes para categorizar el servicio del establecimiento denominado “CETIN – CENTRO TERAPEUTICO DE TRATAMIENTOS INTEGRALES”, según el MARCO BÁSICO DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE PRESTACIONES Y ESTABLECIMIENTOS DE ATENCIÓN A PERSONAS CON DISCAPACIDAD, aprobado por Resolución N° 1328/06;

Que para la evaluación mencionada se utilizaron las Guías de Evaluación Institucional aprobadas por Resolución N° 14/00 del PRESIDENTE DEL DIRECTORIO DEL SISTEMA DE PRESTACIONES BÁSICAS DE ATENCIÓN INTEGRAL A FAVOR DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD (PDSPBAIPD);

Que el 08 de agosto de 2022 la Junta Evaluadora Provincial presentó el informe obrante en orden 32, en el cual consta que la Institución "CETIN – CENTRO TERAPEUTICO DE TRATAMIENTOS INTEGRALES", se encuentra en condiciones de habilitar y categorizar en las modalidades prestacionales ESTIMULACION TEMPRANA y SERVICIO DE APOYO A LA INTEGRACION ESCOLAR, en el nuevo domicilio declarado;

Que dicha categorización tendrá vigencia en función de la habilitación del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes;

Que mediante Ley Nº 8373 la Provincia de Mendoza adhirió a la Ley Nacional Nº 24.901 que establece el "Sistema de Prestaciones Básicas de Atención Integral a favor de las Personas con Discapacidad", cuyo Decreto Reglamentario obliga a que dichas prestaciones sean incorporadas y normatizadas en el Nomenclador de Prestaciones Básicas para Personas con Discapacidad, cuyas grillas se aprobaron mediante las Resoluciones Nros. 47/01 y 1328/06 del Ministerio de Salud de la Nación y 02/13 de la Presidencia del Directorio del Sistema de Prestaciones Básicas de Atención Integral a favor de las Personas con Discapacidad (PDSPBAIPD);

Que la presente norma legal se dicta por aplicación de la Ley de Procedimiento Administrativo Nº 9003 y en virtud de las facultades conferidas a la Junta Evaluadora Provincial, por Resoluciones Nros. 1992/12 MS y 2487/17-MSDSyD;

Que por Ley de Ministerios Nº 9206, la Sra. Ministra de Salud, Desarrollo Social y Deportes se encuentra legitimada para el dictado del presente acto, de conformidad con lo dispuesto por el Art. 19 y concordantes y normativas complementarias;

Por ello, en razón del pedido formulado, lo informado por el Departamento de Habilitaciones y por la Junta Evaluadora Provincial, la conformidad de la Subdirección de Fiscalización y Habilitaciones y lo dictaminado por la Subdirección de Asesoría Letrada,

**LA MINISTRA DE SALUD,
DESARROLLO SOCIAL Y DEPORTES**

R E S U E L V E:

Artículo 1º- Habilitar el establecimiento denominado "CETIN – CENTRO TERAPEUTICO DE TRATAMIENTOS INTEGRALES", situado en calle Gutiérrez Nº 341 – Departamento San Rafael – Mendoza, titularidad y bajo la dirección técnica de la Licenciada en Terapia Ocupacional MARIA SOL DE LUSARRETA, DNI Nº 25.361.759, CUIT Nº 23-25361759-4, Matrícula Profesional Nº 53, como ATENCIÓN DIFERENCIADA SIN INTERNACIÓN – OTROS.

Artículo 2º- Establecer que la habilitación dispuesta por el Art. 1º de la presente resolución, alcanza al recurso humano y equipamiento declarados en orden 35 y a las dependencias del establecimiento que se detallan a continuación:

PLANTA BAJA:

Un (01) Hall de acceso y recepción

Una (01) Administración

Dos (02) Núcleos sanitarios

Cinco (05) Consultorios/Salas de atención

Cuatro (04) Consultorios/Salas de atención con sanitario

Un (01) Office

Un (01) Sanitario adaptado

Dos (02) Núcleos sanitarios p/personal

Un (01) Patio

Artículo 3º- Categorizar la atención brindada por el establecimiento "CETIN – CENTRO TERAPEUTICO DE TRATAMIENTOS INTEGRALES", en las modalidades prestacionales ESTIMULACION TEMPRANA y SERVICIO DE APOYO A LA INTEGRACION ESCOLAR.

Artículo 4º- Inscribir a la Institución "CETIN – CENTRO TERAPEUTICO DE TRATAMIENTOS INTEGRALES", titularidad de la Licenciada en Terapia Ocupacional MARIA SOL DE LUSARRETA, CUIT N° 23-25361759-4, en el REGISTRO NACIONAL DE PRESTADORES DE SERVICIOS DE ATENCIÓN A PERSONAS CON DISCAPACIDAD.

Artículo 5º - Establecer que la categoría dispuesta en el Artículo 3º de la presente resolución, tendrá validez mientras el establecimiento cuente con la respectiva habilitación del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes, según lo establecido en la Resolución N° 02/13 de la Presidencia del Directorio del Sistema de Prestaciones Básicas de Atención Integral a favor de las Personas con Discapacidad (PDSPBAIPD).

Artículo 6º - La validez de la habilitación dispuesta por el Art. 1º de la presente resolución, se extenderá por el término de tres (03) años, a partir del primer día hábil siguiente a la fecha de notificación de la misma, al cabo de los cuales se deberá solicitar su renovación con tres (03) meses de anticipación, según lo dispuesto por el Art. 13 del Decreto N° 3016/92, Reglamentario de la Ley N° 5532, de conformidad con el Art. 15 del mencionado Decreto: "La habilitación expedida será personal e intransferible al solicitante o entidad y tendrá validez solamente para ese caso. Cuando se produzcan cambios en el local, equipamiento o dirección técnica, éstos deben ser denunciados en un plazo máximo de treinta (30) días de producidos y de ello dependerá la vigencia o no de la habilitación otorgada, según resulte de la aplicación de las normas reglamentarias. Cuando se trate de cambios o modificaciones programables deberán denunciarse con anterioridad a su concreción a efectos de la aprobación previa". Si dentro de los tres (03) meses antes del vencimiento que determina el Art. 13 del Decreto N° 3016/92, Reglamentario de la Ley N° 5532, no formaliza la renovación de la misma, será pasible de las multas que las normas vigentes y resoluciones indiquen.

Artículo 7º - Comuníquese a quienes corresponda, publíquese y archívese.

FARM. ANA MARÍA NADAL

S/Cargo

15/12/2022 (1 Pub.)

Resolución N°: 3071

MENDOZA, 07 DE DICIEMBRE DE 2022

Visto el expediente EX-2021-08512192--GDEMZA-SEGE#MSDSYD, en el cual el Departamento Deontológico y Certificación de Especialidades solicita ampliar los términos de la Resolución N° 2845/19; y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 2845/19 se ampliaron los términos de la Resolución N° 942/19 incluyendo los trámites de Certificado de Especialidad y Diploma de Especialidad, gestionados por el Departamento Deontológico y Certificación de Especialidades;

Que por el Artículo 2° de la Resolución N° 942/19 se actualizaron los aranceles para los trámites gestionados en el Departamento de Matriculaciones y Certificación de Firmas;

Que en orden 2 se propone establecer un arancel para otros trámites que se realizan en el Departamento Deontológico y Certificación de Especialidades y se solicita un incremento de unidades fijas para los trámites arancelados;

Por ello, en razón de lo solicitado, lo informado por la Subdirección de Gestión de Recursos Humanos y la intervención de la Dirección General de Recursos Humanos,

**LA MINISTRA DE SALUD,
DESARROLLO SOCIAL Y DEPORTES**

RESUELVE:

Artículo 1°- Ampliar los términos de la Resolución N° 2845/19, a fin de incluir entre los trámites gestionados por el Departamento Deontológico y Certificación de Especialidades, el Certificado Simple de Especialidad y el Certificado de Firmas / Consejos.

Artículo 2°- Establecer los aranceles correspondientes a los trámites gestionados por el Departamento Deontológico y Certificación de Especialidades, según se detalla a continuación:

TRÁMITES Departamento Deontológico y Certificación de Especialidades	ARANCEL ACTUAL EN UNIDAD FIJA	ARANCEL PROPUESTO EN UNIDAD FIJA	MONTO EN PESOS AÑO 2022
ACTA DE APROBACIÓN Y CERTIFICACIÓN DE ESPECIALIDAD	15	40	\$ 1.200,00
CERTIFICADO DE ÉTICA	15	30	\$ 900,00
CERTIFICADO SIMPLE DE ESPECIALIDAD	---	15	\$ 450,00
CERTIFICADO DE FIRMAS / CONSEJOS	---	15	\$ 450,00

Artículo 3°- Lo dispuesto por la presente resolución rige a partir de su publicación en el Boletín Oficial.

Artículo 4°- Comuníquese a quienes corresponda, publíquese y archívese.

FARM. ANA MARÍA NADAL

S/Cargo
15/12/2022 (1 Pub.)

Resolución N°: 3136

MENDOZA, 13 DE DICIEMBRE DE 2022

Visto la proximidad de las festividades de Navidad y Año Nuevo; y

CONSIDERA

Que por Decreto N° 2330/22 se dispuso otorgar asueto al personal de la Administración Pública Provincial los días 23 y 30 de diciembre de 2022;

Que el Artículo 3° del citado Decreto, faculta a los Sres. Ministros y Secretarios a disponer la permanencia de personal de guardia en sus respectivas áreas, a los efectos de atender los asuntos de urgencia y/o esenciales;

Por ello,

**LA MINISTRA DE SALUD,
DESARROLLO SOCIAL Y DEPORTES**

RESUELVE:

Artículo 1º- Otorgar asueto a partir de las 07:00 hs. los días 24 y 31 de diciembre de 2022, a todo el personal del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes y Reparticiones Centralizadas y Descentralizadas, con motivo de las festividades de Navidad y Año Nuevo, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 3° del Decreto N° 2330/22.

Artículo 2º- Los Señores Directores y Jefes de las Reparticiones Centralizadas y Descentralizadas, deberán adoptar las medidas pertinentes a efectos de establecer las guardias necesarias para el funcionamiento de los servicios del Ministerio.

Artículo 3º- Comuníquese a quienes corresponda, publíquese, archívese.

FARM. ANA MARÍA NADAL

S/Cargo

15/12/2022 (1 Pub.)

DIRECCIÓN GENERAL DE ESCUELAS

Resolución N°: 8742

MENDOZA, 13 DE DICIEMBRE DE 2022

VISTO el EX-2022-08251170-GDEMZA-CCC, en el que se tramita el Recurso de Revocatoria contra la RESOL-2022-8295-GDEMZA-DGE; y

CONSIDERANDO:

Que en estas actuaciones, se presenta la señora Carina Gabriela Sedano, en su carácter de Secretaria General del Sindicato Unido de Trabajadores de la Educación (SUTE), e interpone formal recurso de revocatoria en los términos del art. 177 de la Ley N° 9.003 de Procedimiento Administrativo de Mendoza, contra la RESOL 2022-8295-GDEMZA-DGE, que convoca al Concurso de Ingreso a la Docencia de cargos titulares en los Niveles Inicial, Primario y de la modalidad de Educación Especial y Educación Permanente de Jóvenes y adultos dependientes de la Dirección General de Escuelas;

Que la representante sindical solicita la suspensión administrativa de la ejecución del acto que impugna, es

decir la RESOL 2022-8295-GDEMZA-DGE;

Que, el Recurso de Revocatoria interpuesto por el Sindicato Unido de Trabajadores de la Educación, con fecha 15/11/2022, resulta formalmente procedente, al haber sido interpuesto dentro del plazo establecido por el art. 177 de la Ley N° 9.003 de procedimiento administrativo de Mendoza;

Que es sabido que las Juntas Calificadoras, son organismos permanentes creados para cada nivel de enseñanza. Conforme lo establecido por el Estatuto del Docente, y su Decreto Reglamentario, especialmente en el art. 29 del Decreto N° 313/85, inc. a), en su parte pertinente, es función de las Juntas “Estudiar y custodiar los legajos y antecedentes de todo el personal y su clasificación general por orden de méritos (...)”.

Que las funciones y facultades de las Juntas Calificadoras, de manera alguna se encuentran limitadas por la Resolución en crisis. Concretamente el Anexo de la RESOL 2022-8295-GDEMZA-DGE, al referirse al “Orden de Méritos”, en su punto 6, textualmente establece: “La elaboración del orden de méritos es una atribución de las Juntas Calificadoras de Méritos. Se realizará siguiendo las pautas de la norma vigente.”;

Que, seguidamente en el punto 7 del Anexo, se determina que, “A los efectos de favorecer la agilidad del Concurso de ingreso -y para hacer un uso más eficiente de los recursos- en el acto de ofrecimiento de cargos se procederá a llamar a los/as docentes -respetando el orden de méritos- de acuerdo con el listado de los/las aspirantes que manifestaron su voluntad de participar mediante la inscripción del formulario habilitado a tal fin”;

Que atento a ello, es evidente, que la función asignada a las Juntas, en cuanto a la elaboración del orden de méritos, sigue estando y es respetada por la RESOL 2022-8295-GDEMZA-DGE, y su Anexo;

Que la forma de inscripción al concurso y la función de elaborar el orden de méritos, son claramente dos gestiones diferentes, que se relacionan, pero que no son excluyentes, unas de otras;

Que en este sentido, las Juntas Calificadoras, deben elaborar el orden de méritos, el cual será respetado para efectuar el ofrecimiento de cargos del concurso, a todos aquellos aspirantes, que además de encontrarse incluidos en el orden de mérito referido, hayan manifestado su voluntad de participar, a través del link de inscripción –“Formulario de Inscripción al Concurso de Ingreso a la Docencia 2023”;

Que es notorio, que no existe limitación alguna a las facultades de las Juntas Calificadoras, que pueda considerarse violatorio de sus facultades;

Que en otro orden de ideas, el gobierno escolar, decidió implementar la modalidad virtual sincrónica como metodología de desarrollo del concurso, en línea con el resto de los concursos que vienen desplegando las Juntas Calificadoras de Méritos, como una innovación en favor del personal docente, teniendo en cuenta que se evitan gastos en los traslados y que, los actos administrativos se ordenan con los procesos de modernización del Estado y de digitalización creciente;

Que, esta modalidad virtual sincrónica, favorece la autogestión de los tiempos de dedicación y promueve el desarrollo de la autonomía personal, para que el docente pueda gestionarse, además de reducir gastos de uso de espacios físicos y de traslados;

Que se ha demostrado, que la modalidad virtual mejora y facilita el acceso a participar y acceder al concurso; en especial a quienes se encuentran alejados de los establecimientos escolares o impedidos por cuestiones de salud, dando mayor agilidad, transparencia y eficiencia al proceso;

Que finalmente, se debe ponderar que la “Modalidad Virtual” colabora con la economía de los y las docentes, y optimiza los recursos y herramientas ya desarrollados e implementados con éxito por la Dirección General de Escuelas;

Que respecto de la renuncia aceptada y firmada por autoridad competente que debe presentar el postulante, es necesario referir, que con fecha 30/11/2022 se publicó la RESOL 2022-8607-GDEMZA-DGE, que sustituye íntegramente el contenido del Anexo, que forma parte integrante de la Resolución en crisis;

Que es puntualmente, en el punto 4 del referido Anexo, que se refiere a la “Renuncia aceptada y firmada” se agregó “(...) En los casos en que no se haya subido al momento de la inscripción, se podrá enviar al momento de optar en el acto del concurso”;

Que es como consecuencia de lo precedentemente expuesto, que el cuestionamiento del recurrente en este punto, ha devenido en abstracto, al haberse otorgado certidumbre, mediante la RESOL 2022-8607-GDEMZA-DGE;

Que seguidamente y al efectuar el análisis de la medida requerida por el Sindicato, respecto a la solicitud de suspensión administrativa de la ejecución del acto que impugna, es decir, la suspensión de la RESOL 2022-8295-GDEMZA-DGE, es dable manifestar que tal facultad de la Administración de suspender el acto, se encuentra supeditada a la concurrencia de razones de interés público, o para evitar perjuicios graves a los interesados;

Que en este marco, la viabilidad de la medida requerida, conjuntamente con el escrito recursivo, se encuentra truncada; ello atento, a que en las presentes actuaciones las impugnaciones y observaciones señaladas por el SUTE a la Resolución en crisis, han sido rechazadas. Asimismo, en ningún caso presentaron entidad suficiente como para comprometer el normal funcionamiento del procedimiento de convocatoria al “Concurso de Ingreso a la docencia de cargos titulares en establecimientos de Nivel Inicial, Primario y de la Modalidad de Educación Especial y de Educación Permanente de Jóvenes y Adultos (CEBJA), que dependen de la Dirección General de Escuelas;

Que, claramente no se han configurado los presupuestos necesarios para ordenar la suspensión de la ejecución de la convocatoria al concurso, lo que surge claramente de los fundamentos expuestos en los acápites que anteceden;

Que en especial, no se han limitado las atribuciones de la junta, ni restringido la participación de los aspirantes al concurso;

Que siendo el dictámen jurídico, un exámen de las circunstancias fácticas del caso y de las consideraciones jurídicas aplicables al mismo, resulta necesario que tal análisis comprenda también, el estudio de la razonabilidad de los actos a dictarse;

Que en tal sentido, por “razonable se entiende lo justo, lo proporcionado y equitativo, requiere la concurrencia de un fin público, circunstancias justificadas, adecuación del medio elegido al fin propuesto y ausencia de inequidad manifiesta”;

Que a consecuencia de ello, resulta oportuno distinguir la “Actividad Reglada”, de las “Facultades Discrecionales”, que tiene la propia Dirección General de Escuelas. Estas “Facultades Discrecionales”, requieren necesariamente, de una valoración subjetiva de la propia Administración, al permitirle elegir entre una o más alternativas válidas, igualmente justas desde la perspectiva del Derecho;

Que efectuando el referido análisis de razonabilidad, este Servicio Jurídico, considera adecuado continuar con el Concurso de Ingreso a la Docencia de cargos titulares en establecimientos educativos de Nivel Inicial, Nivel Primario y de la Modalidad de Educación Especial y de Educación Permanente de Jóvenes y Adultos (CEBJA) que dependen de la Dirección General de Escuelas para el Año 2023, conforme fuera convocado mediante RESOL 2022-8295-GDEMZA-DGE y su rectificatoria RESOL 2022-8607-GDEMZA-DGE, lo que resulta de la facultad discrecional, que le es propia, en el caso bajo estudio, a la Dirección General de Escuelas;

Que tal elección de modalidad, efectuada por la DGE, resulta a todas luces razonable, ajustada a derecho, en concordancia con las facultades inherentes a las Juntas Calificadoras, conforme Estatuto del docente, Decreto N° 313/85 y en total concordancia con el principio de igualdad, consagrado en el art. 16 de nuestra Carta Magna; resultando de este modo, la forma más conveniente de realización del Concurso, para la obtención de la mayor satisfacción de los intereses generales de los docentes aspirantes, a la hora de participar en el Concurso al que se los ha convocado;

Que la Dirección de Asuntos Jurídicos de la Dirección General de Escuelas ha tomado debida intervención legal;

Que en un todo de acuerdo con lo dispuesto por el art. 212 de la Constitución de la Provincia de Mendoza es el Director General de Escuelas la autoridad competente para intervenir;

Que se incorpora Proyecto de Resolución en orden 11;

Por ello,

EL DIRECTOR GENERAL DE ESCUELAS

RESUELVE:

Artículo 1ro.- Acéptese en lo formal el recurso de revocatoria interpuesto por el Sindicato Unido de Trabajadores de la Educación (SUTE), contra la RESOL 2022-8295-GDEMZA-DGE, por haber sido interpuesto, conforme lo normado por el art. 177 de la Ley N° 9.003.

Artículo 2do.- Rechácese en lo sustancial el recurso de revocatoria, interpuesto por el SUTE, por las consideraciones legales antes expuestas y por no adolecer el acto impugnado de vicio alguno que afecte su legitimidad.

Artículo 3ro.- Notifíquese de lo dispuesto con copia íntegra de la presente norma legal, a la señora Carina Sedano, Secretaria General del Sindicato Unido de Trabajadores de la Educación (S.U.T.E.), en su domicilio legal, sito en calle Coronel Plaza N° 556, Ciudad, Mendoza y en el domicilio electrónico carinasedano.sute@gmail.com.

Artículo 4to.- Notifíquese a la parte recurrente, que cuenta con el plazo de quince días hábiles administrativos desde la notificación de la presente Resolución para interponer Recurso Jerárquico en los términos del Art. 179 de la Ley N° 9003 por ante el Director General de Escuelas.

Artículo 5to.- Comuníquese en el Boletín Oficial y a quienes corresponda.

JOSÉ MANUEL THOMAS

S/Cargo
15/12/2022 (1 Pub.)

DIRECCIÓN DE DEFENSA DEL CONSUMIDOR

Resolución N°: 353

MENDOZA, 18 DE OCTUBRE DE 2022

VISTO:

El expediente EX-2018-01512444-GDEMZA-INSPE#MGTYJ caratulado "Acta C 3616 Emplazamiento

Luconi Gustavo Roberto” en el cual obran las actuaciones sumariales contra la firma “LUCONI GUSTAVO ROBERTO” CUIT 20-27325738-2, con nombre de fantasía “Regalería Norma”, y domicilio en calle Bernardo Quiroga N° 235, Eugenio Bustos, San Carlos (5569), Mendoza, y;

CONSIDERANDO:

Que a orden n° 3, mediante documento electrónico (en adelante D.E.) ACTA-2018-01510481-GDEMZA-INSPE#MGTYJ, rola Acta de Emplazamiento serie C N° 3616, labrada en fecha 5 de junio de 2018 contra la firma “LUCONI GUSTAVO ROBERTO” CUIT 20-27325738-2, a fin de que en el término no mayor a quince (15) días hábiles inicie los trámites de rúbrica del Libro de Quejas, conforme la Resolución N° 13/2014 D.D.C.

Que la firma emplazada no presenta descargo, ni probanza alguna que le permitan demostrar que adecua su conducta al emplazamiento realizado.

Que a orden n° 7, mediante D.E. ACTA-2019-04428741-GDEMZA-INSPE#MGTYJ, rola Acta de Infracción serie “C” N° 4561 labrada en fecha 13 de agosto de 2019, contra la firma “LUCONI GUSTAVO ROBERTO” CUIT 20-27325738-2, por no contar y no exhibir el Libro de Quejas de la Dirección de Defensa del Consumidor (Resolución N° 5/2019 D.D.C.), y por no exhibir la cartelería de la Información de las Formas de Pago en el local comercial (Resolución N° 133/2014 D.D.C.).

Que la firma infraccionada no presenta descargo o prueba alguna que le permita desvirtuar las imputaciones que pesan en su contra.

Que, es importante destacar que la obligatoriedad de contar con un Libro de Quejas rubricado por esta Dirección proviene de la Resolución N° 158/2013 D.D.C., la cual estuvo vigente durante el año 2013, hasta octubre del año 2014. Luego dicha norma se sustituye por la Resolución N° 13/2014, dictada por esta Dirección de Defensa del Consumidor, la cual se mantuvo vigente desde el día 15/10/2014 hasta el día 11/01/2019.

Que la Resolución N° 13/2014 D.D.C. se reemplaza por la Resolución N° 5/2019 D.D.C., encontrándose ésta vigente desde el día 12/01/2019.

Que el artículo 4° de la Resolución N° 5/2019 D.D.C. consagra que “Los obligados, comprendidos en el Artículo 1, deberán habilitar un “Libro de Quejas de Defensa del Consumidor” en donde consumidores y usuarios podrán asentar sus reclamos. El Libro de Quejas es un instrumento público de esta Dirección. Dicho libro deberá ser uno de los denominados artículos de librería conocidos como “Libro de Actas”...”.

Que por su parte el artículo 6° de la mencionada Resolución consagra que “El Libro de Quejas deberá ser habilitado por esta Autoridad de Aplicación, mediante la verificación de la foliatura de sus hojas y la rúbrica del/la Director/a de esta Autoridad de Aplicación, en la primera y última hoja del mismo con indicación de la fecha, todo, previo pago del canon correspondiente fijado por la Ley Impositiva del año en curso. La nueva homologación corresponderá una vez agotadas todas las hojas del “Libro de Quejas de Defensa del Consumidor”...”.

Que también es importante remarcar la obligación de exhibición que impone el artículo 8° de la Resolución referida al disponer que “El Libro de Quejas de Defensa del Consumidor deberá encontrarse siempre en lugar visible para el público en general en el sector de Atención al Cliente. En caso de que el espacio del sector específico sea escaso, el Libro de Quejas deberá encontrarse siempre sobre el mostrador de atención y debidamente señalizado dentro del local comercial.”

Que consultada la Base de Datos (www.dconsumidor.mendoza.gov.ar) surge que la firma “LUCONI GUSTAVO ROBERTO” CUIT 20-27325738-2, nunca tramitó la habilitación del Libro de Quejas ante esta Dirección, lo que permite tener por configurada y firme la imputación de autos.

Que, respecto al incumplimiento por falta de exhibición de la Información referida a los Medios de Pago , la Resolución N° 133/2014 de esta Dirección de Defensa del Consumidor se publica en el Boletín Oficial en fecha 05/01/2015, por lo que el cumplimiento de la misma es desde el día siguiente, es decir, 06/01/2015. Luego, se reemplaza por la Resolución N° 226/2020 D.D.C., la cual entra en vigencia a partir del 18/09/2020 (B.O. 17/09/2020).

Que el artículo 2° de la Resolución N° 226/2020 D.D.C. dispone, que “Los obligados, comprendidos en el Artículo 1°, deberán informar al público todas las formas de pago aceptadas, debiendo ser exhibidas claramente en todos los ingresos con caracteres destacados, claros y ampliamente visibles desde la vía pública en cada uno de sus locales. En el caso de que tuvieren estacionamiento propio o de terceros, deberán indicar todas las formas de pago que aceptan en todos los ingresos al estacionamiento.”

Que el artículo 3° de la Resolución N° 226/2020 D.D.C. dispone que “Los obligados, comprendidos en el Artículo 1, deberán exhibir en cada local un cartel claramente visible, ubicado en cada uno de los accesos al mismo, que contendrá los datos que presenta el modelo que se acompaña como ANEXO I. Básicamente, la cartelería contendrá un título que indicará "Información Formas de Pago". Luego se detallará lo siguiente: • SI SE ACEPTA EFECTIVO • SI SE ACEPTAN TARJETAS DE DÉBITO. • SI/NO SE ACEPTAN TARJETAS DE CRÉDITO. • SI/NO SE ACEPTAN OTROS MEDIOS DE PAGO (en su caso, especifique cuáles) Se deberá indicar cuál o cuáles son los nombres de las tarjetas de débito que recibe y, en su caso, cuál o cuáles son los nombres de las tarjetas de crédito y otros medios de pago que eventualmente acepte el local comercial. Finalmente se incluirá la siguiente leyenda: "El proveedor está obligado a no efectuar diferencias de precio entre operaciones al contado, con tarjeta de débito y tarjeta de crédito en una cuota" (art. 37° inc. c) de la Ley N° 25.065 y art. 10° de la Ley N° 27.253). Dirección Provincial de Defensa del Consumidor Mendoza. Resolución N° 226/2020 Reclamos: 148 opción 3.”

Que la firma sumariada no presenta descargo, ni acompaña probanza que permita demostrar que sí exhibía la cartelería de la información de las formas de pago al momento de la inspección. Ello conlleva a sostener que lo que los inspectores constataron el día de la inspección fue real, lo que permite tener por configurada y firme la imputación de autos.

Que hay que tener en cuenta que las infracciones en materia de consumo son de carácter formal, prescindiendo para su configuración de cualquier elemento subjetivo como la culpa o dolo. Por ello la infracción queda consumada por la simple conducta contraria a la ley, más allá de las intenciones que tenga su autor.

Que configurada la imputación, respecto a la falta de Libro de Quejas, se tiene en cuenta lo establecido en el artículo 13° de la Resolución N° 5/2019 D.D.C. que establece que “El incumplimiento formal de alguna de las obligaciones establecidas en la presente Resolución, por parte de los obligados comprendidos en el Artículo 1°, se sancionará con alguna de las penas previstas en el art. 57° de la Ley Provincial N° 5547, sin perjuicio de contemplar los atenuantes y agravantes correspondientes, previstos en la Ley Provincial N° 5.547 y en la Ley Nacional N° 24.240, a efectos de graduar la sanción a aplicar.”

Que configurada la imputación, por no exhibir cartelería con la Información referida a los Medios de Pago se considera lo establecido en el artículo 4° de la Resolución N° 226/2020 D.D.C., según el cual “El incumplimiento formal de alguna de las obligaciones establecidas en la presente Resolución, por parte de los obligados comprendidos en el Artículo 1, se sancionará con alguna de las penas previstas en el artículo 57° de la Ley Provincial N° 5547, sin perjuicio de contemplar los atenuantes y agravantes correspondientes, previstos en la Ley Provincial N° 5.547 a efectos de graduar la sanción a aplicar”.

Que, el artículo 57° de la Ley N° 5547 indica que "Las infracciones a la presente ley serán reprimidas con las siguientes penas: a) Clausura temporal o definitiva, dispuesta por la autoridad de aplicación, en los casos y conforme a las disposiciones legales vigentes. b) Las multas que fije, anualmente, la Ley Impositiva provincial. c) Decomiso de las mercaderías y productos objeto de la infracción. d) Suspensión del servicio afectado por un plazo de treinta (30) días. e) caducidad de la concesión del servicio o

revocación de la autorización para la utilización de bienes o del espacio aéreo del estado provincial o municipal. f) inhabilitación de hasta cinco (5) años para el ejercicio de la actividad. g) suspensión de hasta cinco (5) años en el registro de proveedores del estado. h) publicación de la resolución sancionatoria a costa del infractor. i) apercibimiento."

Que a su vez, el artículo 57° de la Ley N° 5.547, (según Ley Impositiva N° 9.355, Art. 10°) indica que las infracciones serán reprimidas con las siguientes penas: "...3) MULTAS (Ley N° 5.547 Artículo 57° inc. b): 1. Leve desde 4.500 a 215.000; 2. Moderado desde 215.001 a 650.000; 3. Grave desde 650.001 a 4.500.000; 4. Gravísima desde 4.500.001 hasta 8.700.000,00. La reincidencia duplicará el monto de la multa".

Que al momento de cuantificar el monto de la multa a aplicar se tienen en cuenta los criterios de graduación del artículo 59° de la misma normativa, el cual prevé la aplicación y graduación de las multas, estableciendo como parámetros: a) el perjuicio resultante de la infracción para el consumidor o usuario y b) el número de infracciones cometidas por los responsables obligados por la presente ley.

Que, por la inexistencia del Libro de Quejas debidamente rubricado por esta Dirección al momento de la inspección, se considera razonable imponer a la firma "LUCONI GUSTAVO ROBERTO" CUIT 20-27325738-2, la sanción de multa equivalente a Pesos Quince Mil con 00/100 (\$15.000,00), conforme lo permite la escala legal correspondiente, por la infracción verificada y analizada en autos.

Que, por no exponer la cartelería con la Información referida a los Medios de Pago, se considera razonable imponer a la firma "LUCONI GUSTAVO ROBERTO", CUIT 20-27325738-2, la sanción de multa equivalente a Pesos Diez Mil con 00/100 (\$ 10.000,00), conforme lo permite la escala legal correspondiente, por la infracción verificada y analizada en autos.

Que se considera razonable imponer a la firma "LUCONI GUSTAVO ROBERTO" CUIT 20-27325738-2, la sanción de MULTA TOTAL equivalente a Pesos Veinticinco Mil con 00/100 (\$ 25.000,00), conforme lo permite la escala legal correspondiente, por ambas infracciones verificadas y analizadas en autos.

Que dicho monto no resulta exorbitante atendiendo a que representa tan sólo el 0,3% aproximado del monto máximo aplicable, encontrándose dentro de los amplios límites establecidos en la norma que la determina, hallándose cerca del mínimo legal establecido y extremadamente lejos de su máximo (\$ 8.700.000), y que dentro de la escala de la Ley N° 5547, es considerada como una multa LEVE.

Que la aplicación de la sanción de multa debe tener una finalidad coactiva, disuasiva y convincente, a fin de que el infractor desista y enmiende su conducta de vulneración de los derechos de los consumidores.

POR ELLO, LA DIRECTORA DE DEFENSA DEL CONSUMIDOR

RESUELVE

ARTICULO 1° - IMPONER a la firma "LUCONI GUSTAVO ROBERTO" CUIT 20-27325738-2, con nombre de fantasía "Regalería Norma", y domicilio en calle Bernardo Quiroga N° 235, Eugenio Bustos, San Carlos (5569), Mendoza, la sanción de MULTA consistente en el pago de PESOS VEINTICINCO MIL CON 00/100 (\$ 25.000,00.-), de conformidad con lo prescripto en el artículo 57° inc. b) de la Ley N° 5.547, por violación de los artículos 4°, 6° y 8° de la Resolución N° 5/2019 D.D.C.; y por la violación a los artículos 2° y 3° de la Resolución N° 226/2020 de la D.D.C.

ARTICULO 2° - INTIMAR por la presente al pago de la multa impuesta, en la Cuenta Correspondiente a Cuenta Ley N° 5.547- Cód. Tax 017-925, en el plazo de QUINCE (15) DÍAS. Se informa que el boleto de pago debe generarse de manera online por vía web de la Administración Tributaria Mendoza (ATM)- www.mendoza.gov.ar/consumidores/pago-de-una-multaprocedimiento-digital-2/, pudiendo abonarse en Banco de la Nación Argentina/Banco Supervielle / Bolsa de Comercio.

ARTICULO 3º - ACREDITAR el pago de las multas, con la presentación correspondiente ante esta Dirección de Defensa del Consumidor, a través del correo electrónico resolucionesddc@mendoza.gov.ar.

ARTICULO 4º - PUBLICAR la presente en el Boletín oficial de la Provincia de Mendoza, y a costa del infractor, la resolución condenatoria o una síntesis de los hechos que la originaron, el tipo de infracción cometida y la sanción aplicada, en un diario de gran circulación de la Provincia de Mendoza y en un diario de alcance Nacional (artículo 57º inciso h de la Ley Provincial N° 5.547 y artículo 47º penúltimo párrafo de la Ley Nacional N° 24.240).

ARTICULO 5º - INFORMAR al infractor, según art. 177º de la Ley 9003, que podrá interponer recurso de revocatoria contra la presente resolución dentro de los QUINCE (15) DÍAS hábiles de notificada la presente, debiendo acompañar la correspondiente Tasa Retributiva Código 927 por un importe de Pesos Un Mil Cuatrocientos Cincuenta con 00/100 (\$1.450,00 según Ley Impositiva N° 9.355, Artículo 10º, punto 2 inc A) abonada en Banco de la Nación Argentina / Banco Supervielle / Bolsa de Comercio. El recurso de revocatoria junto a la correspondiente tasa retributiva, debe ser enviado al correo resolucionesddc@mendoza.gov.ar. El recurso no suspenderá la ejecución de las sanciones de multa y el obligado deberá depositar el importe de la multa dentro del plazo establecido en el Artículo 2º de la presente Resolución. Vencido el plazo para el pago se procederá a la emisión de boleta de deuda conforme lo previsto en el Artículo 249 del Código Procesal Civil, Comercial y Tributario (Artículo 4º, Decreto N° 1099/2018).

ARTICULO 6º - INSCRIBIR esta Resolución en el Registro de Resoluciones de la Dirección de Defensa del Consumidor de la Provincia de Mendoza.

ARTICULO 7º - REGISTRAR al infractor en el Registro de Infractores de esta Dirección de Defensa del Consumidor.

ARTICULO 8º - NOTIFICAR al infractor de la presente Resolución.

ARTICULO 9º - ARCHIVAR la presente Resolución.

MGTER. MÓNICA S. LUCERO

S/Cargo

15/12/2022 (1 Pub.)

DIRECCION PROVINCIAL DE GANADERIA SEDE CENTRAL

Resolución N°: 176

General Alvear, 14 de diciembre de 2022.

VISTO: El expediente EX – 2022-08945932-GDEMZA-DPG#MEIYE, que contiene las causas existentes a este momento, por animales en infracción a Ley 6773 en el corral que ubica en el Departamento de San Rafael, (Ley Provincial de Ganadería art. 53 al 59 y 84. Causas policiales N° 2689/22, N° 2678/22, e Informe de fecha 04/12/2022; y

CONSIDERANDO: Que es objetivo de esta Dirección dar cumplimiento a la Ley 6773 de Ganadería en todos sus aspectos, y habiéndose cumplido los actos y plazos estipulados por dicha ley, en lo que respecta a los artículos, mencionados, y teniendo presente que el plazo de estadía de la hacienda desde su ingreso al corral, establecido en el artículo 59, ha sido superado.

Que los postores, deberán dar cumplimiento a los requisitos que se mencionan en la parte resolutive, al momento de efectuarse el remate.

Por ello,

EL DIRECTOR PROVINCIAL DE GANADERIA

RESUELVE:

Artículo 1° - Líevese a subasta pública con base, al mejor postor y dinero en efectivo, los siguientes animales: Causa N° 2689/22: 1) equino hembra, pelaje zaino, calzado bajo en pata del lado del lazo – 2) mular macho, pelaje tostado, calzado alto en ambas patas y mano del lado del lazo, calzado bajo en mano del lado de montar; Causa N° 2678/22: mular hembra, pelaje bayo; INFORME: equino hembra, pelaje pintado.

Artículo 2° - Fíjese fecha de exhibición el día 15 de diciembre de 2022 en el corral privado habilitado, sito en R. Nac. 146 esquina Maza, Colonia Elena, San Rafael, Mendoza, en horario de 10 a 12.

Artículo 3° - Fíjese fecha de remate el día 16 de diciembre de 2022, a las 10 hs. en sede del corral privado habilitado, oportunamente citado.

Artículo 4° - Designese a la Martillera María Haydee Ciccioli, matricula N° 2067, para actuar en el presente remate, conforme a las constancias del Registro de Martilleros.

Artículo 5° - En dicho día, finalizado el remate, el comprador deberá pagar en efectivo el valor de la hacienda adquirida, comisión del martillero y gastos sanitarios, la suma restante, una vez cancelada la comisión del martillero y gastos sanitarios, se aplicará a gastos y manutención del animal, flete si lo hubiere, conforme ley impositiva, de existir saldo, será depositado, en un código 148 y ser adjuntado al expediente.

Artículo 6° - El comprador dispone de 2 días corridos para cumplimentar todos los requisitos necesarios para obtener la autorización para retirar la hacienda. Los mencionados requisitos son: marca, libreta sanitaria o certificado sanitario, RENSPA, boleta de corral y código 148, en caso de corresponder.

Artículo 7° - Superados los 2 (dos) días corridos sin haberse cumplimentado los requisitos mencionados, los costos por guarda y manutención estarán a cargo del comprador por la cantidad de días que exceda. Superados los 10 días corridos desde el día de la subasta sin cumplimentar los requisitos mencionados, la subasta quedará sin efecto y la hacienda será rematada nuevamente.

Artículo 8° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y Archívese.

M.V. LUIS DAMIÁN CARBO

S/Cargo
15/12/2022 (1 Pub.)

REGISTRO DE ANTECEDENTES DE CONSTRUCTORES DE OBRA PÚBLICA - RACOP

Resolución N°: 36

VISTO el expediente N° 3884 R 09 30093, en el cual se gestiona la actualización de la determinación del valor al que ascienden los cinco mil (5000) jornales referidos en la Ley N° 7173 y modificatorias, como asimismo en el Decreto N°1033/22, a los efectos de la aplicación uniforme del Art. 17 del Decreto Ley N° 4416/80 de Obras Públicas y sus modificatorias, en todo el ámbito de la Administración y

CONSIDERANDO:

Que la Ley N° 7173, 7290 y modificatorias, dispone en el artículo 3 inc. d) que “La Administración no podrá efectuar contratación alguna, con personas físicas o jurídicas no inscriptas en el Registro de Antecedentes de Constructores de Obras Públicas o que no resulten calificadas o con capacidad suficiente para el contrato que se trate, salvo en los casos que el monto del Presupuesto Oficial no supere los cinco mil (5.000) Jornales del Peón de la Administración Pública (Ley N ° 5216 – Resolución 761/84) – Agrupamiento 4, Tramo 2, Subtramo 2.01, Clase 3. En éste caso los Pliegos del llamado deberán contener los requisitos exigidos”

Que el artículo 8 Inc. I del Anexo Decreto N° 1033/22, determina que... “Mantener actualizado mediante Resolución, el monto al que ascienden los Cinco Mil (5.000) Jornales del Peón de la Administración Pública – Agrupamiento 4 – Tramo 2 – Subtramo 01 – Clase 3, a los efectos de la aplicación uniforme del Artículo 17 del Decreto – Ley 4416/80 de Obras Públicas y sus modificaciones, en todo el ámbito de la Administración”, solicitando el valor de aplicación a la Subdirección de Personal del Ministerio de Planificación e Infraestructura Pública, o el organismo que en el futuro lo reemplace” ...

Que la Subdirección en cumplimiento a sus cargas, ha solicitado el informe al que se hace referencia en el párrafo anterior, el cual rola a fs. 131 del citado expediente, informando además que valor objeto de la presente. Teniendo en cuenta que su variación está supeditada a los aumentos que se produzcan en el ámbito de la Administración Pública Provincial.

Que la Subdirección de Personal del Ministerio de Planificación e Infraestructura Pública ha informado a fs. 123, que el valor del Jornal referido asciende a PESOS MIL CIENTO CINCUENTA Y SEIS CON OCHO (1156,8), en tanto que el monto de los cinco mil jornales ascienden a PESOS CINCO MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL.(\$5.784.000,00).

Por lo expuesto, teniendo en cuenta lo previsto en las Leyes 7173, 7290 y modificatorias, y el artículo N° 8 inc. I) del Anexo del Decreto N ° 1033/22.

EL DIRECTOR DE LA DIRECCIÓN DE CONTROL DE GESTIÓN RESUELVE

Artículo N° 1° - Establézcase conforme al informe de la Subdirección de Personal del Ministerio de Planificación e Infraestructura Pública que el valor al que ascienden los cinco mil (5.000) Jornales del Peón de la Administración Pública (Ley N° 5126 – Resolución 761/84) – Agrupamiento 4, Tramo2, Subtramo 2.01, Clase 3, es de a PESOS CINCO MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL.(\$5.784.000,00), al día de la fecha de la presente Norma Legal y hasta tanto la Administración Pública Provincial no aumente su valor.

Artículo 2° - Publíquese, dese a conocimiento del Consejo del Registro de Antecedentes de Constructores de Obras Públicas y archívese.

Mendoza, 01 DE DICIEMBRE de 2.022.

Mauricio German Iglesias
Director

S/Cargo
15/12/2022 (1 Pub.)

ORDENANZAS

MUNICIPALIDAD GODOY CRUZ

Ordenanza N°: 7295

VISTO:

El expediente N° 2022-001808/11-GC, caratulado: DIRECCIÓN DE PLANIFICACIÓN URBANA - DEROGAR ORDENANZA N° 7064-2020 GENERADA DURANTE LA PANDEMIA.

CONSIDERANDO:

Que las presentes actuaciones el Departamento Ejecutivo eleva a consideración del Cuerpo la solicitud de derogación de la ordenanza 7064/2020.-

Que se agrega actuación del Departamento De Ordenamiento Territorial Y Evaluaciones Ambientales, dependiente de la Dirección De Planificación Urbana sugiriendo se remitan las presentes al Honorable Concejo Deliberante con el fin de que se trate la derogación de la Ord. 7064/2022 considerando que el Decreto Provincial N° 1078/2020 que fue uno de los fundamentos que dio origen a la Ord. ya no se encuentra vigente.

Que todas las medidas adoptadas como consecuencia de la pandemia fueron levantadas y la situación epidemiológica de la Provincia ha sido superada.

Que la situación epidemiológica y la capacidad de respuesta del sistema de salud se encuentra controlado.

Que dicha medida se aplicó en consonancia con el resto de las disposiciones adoptadas a nivel nacional, provincial y municipal y ya fueron superadas, por lo que se estima procedente derogar la ordenanza, dado los fundamentos expuestos.

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GODOY CRUZ:

ORDENA

ARTÍCULO 1: Derógase la Ordenanza 7064/2022, en mérito a lo expuesto en los considerandos de la presente y de lo actuado en expediente 2022-001808/11-GC, caratulado: DIRECCIÓN DE PLANIFICACIÓN URBANA -DEROGAR ORDENANZA N° 7064-2020 GENERADA DURANTE LA PANDEMIA.

ARTÍCULO 2: Comuníquese al Departamento Ejecutivo, dése al registro municipal respectivo, publíquese y cumplido archívese.

DADA EN SALA DE SESIONES, EN SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA VEINTIOCHO DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTIDOS.

LIC. FABRICIO CUARANTA
Presidente

MIRIAM ESPINOZA
Secretaria Administrativa

POR TANTO

PROMULGASE. Téngase por Ordenanza Municipal N° 7295/2022.

COMUNÍQUESE. Publíquese. Dese al Registro Municipal y Archívese.

INTENDENCIA, 13 de Diciembre de 2022

GARCÍA ZALAZAR TADEO
INTENDENTE

PULIDO, Erica Paola
SECRETARÍA DE Ambiente y Desarrollo Sustentable

Boleto N°: ATM_7150980 Importe: \$ 456
15/12/2022 (1 Pub.)

Ordenanza N°: 7296

VISTO:

El Expte. N° 2022-000198/H1-GC, caratulado: BLOQUE FRENTE CAMBIA MENDOZA – CONC. MARIENELLA ARAYA – CONC. SILVINA ANFUSO - E/PROYECTO COLOCACIÓN BANCO ROJO EN CASA DE LA CULTURA Y LA MEMORIA; y

CONSIDERANDO:

Que por las presentes actuaciones el Bloque Frente Cambia Mendoza eleva un proyecto para colocar un banco rojo en la Casa de la Cultura y la Memoria Ex- Comisaría 7ma ubicada en calle Lavalle y Colón de Godoy Cruz. Defínase el área correspondiente para la aplicación que considere adecuada el Departamento Ejecutivo.

Que por Ordenanza 6964/19 se estableció la colocación de un banco rojo en el Parque San Vicente en el frente de la Comisaría 7° de Godoy Cruz.

Que en el 5° Objetivo de Desarrollo Sostenible de Naciones Unidas: Lograr la igualdad entre los géneros y empoderar a las niñas y mujeres, se aspira a generar propuestas que inviten a fomentar y consolidar las distintas acciones en torno a la construcción de una sociedad justa y con igualdad de género.

Que según estadísticas del Registro Nacional de Femicidios de la Justicia Argentina, Edición 2021, durante dicho año hubo 231 víctimas de femicidios directos, de las cuales el 62% fue asesinada por su pareja y en el 39% de los casos por su cónyuge/concubino.

Que según estadísticas del Registro Nacional de Femicidios de la Justicia Argentina, Edición 2021, de las 231 víctimas de femicidios directos, 42 habían denunciado previamente al femicida y 22 tenían medidas de protección vigentes al momento del hecho.

Que refiriendo a la iniciativa internacional “El Banco Rojo”, la cual sensibiliza sobre la violencia de género y femicidios, se adhiere a la misma colocando un banco rojo, en espacios públicos, con frases que invitan a reflexionar sobre este flagelo que afecta a las mujeres.

Que se instaura el 25 de noviembre, Día de Lucha contra la Violencia hacia las Mujeres/ Día Internacional de la Eliminación de la Violencia contra las Mujeres, el día del Banco Rojo.

Que este pedido en particular es impulsado por familiares de víctimas de femicidio del departamento de Godoy Cruz.

Que se agrega informe de la Dirección General de Cultura e Industrias Creativas en donde expresa que habiendo tomado conocimiento de la Minuta de Comunicación N° 153/2022 sobre el proyecto de colocación del Banco Rojo en el edificio de la Casa de la Cultura y la Memoria, esa dirección informa que

no encuentra inconvenientes para la colocación del mismo. Sugiriendo un espacio en la vereda que se encuentra por calle Lavalle, frente a la Plaza Departamental, con el objetivo de que tenga una mayor visibilidad y así generar conciencia en la población.

Que atento a lo expuesto se estima procedente acceder a lo peticionado.

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GODOY CRUZ

ORDENA

ARTÍCULO 1: Colóquese un banco Rojo en la Casa de la Cultura y la Memoria Ex Comisaría 7ma ubicada en calle Lavalle y Colón de Godoy Cruz.

ARTÍCULO 2: Comuníquese al Departamento Ejecutivo, dése al registro municipal respectivo, publíquese y cumplido archívese.

DADA EN SALA DE SESIONES, EN SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA VEINTIOCHO DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTIDÓS

LIC. FABRICIO CUARANTA
Presidente

MIRIAM ESPINOZA
Secretaria Administrativa

Atento a que la presente Ordenanza no fue observada oportunamente, vencido el término de Ley para su promulgación y de conformidad con lo establecido por el Artículo N° 201 de la Constitución de la Provincia y Artículo 92° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 1079:

TENGASE por promulgada automáticamente la ORDENANZA N° 7296/2022.

POR TANTO

COMUNIQUESE. Publíquese. Dese al registro Municipal y Archívese.

Secretaria de Gobierno y Participación Ciudadana,

Intendencia; 13 de Diciembre de 2022

GARCÍA ZALAZAR TADEO
INTENDENTE

TRIBIÑO, Ricardo
SECRETARÍA de Gobierno y Participación Ciudadana

Boleto N°: ATM_7150971 Importe: \$ 912
15/12/2022 (1 Pub.)

MUNICIPALIDAD LAS HERAS

Ordenanza N°: 30

VISTO: La Nota N° 11/22 (30744-M-2022) elevado a este Honorable Cuerpo, por el Departamento Ejecutivo el cual trata sobre la modificación del artículo 30° de la Ordenanza N° 54/2021, y;

CONSIDERANDO: Que analizada la citada pieza resulta:

Que el Departamento Ejecutivo eleva a este Órgano Legislativo, el Anteproyecto de Ordenanza, referente a la modificación de la 54/21.

Que la misma tiene por objeto autorizar el uso del crédito, que el Departamento Ejecutivo ha utilizado la suma de \$370.984.809,69, en el marco de la implementación de las obras de infraestructura del Parque Industrial de Las Heras, crédito tomado por ante la Provincia de Mendoza. La obra en cuestión tramita mediante Expediente Municipal N° 18598-M-2022.

Que, por otro lado, y luego de ingentes gestiones del Municipio por ante organismos nacionales, se logró la obtención del financiamiento a través del ENOHSA (expediente nacional EX2020-41404542-APN-ENOHSA#MOP). El crédito se solicitó por la suma de \$ 1.259.709.003,63, para la ejecución de la obra "Sistema de Producción y Provisión de Agua Potable Pedemonte Norte", obra que conectará la planta potabilizadora de agua denominada alto Godoy con la zona del Challao, resolviendo con ello una problemática de larga data para el acceso al agua potable de los habitantes de la zona de Ciudad y Las Heras.

Que, si bien dicha obra no requiere financiación directa, dado que su costo íntegro se atenderá con fondos nacionales en un 90%, aportando el Municipio el otro 10%, sí requiere de una asistencia financiera indirecta por cuanto los trámites para el pago de cada certificación requieren de la autorización previa de organismo nacionales, trámite que implica una demora de 60 días en el pago. Dicha demora generará un descalce financiero que requiere soporte, razón por la cual se ha comprometido con la Provincia de Mendoza un préstamo de \$400.000.000,00, en el marco del programa provincial de infraestructura municipal.

Que, a fin de formalizar dicho financiamiento, y dado que se ha utilizado ya gran parte del endeudamiento autorizado, resulta necesario ampliarlo a \$770.000.000,00 para poder dar cumplimiento a los compromisos asumidos en ambos proyectos que beneficiarán enormemente al desarrollo del departamento.

Que este Honorable Cuerpo, tomando conocimiento del tenor de la misma y no teniendo objeción alguna, se procede a dictar la norma legal correspondiente.

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

ORDENA

ARTICULO 1º: Modifíquese y ampliése el monto autorizado en el artículo 30 de la Ordenanza 54/2021, el cual quedará redactado de la siguiente manera:

"Artículo 30: Autorícese al Departamento Ejecutivo a hacer uso del crédito cuando las circunstancias lo requieran, por hasta la suma de pesos \$770.000.000. A través de operaciones de crédito con entidades financieras, gobierno provincial, nacional u organismos multilaterales de crédito y/o a través de cualquier otro instrumento financiero de endeudamiento que resulte conveniente a los intereses del municipio, ya sea en pesos o en moneda extranjera, en cumplimiento con lo establecido en la sección tercera de la ley 8706."

ARTICULO 2º: Comuníquese, dese al Departamento Ejecutivo, al libro de Ordenanzas y Archívese.

DADA EN SALA CULTURAL MALVINAS ARGENTINAS, APROBADA POR VOTACION NOMINAL, SUPERANDO LOS 2/3 NECESARIOS ESTIPULADOS POR ART 84° DE LA LEY 1079, OBTENIENDO 11 VOTOS AFIRMATIVOS Y 1 VOTO NEGATIVO, A LOS 28 DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DE 2022.

CARLOS MARTIN BUSTOS
Presidente HCD

MAURICIO GINESTAR
Secretario HCD

Boleto N°: ATM_7149418 Importe: \$ 816
15/12/2022 (1 Pub.)

Ordenanza N°: 31

VISTO: El Expediente N° 29195-M-2022, elevado por el Departamento Ejecutivo, referente el Presupuesto de la Municipalidad de Las Heras del ejercicio del año 2023, y;

CONSIDERANDO: Que analizada la citada pieza resulta:

Que el Departamento Ejecutivo eleva el Presupuesto del año 2023.

Que este Honorable Cuerpo habiendo tomado conocimiento del tenor de la citada pieza y no teniendo objeción alguna se procede a dictar la norma legal correspondiente.

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

ORDENA

ARTICULO 1º: Apruébese el Presupuesto General de Recursos, Erogaciones y Financiamiento de la Municipalidad de Las Heras para el año 2023, de acuerdo a los dispositivos y a los Anexos I y II que forman parte integrante de la presente Ordenanza.

ARTICULO 2º: El Departamento Ejecutivo deberá darle intervención que corresponda a las distintas áreas que tengan injerencia, a los efectos de la implementación y aplicación de la citada ordenanza.

ARTICULO 3º: Deróguese toda norma que se oponga a la misma.

ARTICULO 4º: La presente ordenanza regirá a partir del 01 de enero del año 2023.

ARTICULO 5º: Comuníquese, dese al Departamento Ejecutivo, al libro de Ordenanzas y Archívese.

DADA EN SALA CULTURAL MALVINAS ARGENTINAS, EL ART 30° DEL ANEXO I, RESULTA APROBADO POR VOTACION NOMINAL, SUPERANDO LOS 2/3 NECESARIOS ESTIPULADOS POR ART 84° DE LA LEY 1079, OBTENIENDO 10 VOTOS AFIRMATIVOS Y 2 VOTOS NEGATIVOS, A LOS 28 DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DE 2022.

CARLOS MARTIN BUSTOS
Presidente HCD

MAURICIO GINESTAR
Secretario HCD

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este Aviso Oficial se publican en el siguiente link: [Anexo](#) o podrán ser consultados en la edición web del Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza www.boletinoficial.mendoza.gov.ar

Boleto N°: ATM_7149525 Importe: \$ 360
15/12/2022 (1 Pub.)

Ordenanza N°: 32

VISTO: El Expediente N° 30697-M-2022 elevado por el Departamento Ejecutivo, referente el Proyecto de Ordenanza Reglamentaria del año 2023, y,

CONSIDERANDO: Que analizada la citada pieza resulta:

Que el Departamento Ejecutivo eleva el proyecto de ordenanza reglamentaria del año 2023.

Que este Honorable Cuerpo habiendo tomado conocimiento del tenor de la citada pieza y no teniendo objeción alguna se procede a dictar la norma legal correspondiente.

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

ORDENA

ARTICULO 1º: Apruébese la Ordenanza Reglamentaria que consta en el anexo I y forma parte de la presente.

ARTICULO 2º: El Departamento Ejecutivo deberá dar intervención que corresponda a las distintas áreas que tengan injerencia, a los efectos de la implementación y aplicación de la citada ordenanza.

ARTICULO 3º: Deróguese toda norma que se oponga a la misma.

ARTICULO 4º: La presente ordenanza regirá a partir del 01 de enero del año 2023.

ARTICULO 5º: Comuníquese, dese al Departamento Ejecutivo, al libro de Ordenanzas y Archívese.

DADA EN SALA CULTURAL MALVINAS ARGENTINAS A LOS 28 DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DE
2022.

CARLOS MARTIN BUSTOS
Presidente HCD

MAURICIO GINESTAR
Secretario HCD

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este Aviso Oficial se publican en el siguiente link: [Anexo](#) o podrán ser consultados en la edición web del Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza www.boletinoficial.mendoza.gov.ar

Boleto N°: ATM_7149594 Importe: \$ 264
15/12/2022 (1 Pub.)

Ordenanza N°: 33

VISTO: El Expediente N° 30693-M-2022, elevado por el Departamento Ejecutivo, referente el Proyecto de Ordenanza Tributaria del año 2023, y;

CONSIDERANDO: Que analizada la citada pieza resulta:

Que el Departamento Ejecutivo eleva el proyecto de ordenanza tributaria del año 2023.

Que este Honorable Cuerpo habiendo tomado conocimiento del tenor de la citada pieza y no teniendo objeción alguna se procede a dictar la norma legal correspondiente.

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

ORDENA

ARTICULO 1º: Apruébese la Ordenanza Tributaria que consta en el anexo I y forma parte de la presente.

ARTICULO 2º: El Departamento Ejecutivo deberá darle intervención que corresponda a las distintas áreas que tengan injerencia, a los efectos de la implementación y aplicación de la citada Ordenanza.

ARTICULO 3º: Deróguese toda norma que se oponga a la misma.

ARTICULO 4º: La presente Ordenanza regirá a partir del 01 de enero del año 2023.

ARTICULO 5º: Comuníquese, dese al Departamento Ejecutivo, al libro de Ordenanzas y Archívese.

DADA EN SALA CULTURAL MALVINAS ARGENTINAS A LOS 28 DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DE
2022.

CARLOS MARTIN BUSTOS
Presidente HCD

MAURICIO GINESTAR
Presidente HCD

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este Aviso Oficial se publican en el siguiente link: [Anexo](#) o podrán ser consultados en la edición web del Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza www.boletinoficial.mendoza.gov.ar

Boleto N°: ATM_7150903 Importe: \$ 264
15/12/2022 (1 Pub.)

Ordenanza N°: 34

VISTO: El Expediente N° 30695-M-2022, elevado por el Departamento Ejecutivo, referente el Proyecto de Ordenanza Tarifaria del año 2023, y,

CONSIDERANDO: Que analizada la citada pieza resulta:

Que el Departamento Ejecutivo eleva el proyecto de ordenanza tarifaria del año 2023.

Que este Honorable Cuerpo habiendo tomado conocimiento del tenor de la citada pieza y no teniendo objeción alguna se procede a dictar la norma legal correspondiente.

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

ORDENA

ARTICULO 1º: Apruébese la Ordenanza Tarifaria que consta en el anexo I y forma parte de la presente.

ARTICULO 2º: El Departamento Ejecutivo deberá darle intervención que corresponda a las distintas áreas que tengan injerencia, a los efectos de la implementación y aplicación de la citada Ordenanza.

ARTICULO 3º: Deróguese toda norma que se oponga a la misma.

ARTICULO 4º: La presente Ordenanza regirá a partir del 01 de enero del año 2023.

ARTICULO 5º: Comuníquese, dese al Departamento Ejecutivo, al libro de Ordenanzas y Archívese.

DADA EN SALA CULTURAL MALVINAS ARGENTINAS A LOS 28 DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DE
2022.

CARLOS MARTIN BUSTOS
Presidente HCD

MAURICIO GINESTAR
Secretario HCD

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este Aviso Oficial se publican en el siguiente link: [Anexo](#) o podrán ser consultados en la edición web del Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza www.boletinoficial.mendoza.gov.ar

Boleto N°: ATM_7149565- Importe: \$ 264
15/12/2022 (1 Pub.)

MUNICIPALIDAD SAN CARLOS

Ordenanza N°: 1942

VISTO:

La Nota N° 593/2022, mediante la cual se observa la necesidad de eximir del cobro de la Tarifa de Alumbrado Público a los usuarios del servicio eléctrico que correspondan a consumos comprendidos en la Tarifa por Riego Agrícola (RA), sea en Baja como en Media Tensión, y que no cuenten con el servicio de Alumbrado Público en el domicilio donde se preste el servicio eléctrico, y;

CONSIDERANDO:

Que actualmente se está viviendo una situación económica compleja en nuestro país, por lo que sería importante brindarles a nuestros productores un beneficio en el pago de servicios e impuestos;

Que el Presupuesto Provincial 2.022, en su artículo N° 23, Fondo Provincial de Compensaciones Tarifarias, establece un sistema solidario de compensación de alumbrado público para los Municipios de General Alvear, Junín, La Paz, Lavalle, Lujan de Cuyo, Maipú, Malargüe, Rivadavia, San Carlos, Santa Rosa, San Martín, Tupungato y la Dirección Provincial de Vialidad;

Que el Ente Provincial Regulador Eléctrico determinará el nivel y los mecanismos de aplicación de los cargos por servicios de alumbrado público para dichos Municipios como así también los procedimientos de compensación correspondientes. Autorícese al Poder Ejecutivo a descontar en forma directa de la Participación Municipal Ley N° 6396 y modificaciones los montos de facturación del servicio que excedan los límites del mecanismo de compensación determinado por Ente Provincial Regulador Eléctrico y sean pagados a las Distribuidoras por el F.P.C.T.;

Que las Distribuidoras del servicio público de energía de la Provincia deberán ser agentes de cobranza de cargos de servicios. Para el resto de los Municipios se mantiene vigente lo dispuesto por el artículo 23 de la Ley Provincial N° 9122 y se faculta a la Secretaría de Servicios Públicos a dictar la normativa reglamentaria que resulte necesaria y a poner en vigencia la aplicación de los mencionados cargos de servicio, y se establece al Ente Provincial Regulador Eléctrico como encargado de la fiscalización y control del presente mecanismo;

Que los aumentos en los servicios públicos son permanentes, lo cual afecta de sobremanera la economía de las familias productoras sancarlinas;

Que los productores que tienen riego agrícola, el cual es un servicio de energía más económico, subsidiado por el gobierno de la provincia, pagan un doble canon de alumbrado público, ya que, al tener esta tarifa, cada productor tiene un medidor propio para la perforación, pero a su vez en el mismo predio normalmente hay viviendas y/o talleres, que también cuentan con el servicio eléctrico, por lo tanto son propiedades que tienen dos medidores (o más) y en cada uno de estos medidores se cobra el alumbrado público, lo que vulnera los derechos constitucionales de protección a los consumidores;

Que en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades N° 1079, Cap. II, Art N° 71, inc. 9, se encuentra el de dictar Ordenanzas, Resoluciones y elevar pedidos de informes;

ATENTO A ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SAN CARLOS

ORDENA:

Art. 1º- Exímase del cobro de la Tarifa de Alumbrado Público a los usuarios del servicio eléctrico que correspondan a consumos comprendidos en la Tarifa por Riego Agrícola (RA), sea en Baja como en Media Tensión, y que no cuenten con el servicio de Alumbrado Público en el domicilio donde se preste el servicio eléctrico.

Art. 2º- Notifíquese a la empresa prestadora del servicio eléctrico en el Departamento de San Carlos (EDEMSA) que, como agente de cobranza del servicio, excluya el cobro del canon de alumbrado público a los usuarios mencionados en el artículo 1º de la presente ordenanza, inmediatamente aprobada la misma.

Art. 3º- Téngase en cuenta la presente Ordenanza para los convenios celebrados entre el municipio de San Carlos y la empresa prestadora del Servicio Eléctrico (EDEMSA) según lo establece la Ordenanza N° 1797/19.

Art. 4º- Comuníquese, publíquese y dese al Libro de Ordenanzas.

Dado en la Sala de Sesiones a los veintisiete días del mes de octubre del año dos mil veintidós.

CLAUDIO ARIEL MENDEZ
Presidente

REGUERA CASTRO JOSE MIGUEL

Boleto N°: ATM_7149442 Importe: \$ 984
15/12/2022 (1 Pub.)

Ordenanza N°: 1943

VISTO:

El Expte. N° 290241-D-22, la necesidad de adecuar los cánones que se abonan por Rentas diversas, los que han sufrido un importante desajuste, ante el aumento progresivo de la inflación del cual no es ajeno nuestro Departamento, y;

CONSIDERANDO:

Que es de total conocimiento el impacto que provoca la crisis económica que afecta al país, la provincia y a nuestro Departamento, generando que la recaudación en el Departamento de Rentas haya disminuido notablemente y si se tiene en cuenta que los importes que hoy por Ordenanza Tarifaria vigente 417/95 y sus modificaciones, son aplicados, han quedado muy por debajo de los montos que aplican el resto de las municipalidades de la provincia;

Que esta Dirección ha mantenido reunión con las partes intervinientes al cobro de los derechos, Subdirección de Obras Públicas, Subdirección de Energía, Subdirección de Catastro, Departamento de Tasas por Servicios, Departamento de Patentes, Dirección de Inspección General, elevando aquellos montos que periódicamente son utilizados en los diversos trámites que realiza el contribuyente;

Que en las atribuciones que otorga la Ley N° 1079, al Honorable Concejo Deliberante, se encuentra reglado en su artículo 71, apartado 9, la facultad de dictar Ordenanza que hagan al que hacer del Departamento de San Carlos;

ATENTO A ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SAN CARLOS

ORDENA:

Art. 1º-Establézcase las modificaciones y agregados, expresadas en U.T.M (Unidades Tributarias Municipales) a todos aquellos ítems informados en planilla adjunta que conforman la Ordenanza Tarifaria N° 417/95 que han sido tratados por las áreas intervinientes, los cuales quedarán redactados de la siguiente manera.-

CAP II. TASAS DE ACTIVIDADES ADMINISTRATIVAS (modificación completa)

ART. 9. SELLADO Y DERECHOS DE ACTUACIÓN ADMINISTRATIVA

- Formulario de Solicitud. 100 UTM
- Por cada folio subsiguiente. 15 UTM

CAP III. ART 10. POR DERECHOS DE APROBACIÓN DE PLANOS, SE COBRARÁ SEGÚN EVALUACIÓN SIGUIENTE Y ATENDIENDOSE A SUS CARACTERISTICAS. (modificaciones y agregados)

1. VIVIENDAS

Se cobrará el tipo de construcción de acuerdo al siguiente detalle:

a. Construcción en ladrillos y ladrillones.

b. Construcción en bloques.

c. Construcción de prefabricadas.

a/1. Techos de hormigón armado, loseta o escuadrías de madera entablonado y tejas terminación de 1°, con detalles de lujo el m2. 2100 UTM

a/2. Techos de losa de hormigón armado, losetas o escuadrías de madera entablonado o tejas. Terminación de 1° el m2. 1800 UTM

a/3. Techos de losa de hormigón armado losetas o escuadrías de madera entablonado o tejas. Terminación económica el m2. 1500 UTM

a/5. Techos de chapa, rollizos caña, barro y fieltro asfáltico. Terminación económica el m2. 1000 UTM

b/1. Techos de hormigón armado, losetas o escuadrías de madera entablonado y tejas. Terminación económica el m2. 1300 UTM

b/2. Techos de chapa, rollizos, caña, barro y fieltro asfáltico. Terminación económica el m2. 1000 UTM

c/1. Terminación de 1° el m2. 500 UTM

c/2. Terminación económica el m2. 500 UTM

D. Cambios de techo se cobrará el m2. 500 UTM

E. impermeabilización se cobrará el m2 más la inspección correspondiente a la zona de ubicación (Urbana o Rural). 500 UTM

2. PILETAS EN BODEGAS POR HORIZONTALES

1. 500 a 2.000hl. 180 UTM

2. 2.001 a 10.000 hl. 180 UTM

3. 10.001 a 50.000 hl. 150 UTM

4. 50.001 a 100.000 hl. 150 UTM

5. 100.001 a 500.000 hl. 100 UTM

6. 501.000 hl en adelante. 100 UTM

3. CONSTRUCCIONES EN EL CEMENTERIO

PLANOS DE NICHEROS TIPO MUNICIPAL

1. Planos de tres (3) nichos. 8700 UTM

2. Planos de cuatro (4) nichos. 11600 UTM

3. Planos de ocho (8) nichos. 23200 UTM

PLANOS DE CRIPTA TIPO MUNICIPAL

Para adquirir planos de criptas municipal. 8700 UTM

1. MAUSOLEOS Y PANTEONES

Con sótano y revestimiento de mármol o granito en más de un frente por nicho. 2320 UTM

2. NICHEROS

- Categoría 1 con revestimiento de mármol el m2. 2000 UTM
- Categoría 2 con terminación económica el m2. 1500 UTM

3. DERECHOS DE INSPECCIÓN PARA TODO TIPO DE CONSTRUCCIONES

Para el total de las inspecciones de obra (zanja, fundación, dintel, lona, obras sanitarias, y todo aquello que no se mencione anteriormente. 4000 UTM

4. DERECHOS VARIOS

- a. Por abrir o trasladar una puerta, ventana, portones, vidrieras. 500 UTM
- b. Por los trabajos no especificados en el ítem anterior. 500 UTM
- c. Construcción de piletas o piscinas de natación con fines comerciales para cada m3. 300 UTM
- d. Construcción de piletas o piscinas en casas de familias por cada m3. 350 UTM
- e. Construcción de tanque elevado de agua de establecimientos, industrias o comerciales, por m3. 600 UTM
- f. Construcción estructura metálica sobre vereda por mtrs2. 700 UTM
- g. Por la colocación de letreros y marquesinas, se cobrará por las dimensiones de acuerdo al siguiente detalle:
 1. Hasta 2,00 mts2. 1500 UTM
 2. De 2,01 mts2 a 5.00 mts2. 1300 UTM
 3. 5.01 mts2 en adelante. 1100 UTM

5. CONDICIONES DE REPARACIONES Y OTROS EN CALLES Y VEREDAS

- a. Incluye las roturas realizadas por particulares, entidades y/o empresas públicas y/o privadas.
 1. Por roturas de calles pavimentadas, por trabajos de conexiones, reparación y otros que hagan a la presentación de servicio en el departamento, se deberá abonar por m2. 3900 UTM
 2. Por roturas de calles sin pavimentar, por trabajos de conexión, reparación y otros, que hagan a la prestación de servicios en el departamento, se deberá abonar por mts2. 1800 UTM
 3. Por roturas de veredas para conexión de servicios en vivienda, se abonará por mts2. 1500 UTM
- b. Incluye las roturas por entidades y/o empresas públicas y/o privadas.
 1. Por roturas de calles pavimentadas por trabajos de conexión, reparación y otros que hagan prestación de servicio en el departamento, se deberá abonar por mts2. 2400 UTM
 2. Por roturas de calles sin pavimentar por trabajos de conexión, reparación y otros que hagan prestación

de servicio en el departamento, se deberá abonar por mts². 1200 UTM

6. LINEAS Y NIVELES

Por líneas y niveles para construcciones generales. 400 UTM

Por líneas y niveles en el cementerio. 200 UTM

7. CERTIFICADOS

Por cada certificado de terminación de obra y por cualquier otro certificado solicitado en la Dirección de Obras Públicas. 800 UTM

En caso de ser solicitado en zona rural. 1200 UTM

8. PLANOS DE TIPO MUNICIPAL

Plano municipal hasta 50mts². 10000 UTM

Plano municipal mayor a 50mts². 15000 UTM

9. PLANOS DE RELEVAMIENTO

Para la presentación de planos de relevamiento. Aforo del relevamiento. 6000 UTM

a. Abonará 500% si “no se encuentra emplazado”

b. Abonará 900% si “se encuentra emplazado”

c. Abonará 1900% por solicitud de boca de fuerza provisoria para construcciones menores (cierre perimetral, puente, etc.) y efectúa obras no estipuladas o declaradas en solicitud (Vivienda).

d. Abonará 1900% por solicitar Plano Municipal y no cumplir con lo especificado en el mismo.

10. DESARCHIVO DE EXPEDIENTES

Por desarchivo de cada expediente se abonará el 10% del valor actualizado de los aforos.

11. TRAMITACIÓN DE PLANOS DE SUBDIVISIÓN Y FRACCIONAMIENTO

- Hasta cinco (5) lotes. 800 UTM
- Por cada lote adicional. 250 UTM

12. INSPECCIONES

- Inspecciones en Radio Urbano. 250 UTM
- Inspecciones en Radio Rural. 300 UTM

13. POZOS SEPTICOS O SOTANOS

a. Por construcción de pozo séptico. 500 UTM

b. Por construcción de sótanos por mts². 1000 UTM

14. DEMOLICIONES

a. Radio urbano por metro lineal de frente. 400 UTM

b. Zona rural por edificación. 700 UTM

15. DENUNCIAS – PRÓRROGAS

Por cada solicitud de denuncia, prórroga, modificaciones de carpetas técnicas y otros.

a. Urbano. 400 UTM

b. Rural. 700 UTM

CAP IV. ART 11. DERECHOS DE APROBACIÓN Y HABILITACIONES DE INSTALACIONES ELÉCTRICAS (modificaciones y agregados)

Por derechos de Inspección, aprobación y habilitación.

1. Instalaciones eléctricas domiciliarias:

1. Hasta 50mts² de superficie cubierta. 600 UTM

2. De 51mts² a 100mts² de superficie cubierta. 800 UTM

3. De 101 mts² en adelante de superficie cubierta. 1000 UTM

2. Instalaciones eléctricas en edificios industriales. Boca Monofásica:

1. Hasta 50 mts² de superficie cubierta. 800 UTM

1. De 51mts² a 100mts² de superficie cubierta. 1000 UTM

2. De 101 mts² en adelante de superficie cubierta. 1200 UTM

3. Por boca trifásica abonará de acuerdo a los ítems mencionados anteriormente, más el 100%.

4. Por boca de fuerza para sistema de riego:

3. De 5kW a 15kW. 850 UTM

2. De 16kW a 50kW. 900 UTM

3. De 51kW en adelante. 1500 UTM

4. Instalación de motores, bombas y molinos. 1000 UTM

5. Instalaciones de carácter temporario:

1. Todo aquello que genere recreación o esparcimiento (circos, parques, encuentros culturales, etc.). 2500 UTM

2. Para obras de mejoras (cierre perimetral, puente, obra menor, etc.). 900 UTM

6. Permiso de conexión para generación distribuida. 3000 UTM

CAPITULO V, ARTÍCULO 12. DERECHOS DE HABILITACIÓN E INSCRIPCIONES (modificación completa y agregados)

1. Abonarán por única vez al iniciar el trámite, el Derecho de Habilitación de Comercio e Industria. 100 UTM
2. Las ventas ambulantes que se realicen en el departamento tendrán vigencia por 6 meses, utilizando cualquier modalidad de transporte, quedando sujetas por derechos de Inspección y control de seguridad e higiene. 1000 UTM
3. Inscripción de Comercios No radicados en el Departamento y que comercializan con el municipio, válido por 1 año. 1500 UTM
4. Inscripción de Profesionales No Radicados en el Departamento, válido por 1 año. 1500 UTM

CAPITULO VI, ARTÍCULO 13. INC. II (agregados)

Bodega Artesanal

- a. Actividad Principal. 1000 UTM
- b. Anexo a otra industria o negocio. 600 UTM

Cervecería Artesanal

- a. Actividad Principal. 1000 UTM.
- b. Anexo a otra industria o negocio. 600 UTM

CAPITULO XIV. ART 22. RENTAS DIVERSAS (modificación y agregados)

Trámites en Subdirección de Catastro

1. Por cada Derecho de Transferencias, Unificaciones, Subdivisiones y/o similares. 800 UTM
2. Certificado de Transferencia, Posesión y/o Ubicación, Unificación, Subdivisión. 300 UTM

Cursos de Capacitación

1. Por cursos de capacitación dictados por Personal Municipal, cualquiera sea su fin. 500 UTM
2. Certificado de curso realizado (manipulación de alimentos y otros). 500 UTM

Libreta de Sanidad válida por 1 año, con Visación Médica.

1. Tramitar por 1era vez o renovar libreta de sanidad. 500 UTM

Certificado de Libre Deuda

1. Por cada certificado emitido a los contribuyentes que se encuentran al día en todo concepto. 300 UTM

Licencia Nacional de Conducir

1. Otorgamiento por primera vez o renovación para Conductores Particulares. 1300 UTM

2. Otorgamiento por primera vez o renovación para Conductores Profesionales. 900 UTM

3. Renovación para conductores particulares mayores de 65 años. 600 UTM

Art.2º-Facultase al Departamento Ejecutivo Municipal, en caso de ser necesario, a reglamentar dentro del marco dispuesto por la presente Ordenanza, los procedimientos y requisitos necesarios para el cumplimiento de lo dispuesto en la presente.-

Art. 3º- Comuníquese, publíquese y dese al Libro de Ordenanzas.-

Dado en la Sala de Sesiones a los veintisiete días del mes de octubre del año dos mil veintidós.-

CLAUDIO ARIEL MENDEZ

Presidente

REGUERA CASTRO JOSE MIGUEL

Secretario

Boleto N°: ATM_7149518 Importe: \$ 2640

15/12/2022 (1 Pub.)

Ordenanza N°: 1945

VISTO:

El Expte N° 290.569-I-22, mediante la cual se solicita se reglamente el funcionamiento de ferias en las que se realiza la venta de distintos productos, y;

CONSIDERANDO:

Que debido al crecimiento poblacional y a la demanda laboral surge la necesidad de regular estos grupos o movimientos económicos bajo el nombre de FERIAS AMERICANAS, ya que se ha producido en los últimos tiempos, una cantidad importante de eventos de carácter productivo con pequeños productores y comerciantes locales con objeto de generar un movimiento económico y re distribución de los recursos;

Que como se menciona anteriormente, la ansiedad de la comunidad por tener exposiciones o ferias que además de constituirse en una oferta de esparcimiento son una posibilidad de desarrollo económico en su entorno directo;

Que por ello se hace necesario una mejor regulación y control de las exposiciones y ferias, que acerquen los productos, muchos de ellos de producción local, que además en muchos casos ayuda a paliar la crisis existente;

Que las ferias de pequeña escala, a la par de ser una actividad de subsistencia, son una expresión cultural que reúne personas en un mercado informal de compra y venta de productos usados;

Que es fundamental generar equidad y lealtad comercial en zonas urbanas de desarrollo económico con aquellos comercios aledaños habilitados;

Que existen en San Carlos pequeños productores y artesanos que podrán lograr la generación de trabajo autónomo, a través de la implementación de Ferias Americanas en las que, encuentren el ámbito físico y social para vender sus productos y/o artesanías, en forma directa, al público consumidor;

Que actualmente, tales manifestaciones de intercambio carecen de regulación municipal;

Que incluso cuando se trate de actividades de pequeña escala, debe ser controlado por el Municipio para asegurar su regulación y evitar toda forma de competencia desleal;

Que finalmente es para destacar que muchas otras localidades de nuestro país se fomentan y se regulan la actividad de las ferias y exposiciones, con el fin de transparentar y darles a los productores locales una ventana para acercar sus productos a la comunidad;

ATENTO A ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SAN CARLOS

ORDENA:

Art. 1º- Derogar en todos sus términos la Ordenanza N° 1316/2010.

Art. 2º- Las disposiciones de la presente Ordenanza regirán la instalación y funcionamiento de todas las Ferias de carácter fijas o temporarias establecidas en el cronograma anual de ferias, a acordar con los feriantes, y que se desarrollen en el ejido municipal de San Carlos.

Art. 3º- Las Ferias, solo podrán instalarse en espacios públicos o pertenecientes a Instituciones, con autorización del Departamento Ejecutivo Municipal.

Art. 4º- Para todos los efectos de la presente Ordenanza se entenderá por:

“ZONA DE FERIA”: sector cuya extensión y límites son definidos por el municipio, al momento de otorgar la autorización de funcionamiento.

“FERIANTE”: todo Artesano, Artesana, revendedor, productor, que vende en los espacios denominados Zona de Feria, cumpliendo lo indicado en la presente Ordenanza.

“PUESTO DE FERIA”: fracción territorial de una Feria que se asigna en calidad de permiso precario a cada Feriante.

Art. 5º- El área de Dirección de Inspección General de la Municipalidad de San Carlos, intervendrá en la Feria, a través de inspectores, a los efectos de asegurar la sanidad y calidad de los productos que se exponen y tipo de producto para la venta, como así también la higiene de los puestos feriantes, asimismo arbitrará las medidas necesarias a los efectos de que, en los lugares establecidos para el funcionamiento de la Feria, se proceda a realizar una eficiente limpieza, antes y una vez finalizada la misma.

Art. 6º- Será autoridad de aplicación la Dirección de Inspección General y la Secretaría de Gobierno.

Art. 7º- Son obligaciones de los Feriantes: Conocer y cumplir, estrictamente, las disposiciones contenidas en la presente Ordenanza, en las normas Municipales, Provinciales y Nacionales actuales (Código Alimentario Argentino – Ley N° 18.284).

Art. 8º- El Poder Ejecutivo deberá designar un coordinador o coordinadora que realice reuniones periódicas, con representación de los feriantes, para generar espacios de acuerdo entre los actores que son parte de las ferias.

CAPITULO II – DE LOS PUESTOS Y ESPACIOS.

Art. 9º- El espacio destinado a la Feria deberá contar con una infraestructura básica que permita su normal funcionamiento.

Art.10º- Los puestos serán distribuidos de forma ordenada, agrupados de acuerdo con los rubros, cuya comercialización se autorice por esta ordenanza y según cantidades, espacios y delimitación de la Dirección de Inspección General.

Art. 11º- Los puestos habilitados para la venta de alimentos deberán mantener acondicionadas las mercaderías en instalaciones adecuadas con autorización del Departamento de Bromatología de la Municipalidad de San Carlos y en conformidad con ordenanzas y leyes vigentes.(Ley Nº 18284 C.A.A)

Art. 12º- Los Feriantes, exhibirán y comercializarán sus productos en mesas con caballetes o similares, los cuales en ningún caso podrán tener sujeción al suelo. Los espacios por feriante no deberán superar los 4 m. de frente por 3 m. de ancho y 2,5 m. de alto.

CAPITULO II- DEL RÉGIMEN DE PERMISOS:

Art.13º- Créese en la Municipalidad de San Carlos, un Registro de Feriantes. Podrán inscribirse en el Registro de Feriantes todos/as los/las Artesanos/as y Emprendedores/as mayores de edad y con DNI que acredite domicilio en San Carlos.

Art.14º- Al momento de inscribirse deberán presentar ante la autoridad de aplicación la siguiente documentación:

-Solicitud de Permiso, debidamente llenado y firmado; con carácter de declaración jurada detallando modalidad y productos.

-Documento Nacional de Identidad y/o certificado de Residencia en el departamento de San Carlos.

-En caso de venta de productos alimenticios, constancia de haber realizado el curso de manipulación de alimentos obligatorio por la Ley Nº 18284, art. 21 y la libreta sanitaria.

Art.15º- Los permisos para ejercer la actividad de Feriantes, que se les otorguen por la Municipalidad, son de carácter personal y/o familiar e intransferible.

Art. 16º- Los permisos se otorgarán por el plazo de 1 (un) año, con posibilidad de renovación, y serán válidos para todas las ferias que se realicen durante el año en vigencia.

Art. 17º- Queda prohibido, al feriante, vender productos de otros rubros que no sean los solicitados y autorizados al inscribirse, así como cambiar de ramo sin una nueva inscripción.

Art. 18º- Los puestos deberán ser atendidos por el titular del permiso, y en caso de no poder asistir, podrán ser atendidos por algún familiar mayor de 16 años (Ley Nº 26.390) o persona asignada, siempre y cuando cuenten con autorización escrita del titular del puesto. En caso de venta de productos alimenticios, cumplir con lo estipulado en el art. 14º de la presente.

Art. 19º- Durante la feria, los Feriantes deberán conducirse con respeto hacia los demás Feriantes y el público concurrente. No está permitido ingresar bebidas alcohólicas en la feria ni permanecer en ella bajo los efectos del alcohol.

Art. 20º- La municipalidad otorgará en forma gratuita, los espacios públicos para el funcionamiento de las Ferias. Y en situaciones extraordinarias donde no se cuente con un espacio público, el Departamento Ejecutivo Municipal arbitrará los medios para el normal funcionamiento de la misma.

Art. 21º-Queda prohibida la presencia de todo feriante que no esté inscripto en el registro municipal de feriantes.

CAPITULO IV – DE LAS MERCADERÍAS

Art. 22º- En las ferias se comercializarán productos artesanales y manuales de producción local, elaborados con productos locales, regionales, provinciales y nacionales. Se permite la venta de ropa usada.

Art. 23º- Está prohibida la venta de:

Mercadería industrializada de cualquier naturaleza.

Productos cárnicos y derivados.

Lácteos en cualquiera de sus formas.

Bebidas alcohólicas.

Mercadería de reventa.

Ropa o calzado nuevo.

Productos alimenticios de alto riesgo.

Celulares y elementos electrónicos.

Art. 24º- Está prohibido ofrecer servicios de tatuajes, piercings y similares.

CAPITULO V -- PREDIOS DE FOOD TRUCKS

Art. 25º- La cantidad de los mismos será definida por la Dirección de Inspección General.

Deberán estar habilitados y con el pago de patentes del Municipio al día y deberán pagar así mismo el canon establecido por el uso de los espacios públicos, alumbrado público y recolección de residuos.

CAPITULO VI – DE LOS INCUMPLIMIENTOS – SANCIONES:

Art. 26º- El incumplimiento de lo establecido en la presente Ordenanza, será sancionado con multas y/o la inhabilitación del registro a los feriantes.

Art. 27º- Los Cánones que se deban cobrar para su normal funcionamiento, deberán estar regidos por la Ordenanza Tarifaria Municipal.

Art. 28º- Comuníquese, publíquese y dese al Libro de Ordenanzas.

Dado en la Sala de Sesiones a los veinticuatro días del mes de noviembre del año dos mil veintidós.-

CLAUDIO ARIEL MENDEZ
Presidente

REGUERA CASTRO JOSE MIGUEL
Secretario

Boleto N°: ATM_7149538 Importe: \$ 2112
15/12/2022 (1 Pub.)

Ordenanza N°: 1946

VISTO:

El Expte. N°290.858-P-22, mediante el cual se solicita se actualice los precios de parcelas y mejoras ya desarrolladas en el predio y;

CONSIDERANDO:

Que como Departamento necesitamos actualizar los precios por metro cuadrado y no por hectárea de los inmuebles municipales, referidos al Área de Producción e Industria (EX ASESORIA PLANEAMIENTO);

Que el Municipio con esta nueva Tarifa pueda atraer Nuevas Unidades de Negocios Externos, que desarrollen una amplia cadena de Valor a nuestros Productos Regionales y Generen Beneficios Directos e Indirectos al Departamento;

Que a través de las relaciones y gestiones Municipales puedan invertir nuevos emprendedores en el Departamento;

Que los fondos Recaudados se destinen al Parque Industrial para realizar mejoras en la infraestructura del mismo;

Que se establezca estos nuevos precios y queden sujetos a las Unidades Tributarias Municipales;

Que se modifique la Unidades de medida, que sea metros cuadrados y no por hectáreas;

Que el Poder Legislativo Municipal autorice a realizar el llamado a licitación de las parcelas que tienen mejoras fijas en el predio a licitar, como lo pueden ser cierres perimetrales o mejoras en el interior del predio, realizadas por los anteriores adjudicatarios.

ATENTO A ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SAN CARLOS

ORDENA:

Art. 1º- Establézcase el valor por METRO CUADRADO; para las parcelas ubicadas en Parque Industrial Área Centro de San Carlos, según el siguiente detalle:

- Parque Industrial Centro de San Carlos: 1.500 (Unidades Tributarias) el metro cuadrado, con sus correspondientes ajustes anuales o semestrales.

Art.2º- Para las restantes Zonas Industriales del Departamento establézcase el valor que se detalla a continuación:

- Pareditas 1.000 Unidades Tributarias, por cada metro cuadrado con sus correspondientes ajustes anuales o semestrales.

- La Consulta 1.000 Unidades Tributarias, por cada metro cuadrado con sus correspondientes ajustes anuales o semestrales.

Art.3º- Autorícese a realizar el llamado a licitación de parcelas que tienen mejoras fijas en el predio. Las mismas serán tasadas por profesionales idóneos. El profesional que realice dicha tasación de las mejoras puede ser interno o externo al municipio. El valor de la tasación debe sumarse al precio base del artículo 1

o 2 de este proyecto de ordenanza.

Art.4°- Los proyectos que se instalen en las zonas industriales, deberán concretarse en un plazo no mayor a un año, siendo los primeros seis meses para la realización del cierre perimetral y el resto para la finalización y puesta en marcha del proyecto, comenzando las obras pertinentes con la tenencia precaria, podrán solicitar solo una prórroga, todo dependiendo del avance de obra la que tendrá que tener el 60% o más.

Art.5°- Los fondos que se recauden del acto licitatorio deberán ser afectados al programa municipal de mejora de los parques industriales, el cual se llevara a cabo por la dirección de Producción e Industria o aquella que la remplace en su momento, debiendo priorizar las mejoras de servicios e infraestructura que garanticen una mejor calidad del ambiente y de la salubridad.

Art.6°- En el caso de las zonas industriales del distrito de La Consulta y Pareditas, las actividades que sean adjudicadas deben desarrollarse sin perjudicar a los ciudadanos y ciudadanas que utilizan de forma residencial el espacio, debiendo cumplir con las normas establecidas por la Dirección de Producción e Industria y la Dirección de Inspección General, o las que la replacen. Debiendo cumplir con las normas ambientales nacionales, provinciales y municipales vigentes.

Art.7°- Deberán instalarse en las Zonas Industriales de Pareditas y La Consulta pequeños emprendimientos, los cuales serán definidos por la Dirección de Producción o la que cumpla las funciones en su momento, cuyas características deberán estar establecidas en el pliego licitatorio.

Art.8°- En el caso de proyectos del mismo tenor, se deberán priorizar las inversiones locales, es decir residentes del Departamento de San Carlos.

Art.9°- En caso de que exista modificación o transferencia a tercero deberá estar sujetos al pliego licitatorio inicial, no podrán configurar otra empresa que no cumpla con lo mencionado en los pliegos.

Art.10°- Tomen conocimiento de la presente ordenanza, Secretaría de Hacienda, Dirección de Hacienda, Subdirección de Licitaciones, Dirección de Obras Públicas, Asesoría de Planeamiento (Producción e industria) y asesoría letrada a sus efectos,

Art. 11°- Comuníquese, publíquese y dese al Libro de Ordenanzas.

Dado en la Sala de Sesiones a los veinticuatro días del mes de noviembre del año dos mil veintidós.

CLAUDIO ARIEL MENDEZ
Presidente

REGUERA CASTRO JOSE MIGUEL
Secretario

Boleto N°: ATM_7149506 Importe: \$ 1080
15/12/2022 (1 Pub.)

Ordenanza N°: 1947

VISTO:

El Expediente N° 291.151-M-2022 y su modificatoria el Expediente N° 291.909-SH-22 enviados por el Departamento Ejecutivo mediante los cuales eleva un proyecto de ordenanza referido al Polo Ambiental; y

CONSIDERANDO:

Que el mismo se realizará en el predio nomenclatura catastral N° 16-99-00-0600-390550-0000-3, con padrón de rentas N° 16-06721-7 de propiedad de la Municipalidad de San Carlos como "Polo Ambiental", el cual será enviado al COINCE para su disposición final;

Que a través del mismo se pretende regular las actividades que se realicen en el mismo;

Que lo expresado en la Ordenanza N° 1847/20 de Gestión Integral de los Residuos, en la que se establece el conjunto de pautas, principios, obligaciones y responsabilidades para la gestión integral de los residuos sólidos urbanos y asimilables a urbanos que se generen en el ámbito del Departamento de San Carlos, tendientes a la protección del ambiente y de las personas; surge la necesidad de trabajar de forma integrada, con la Dirección de Servicios Públicos;

Que el Municipio de San Carlos adquirió en el año 2022 un terreno para destinarlo al proyecto de tratamiento integrado de residuos domiciliarios financiado por el Banco Interamericano de Desarrollo. Dicho inmueble está destinado a la Construcción de la Planta de Transferencia de Residuos que irá con destino final el COINCE para su disposición final;

Que atendiendo a su finalidad, es menester asegurar mediante un instrumento legal que el sitio será utilizado para todas aquellas labores asociadas a la gestión integral de residuos sólidos urbanos, (GIRSU), no solamente para cumplimentar con los requerimientos establecidos por el BID, sino para conformar un sistema que permita al Municipio una gestión eficiente de los residuos, denominado Polo Ambiental;

Que para ello es necesario regular el uso del predio, estableciendo claras prescripciones de uso a fin de desalentar futuras actividades que podrían ser incompatibles con la gestión de residuos, atendiendo a los principios preventivos y de sustentabilidad que establece la ley nacional de presupuestos mínimos de gestión ambiental N° 25.675, y Ordenanza Municipal N° 1847/20 demás normas ambientales vigentes;

ATENTO A ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SAN CARLOS

ORDENA:

Art. 1º- Denominar al predio nomenclatura catastral N° 16-99-00-0600-390550-0000-3, con padrón de rentas N° 16-06721-7 de propiedad de la Municipalidad de San Carlos como "Polo Ambiental", el cual será destinado al acondicionamiento del residuo sólido urbano recolectado que será enviado al COINCE para su disposición final. La propiedad donde se realizará la actividad del Polo Ambiental consta de 3 hectáreas, destinadas a las actividades mencionadas a continuación.

Art.2º- El Polo Ambiental tendrá como actividad prioritaria la recepción, clasificación y acondicionamiento de los residuos sólidos urbanos (RSU) que provengan de la recolección domiciliaria, y todas las actividades relacionadas a la gestión integral de los residuos sólidos urbanos (GIRSU), incluyendo la educación, capacitación y la formación ambiental para la mejor gestión del predio y la actividad a nivel departamental, mencionado también en el Artículo n° 3 inciso d), e), f), g) y h) de la Ordenanza N° 1847/20.

Art. 3º- Establecer que la Autoridad de Aplicación de la presente Ordenanza en la Municipalidad de San Carlos es la Secretaría de Gobierno a través de la Dirección de Medio Ambiente y de la Secretaría de Servicios Públicos.

Art. 4º- El predio deberá ser acondicionado para mitigar los impactos ambientales procedentes de la clasificación y transferencia de residuos, incluyendo la plantación de cortinas forestales, el mantenimiento del arbolado existente, y toda otra medida que evite los efectos sobre el vecindario o los mitigue de manera razonable. Complementariamente a lo que surja de los procesos licitatorios vinculados al

procesamiento de residuos que no sean los que serán transferidos a los transportes para su envío al relleno sanitario del COINCE.

Art. 5º- El municipio proveerá a la clasificación de los residuos que lleguen a la Estación de transferencia, así como a la recepción de residuos especiales provenientes de las Empresas Privadas, toda actividad que tenga como finalidad una gestión más eficiente de los residuos, incluyendo el alargamiento de la vida útil del relleno sanitario del COINCE a partir de un mejor aprovechamiento de las corrientes de desechos mediante el rehusó y el reciclado para evitar que lleguen a disposición final.

Art. 6º- Las certificaciones de Disposición de los residuos Sólidos Urbanos serán otorgados por el COINCE, como autoridad de aplicación en la temática

Art. 7º- Prohibir toda actividad ambientalmente incompatible con la gestión integrada de los RSU, excepto aquellas que sirvan al mantenimiento y mejora del predio.

Art. 8º- Comuníquese, publíquese y dese al Libro de Ordenanzas.

Dado en la Sala de Sesiones a los veinticuatro días del mes de noviembre del año dos mil veintidós.

CLAUDIO ARIEL MENDEZ
Presidente

REGUERA CASTRO JOSE MIGUEL
Secretario

Boleto N°: ATM_7149527 Importe: \$ 1152
15/12/2022 (1 Pub.)

Ordenanza N°: 1949

VISTO:

La necesidad y el deseo de los vecinos y vecinas que habitan el loteo ubicado en la calle Ex combatiente Pedro Sommer, del distrito de La Consulta, el cual figura a nombre de Carlos Antonio Casciotta en el plano de mensura y fraccionamiento catastral, de imponerle el nombre de: Barrio "Malvinas Argentinas", y;

CONSIDERANDO:

Que los vecinos y vecinas que habitan este loteo, manifiestan la necesidad de tener una identidad barrial que les permita ser identificados fácilmente en cuanto a su ubicación, no solo por un sentido de pertenencia mayor, sino también para los trámites que realizan o incluso las compras a deliverys o de repartición por correo.

Que este fraccionamiento, se encuentra entre los barrios Firpo y Lemos del distrito de La Consulta, pero al no poseer identificación propia, se confunde a la hora de recibir tal o cual visita, pedido o cualquier elemento que tenga que llegar a estos domicilios.

Que la calle principal de este fraccionamiento lleva el nombre de uno de nuestros ex combatientes de San Carlos, Comandante Pedro Sommer y está cercano al recientemente inaugurado memorial de Malvinas en el parque Giusti de la localidad en cuestión. Siendo "Malvinas Argentinas", un nombre significativo y representativo para este barrio y por supuesto, para nuestra Nación.

Que esta iniciativa surge de quienes allí habitan y cuenta con el apoyo del apoderado de Carlos Casciotta, para realizar este cambio en la denominación del mismo.

Que como Legisladores y Legisladoras debemos atender los pedidos de nuestra población y legislar para mejorar su calidad de vida y sentido de pertenencia en nuestro departamento.

ATENTO A ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SAN CARLOS

ORDENA:

Art. 1º- Imponer el nombre de Barrio "Malvinas Argentinas", al fraccionamiento denominado catastralmente como "Carlos Antonio Casciotta", ubicado sobre la calle Cdte. Pedro Sommer del distrito de La Consulta.

Art. 2º- Solicitar al Ejecutivo municipal que, a través del área que corresponda, proceda a colocar la cartelería correspondiente en el ingreso del barrio. Así como informar a la Dirección de Catastro Provincial, la nueva denominación.

Art. 3º- Invitar a los vecinos y vecinas, así como a los ex combatientes sancarlinos y sus respectivas familias, al acto de imposición del nombre.

Art. 4º- Comuníquese, publíquese y dese al Libro de Ordenanzas.

Dado en la Sala de Sesiones a los veinticuatro días del mes de noviembre del año dos mil veintidós.

CLAUDIO ARIEL MENDEZ
Presidente

REGUERA CASTRO JOSE MIGUEL
Secretario

Boleto N°: ATM_7149577 Importe: \$ 600
15/12/2022 (1 Pub.)

MUNICIPALIDAD SANTA ROSA

Ordenanza N°: 106

VISTO: El Expediente Municipal N° 9.018/2.022, iniciado por la Subsecretaría de Hacienda y Finanzas, mediante el cual eleva Proyecto de Cálculo de Recursos, de Gastos y Financiamiento para el año 2.023; y

CONSIDERANDO:

Que el presente Presupuesto está confeccionado en cumplimiento de los Art. 200º, inc. 4, de la Constitución Provincial, Art. 73º, inc. 1, 123 y 124 de la Ley N° 1.079 y de la Ley N° 8.706, de 2.014 y Ley N° 5.832.-

Que el cálculo de los recursos se ha trazado según los datos suministrados por el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Mendoza, de la masa coparticipable para el Municipio para el Ejercicio 2.023 (se adjunta proyección). En cuanto a los de origen Municipal incluye ingresos adicionales a lo recaudado con respecto al año 2.022, en un sesenta por ciento (60%), en el valor de la Unidad Tributaria Municipal de la Ordenanza Tarifaria para el presente Ejercicio y por las acciones que se están llevando a cabo a fin de incrementar la recaudación propia. Que desde el presupuesto 2022 se ha incluido la Partida "Derechos de Estructura de Soporte para Antenas" y "Derechos de Publicidad y Propaganda", dado que se estima cobrar por lo que ya se contratado una empresa para tal fin.

Que en el Cálculo de Erogaciones el aumento de la partida de personal, de ambas jurisdicciones, responde al incremento salarial proyectado para el presente Ejercicio.

Que con respecto a los Bienes de Consumo el acrecentamiento se debe al incremento de precios que han sufrido dichos bienes, tales como: combustibles, lubricantes, alimentos, ropa del personal, papelería, insumos de sistemas informáticos, etc. Cabe aclarar que, particularmente, en la partida de combustibles y lubricantes y equipos para la conservación de rodados y maquinarias, se ha proyectado un incremento considerable, debido a que nuestra gestión reparó y puso en funcionamiento máquinas y vehículos que se encontraban parados en el taller municipal, y se han adquirido nuevos camiones, camionetas y maquinarias, con lo cual se ha proyectado el costo de mantenimiento anual de los mismos, para conservarlos en perfecto funcionamiento.

Que el aumento en la Partida Servicios Generales se debe principalmente al incremento en el costo de los servicios tales como: luz, gas, agua, alquileres, publicidad y propaganda, seguros, imprenta, etc. Como también al mejoramiento proyectado para el próximo año de los servicios ejecutados por terceros.

Que se ha destinado una suma de dinero importante a transferencias corrientes, ya que es prioridad de esta gestión impulsar las economías regionales y mejorar la calidad de vida de los vecinos.

Que a los Juicios a pagar de distinta naturaleza de años anteriores hay que sumarle también la deuda por créditos tomados y los ya existentes de gestiones anteriores en moneda nacional y en moneda extranjera, para la adquisición de Bienes de Capital, entre otros; todo esto ha impactado fuertemente en el gasto de Amortización de la Deuda.

Que lo expuesto en el presente Presupuesto se ha elaborado con un criterio de absoluta prudencia, en donde se muestra que lograremos equilibrio financiero. Por lo que se contará con liquidez y solvencia, como se muestra en el anexo X, CUENTA AHORRO-INVERSION-FINANCIAMIENTO.

POR TODO ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE

SANTA ROSA

ORDENA:

DISPOSICIONES GENERALES

TÍTULO I

CAPÍTULO I

DEL PRESUPUESTO DE GASTOS Y

RECURSOS DELA

ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

Conforme al Art. 22 de la ley 8706

ARTÍCULO 1º.-APRUÉBESE EL PRESUPUESTO GENERAL DE RECURSOS, EROGACIONES Y FINANCIAMIENTO DE LA MUNICIPALIDAD DE SANTA ROSA, MENDOZA, PARA EL AÑO 2.023, en la suma de PESOS TRES MIL CIENTOCUARENTA MILLONES CON 00/100 (\$3.140.000.000,00), de acuerdo a las disposiciones y a los Cuadros Anexos que forman parte integrante de la presente Ordenanza.

ARTÍCULO 2º.-EROGACIONES: Estímese el Presupuesto de Erogaciones Corrientes, de Erogaciones de Capital y Otras Erogaciones de la Municipalidad de Santa Rosa para el Ejercicio 2.023 en la suma de PESOS TRESMIL CIENTO CUARENTA MILLONES (\$3.140.000.000,00), de acuerdo con la distribución que figura a continuación y al detalle que figura en Anexo II, que forman parte integrante de la presente.

EROGACIONES CORRIENTES	\$2.655.736.640,00
EROGACIONES DE CAPITAL	\$432.491.040,00
OTRAS EROGACIONES	\$51.772.320,00
TOTAL	\$3.140.000.000,00

ARTÍCULO 3º.- RECURSOS: Estímese el Cálculo de Recursos Corrientes, Recursos de Capital y Financiamiento de la Municipalidad de Santa Rosa, para atender las Erogaciones proyectadas incluidas en el presupuesto 2023, en la suma de PESOS TRES MIL CIENTO CUARENTA MILLONES (\$3.140.000.000,00), de acuerdo a la distribución que figura a continuación y al detalle obrante en la parte pertinente de las Planillas Anexo I.

RECURSOS CORRIENTES	\$2.940.000.000,00
RECURSOS DE CAPITAL	\$0,00
FINANCIAMIENTO	\$200.000.000,00
TOTAL RECURSOS	\$3.140.000.000,00

ARTÍCULO 4º.- RESULTADO FINANCIERO: Como consecuencia de lo establecido en los artículos precedentes el Resultado Financiero es equilibrado, conforme al detalle que figura en Anexo X, "Cuenta Ahorro–Inversión–Financiamiento" que forma parte integrante de la presente Ordenanza. Que, de no contar con el financiamiento solicitado, no se invertirá en PESOS DOSCIENTOS MILLONES (\$200.000.000,00) en bienes de capital, de manera de lograr del mismo modo equilibrio financiero.

ARTÍCULO 5º.- Fíjese el Presupuesto de Gastos a nivel de Jurisdicción 01, "DEPARTAMENTO EJECUTIVO", en la suma de PESOS DOS MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y SEIS MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA MIL CON 00/100 (\$2.876.240.000,00). El Crédito Presupuestario será distribuido por su Clasificación Económica y por Objeto del Gasto, a nivel de Partida principal.

ARTÍCULO 6º.- Fíjese el Presupuesto de Gastos a nivel de Jurisdicción 02, "HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE", en la suma de PESOS DOSCIENTOS SESENTA Y TRES MILLONES SETECIENTOS SESENTA MIL CON 00/100 (\$ 263.760.000,00). El Crédito Presupuestario será distribuido por su Clasificación Económica y por Objeto del Gasto, a nivel de Partida principal.-

ARTÍCULO 7º.-La registración de la ejecución en las erogaciones se efectuará de conformidad al Acuerdo 3.278/01 del Tribunal de Cuentas de la Provincia.-

CAPÍTULO II

DE LAS NORMAS SOBRE PERSONAL ARTÍCULO 8º.- PLANTA DE PERSONAL:

- a) Fíjese la Planta de Personal Permanente, Temporario y Autoridades Superiores correspondientes a la Jurisdicción 01- Departamento Ejecutivo - para los cargos creados y a crearse en el presente presupuesto según se detalla en cuadro adjunto y en Anexo III, que forma parte de la presente Ordenanza.
- b) Fíjese la Planta de Personal Permanente, Temporario y Autoridades Superiores correspondientes a la Jurisdicción 02 - Honorable Concejo Deliberante - para los cargos creados y a crearse en el presente presupuesto según se detalla en cuadro adjunto y en Anexo III, que forma parte de la presente Ordenanza.
- c) El presente Artículo tendrá vigencia para los nuevos cargos creados a partir de la promulgación de la presente Ordenanza.

d) La ocupación de las vacantes generadas quedará sujeta a la efectiva percepción de los recursos proyectados por el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Mendoza, como así también a lo que resulte del concurso de la selección.

e) Planta de Personal:

Fijese en cargos UN MIL SEISCIENTOS TREINTA Y CUATRO (1.634) LA PLANTA DE PERSONAL PERMANENTE, TEMPORARIO Y FUERA DE ESCALA del Departamento Ejecutivo y del Honorable Concejo Deliberante, según el cuadro general de cargos que se expone a continuación, y planillas anexas de planta de personal y normativa establecida.

CUADRO GENERAL DE CARGOS			
MODALIDAD	TOTAL	DTO.EJECUTIVO	HCD
FUERADEESCALA	131	102	29
PERMANENTES	973	892	81
TEMPORARIOS	530	509	21
TOTAL	1634	1503	131

f) El Departamento Ejecutivo queda autorizado a realizar las contrataciones de personal bajo las modalidades dispuestas por la ley N°5.892, Artículo 15°.

g) Reforma de la estructura organizativa: Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal a modificar la Estructura Organizativa Municipal, conforme a las necesidades de la Administración, autorizándose a realizar las adecuaciones de cargos, categorías y partidas de personal fuera de escala y escalafonados, permanentes y/o temporarios.

h) Facúltese al Departamento Ejecutivo a disponer la baja de personal municipal que, obtenido y percibido el beneficio previsional, no hubiese presentado su renuncia.

i) Apruébese la estructura organizativa de la Municipalidad de Santa Rosa, conforme el Organigrama y Manual de Funciones que se adjunta a las presentes actuaciones, como Anexo IV, Anexo V. a, Anexo V.b, Anexo V.c, Anexo V.d, A Anexo V.e, A Anexo V.f, Anexo V.g, A Anexo V.h, Anexo VI.a, Anexo VI.b, Anexo VII y Anexo VIII.

ARTÍCULO 9°.-Remuneraciones y Régimen de Licencia de las Autoridades Superiores del Departamento Ejecutivo y del H.C.D. y Personal Permanente y Temporario, comprendido en el Estatuto Escalafón Municipal Ley N° 5.892.

1) Las remuneraciones de las autoridades fuera de escala del Departamento Ejecutivo y del Honorable Concejo Deliberante son las estipuladas en porcentaje de lo determinado según la legislación vigente que le correspondiere al Sr. Gobernador de la Provincia y la Sra. Intendente Municipal, respectivamente, según se detalla a continuación:

AUTORIDADES SUPERIORES Y PERSONALEXTRAESCALAFONARIODEP.EJECUTIVO	Clase	Haberes En Porcentajes	
		Porcentaje	Del
Intendente Municipal		60,00%	Del Gobernador
Secretario de Gobierno y Administración	64	71,00%	Del Intendente
Juez Vial	63	69,00%	Del Intendente

Subsecretaria de Hacienda y Finanzas	60	67,00%	Del Intendente
Asesor Letrado	60	67,00%	Del Intendente
Contador General	52	66,00%	Del Intendente
Tesorero Municipal	52	66,00%	Del Intendente
Secretario del Juzgado	51	60,00%	Del Intendente
Secretaría Privada de Intendencia	50	55,00%	Del Intendente
Asesor de Gobierno	50	55,00%	Del Intendente
Director de Obras Públicas, Privadas y Vivienda.	50	55,00%	Del Intendente
Director de Servicios Públicos	50	55,00%	Del Intendente
Director de Desarrollo Social y Derechos Humanos	50	55,00%	Del Intendente
Director de Salud y Medio Ambiente	50	55,00%	Del Intendente
Director de Compras y Suministros	50	55,00%	Del Intendente
Director de Deportes	50	55,00%	Del Intendente
Director de Educación	50	55,00%	Del Intendente
Director de Desarrollo Económico, Producción y Ganadería	50	55,00%	Del Intendente
Director de Recursos Humanos	50	55,00%	Del Intendente
Director de Comunicación y Prensa	50	55,00%	Del Intendente
Director de Cultura, Turismo y Patrimonio Cultural	50	55,00%	Del Intendente
Delegado 12 de octubre	50	55,00%	Del Intendente
Delegado El Mercado	50	55,00%	Del Intendente
Delegado Las Catitas	50	55,00%	Del Intendente
Delegado La Dormida	50	55,00%	Del Intendente
Delegado Villa Cabecera	50	55,00%	Del Intendente
Coord. Gral. De Modernización e Innovación en Procesos de Gestión	49	47,00%	Del Intendente
Coord. Gral. De Planificación Territorial	49	47,00%	Del Intendente
Coordinador Gral. De Derechos Humanos	49	47,00%	Del Intendente
Coordinador Gral. De Seguridad Ciudadana	49	47,00%	Del Intendente

Coordinador Gral. De Vivienda	49	47,00%	Del Intendente
Coordinador Gral. De Genero, Diversidad y Familia	49	47,00%	Del Intendente
Coordinador Gral. De Obras Públicas y Privadas	49	47,00%	Del Intendente
Coordinador Gral. De FM Municipal	49	47,00%	Del Intendente
Coordinador Gral. De Asesoría Letrada	49	47,00%	Del Intendente
Asesor de Procesos Internos	49	47,00%	Del Intendente
Coordinador de Despacho y Secretaría General	48	46,00%	Del Intendente
Coordinador Departamento de Movilidad y Taller	48	46,00%	Del Intendente
Coordinador Departamento de Protocolo	48	46,00%	Del Intendente
Coordinador Departamento de Ganadería	48	46,00%	Del Intendente
Asesor de Gabinete	40	39,00%	Del Intendente
Asesor de Logística y Diseño	40	39,00%	Del Intendente
Coordinador División de Infraestructura Educativa	40	39,00%	Del Intendente
Coordinador División de Empleo	40	39,00%	Del Intendente
Coordinador División de Economía Social	40	39,00%	Del Intendente
Coordinador División de Educación	40	39,00%	Del Intendente

Coordinador División de Ganadería	40	39,00%	Del Intendente
Coordinador División de Agroindustria	40	39,00%	Del Intendente
Coordinador División de Parque Industrial	40	39,00%	Del Intendente
Coordinador División de Prensa	40	39,00%	Del Intendente
Coordinador División de Servicio Electrotécnica	40	39,00%	Del Intendente
Coordinador División Relaciones con la Comunidad	40	39,00%	Del Intendente
Coordinador División	40	39,00%	Del Intendente

Abordaje Territorial e Integración Social			
Coordinador División de Defensa Civil	40	39,00%	Del Intendente
Coordinador División de Zoonosis	40	39,00%	Del Intendente
Coordinador División de Inspección y Control	40	39,00%	Del Intendente
Coordinador División de Ss. Públicos 12 de octubre	40	39,00%	Del Intendente
Coordinador División de Servicios Públicos El Mercado	40	39,00%	Del Intendente
Coordinador División de Servicios Públicos Las Catitas	40	39,00%	Del Intendente
Coordinador División de Servicios Públicos La Dormida	40	39,00%	Del Intendente
Coordinador División de Ss. Públicos Villa Cabecera	40	39,00%	Del Intendente
Coordinador División de Parques y Espacios Verdes	40	39,00%	Del Intendente
Coordinador División de Licencia de Conducir	40	39,00%	Del Intendente
Coordinador División de Asuntos Agrarios	40	39,00%	Del Intendente
Coordinador División de Medio Ambiente	40	39,00%	Del Intendente
Coordinador División de Cuerpo Munic. De Transito	40	39,00%	Del Intendente
Coordinador División Auditorio Municipal	40	39,00%	Del Intendente
Abogado	40	39,00%	Del Intendente
Subasesor de Gabinete	32	35,00%	Del Intendente
Subcoordinador Sección de Discapacidad	32	35,00%	Del Intendente
Subcoordinador Sección de Juventud	32	35,00%	Del Intendente
Subcoordinador Sección de Jardines Maternales	32	35,00%	Del Intendente
Subcoordinador Sección de Cap. Y Feria de Ciencias	32	35,00%	Del Intendente
Subcoordinador Sección de Cultura	32	35,00%	Del Intendente
Subcoordinador Sección de Turismo	32	35,00%	Del Intendente
Subcoordinador Sección de CIC 12	32	35,00%	Del Intendente

de octubre				
Subcoordinador Sección de CIC Las Catitas	32	35,00%	Del Intendente	
Subcoordinador Sección de CIC La Dormida	32	35,00%	Del Intendente	
Subcoordinador Sección de Deportes	32	35,00%	Del Intendente	
Subcoordinador Sección de De Culto	32	35,00%	Del Intendente	
Subcoordinador Sección de Cs. de Salud y Posta Sanitarias	32	35,00%	Del Intendente	
Subcoordinador Sección de Atención Primaria	32	35,00%	Del Intendente	
Subcoordinador Sección de De Asuntos Sanitarios	32	35,00%	Del Intendente	
Subcoordinador Sección de Clubes Deportivos	32	35,00%	Del Intendente	
Subcoordinador Sección de De Eventos	32	35,00%	Del Intendente	
Subcoordinador Sección de Taller	32	35,00%	Del Intendente	
Subcoordinador Sección de Adulto Mayor	32	35,00%	Del Intendente	
Subcoordinador Sección de Familia	32	35,00%	Del Intendente	
Subcoordinador de Genero y Diversidad	32	35,00%	Del Intendente	
Subcoordinador Sección de Centro de Investigación de Políticas Sanitarias	32	35,00%	Del Intendente	
Subcoordinador Sección de Fotografía	32	35,00%	Del Intendente	
Reina Departamental Vendimia	19	12,00%	Del Intendente	
Virreina Departamental Vendimia	18	8,00%	Del Intendente	
Embajadora Departamental del Festival de la Cueca y el Damasco	17	6,00%	Del Intendente	
Embajadora Departamental de la Ganadería	17	6,00%	Del Intendente	
Embajadora Departamental Flor de la Tradición	17	6,00%	Del Intendente	
AUTORIDADESSUPERIORES PERSONAL EXTRAESCALAFONARIO H.C.D				

Presidente HCD	64	70,00%	Del Intendente
Concejales	51	60,00%	Del Intendente
Secretario de HCD	49	47,00%	Del Intendente
Prosecretario del HCD	46	43,00%	Del Intendente
Secretaria Privada de Presidencia del HCD	46	43,00%	Del Intendente

Director de Asesoría Legal y Técnica HCD	45	40,00%	Del Intendente
Director Contable HCD	45	40,00%	Del Intendente
Secretario de Comisiones	45	40,00%	Del Intendente
Secretaria de Prensa y Comunicación	45	40,00%	Del Intendente
Subdirector de Asesoría Legal y Técnica	40	35,00%	Del Intendente
Secretario de Concejal	30	30,00%	Del Intendente
Encargado de Espacios Verdes y anexo	30	30,00%	Del Intendente

2) Para las remuneraciones del personal municipal se aplicará el régimen de Remuneraciones y demás adicionales, suplementarios y/o bonificaciones, instituidas por Leyes Provinciales, Ordenanzas Municipales de Santa Rosa vigentes y/o convenios paritarios, que regulen en materia salarial y escalafonarias para el personal de la Administración pública municipal en forma directa.

De la remuneración total establecida en el párrafo precedente, el 50% se considera básico y el restante 50% se considera compensación funcional de las mayores erogaciones que origina el efectivo desempeño de la función, ambos de carácter remunerativo para los funcionarios con edad computable para la jubilación- desde los 50 años de edad para la mujer, en adelante, y desde los 55 años de edad para el hombre, en adelante-; siendo no remunerativo para el resto de los funcionarios, el 50 % de compensación funcional de las mayores erogaciones que origina el efectivo desempeño de la función.

3) Adicionales y suplementos: Se liquidarán conforme en lo normado en el acta paritaria Provincial, Leyes y Decretos Municipales, Ordenanzas y Resoluciones del H.C.D.-

4) Bonificación por Antigüedad: quedan excluidos de esta bonificación las autoridades del Departamento Ejecutivo y Honorable Concejo Deliberante, fuera de escalafón. Únicamente se aplicará a los efectos del cómputo de las licencias ordinarias.

5) Asignaciones Familiares: Para su liquidación se aplicará el régimen de la Ley N° 7.377 y paritarias provinciales y/o municipales, quedando expresamente derogada toda ordenanza que contradiga la presente Ley.

6) Régimen de licencias: Será de aplicación el Régimen establecido por la Ley N°5.811 al personal fuera de escala únicamente para las licencias ordinarias.-

CAPÍTULO III

DE LAS NORMAS SOBRE EL GASTO Y RECURSOS

ARTÍCULO 10º.-MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS:

1). Incremento Presupuestario por mayor recaudación o aportes no reintegrables.

Si durante el transcurso del ejercicio la recaudación obtenida más la proyectada supera la proyección del cálculo de recursos previsto, como así también si se reciben subsidios y/o aportes no reintegrables no afectados a no previstos, el Departamento Ejecutivo podrá aumentar el cálculo de recursos y consecuentemente incrementar las partidas de erogaciones, destinándolas a las erogaciones que se consideren prioritarias. Todo ello en concordancia con lo estipulado en el Art. 18º de la Ley N° 7.314 (Ley de Responsabilidad Fiscal) y su reglamentación.

En todos los casos deberá comunicarse al Honorable Concejo Deliberante dentro de los treinta (30) días de producirse el incremento presupuestario.-

2). Modificaciones presupuestarias dentro de cada Jurisdicción.

Facúltase al Departamento Ejecutivo y al Departamento Deliberativo a disponer las modificaciones departadas y sub partidas de su Jurisdicción, cuando lo considere

Necesario para no entorpecer la normal prestación de los servicios previstos en el presente presupuesto.

No podrán transferirse créditos presupuestarios asignados a las Partidas de Trabajos Públicos a Partidas de Erogaciones Corrientes. Previo cumplimiento con los términos previstos por la Ley N° 7.314.

3). Incrementos presupuestarios con recursos afectados.

Prevía autorización del H.C.D. el Departamento Ejecutivo podrá modificar el Presupuesto General, incorporando las partidas especiales necesarias o incrementando las ya previstas, cuando deban realizarse erogaciones originadas por los recursos provenientes de:

a) Operaciones de crédito público autorizadas por el Honorable Concejo Deliberante bajo las condiciones de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 1.079 y la Ley de Responsabilidad Fiscal N°7.314.

b) Provenientes de donaciones, herencias o legados, con destino específico, a favor del Estado Municipal.

c) Provenientes de Leyes u Ordenanzas especiales, que tengan afectación específica.

d) Provenientes de Convenios o por adhesión a Leyes o Decretos nacionales o provinciales con vigencia en el ámbito municipal, como así también de aportes o bienes no reintegrables del Gobierno Provincial y/o Nacional, que estén afectados a fines específicos.-

La autorización está limitada a los aportes que efectivamente se perciban a tal efecto, quedando condicionada la utilización de las respectivas partidas de Erogaciones a la efectiva percepción de esos recursos, excepto cuando por la naturaleza del convenio firmado deba iniciarse el proceso de los gastos sin el efectivo ingreso de los recursos, artículo 31º, Ley 8.706 de la Administración Financiera.

e) Aportes de Juicios ganados por el municipio.

En todos los casos deberá comunicarse al Honorable Concejo Deliberante dentro de los treinta (30) días de producirse el incremento presupuestario.-

CAPÍTULO IV

DELAS NORMAS SOBRE FINANCIAMIENTO Y USO DE LOS CRÉDITOS

ARTÍCULO 11º.- Deuda con A.F.I.P. y A.N.SE.S..

Facúltase al Departamento Ejecutivo a incrementar contra mayor recaudación estimada debidamente fundada, las partidas de amortización, intereses y Gastos de la deuda que el municipio mantiene con la A.F.I.P. y la A.N.SE.S. por aportes y contribuciones no descontados oportunamente de la Coparticipación

de impuestos, como así mismo a suscribir acuerdos de reconocimientos y reestructuración de la misma y a realizar las imputaciones correspondientes que surjan de presentaciones y afechadas y/o afecharse ante la A.F.I.P..

ARTÍCULO 12°.- Reestructuración General de Deuda.

Previa autorización del H.C.D. el Departamento Ejecutivo podrá reestructurar la deuda pública municipal tanto consolidada como flotante, en aquellos casos que permita liberar garantía o cambiar el perfil y costo de la deuda, obteniendo una menor carga de intereses y/o mayor plazo para la amortización del capital, pudiendo incrementar las partidas que sean necesarias, según corresponda, a los efectos de poder efectuar la registración contable correspondiente.

Previa autorización del H.C.D. el Departamento Ejecutivo podrá afectar la Participación Municipal que le corresponde según la Ley N° 6.396 y sus modificaciones y/o en la que en el futuro la modifique o sustituya y/u otro recurso municipal disponible aceptado por el titular de la deuda como garantía y/o pago de la amortización de las deudas reestructuradas según las condiciones del párrafo correspondiente.

ARTÍCULO 13°.- Uso del Crédito con Organismos Multilaterales y Entidades Financieras:

Previa autorización del H.C.D. el Departamento Ejecutivo podrá hacer uso del crédito y gestionar líneas de financiamiento con los Organismos Multilaterales y/o Entidades Financieras, destinados a infraestructura, equipamiento, gestión ambiental y/o

Modernización municipal, en todo acuerdo a los Artículos 60° y 66° de la Ley N° 8.706. El Departamento Ejecutivo deberá cumplir con los recaudos que exige la Ley de Responsabilidad Fiscal N° 7.314 y se comunicará al Honorable Concejo Deliberante el o los convenios definitivos una vez conocidos los montos y los detalles de los proyectos a financiarse.

Previa autorización del H.C.D. el Departamento Ejecutivo podrá afectar en garantía los recursos que le correspondan dentro del régimen de Participación Municipal previsto en la Ley N° 6.396 y modificatorias y/o la que en el futuro la modifique o sustituya u otros recursos municipales, sean de origen nacional, provincial o municipal, aceptados por los Organismos Multilaterales y Entidades Financieras.-

ARTÍCULO 14°.- Uso del crédito- Plan de Inversión Pública:

Facúltase al Poder Ejecutivo a hacer uso del crédito en los términos de los Artículos 60° y 66° de la ley N° 8.706 por hasta la suma de pesos hasta DOSCIENTOS MILLONES (\$200.000.000,00), o su equivalente en otras monedas, debiendo priorizar el financiamiento con moneda local, con destino a la financiación de las siguientes erogaciones, que impactarán en una mejora de calidad de vida para los ciudadanos del departamento Santa Rosa:

a) Equipamiento de asfaltado de calles, compuesto por camión y tanque regador, equipo terminador de asfalto y equipo de compactación para preparado de base y sellado de asfalto.

b) Camión Volcador.

Dicho crédito quedará sujeto al momento de su aprobación crediticia y se ajustará al precio de mercado vigente de los equipamientos a adquirir.-

ARTÍCULO 15°.- Compensación de Deuda:

En todos los casos en que se acuerden compensaciones de deudas con organismos provinciales, nacionales o de servicios públicos, el Departamento Ejecutivo podrá incrementar las partidas de erogaciones para registrarlas, poniendo especial énfasis en las Partidas de Erogaciones de Capital, con la contrapartida de los recursos que en el mismo acto le sean reconocidos.

Así mismo podrá realizar compensaciones cuando al momento del pago de la prestación se detecten conceptos adeudados por los proveedores y/u organismos prestadores de servicios.

TÍTULO II

Otras Disposiciones

ARTÍCULO 16°. –Transferencias Corrientes:

Se registrarán en un todo a los Acuerdos N° 2.514, 5.383 y 2.988 y sus modificatorias del Tribunal de Cuentas de la Provincia de Mendoza.-

ARTÍCULO 17°: Decretos y Leyes adheridas: El Municipio se ADHIERE A LA LEY N° 7.153, Decreto Provincial N° 1.717/16 y Ley Provincial N° 5.198.-Disposiciones del Código Fiscal de la Provincia no contemplados en el Código Tributario Municipal.

ARTÍCULO 18°.-Locación de Servicios:

Facúltese al Departamento Ejecutivo a contratar en la forma establecida por el artículo 144°, apartado m), de la Ley N° 8.706 de la Administración Financiera y sus modificatorias mediante el pago de honorarios y/o retribuciones con imputación a la Partida Presupuestaria Servicios.

ARTÍCULO 19°.- Inversión Física y Real: Bienes de Capital y Obras Públicas: Fíjese la suma de PESOS DOSCIENTOS VEINTINUEVE MILLONES SETECIENTOS DIECISÉIS MIL CIENTO VEINTE 00/100 (\$229.716.120,00) del Crédito Presupuestario para invertir en la adquisición de Bienes de Capital.

Fíjese la Suma de PESOS DOSCIENTOS DOS MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS VEINTE CON 00/100 (\$202.774.920,00) para el Plan de Obras Públicas Municipales, el mismo se encuentra adjuntado en el presente Presupuesto y forma parte integrante de dicha Ordenanza. –Tanto la inversión en Bienes de Capital como del Plan de Obras Públicas serán atendidos, en parte, con los aportes de fondos con afectación específica y parte del financiamiento de remanentes de Ejercicios anteriores, con el uso del crédito público y si los hubiere y con los fondos del Fondo Solidario Ley N° 3.239.

El Departamento Ejecutivo podrá realizar las modificaciones necesarias dentro del plan de obras públicas, debiendo comunicarlas al H.C.D. dentro de los 30 días de producirse. Esto en virtud de los mayores costos que se pudieran producir, de las necesidades de obras no previstas y de la obtención de Financiamiento.

ARTÍCULO 20°.-Venta de Bienes Muebles y Rodados:

Previa autorización del H.C.D. el Departamento Ejecutivo podrá enajenar bienes de dominio privado en desuso que posee el Estado Municipal, dentro del marco que establece la Ley N° 8.706 y 1.079 y sus modificaciones.-

ARTÍCULO 21° . - Transferencias para financiar Erogaciones de Capital y Erogaciones de Transferencias al Sector Privado:

El Departamento Ejecutivo podrá, con relación a las Erogaciones de Capital, realizar arreglos, mejoras y/o ampliaciones en edificios que se encuentren en alquiler y/o comodato de uso por el Municipio, que sean utilizados para la realización de actividades con fines educativos, sociales, culturales, de servicios y/o deportivos, siempre y cuando sea para un mejor aprovechamiento del espacio y para una mejor prestación del servicio en condiciones apropiadas para los fines pretendidos. Como así también para atender obras de infraestructura de bibliotecas populares, clubes departamentales, Centros de Jubilados y viviendas de emergencia social, obras ejecutadas por los vecinos en forma particular consistente en gas, agua y

cloacas.

Con relación a Erogaciones referidas a Transferencias al Sector Privado el Departamento Ejecutivo podrá otorgar Becas de Estudio, Deportivas y otras a ciudadanos Santarrosinos que quieran profesionalizarse en instituciones dentro o fuera del Departamento y subsidios a productores, empresarios y emprendedores del Departamento con domicilio y asiento de producción en territorio del Departamento de Santa Rosa.

Destínese a la Partida Presupuestaria Transferencias Corrientes, la suma de PESOS TREINTA Y SIETE MILLONES QUINIENTOS SETENTA MIL QUINIENTOS NOVENTA Y SIETE CON 38/100 (\$37.570.597,38).

Todo ello con la finalidad de impulsar el desarrollo de las economías regionales.

ARTÍCULO 22°.-El Departamento Ejecutivo, previa autorización del H.C.D., podrá realizar las modificaciones presupuestarias que considere conveniente de acuerdo a la proyección de Recursos de la Dirección de Finanzas de la Provincia para el Ejercicio 2.023, la refinanciación de la deuda consolidada, los resultados del cierre del Ejercicio 2.022 con respecto al Remanente del Ejercicio anterior, la determinación de la deuda flotante y la reapropiación de obras públicas en ejecución.

ARTÍCULO 23° . - Afectación de fondos propios para pagos de contratos de locación de servicios, ayuda social directa y/o becas de programas provinciales del área de Desarrollo Social:

El Departamento Ejecutivo podrá afectar fondos propios en forma transitoria para hacer frente a las erogaciones que deriven de convenios especiales por Programas Provinciales del área de Desarrollo Social, oportunamente suscriptos, cuando por algún motivo los organismos que deben remitir dichos fondos no lo hagan regularmente, siempre que se tenga la seguridad y certeza que estos fondos serán transferidos por los organismos.-Los fondos Nacionales y/o Provinciales percibidos hasta el monto devengado de los gastos financiados según lo indicado precedentemente se consideran como reintegro de los fondos de rentas generales de la Municipalidad, aporte para evitar la interrupción de la prestación del servicio.

ARTÍCULO 24° .-Presupuesto Participativo 2.023:

Fíjese la suma mínima de PESOS UN MILLÓN CON 00/100 (\$1.000.000,00) para cada uno de los Distritos del Departamento, para ser invertidos en Obras Públicas bajo la modalidad de Presupuesto Participativo. Para la determinación de las obras públicas a invertir se deberá conformar una Comisión de Presupuesto Participativo, la cual estará integrada por el Intendente Municipal, Director de Obras y Servicios Públicos, Sub-Secretario de Finanzas y Hacienda, Presidente del H.C.D., los Señores Concejales que componen la comisión de Obras Públicas y profesionales del Municipio que designe el Intendente Municipal. Dicha comisión tendrá un plazo de 60 días corridos a partir de la promulgación de la presente Ordenanza para que cada Distrito acuerde las obras prioritarias de los mismos.

El Concejo Deliberante reglamentará la forma de que se presentarán las propuestas de Obras hechas por los vecinos de cada Distrito.

Una vez concluido el plazo estipulado el H.C.D. deberá emitir la Ordenanza correspondiente.

ARTÍCULO 25°.-Partida presupuestaria para el pago de juicios con sentencia firme: Fíjese la suma de PESOS DOCE MILLONES CIENTO DOS MIL CIENTO CUARENTA Y OCHO CON 05/100 (\$12.102.148,05) del crédito presupuestario para el Ejercicio 2.022, previsto en el presente Presupuesto, con destino al pago de juicios contra el Municipio, artículo 44° de la Ley N° 6.754 y sus modificaciones.

ARTÍCULO 26°.-Autorízase al Departamento Ejecutivo a aceptar donaciones, las que deberá comunicar al Honorable Concejo Deliberante dentro de los treinta (30) días corridos de percibidas.

ARTÍCULO 27º.- Autorízase al Departamento Ejecutivo a invertir hasta la suma de PESOS UN MILLON CON 00/100 (\$ 1.000.000.000) con la finalidad de hacer efectiva la Ordenanza N°043/2.020.

ARTÍCULO 28º.- Comunicar al Departamento Ejecutivo a sus efectos y dar al Libro de Ordenanzas.

DADA EN LA SALA DE SESIONES EX CONCEJAL SERGIO ADRIÁN MORALES DEL HONORABLE
CONCEJO DELIBERANTE
DE SANTA ROSA, MENDOZA, A LOS CINCO DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL
VEINTIDÓS.

DEBORA L. QUIROGA
Presidente H.C.D.

ZULMA VIVIANA BARRERA
Secretaria

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este Aviso Oficial se publican en el siguiente link: [Anexo](#)
o podrán ser consultados en la edición web del Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza
www.boletinoficial.mendoza.gov.ar

Boleto N°: ATM_7149462 Importe: \$ 21680
15/12/2022 (1 Pub.)

DECRETOS MUNICIPALES

MUNICIPALIDAD CIUDAD DE MENDOZA

Decreto Municipal N°: 1545

MENDOZA, 12 de diciembre de 2022.

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que es intención de este Departamento Ejecutivo que el personal municipal pueda disponer de mayor tiempo para compartir con sus familiares en ocasión de las próximas festividades de Navidad y Año Nuevo, posibilitando asimismo el acercamiento de quienes, por diversas causas, se domicilian lejos de sus seres queridos.

Que a los efectos de lograr tal cometido resulta conveniente decretar el correspondiente asueto administrativo, sin perjuicio de la prestación de servicios cuyo cumplimiento resulta ineludible, atinentes a la calidad de vida de los vecinos de la ciudad.

Por ello y, en uso de sus atribuciones,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE MENDOZA

DECRETA :

ARTICULO 1º - Otórguese asueto al personal de la Municipalidad de la Ciudad de Mendoza, los días 23 y 30 de Diciembre de 2022, por las razones expresadas en los considerandos que anteceden.

ARTICULO 2º - La medida dispuesta por el Artículo anterior alcanza a todas las dependencias municipales y sus delegaciones e incluye las áreas de atención al público, con excepción de la prestación de los servicios públicos de seguridad, tránsito y demás guardias esenciales que por cada Secretaría se

dispongan.

ARTICULO 3º - Por Secretaría de Comunicación y Planificación Estratégica dese adecuada difusión.

ARTICULO 4º - Comuníquese, publíquese y dése al Libro de Decretos.

DR. ULPIANO SUAREZ
INTENDENTE

LIC. ERICA ROJAS
SECRETARIA DE GESTIÓN PÚBLICA

DRA. ANDREA CHARRÉ
DIRECTORA LEGAL Y TÉCNICA

Boleto N°: ATM_7151152 Importe: \$ 360
15/12/2022 (1 Pub.)

MUNICIPALIDAD GODOY CRUZ

Decreto Municipal N°: 4357

GODOY CRUZ, 13 de Diciembre de 2022

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que con motivo de las festividades de Navidad y Año Nuevo, el Departamento Ejecutivo estima oportuno declarar en el ámbito municipal, asueto a partir de las 12:00 hs., los días 23 y 30 de diciembre del año 2.022, conforme lo actuado en la Nota I n° 2022-040684.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA:

ARTÍCULO 1º: Declárase asueto, a partir de las 12:00 hs., los días 23 y 30 de diciembre de 2.022, en mérito a la conmemoración de las Festividades de Navidad y Año Nuevo.-

ARTÍCULO 2º: La Dirección General de Administración Servicios Públicos y las Direcciones de Limpieza Urbana, Espacios Públicos, Obras Públicas, General de Prevención, Participación Comunitaria y Derechos Humanos – Seguridad Interna -, y demás dependencias municipales que lo estimen necesario, deberán implementar las guardias pertinentes a fin de asegurar la prestación de los servicios esenciales.-

ARTÍCULO 3º: Por Dirección de Gestión Administrativa y Capital Humano, comuníquese a todas las dependencias municipales.

ARTÍCULO 4º: COMUNÍQUESE. DÉSE AL REGISTRO MUNICIPAL Y ARCHÍVESE.

Lic. TADEO GARCÍA ZALAZAR
Intendente Municipal

Cdor. MIGUEL J. CATALANO
Secretario de Innovación, Legal y Técnica

Boleto N°: ATM_7150677 Importe: \$ 288
15/12/2022 (1 Pub.)

MUNICIPALIDAD LAS HERAS

Decreto Municipal N°: 2885

CIUDAD DE LAS HERAS, 05 DE DICIEMBRE DE 2022.

V I S T O:

El Expediente N° 29195-M-2022 y la Ordenanza Municipal N° 31/22 del H.C.D., y

CONSIDERANDO:

Que, por la misma, el Honorable Concejo Deliberante aprueba el Presupuesto General de Recursos, Erogaciones y Financiamiento de la Municipalidad de Las Heras para el año 2023, de acuerdo a los dispositivos y a los Anexos I y II. -

Que luego de analizado el particular, corresponde promulgar la Ordenanza N° 31/22, emitida por el H.C.D., en fecha 28 de noviembre del 2022 y que forma parte del presente Decreto.

Que corresponde dictar la norma legal respectiva.

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL

D E C R E T A

Artículo 1º.-Promúlguese la Ordenanza N° 31/22 y los Anexos I y II, emitida por el Honorable Concejo Deliberante, en fecha 28 de noviembre del 2022.

Artículo 2º.-Tomen conocimiento Intendencia Municipal, Secretaría General de Intendencia, Secretaria de Hacienda, Dirección de Rentas, Contaduría y Tesorería Municipal.

Artículo 3º.-Cúmplase, comuníquese, publíquese, dese al Registro Municipal y archívese.

DR. MARIO DANIEL OROZCO
Intendente Municipal

HECTOR FABIAN TELLO
Secretario General de Intendencia

Boleto N°: ATM_7149472 Importe: \$ 264
15/12/2022 (1 Pub.)

Decreto Municipal N°: 2888

CIUDAD DE LAS HERAS, 05 DE DICIEMBRE DE 2022.

V I S T O:

La Nota N° 30744-M-2022 y la Ordenanza Municipal N° 30/22 del H.C.D., y

CONSIDERANDO:

Que, por la misma, el Honorable Concejo Deliberante modifica y amplía el monto autorizado en el artículo 30 de la Ordenanza N° 54/2021, quedando redactado de la siguiente forma:

“ARTICULO 30°: Autorícese al Departamento Ejecutivo a hacer uso del crédito cuando las circunstancias lo requieran, por hasta la suma de pesos \$ 770.000.000. A través de operaciones de crédito con entidades financieras, gobierno provincial, nacional u organismos multilaterales de crédito y/o a través de cualquier otro instrumento financiero de endeudamiento que resulte conveniente a los intereses del municipio, ya sea en pesos o en moneda extranjera, en cumplimiento con lo establecido en la sesión tercera de la Ley 8706.”

Que luego de analizado el particular, corresponde promulgar la Ordenanza N° 30/2022, emitida por el H.C.D., en fecha 28 de noviembre del 2022 y que forma parte del presente Decreto.

Que corresponde dictar la norma legal respectiva.

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL

D E C R E T A

Artículo 1°.-Promúlguese la Ordenanza N° 30/22, emitida por el Honorable Concejo Deliberante, en fecha 28 de noviembre del 2022.

Artículo 2°.-Tomen conocimiento Secretaria de Hacienda, Dirección de Contaduría y Tesorería Municipal.

Artículo 3°.-Cúmplase, comuníquese, publíquese, dese al Registro Municipal y archívese.

DR. MARIO DANIEL OROZCO
Intendente Municipal

HECTOR FABIAN TELLO
Secretario General de Intendencia

Boleto N°: ATM_7149395 Importe: \$ 360
15/12/2022 (1 Pub.)

Decreto Municipal N°: 2889

CIUDAD DE LAS HERAS, 05 DE DICIEMBRE DE 2022.

V I S T O:

El Expediente N° 30697-M-2022 y la Ordenanza Municipal N° 32/22 del H.C.D., y

CONSIDERANDO:

Que, por la misma, el Honorable Concejo Deliberante aprueba la Ordenanza Reglamentaria para el año 2023 y su Anexo I.

Que luego de analizado el particular, corresponde promulgar la Ordenanza N° 32/22, emitida por el H.C.D., en fecha 28 de noviembre del 2022 y que forma parte del presente Decreto.

Que corresponde dictar la norma legal respectiva.

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Artículo 1º.-Promúlguese la Ordenanza N° 32/22 y su Anexo I, emitida por el Honorable Concejo Deliberante, en fecha 28 de noviembre del 2022.

Artículo 2º.-Tomen conocimiento Intendencia Municipal, Secretaría General de Intendencia, Secretaria de Hacienda, Secretaria de Gobierno y Secretaría de Obras y Servicios Públicos.

Artículo 3º.-Cúmplase, comuníquese, publíquese, dese al Registro Municipal y archívese.

DR. MARIO DANIEL OROZCO
Intendente Municipal

HECTOR FABIAN TELLO
Secretaria General de Intendencia

Boleto N°: ATM_7149580- Importe: \$ 240
15/12/2022 (1 Pub.)

Decreto Municipal N°: 2890

CIUDAD DE LAS HERAS, 05 DE DICIEMBRE DE 2022.

V I S T O:

El Expediente N° 30695-M-2022 y la Ordenanza Municipal N° 34/22 del H.C.D., y

CONSIDERANDO:

Que, por la misma, el Honorable Concejo Deliberante aprueba la Ordenanza Tarifaria para el año 2023 y su Anexo I.

Que luego de analizado el particular, corresponde promulgar la Ordenanza N° 34/22, emitida por el H.C.D., en fecha 28 de noviembre del 2022 y que forma parte del presente Decreto.

Que corresponde dictar la norma legal respectiva.

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Artículo 1º.-Promúlguese la Ordenanza N° 34/22 y su Anexo I, emitida por el Honorable Concejo Deliberante, en fecha 28 de noviembre del 2022.

Artículo 2º.-Tomen conocimiento Intendencia Municipal, Secretaría General de Intendencia, Secretaria de Hacienda, Dirección de Rentas, Contaduría y Tesorería Municipal. -

Artículo 3º.-Cúmplase, comuníquese, publíquese, dese al Registro Municipal y archívese.

DR. MARIO DANIEL OROZCO
Intendente Municipal

HECTOR FABIAN TELLO
Secretario General de Intendencia

Boleto N°: ATM_7149607 Importe: \$ 240
15/12/2022 (1 Pub.)

Decreto Municipal N°: 2891

CIUDAD DE LAS HERAS, 05 DE DICIEMBRE DE 2022.

V I S T O:

El Expediente N° 30693-M-2022 y la Ordenanza Municipal N° 33/22 del H.C.D., y

CONSIDERANDO:

Que, por la misma, el Honorable Concejo Deliberante aprueba la Ordenanza Tributaria para el año 2022 y su Anexo I.

Que luego de analizado el particular, corresponde promulgar la Ordenanza N° 33/22, emitida por el H.C.D., en fecha 28 de noviembre del 2022 y que forma parte del presente Decreto.

Que corresponde dictar la norma legal respectiva.

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL

D E C R E T A

Artículo 1º.-Promúlguese la Ordenanza N° 33/22 y su Anexo I, emitida por el Honorable Concejo Deliberante, en fecha 28 de noviembre del 2022.

Artículo 2º.-Tomen conocimiento Intendencia Municipal, Secretaría General de Intendencia, Secretaria de Hacienda, Dirección de Rentas, Contaduría y Tesorería Municipal.

Artículo 3º.-Cúmplase, comuníquese, publíquese, dese al Registro Municipal y archívese.

DR. MARIO DANIEL OROZCO
Intendente Municipal

HECTOR FABIAN TELLO
Secretario General de Intendencia

Boleto N°: ATM_7149585 Importe: \$ 240
15/12/2022 (1 Pub.)

MUNICIPALIDAD SAN CARLOS

Decreto Municipal N°: 2367

SAN CARLOS, 02 de noviembre de 2022.

VISTO la Ordenanza N° 1942/2022 emitida por el Honorable Concejo Deliberante del Municipio; y

CONSIDERANDO:

Que por la presente exime del cobro de la Tarifa de Alumbrado Público a los usuarios del servicio eléctrico que correspondan a consumos comprendidos en la tarifa por Riego Agrícola (RA), sea en baja como en Medición de Tensión, y que no cuenten con el servicio de Alumbrado Público en el domicilio donde se preste el servicio eléctrico;

Que Secretaría de Gobierno solicita la emisión de la norma legal;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL DEPARTAMENTO

DE SAN CARLOS DECRETA:

Artículo 1° - Téngase presente y cúmplase en todas sus partes para la Municipalidad de San Carlos la Ordenanza N° 1942/2022.

Artículo 2° - Cumpliméntese lo dispuesto en la Ordenanza que por el presente decreto se promulga a través de Dirección de Hacienda.

Artículo 3° - Comuníquese, publíquese y dese al Registro Municipal.

ROLANDO ANTONIO SCANIO
Intendente

FEDERICO SILVA PINTOS
Secretario de Gobierno

Boleto N°: ATM_7149415 Importe: \$ 240
15/12/2022 (1 Pub.)

Decreto Municipal N°: 2368

SAN CARLOS, 02 de noviembre de 2022

VISTO la Ordenanza N° 1943/2022 emitida por el Honorable Concejo Deliberante del Municipio; y

CONSIDERANDO:

Que por la presente se estableció la modificación en el monto de algunos ítems que conforman la Ordenanza Tarifaria N° 417/95;

Que Asesoría Letrada da el visto bueno para el dictado de la norma legal respectiva;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL DEPARTAMENTO

DE SAN CARLOS DECRETA:

Artículo 1º - Téngase presente y cúmplase en todas sus partes para la Municipalidad de San Carlos, la Ordenanza N° 1943/2022.

Artículo 2º - Cumpliméntese lo dispuesto en la Ordenanza que por el presente decreto se promulga a través de Secretaría de Hacienda, Dirección de Hacienda, Departamento Rentas, Secretaría de Obras, Dirección de Obras, Obras Privadas, Dirección de Inspección General, Dirección Vial, Departamento Catastro, Área Energía.

Artículo 3º - Comuníquese, publíquese y dese al Registro Municipal.

ROLANDO ANTONIO SCANIO
Intendente

FEDERICO SILVA PINTOS
Secretario de Gobierno

Boleto N°: ATM_7149438 Importe: \$ 240
15/12/2022 (1 Pub.)

Decreto Municipal N°: 2576

SAN CARLOS, 30 de noviembre de 2022.

VISTO la Ordenanza N° 1945/2022 emitida por el Honorable Concejo Deliberante del Municipio; y

CONSIDERANDO:

Que por la presente se solicita derogar en todos sus términos la Ordenanza N° 1316/2022;

Que las disposiciones regirán la instalación y funcionamiento de todas las ferias de carácter fijas o temporarios establecidas en el cronograma anual de ferias, a acordar con los feriantes, y que se desarrollen en el ejido Municipal de San Carlos;

Que Secretaría de Gobierno solicita la emisión de la norma legal;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL DEPARTAMENTO

DE SAN CARLOS DECRETA:

Artículo 1º - Téngase presente y cúmplase en todas sus partes para la Municipalidad de San Carlos la Ordenanza N° 1945/2022.

Artículo 2º - Cumpliméntese lo dispuesto en la Ordenanza que por el presente decreto se promulga a través de Dirección de Hacienda, Asesoría Letrada, Producción e Industria, Secretaria de Hacienda y Subdirección de Catastro.

Artículo 3º - Comuníquese, publíquese y dese al Registro Municipal.

ROLANDO ANTONIO SCANIO
Intendente

FEDERICO SILVA PINTOS
Secretario de Gobierno

Boleto N°: ATM_7149476 Importe: \$ 264
15/12/2022 (1 Pub.)

Decreto Municipal N°: 2577

SAN CARLOS, 30 de noviembre de 2022.

VISTO la Ordenanza N° 1946/2022 emitida por el Honorable Concejo Deliberante del Municipio; y

CONSIDERANDO:

Que por la presente se solicita actualizar los precios por metro cuadrado y no por hectárea de los inmuebles Municipales referidos al Área de Producción e Industria;

Que Secretaría de Gobierno solicita la emisión de la norma legal;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL DEPARTAMENTO

DE SAN CARLOS DECRETA:

Artículo 1° - Téngase presente y cúmplase en todas sus partes para la Municipalidad de San Carlos la Ordenanza N° 1946/2022.

Artículo 2° - Cumplimentese lo dispuesto en la Ordenanza que por el presente decreto se promulga a través de Dirección de Hacienda, Asesoría Letrada, Producción e Industria, Secretaria de Hacienda y Subdirección de Catastro.

Artículo 3° - Comuníquese, publíquese y dese al Registro Municipal.

ROLANDO ANTONIO SCANIO
Intendente

FEDERICO SILVA PINTOS
Secretario de Gobierno

Boleto N°: ATM_7149513 Importe: \$ 216
15/12/2022 (1 Pub.)

Decreto Municipal N°: 2580

SAN CARLOS, 30 de noviembre de 2022.

VISTO la Ordenanza N° 1949/2022 emitida por el Honorable Concejo Deliberante del Municipio; y

CONSIDERANDO:

Que por la presente se solicita imponer el nombre de Barrio "Malvinas Argentinas", al fraccionamiento denominado catastralmente como Carlos Antonio Casciotta, ubicado sobre la calle Cdte. Pedro Sommer del Distrito de La Consulta;

Que Secretaría de Gobierno solicita la emisión de la norma legal;

Por ello;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL DEPARTAMENTO
DE SAN CARLOS DECRETA:**

Artículo 1º - Téngase presente y cúmplase en todas sus partes para la Municipalidad de San Carlos la Ordenanza N° 1949/2022.

Artículo 2º - Cumpliméntese lo dispuesto en la Ordenanza que por el presente decreto se promulga a través de Dirección de Hacienda, Secretaria de Obras y Subdirección de Catastro.

Artículo 3º - Comuníquese, publíquese y dese al Registro Municipal.

ROLANDO ANTONIO SCANIO
Intendente

FEDERICO SILVA PINTOS
Secretario de Gobierno

Boleto N°: ATM_7149571 Importe: \$ 216
15/12/2022 (1 Pub.)

MUNICIPALIDAD SANTA ROSA

Decreto Municipal N°: 2174

SANTA ROSA, Mza., 06 de diciembre de 2.022.

Visto la Ordenanza N.º 106/2.022, dictada por el Honorable Concejo Deliberante de Santa Rosa, Mza., adjuntada al Expediente Municipal N.º 9.018/2.022,

CONSIDERANDO:

Que la cual Ordena en su Artículo N.º 1: "APRUÉBESE EL PRESUPUESTO GENERAL DE RECURSOS, EROGACIONES Y FINANCIAMIENTO DE LA MUNICIPALIDAD DE SANTA ROSA, MENDOZA, PARA EL AÑO 2.023, en la suma de PESOS: TRES MIL CIENTO CUARENTA MILLONES CON 00/100 (\$ 3.140.000.000,00), de acuerdo con la distribución que figura a continuación y al detalle que figura en Planillas Anexas II, que forman parte integrante de la presente.

EROGACIONES CORRIENTES	\$ 2.655.736.640,00
EROGACIONES DE CAPITAL	\$ 432.491.040,00
OTRAS EROGACIONES	\$ 51.772.320,00
TOTAL	\$ 3.140.000.000,00

Que Asesoría Letrada sugiere promulgar la Ordenanza N.º 106/2.022, dictada por el Honorable Concejo Deliberante, conforme al Art. 105, Inc.5, de la Ley 1.079.

Atento a ello y en uso de las Atribuciones Conferidas:

LA INTENDENTA MUNICIPAL

DECRETA:

ARTÍCULO N.º 1.- PROMULGAR LA ORDENANZA N.º 106/2.022, dictada por el Honorable Concejo Deliberante de Santa Rosa, Mza., y téngase en Vigencia para la Municipalidad de Santa Rosa, Provincia de Mendoza y cuya copia corre agregada y forma parte integrante del presente Decreto, adjuntada al Expediente Municipal N.º 9.018/2.022.

ARTÍCULO N.º 2.- PUBLÍQUESE COMUNÍQUESE Y DESE AL REGISTRO MUNICIPAL.

María Flor Destéfanis
INTENDENTA MUNICIPAL

Magdalena Elizabeth Ascurra
SECRETARIA DE GOB. Y ADM.

Boleto N.º: ATM_7149390 Importe: \$ 360
15/12/2022 (1 Pub.)

Decreto Municipal N.º: 2185

Santa Rosa, Mendoza, 13 de diciembre de 2.022.

Visto el Expediente Administrativo Municipal N.º 9.513/2.022, mediante el cual el SECRETARIO DE GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN solicita que se arbitre los medios necesarios para convocar a Junta de Selección, para el día lunes 19 de diciembre de 2.022, a las 09:30 hs.; y

CONSIDERANDO:

Que en el mismo se informa los integrantes del poder ejecutivo para integrar la Junta mencionada con anterioridad.

Que a fs. 02 y 03, se acompañan copias de Decretos N.º 2.041/2.022 y N.º 2.162/2.022.

Que a fs. 04 y 05, se adjuntan Cédulas de Notificación.

Que a fs. 06, Dirección de Recursos Humanos, informa que mediante Decreto Municipal N.º 2.041/2.021, se instrumentó la convocatoria para elecciones internas de representantes de los empleados municipales no sindicalizados que formarán parte de la próxima Junta de Selección.

Que de fs. 07 a fs. 13, Subsecretaría de Finanzas y Hacienda informa que se ha previsto partidas presupuestarias en el Presupuesto General de Gastos para el Ejercicio 2.023, aprobado mediante Ordenanza N.º 106/2.022, promulgada según Decreto N.º 2.174/2.022, se adjunta copias del Presupuesto de Personal año 2.023 de Jurisdicción 01 – Departamento Ejecutivo y Jurisdicción 02 – Honorable Concejo Deliberante, donde se encuentran mencionadas las vacantes de las distintas clases según el agrupamiento correspondiente.

Que a fs. 14, Asesoría Letrada sugiere en cumplimiento del Art. 20, Ley 5.289, se dicte norma legal convocándose a Junta de Selección, para el día lunes 19 de diciembre de 2.022, a las 09:30 hs., debiendo notificar a los Sindicatos ATE y SOEM y a los Representantes de los Agentes Municipales no afiliados a ningún Sindicato.

Atento a ello y en uso de las atribuciones conferidas:

LA INTENDENTA MUNICIPAL

DECRETA:

ARTÍCULO Nº 1: CONVÓQUESE, a la Junta de Selección, para el día lunes 19 de diciembre de 2.022, a las 09:30 hs., en cumplimiento del Art. 20, Ley 5.289; todo ello de acuerdo a las actuaciones obrantes en el Expediente Municipal Nº 9.513/2.022.

ARTÍCULO Nº 2: NOTIFIQUESE de la presente disposición a los Sindicatos de ATE y SOEM y a los Representantes de los Agentes Municipales no afiliados a ningún Sindicato.

ARTÍCULO Nº 3: PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y DESE AL REGISTRO MUNICIPAL.

María Flor Destéfanis
INTENDENTA MUNICIPAL

Magdalena Elizabeth Ascurra
SECRETARIA DE GOB. Y ADM.

Boleto Nº: ATM_7149599 Importe: \$ 576
15/12/2022 (1 Pub.)



SECCIÓN
PARTICULAR



CONTRATOS SOCIALES

(*)

“**ALMACENES DE CUYO S.R.L.**” Comuníquese la constitución de una sociedad de responsabilidad limitada realizada el 12/12/2022, conforme las siguientes previsiones: 1°) Socios: Sr. Raul Fiocchetta, D.N.I. 12.052.848, 64 años de edad, nacido el 14/06/1958, casado en primeras nupcias, comerciante, de nacionalidad argentina, con domicilio en calle Rodríguez Peña Esquina Urquiza S/N de Coquimbito -Maipú-Mendoza; la Sra. Viviana Esther Lucero, D.N.I. 13.396.073, 63 años de edad, nacida el 16/02/1959, casada en primeras nupcias, ama de casa, de nacionalidad argentina, con domicilio en calle Rodríguez Peña Esquina Urquiza S/N de Coquimbito -Maipú-Mendoza, el Sr. Gonzalo Raul Fiocchetta D.N.I. 30.836.084, 38 años de edad, nacido el 25/05/1984, soltero, comerciante, de nacionalidad argentina, con domicilio en calle Rodríguez Peña Esquina Urquiza S/N de Coquimbito -Maipú-Mendoza; la Sra. Melina Paola Fiocchetta D.N.I. 30.189.559, 39 años de edad, nacida el 23/04/1983, casada en primeras nupcias, diseñadora gráfica, de nacionalidad argentina, con domicilio en calle Rodríguez Peña Esquina Urquiza S/N de Coquimbito -Maipú-Mendoza; y el Sr. Matías Pablo Fiocchetta D.N.I. 32.562.320, 35 años de edad, nacido el 16/12/1986, casado en primeras nupcias, comerciante, de nacionalidad argentina, con domicilio en calle Rodríguez Peña Esquina Urquiza S/N de Coquimbito -Maipú-Mendoza. 2°) Constituida el 12/12/2022 por instrumento privado. 3°) Denominación: ALMACENES DE CUYO S.R.L. 4°) Domicilio social, legal, fiscal y asiento principal de sus negocios en calle Santa Cruz N° 264 1° Piso Oficina 2, Ciudad, Provincia de Mendoza. 5°) Objeto Social: El objeto principal de la sociedad será la venta y compra al por menor y por mayor de productos y frutos secos, desecados y deshidratados, harinas, semillas, granos, infusiones, repostería, mieles, dulces y jaleas, suplementos y alimentos deportivos, aceites y aderezos, jugos y bebidas alcohólicas y analcohólicas, leches y bebidas vegetales, productos orgánicos y veganos, endulzantes, snack saludables de copetín, galletas, y en general todo producto relacionado con el giro mencionado y de distribución en general, comercializados por kioscos, almacenes, dietéticas y poli rubros, ya sea en vehículos propios o contratados al efecto Para la realización de sus fines la sociedad podrá comprar, vender, ceder y gravar inmuebles, semovientes, marcas y patentes, títulos valores y cualquier otro bien mueble o inmueble; podrá celebrar contrato con las Autoridades estatales o con personas físicas o jurídicas ya sean estas últimas sociedades civiles o comerciales, tenga o no participación en ellas; gestionar, obtener, explotar y transferir cualquier privilegio o concesión que los gobiernos nacionales, provinciales o municipales le otorguen con el fin de facilitar o proteger los negocios sociales, dar y tomar bienes raíces en arrendamiento aunque sea por más de seis años; construir sobre bienes inmuebles toda clase de derechos reales; efectuar las operaciones que considere necesarias con los bancos públicos, primarios y mixtos y con las compañías financieras; en forma especial con el Banco Central de la República Argentina, con el Banco de la Nación Argentina, con el Banco Hipotecario Nacional y con el Banco de la Provincia de Buenos Aires; efectuar operaciones de comisiones, representaciones y mandatos en general; o efectuar cualquier acto jurídico tendiente a la realización del objeto social. 6°) Plazo: 99 años, a partir de la fecha de su inscripción en el Registro Público de Comercio. 7°) Capital social: se fija en la suma de pesos DIEZ MILLONES CON 00/100 (\$10.000.000,-) que se divide en 10.000 cuotas iguales de pesos MIL CON 00/100 (\$ 1.000, -) cada una. Las cuotas son suscriptas en las siguientes proporciones: El Sr. Raul Fiocchetta la cantidad de 2.700 cuotas, por la suma de pesos dos millones setecientos mil con 00/100 (\$ 2.700.000, -); la Sra. Viviana Esther Lucero la cantidad de 2.700 cuotas, por la suma de pesos dos millones setecientos mil con 00/100 (\$ 2.700.000, -); el Sr. Gonzalo Raul Fiocchetta la cantidad de 1.800 cuotas, por la suma de pesos un millón ochocientos mil con 00/100 (\$ 1.800.000, -); la Sra. Melina Paola Fiocchetta la cantidad de 1.800 cuotas, por la suma de pesos un millón ochocientos mil con 00/100 (\$ 1.800.000, -); y el Sr. Matías Pablo Fiocchetta la cantidad de 1.000 cuotas, por la suma de pesos un millón con 00/100 (\$ 1.000.000, -). El capital suscripto es integrado por todos los socios en efectivo, de la siguiente forma: a)-En este acto la suma de pesos DOS MILLONES QUIENTOS MIL CON 00/100 (\$ 2.500.000,-), siendo aportado de la siguiente manera, pesos seiscientos setenta y cinco mil con 00/100 (\$ 675.000,-) por el socio Raul Fiocchetta; pesos seiscientos setenta y cinco mil con 00/100 (\$ 675.000,-) por la socia Viviana Esther Lucero; pesos cuatrocientos cincuenta mil con 00/100 (\$ 450.000,-) por el socio Gonzalo Raul Fiocchetta; pesos cuatrocientos cincuenta mil con 00/100 (\$ 450.000,-) por la socia Melina Paola Fiocchetta; y pesos doscientos cincuenta mil con 00/100 (\$ 250.000,-) por el socio Matías Pablo Fiocchetta; y b)-El saldo del capital suscripto, es decir pesos SIETE MILLONES QUINIENTOS MIL CON 00/100 (\$ 7.500.000,-) será

integrado en efectivo dentro del plazo de 24 meses desde la fecha de la firma del presente contrato, de la siguiente manera; pesos dos millones veinticinco mil con 00/100 (\$ 2.025.000,-) por el socio Raul Fiocchetta; pesos dos millones veinticinco mil con 00/100 (\$ 2.025.000,-) por la socia Viviana Esther Lucero; pesos un millón trescientos cincuenta mil con 00/100 (\$ 1.350.000,-) por el socio Gonzalo Raul Fiocchetta; pesos un millón trescientos cincuenta mil (\$ 1.350.000,-) por la socia Melina Paola Fiocchetta; y pesos setecientos cincuenta mil con 00/100 (\$ 750.000,-) por el socio Matías Pablo Fiocchetta. 8°) Administración: La administración, la representación y el uso de la firma social estará a cargo por los socios gerentes que sean electos en la asamblea de asociados. Se elegirá un socio que actuará como gerente de esta y la duración en el cargo será por tiempo indeterminado. Estos actuarán con toda amplitud en los negocios sociales, pudiendo realizar cualquier acto o contrato para la adquisición de bienes muebles o inmuebles y las operaciones mencionadas en la cláusula Tercera del presente contrato, actuando con poder amplio para negociar, firmar y contratar en nombre de la sociedad. A fin de administrar la sociedad se elige como socio gerente y realizar los trámites de inscripción de la sociedad a la Sra. Melina Paola Fiocchetta, D.N.I. 30.189.559.- Los gerentes podrán ser destituidos de sus cargos, cuando así lo establezca la Asamblea de Socios en el momento que lo crean necesario, con la aprobación de la mayoría simple del capital presente en la asamblea. El cargo de gerente será remunerado; la remuneración será fijada por la Asamblea de Asociados. 9°) Fiscalización: La fiscalización de la actividad de la sociedad estará a cargo de cualquiera de los socios conforme al art. 55 de la ley 19550, prescindiendo expresamente de la sindicatura. 10°) Fecha de cierre del ejercicio: El 31 de julio de cada año.

Boleto N°: ATM_7149479 Importe: \$ 1680
15/12/2022 (1 Pub.)

(*)

SARAPURA WINES S.A.S. CONSTITUCIÓN: Por instrumento privado del 7 de diciembre de 2022 se constituyó la Sociedad por Acciones Simplificada "SARAPURA WINES S.A.S.". 1.- Socios: MESTRE DEL BONO, JUAN PABLO, DNI N° 31.642.535, CUIL N° 20-31642535-7, de nacionalidad Argentino, nacido el 05/04/1985, profesión: ingeniero agrónomo, estado civil: casado, con domicilio en calle Sáenz Peña 325, Departamento de Luján de Cuyo, PROVINCIA DE MENDOZA; PEREZ CAFFE, MANUEL, DNI N° 33.051.122, CUIL N° 20-33051122-3, de nacionalidad Argentino, nacido el 24/03/1987, profesión: ingeniero agrónomo, estado civil: soltero, con domicilio en Barrio AATRA Manzana D Casa 32, Departamento de Guaymallén, PROVINCIA DE MENDOZA y CEVERINO, SEBASTIAN PABLO, DNI N° 32.980.774, CUIL N° 20-32980774-7, de nacionalidad Argentino, nacido el 11/04/1987, profesión: ingeniero agrónomo, estado civil: casado, con domicilio en Manzana L Casa 10, Barrio Terruños de Araoz III Mayor Drummond, Departamento de Luján de Cuyo, PROVINCIA DE MENDOZA. 2.- Denominación: "SARAPURA WINES S.A.S.". 3.- Sede social: Manzana L Casa 10 Barrio Terruños de Araoz III Mayor Drummond, Departamento de Luján de Cuyo, PROVINCIA DE MENDOZA. 4.- Objeto: La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada con terceros, ya sea dentro o fuera del país, a la creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, industrialización, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de toda clase de bienes materiales, incluso recursos naturales, e inmateriales y la prestación de toda clase de servicios, relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades: (a) Agropecuarias, avícolas, ganaderas, pesqueras, tamberas y vitivinícolas; (b) Comunicaciones, espectáculos, editoriales y gráficas en cualquier soporte; (c) Industrias manufactureras de todo tipo; (d) Culturales y educativas; (e) Desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software; (f) Gastronómicas, hoteleras y turísticas; (g) Inmobiliarias y constructoras; (h) Inversoras, financieras y fideicomisos, (i) Petroleras, gasíferas, forestales, mineras y energéticas en todas sus formas; (j) Salud, y (k) Transporte. La sociedad tiene plena capacidad de derecho para realizar cualquier acto jurídico en el país o en el extranjero, realizar toda actividad lícita, adquirir derechos y contraer obligaciones. Para la ejecución de las actividades enumeradas en su objeto, la sociedad puede realizar inversiones y aportes de capitales a personas humanas y/o jurídicas, actuar como fiduciario y celebrar contratos de colaboración; comprar, vender y/o permutar toda clase de títulos y valores; tomar y otorgar créditos y realizar toda clase de operaciones financieras, excluidas las reguladas por la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso y/o ahorro público. 5.- Plazo de

duración: 99 (noventa y nueve) años. 6.- Capital Social: \$ 300.000 (trescientos mil), representado por 300.000 acciones ordinarias, nominativas no endosables de \$ 1 v/n c/u y de un voto. Los socios MESTRE DEL BONO, JUAN PABLO; PEREZ CAFFE, MANUEL y CEVERINO, SEBASTIAN PABLO suscriben el 100% del capital social de acuerdo con el siguiente detalle: MESTRE DEL BONO, JUAN PABLO suscribe la cantidad de 100.020 acciones ordinarias nominativas no endosables, de un peso valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción, PEREZ CAFFE, MANUEL suscribe la cantidad de 99.990 acciones ordinarias nominativas no endosables, de un peso valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción, CEVERINO, SEBASTIAN PABLO suscribe la cantidad de 99.990 acciones ordinarias nominativas no endosables, de un peso valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. El capital social se integra en un veinticinco por ciento (25%) en dinero efectivo, acreditándose tal circunstancia mediante certificado de depósito de plazo fijo en el Banco de Galicia y Buenos Aires, debiendo integrarse el saldo pendiente del capital social dentro del plazo máximo de dos (2) años, contados desde la fecha de constitución de la sociedad. 7.- Administradores y representantes legales en forma indistinta (*). Administrador titular: MESTRE DEL BONO, JUAN PABLO con domicilio especial en la sede social; administrador suplente: PEREZ CAFFE, MANUEL con domicilio especial en la sede social; todos por plazo indeterminado. 8.- La sociedad prescinde de la sindicatura. 9.- Fecha de cierre de ejercicio: 30 de noviembre de cada año.

Boleto N°: ATM_7147755 Importe: \$ 984
15/12/2022 (1 Pub.)

(*)

SOLUCIONES COMUNICATIVAS S.A. De conformidad con el Art. 10 de la Ley 19.550, comuníquese la constitución de una sociedad anónima, conforme a las siguientes previsiones: 1) Escritura pública n° 39 de fecha 7/12/2022. 2) Accionistas: Sr. Sebastián Enrique Weiner, DNI n° 25.783.209, domicilio real en Av. Acceso Este Lateral Norte 580, San José, Guaymallen, Mendoza, profesión licenciado en sociología, edad 46 años, estado civil casado, nacionalidad argentino y el Sr. Enrique José Weiner, DNI n° 26.595.301, domicilio real en calle Julio Roca 455 de la Ciudad de Mendoza, profesión abogado, edad 44 años, estado civil soltero, nacionalidad argentino. 3) Denominación: "SOLUCIONES COMUNICATIVAS S.A.". 4) Domicilio de la sede social: Av. Acceso Este Lateral Norte 580, San José, Guaymallen, Mendoza. 5) Plazo de duración: noventa y nueve (99) años. 6) Objeto Social: A) Campañas publicitarias, contratistas de publicidad; B) Explotación de diversos medios de comunicación, computación relacionada con la publicidad; C) Agencia de publicidad. Consultora de mercado; D) Fabricación y comercialización de todo tipo de carteles; E) Fabricación y comercialización de materiales impresos; F) Productoras y promotoras de programas audiovisuales; G) Cancelación/pago de los objetos manifestados; H) Cumplimiento de los fines enunciados; I) Fiduciaria; J) Financieras de inversión; K) Servicios de asesoramiento y consultoría; L) Licitaciones. 7) Capital Social: PESOS CIEN MIL (\$ 100.000). 8) Sindicatura: se prescinde. 9) Representación: a cargo del presidente o del director que lo reemplace. 10) Fecha de cierre de ejercicio: 31 de diciembre de cada año. 11) Directorio: Presidente: Sebastián Enrique Weiner y director suplente: Enrique José Weiner.

Boleto N°: ATM_7147847 Importe: \$ 384
15/12/2022 (1 Pub.)

(*)

BER S.A.S. Por instrumento de fecha 10 Noviembre del año 2022 las siguientes personas: 1) ALEJANDRO BURAN, documento nacional de identidad número 32.727.955, CUIT N° 20-32727655-7, Argentino, profesión empresario, nacido el 31 de Marzo de 1.987, con domicilio en Barrio Belgrano, Manzana "B", casa 2, calle Correo de Comercio, Palmira, San Martín, Provincia de Mendoza; 2) DIEGO MATIAS MANRIQUE, documento nacional de identidad número 27.496.688, CUIT N° 20-27496688-3, Argentino, profesión empresario, nacido el 19 de Junio de 1.979, con domicilio en Barrio Belgrano, Manzana "B", casa 2, calle correo d comercio, Palmira, San Martín, Provincia de Mendoza; 3) GABRIEL ALFREDO YADALA, documento nacional de identidad número 21.663.786, CUIT N° 20-21663786-1, Argentino, profesión empresario, nacido el 01 de Octubre de 1970, con domicilio en calle San Isidro N°

1433, Rivadavia, Provincia de Mendoza; y 4) LEONARDO MIGUEL RAVINALE, documento nacional de identidad número 32.241.512, CUIT N° 20-32241512-6, Argentino, profesión empresario, nacido el 07 de Junio de 1.986, con domicilio en Barrio La Colonia, Manzana "B", casa 10, Junín, Provincia de Mendoza; celebraron el contrato social de **BODEGA ENTRE RUTAS (B.E.R.) S.A.S.** Domicilio de la sociedad: con domicilio en la jurisdicción de la Provincia de Mendoza sito en calle Albuera, Centro Comercial Echesortu y Casas Pasaje 4 Dto 39 Departamento San Martin. Objeto: a) AGRICOLAS. Mediante la producción de uvas y aceitunas en sus distintas variedades, para consumo en fresco, desecada en conservas y para la producción vínica y aceitera. Productos de dulces de uva y fruta. Pulpas de frutas. b) INDUSTRIAL. Relacionadas con la elaboración de vinos y aceitunas de todos sus tipos, y respecto a las uvas y aceitunas: cualquier proceso de industrialización de las mismas para su conservación. Mostos en todos sus estados. c) COMERCIALES: La comercialización de las uvas en fresco, desecadas y/o en conservas o sus derivados industriales. La comercialización de los vinos, aceitunas y sus derivados. Desde sus etapas más simples hasta el fraccionamiento final para su consumo. Todo esto tanto en el mercado nacional como internacional. d) CONSTRUCCION E INMOBILIARIA: Compra, venta, cesión, locación, arrendamiento, administración, urbanización, fraccionamiento, colonización, subdivisión, parcelamiento, construcción, ampliación, remodelación, refacción, mejoras y construcción de inmuebles, urbanos, suburbanos rurales o industriales, propios o de terceros para el desarrollo de su objeto mencionado en este artículo. e) MANDATARIA: Ejercer representaciones, distribuciones, comisiones, consignaciones, y mandatos para gestión de negocios de terceros, inscripción, representación y explotación de patentes de invención, marcas de fábrica, licencias, diseños, tecnologías y dibujos industriales, nacionales o extranjeros, en el país o en el exterior desarrollo de su objeto mencionado en este artículo. f) IMPORTACION Y EXPORTACION: La sociedad podrá realizar operaciones de importación y exportación de cualquier producto, subproducto, materiales, maquinarias, materias primas, herramientas, instalaciones, patentes, licencias, formulas y diseños que se relacionen directamente con el objeto social. g) TRANSPORTE: Por cuenta propia o de terceros o asociadas o en participación con terceros dentro o fuera del país podrá realizar la explotación integral del transporte o fletes, ya sea nacional o internacional, referido a cargas de objetos o cosas propias o de terceros y sean personas físicas o jurídicas privadas o públicas, en carretones propios o ajenos, con o sin contenedores y/o carretones y/o unidades de transporte. Transporte privado de personal, encomiendas o correspondencia. Contratación y/o arrendamiento de equipos o maquinarias de transporte. Reparación y mantenimiento de maquinarias del transporte. Reparación y mantenimiento de maquinarias y equipos, montaje de cualquier naturaleza o procedencia. Transporte con conservación frigorífica, líquidos y sólidos, inflamable, combustibles, gases semovientes y de cosas muebles. El transporte indicado, se podrá efectuar por todo tipo de medios, terrestres, aéreo, marítimo o fluvial. Se podrán utilizar grúas y auto elevadores, propios o de terceros. h) TECNOLOGIA E INTERNET: Crear, desarrollar, realizar planes de marketing y ejecutar proyectos de carácter tecnológico en comunicaciones, internet, video vigilancia y todo servicio que pueda presentarse por fibra óptica o inalámbrico, todo ello dentro del marco de la legislación vigente. A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes siempre relacionadas con el objeto social. Plazo de duración: 90 años. Capital: Pesos Doscientos Mil (\$200.000). Administración: Gerencia conformada por una persona por plazo indeterminado. Administradores: se designa Gerente Titular al Sr. Leonardo Miguel Ravinale y como Gerente Suplente al Sr. Alejandro Buran. Fecha del cierre del ejercicio económico: 30 de Junio de cada año.

Boleto N°: ATM_7147887 Importe: \$ 1080
15/12/2022 (1 Pub.)

(*)

S.A.S. CONSTITUCIÓN: INSTRUMENTO CONSTITUTIVO **VOLSCOS SERVICE S.A.S.** 06/12/2022. 1.- Juan Gava, argentino Documento Nacional de Identidad número 10.730.460, C.U.I.T./L. 20-10730460-7, de nacionalidad argentino, quien manifiesta ser casado, nacido el día 25 de agosto de 1953, de profesión comerciante 2.- Sede social: calle Minetti Nro.1235 del Departamento de Las Heras, Mendoza. 3.- Objeto: dedicarse, realizar por cuenta propia o de terceros, o asociada a terceros, sean personas físicas o jurídicas, públicas o privadas y tanto en el país como en el extranjero, las siguientes actividades: A)

explotación de estaciones de servicios de combustibles líquidos, gas natural comprimido (GNC) y lubricantes, además a la creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, industrialización, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de toda clase de bienes materiales, incluso recursos naturales e inmateriales y la prestación de toda clase de servicios relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades: (a) agropecuarias, avícolas, ganaderas, pesqueras, tamberas y vitivinícolas; (b) comunicaciones, espectáculos, editoriales y gráficas en cualquier soporte; (c) Industrias manufactureras de todo tipo; (d) Culturales y educativas; (e) Desarrollo de tecnologías, manufactureras de todo tipo; (f) Gastronómicas, hoteleras y turísticas (g) Inmobiliarias y constructoras; (h) Inversoras, financieras y fideicomiso; (i) Salud; (j) Transporte. La sociedad tiene plena capacidad de derecho para realizar cualquier acto jurídico en el país o en el extranjero, realizar toda actividad lícita, adquirir derechos y contraer obligaciones. Para la ejecución de las actividades enumeradas en su objeto, la sociedad puede realizar inversiones y aportes de capitales a personas humanas y/o jurídicas, actuar como fiduciario y celebrar contratos de colaboración; comprar, vender y/o permutar toda clase de títulos y valores; tomar y otorgar créditos y realizar toda clase de operaciones financieras, excluidas las reguladas por la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso y/o ahorro público; 4.- plazo de duración: 99 años. 5.- Capital de \$ 150.000, representado por 1500 acciones ordinarias, nominativas de \$ 100 (pesos cien), valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción, 100% suscriptas e integradas. 6.- Administradores y representantes legales en forma indistinta. Administrador Titular: Juan Gava, Documento Nacional de Identidad número 10.730.460, nacionalidad argentino, quien manifiesta ser casado, nacido el 25/08/1953, con domicilio especial en la sede social; Administrador Suplente a la señora Ana Maria Campo Con DNI: 12.138.644, argentina , fecha de nacimiento el 02/04/1956, de estado civil casado primeras nupcias, con domicilio especial en la sede social; todos por plazo indeterminado.- 7. Prescinde del órgano de fiscalización. 8.- fecha de cierre de ejercicio 31 de diciembre de cada año.

Boleto N°: ATM_7149280 Importe: \$ 624
15/12/2022 (1 Pub.)

(*)

DEL PLATA INOX S.A.S.: INSTRUMENTO PRIVADO DE FECHA EL 12/12/2022. 1. LUIS AUGUSTO FERRARA, de nacionalidad argentino, Titular de Documento Nacional de Identidad número 25.584.651, CUIT N° 20-25584651-6, nacido el 08 de septiembre de 1977, de profesión empresario, quien manifiesta ser de estado civil soltero, con domicilio en Manzana 24 Casa 12 Barrio San Pedro, Ciudad, Departamento de San Martín, Provincia de Mendoza, República Argentina, constituyendo dirección electrónica gfernandezpascualescribana@gmail.com, y el señor PABLO JAVIER SANCHEZ, de nacionalidad argentino, Titular de Documento Nacional de Identidad número 27.367.909, CUIT N° 20-27367909-0, nacido el 16 de abril de 1979, de profesión empresario, quien manifiesta ser de estado civil casado en primeras nupcias con María Carolina Flores, con domicilio en Manzana D Casa 15 Barrio El Trébol, Ciudad, Departamento de San Martín, Provincia de Mendoza, República Argentina. 2.- Denominación: "DEL PLATA INOX SAS". 3.- Sede social: Terrazas de Pueblo Nuestro Departamento 4, Lateral Norte, Autopista Rn 7 Km 1003, Ciudad, San Martín, Provincia de Mendoza, República Argentina. 4.- Objeto: dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada con terceros, ya sea dentro o fuera del país, a la creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, industrialización, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de toda clase de bienes materiales, incluso recursos naturales, e inmateriales y la prestación de toda clase de servicios, relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades: (a) Agropecuarias, avícolas, ganaderas, pesqueras, tamberas y vitivinícolas; (b) Comunicaciones, espectáculos, editoriales y gráficas en cualquier soporte; (c) Industrias manufactureras de todo tipo; (d) Culturales y educativas; (e) Desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software; (f) Gastronómicas, hoteleras y turísticas; (g) Inmobiliarias y constructoras; (h) Inversoras, financieras y fideicomisos, (i) Petroleras, gasíferas, forestales, mineras y energéticas en todas sus formas; (j) Salud, y (k) Transporte. 5.- Plazo de duración: noventa y nueve (99) años. 6.- Capital: El Capital Social es de pesos ciento veinticinco mil (\$125.000,00), representando por la cantidad de mil doscientas cincuenta (1.250) acciones ordinarias, nominativas no endosables, de Pesos Cien (\$ 100), valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción, suscriben el Cien por Ciento

(100%) del capital social de acuerdo con el siguiente detalle: El señor LUIS AUGUSTO FERRARA, suscribe la cantidad de 625 acciones ordinarias nominativas no endosables, de cien pesos (\$100) valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. El Señor PABLO JAVIER SANCHEZ, suscribe la cantidad de 625 acciones ordinarias nominativas no endosables, de cien pesos (\$100) valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. Los cuales integran el Cien por Ciento (100%) del capital social en efectivo mediante Acta de Constancia de acreditación de aporte de capital social la que se formalizo a fojas 114 de escritura número 37 de fecha 12 de diciembre de 2022, pasada ante la Notaria Guadalupe Fernandez Pascual titular de registro notarial 115 a su cargo.- 7.- Administradores y representantes legales en forma indistinta. Administrador titular a: LUIS AUGUSTO FERRARA, de nacionalidad argentino, Titular de Documento Nacional de Identidad número 25.584.651, CUIT N° 20-25584651-6, nacido el 08 de septiembre de 1977, de profesión empresario, con domicilio en Manzana 24 Casa 12 Barrio San Pedro, Ciudad, Departamento de San Martin, Provincia de Mendoza, República Argentina, constituyendo dirección electrónica gfernandezpascualescribana@gmail.com.- Administrador suplente a: PABLO JAVIER SANCHEZ, de nacionalidad argentino, Titular de Documento Nacional de Identidad número 27.367.909, CUIT N° 20-27367909-0, nacido el 16 de abril de 1979, de profesión: empresario, con domicilio en Manzana D Casa 15 Barrio El Trebol, Ciudad, Departamento de San Martin, Provincia de Mendoza, República Argentina, todos por plazo indeterminado. 8.- La sociedad prescinde de la sindicatura. 9.- El ejercicio social cierra 31 de Diciembre de cada año.

Boleto N°: ATM_7149489 Importe: \$ 912
15/12/2022 (1 Pub.)

(*)

Comunicase la constitución de una Sociedad por Acciones Simplificada conforme a las siguientes previsiones: 1) SOCIOS: a) MIGUEL EDUARDO GANDOLFO, DNI N ° 17.410.670, CUIT N° 20-17410670-4, de nacionalidad argentina, nacido el 29/09/1965, ocupación comerciante, estado civil casado, con domicilio en Calle El Sauce 2575, El Bermejo, Guaymallén, Mendoza (CP 5533) 2. FECHA DEL ACTO CONSTITUTIVO: 5 de diciembre de 2022. 3. DENOMINACIÓN: **"SIN TITULO SAS"** 4. DOMICILIO SEDE SOCIAL: Calle El Sauce 2575, El Bermejo, Guaymallén, Mendoza (CP 5533) 5. OBJETO SOCIAL: (a) Agropecuarias, avícolas, ganaderas, pesqueras, tamperas y vitivinícolas; (b) Comunicaciones, espectáculos, editoriales y gráficas en cualquier soporte; (c) Industrias manufactureras de todo tipo; (d) Culturales y educativas; (e) Desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software; (f) Gastronómicas, hoteleras y turísticas; (g) Inmobiliarias y constructoras; (h) Inversoras, financieras y fideicomisos; (i) Petroleras, gasíferas, forestales, mineras y energéticas en todas sus formas; (j) Salud, y (k) Transporte. 6. PLAZO DE DURACIÓN: noventa y nueve años, contados a partir de la fecha de su constitución. Dicho plazo podrá ser prorrogado por decisión de los socios. 7. MONTO DEL CAPITAL SOCIAL: Pesos doscientos mil (\$200.000) 8. ORGANO DE ADMINISTRACIÓN: (a) Administrador titular al socio MIGUEL EDUARDO GANDOLFO, (b) Administrador suplente a LAURA CRISTINA VALDIVIESO PEREZ, DNI N° 20.424.5859. ORGANO DE FISCALIZACIÓN: La sociedad prescinde de la sindicatura. 10. ORGANIZACIÓN DE LA REPRESENTACIÓN LEGAL: La representación legal de la sociedad será ejercida por el/los administradores designados. 11. FECHA DE CIERRE DEL EJERCICIO: 30 de noviembre de cada año.

Boleto N°: ATM_7149492 Importe: \$ 360
15/12/2022 (1 Pub.)

(*)

En virtud de lo resuelto por el acta de subsanación de fecha 12/12/2022 y en cumplimiento con las disposiciones del artículo 37 y concordantes de la ley 27.349, S.I.D. S.A.S. comunica: 1) Socios: NICOLAS DANIEL INDIVERI GARCIA , DNI N° 34.746.546, CUIT N° 20-34746546-2 argentino, nacido el 01/08/1989, Ingeniero Industrial, casado, domiciliado en calle, San Francisco 750, de San Rafael, Mendoza, y el Sr. EZEQUIEL RAMIRO ARROYO, DNI N° 36.672.505, CUIL N° 23-36672505-9 ,argentino, nacido el 25/03/1992, Ingeniero Químico, Soltero, domiciliado en calle, Manuel Ruibal 831 Este, de Malargue, Mendoza 2) Fecha de acto constitutivo: 01/07/2021. 3) Denominación social: "S.I.D

S.A.S". 4) Domicilio legal en la Provincia de Mendoza y fija su sede social: en calle Zamarbide N° 1695, Las Paredes, San Rafael, Mendoza. 5) Objeto: dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada con terceros, ya sea dentro o fuera del país, a la creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, industrialización, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de toda clase de bienes materiales, incluso recursos naturales, e inmateriales y la prestación de toda clase de servicios, relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades: (a) Agropecuarias, avícolas, ganaderas, pesqueras, tamberas y vitivinícolas; (b) Comunicaciones, espectáculos, editoriales y gráficas en cualquier soporte; (c) Industrias manufactureras de todo tipo; (d) Culturales y educativas; (e) Desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software; (f) Gastronómicas, hoteleras y turísticas; (g) Inmobiliarias y constructoras; (h) Inversoras, financieras y fideicomisos, (i) Petroleras, gasíferas, forestales, mineras y energéticas en todas sus formas; (j) Salud, y (k) Transporte. 6) Duración de la sociedad es de NOVENTA Y NUEVE (99) años, contados a partir de la fecha de su constitución. 7) Capital Social: se fija la suma de pesos CIENTO MIL (\$100.000), dividido en 1.000 acciones ordinarias, nominativas no endosables de un valor nominal de pesos CIENTO (\$100) cada una, con derecho a 1 voto por acción. Totalmente suscriptas e integradas por los socios en partes iguales, es decir 500 acciones con un valor de \$100 por acción, cada una. 8) Órgano de administración y representación legal: Administrador titular a al Sr. NICOLÁS DANIEL INDIRERI GARCIA y administrador suplente al Sr. EZEQUIEL RAMIRO ARROYO. 9) Órgano de fiscalización: La sociedad prescinde de la sindicatura. 10) Ejercicio Fiscal: El ejercicio social cierra 31 de DICIEMBRE de cada año.

Boleto N°: ATM_7149589 Importe: \$ 552
15/12/2022 (1 Pub.)

(*)

AYFRA S.R.L. – TOLCON S.A. -CONSTRUCTORA SAN JOSE S.R.L. – U.T.". Comunicase la constitución de una Unión Transitoria; Art. 1463 CCCN, parte pertinente. 1) Empresas integrantes: a) AYFRA S.R.L., con domicilio en Avenida San Martín 1074, 6° Piso, Depto. "D" de la ciudad capital de Mendoza; CUIT N° 30-65788370-7, representada en este acto por su apoderado Sr. Gustavo Sincero Bargazzi, D.N.I. N° 14.978.421, conforme Poder Especial, escritura N° 23 de fecha 31/05/2018, pasada ante la escribana María Adela de Rosas, notaria titular del registro N° 279 de Capital, Mendoza; b) TOLCON S.A., con domicilio en calle Presidente Alvear 478, Godoy Cruz, Mendoza, CUIT N° 30-60613215-4, representada en este acto por su apoderado Sr. Franco Miguel Panella, argentino, mayor, D.N.I. N°32.085.755, con domicilio en B° Viñas del Torreón, Manzana 6, Casa 25, Distrito Luzuriaga, Departamento de Maipú, Mendoza, en su carácter de apoderado según Poder General Amplio conferido por escritura N°9, pasada a fojas 22 del Protocolo Auxiliar del Registro Notarial N° 79, de fecha 25/02/2019, inscripto y resguardado en el SIRC, inscripción de Mandatos bajo Trámite NO 25.738, Entrada NO 30.826 en fecha 01/03/2019; y, c) CONSTRUCTORA SAN JOSE S.R.L., con domicilio en calle Ushuaia 172 de San Martín, Mendoza; CUIT N° 30-69498833-0, representada en este acto por su socio gerente, Sr. José Angel Candeloro, D.N.I. N° 17.989.434, conforme surge de la cláusula séptima del contrato social; 2) Fecha instrumento de constitución: 26/11/2022. 3) Denominación: " AYFRA S.R.L. – TOLCON S.A. – CONSTRUCTORA SAN JOSE S.R.L. – RP 14 PUENTE - U.T.". 4) Domicilio legal, especial y fiscal constituido: Avenida San Martín 1074, 6° Piso, Depto. D, ciudad de Mendoza, provincia de Mendoza; 5) Objeto: licitar, contratar y ejecutar la obra por LICITACION PUBLICA N° EX - 2022-06648031-GDEMZA-DPV, OBRA: "RECONSTRUCCIÓN de ACCESOS y PUENTE sobre ARROYO CLARO en R.P. N° 14, Tramo: PUENTE sobre RIO MENDOZA – R.P. N° 61, Departamento de Maipú – Dirección Provincial de Vialidad". 6) Plazo: El plazo de duración de la Unión Transitoria será por todo el tiempo que transcurra hasta la entrega definitiva de las obras, venciendo en consecuencia al momento de suscripción del acta de recepción definitiva e incluso hasta que sean dirimidos los reclamos y/o recursos administrativos y/o judiciales. 7) Participaciones: a) Ayfra S.R.L. el cuarenta por ciento (40%); b) Tolcon S.A. el veinte por ciento (20%) y c) Constructora San José S.R.L. el cuarenta por ciento (40%). 8) Representante Legal: Las partes designan como representante legal de la UT al Sr. Gustavo Sincero Bargazzi, D.N.I. N° 14.978.421, con domicilio en calle Las Cañas 1808, Guaymallén, Mendoza. La designación del representante no es revocable sin causa, salvo decisión unánime de las empresas participantes. Asimismo, se designa representante legal suplente al Sr. Carlos Alberto Montaldi, argentino,

soltero, mayor, D.N.I. N° 22.525.707, con domicilio en calle San Isidro 416, Rivadavia, Mendoza, para que en caso de ausencia del representante legal titular, ejerza todos los derechos y contraiga las mismas obligaciones que por contrato tiene facultado éste, mientras dure la ausencia del mismo. 9) Representante Técnico: Se designa representante técnico al Sr. Marcelo Bargazzi, ingeniero civil, matrícula N°7233, categoría "A", con domicilio en calle 20 de Junio N° 424, Godoy Cruz, Provincia de Mendoza. 10) Responsabilidad: Por las obligaciones que el representante asuma en nombre de los miembros de la UT de la que forman parte, los partícipes asumen ante la Comitente en forma exclusiva, responsabilidad solidaria e ilimitada para el cumplimiento de todas las obligaciones derivadas de la ejecución del presente contrato, obligándose a prestarse la máxima colaboración. 11) Comité Ejecutivo: La Dirección y Administración del contrato estará a cargo de un Comité Ejecutivo de Dirección. El Comité Ejecutivo será la máxima autoridad de la UT y decidirá en todas aquellas cuestiones referidas a la ejecución del contrato. Estará integrado por los miembros elegidos a razón de un titular y un suplente por empresa. Será competencia del Comité Ejecutivo definir y disponer los lineamientos de conducción y las políticas a desarrollar con motivo del contrato y en relación al poder público, a la Comitente, a los subcontratistas y proveedores, a los empleados, obreros y terceros en general. 12) Libros: El administrador llevará por lo menos: un libro Diario; un libro de Inventario; un libro de Estado de Resultados y uno de Actas de las reuniones de los partícipes con las formalidades establecidas por el art. 323, siguientes y concordantes del C.C. y C.N, debidamente habilitados a nombre de la UT. 13) Estados de situación: El representante deberá mensualmente y de acuerdo con las normas de auditoría generalmente aceptadas, efectuar una rendición de cuentas, la que será elevada a las empresas participantes. Las mismas deberán considerarlo en el plazo de diez días. Las liquidaciones parciales se realizarán cada tres meses y la definitiva una vez al año. Los estados de situación cerrarán el 31 de diciembre de cada año, a cuya fecha deben confeccionarse conforme las formalidades establecidas en los artículos 325, 326, concordantes y correlativos del C.C. y C.N. y demás normas vigentes en la materia, en cuanto le sean compatibles, según la naturaleza e importancia de la actividad común. Los estados de situación de la UT, deberán ser sometidos a decisión de los participantes, dentro de los noventa días siguientes al cierre de cada ejercicio anual. Los ingresos y gastos provenientes de la actividad del consorcio se insertarán además en los estados contables de cada empresa participante. Los participantes poseen el derecho de contralor sobre la contabilidad de la UT. 14) Mediación: Toda diferencia que pueda producirse entre las partes respecto de la interpretación, ejecución, cumplimiento o incumplimiento del contrato con la Dirección Provincial de Vialidad, Provincia de Mendoza, deberá resolverse amigablemente entre las partes, para lo cual se comprometen a deliberar sobre las posibles fórmulas de solución. Si ello no fuese posible las partes se someterán a la mediación del Centro de Mediadores del Colegio Notarial de Mendoza, como paso previo a cualquier cuestión judicial. 15) Jurisdicción: Para el ejercicio de los derechos y cumplimiento de las obligaciones asumidas, las partes fijan como domicilio legal el constituido en este instrumento y declaran que someterán cualquier cuestión judicial respecto al mismo a los Tribunales Ordinarios de la Primera Circunscripción Judicial de Mendoza, con expresa renuncia al Fuero Federal.

Boleto N°: ATM_7149617 Importe: \$ 1560
15/12/2022 (1 Pub.)

(*)

GOAT S.A.S: De conformidad con el artículo 37 de la Ley 27.349 comunicase la constitución de una Sociedad por Acciones Simplificada, conforme a las siguientes previsiones: 1°) Socios: El Señor Ignacio Carlos Anaya, DNI: 34.906.139, CUIL: 20-34906139-3, nacionalidad Argentina, nacido el 13 de octubre de 1.989, profesión programador, estado civil casado con domicilio en calle Bartolomé Cruz 1.949, 2do piso, depto.E, Vicente Lopez, Provincia de Buenos Aires, el Sr. Santiago Tomás Tarazona DNI: 39.654.169, CUIL: 20-39654169-7, de nacionalidad Argentina, nacido el 31 de mayo de 1.996, profesión estudiante, estado civil Soltero, domicilio en calle Estomba 2415, Belgrano, Capital Federal, el Sr. Thomas Ezequiel Habif, DNI: 39.644.238, CUIL: 20-39644238-96, de nacionalidad Argentina, nacido el 27 de mayo de 1.996, profesión Productor de Seguros, estado civil soltero, con domicilio en calle Conde 1.495, 6to. Piso, depto.A, Belgrano, Capital Federal y Gonzalo Fabian Basualdo DNI: 39.462.759, CUIL: 20-39462759-4, de nacionalidad argentino, nacido el 03 de mayo de 1.996, profesión enseñanza de

gimnasia, deportes y actividades físicas, estado civil soltero, domicilio calle Ortiz de Campo 2506, 1er piso, depto.6, Barrio Recoleta, Capital Federal ; 2°) Fecha del acto constitutivo: Se constituyó por contrato privado de fecha veintiocho de octubre del 2.022.- 3°) Denominación: GOAT S.A.S .-4°) Domicilio: fijan el domicilio de su sede social en calle Patricias Mendocinas N° 1.832, Ciudad, Provincia de Mendoza, que consecuentemente será el domicilio legal y fiscal de la sociedad. -5°) Objeto Social: La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, sean personas físicas o jurídicas y tanto en el país como en el extranjero , la siguientes actividades: A) Agropecuarias, avícolas, ganaderas, pesqueras, tamberas y vitivinícolas; B) comunicaciones, espectáculos, editoriales y gráficas en cualquier soporte, C) industrias manufactureras de todo tipo; D) Culturales y educativas; E) Desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software; F) Gastronómicas, hotelera y turísticas; G) Inmobiliarias y constructoras ; H) Inversoras, financieras y fideicomisos; I) Petroleras, gasíferas, forestales y mineras y energéticas en todas sus formas; J) Salud y K) Transporte; 6°) Plazo de duración : El plazo de duración de la sociedad será de 99 años a partir de su inscripción en el Registro Público de Sociedades y Comerciantes .- 7°) El monto del capital social : El capital social es de pesos DOSCIENTOS MIL (\$ 200.000), compuesto por 200.000 acciones ordinarias, nominativas, no endosables con derecho a un voto por acción. El valor nominal de cada una es de \$ 1. , Los señores Ignacio Carlos Anaya suscribe 40.000 acciones ordinarias, nominativas no endosables con derecho a un voto por acción representativas del 20% del Capital Social, Santiago Tomas Tarazona suscribe 40.000 acciones ordinarias, nominativas no endosables con derecho a un voto por acción representativas del 20% del Capital Social, Thomas Ezequiel Habif suscribe 40.000 acciones ordinarias, nominativas no endosables con derecho a un voto por acción representativas del 20% del Capital Social y Gonzalo Fabian Basualdo suscribe 80.000 acciones ordinarias, nominativas no endosables con derecho a un voto por acción representativas del 40% del Capital Social 8°) Órgano de Administración: ADMINISTRADOR TITULAR el Sr. Gonzalo Fabian Basualdo DNI: 39.462.759, CUIL: 20-39462759-4, de nacionalidad argentino, nacido el 03 de mayo de 1.996, profesión enseñanza de gimnasia, deportes y actividades físicas, estado civil soltero, domicilio calle Ortiz de Campo 2506, 1er piso , depto.6, Barrio Recoleta, Capital Federal el cual ejercerá sus funciones por el término estatutario y ADMINISTRADOR SUPLENTE Ignacio Carlos Anaya, DNI: 34.906.139, CUIL: 20-34906139-3, nacionalidad Argentina, nacido el 13 de octubre de 1.989, profesión programador, estado civil casado con domicilio en calle Bartolomé Cruz 1.949, 2do piso, depto.E, Vicente Lopez, Provincia de Buenos Aires , cargos por plazo de tres (3) años, renovables por periodos indeterminados. -9°) Órgano de fiscalización: Solamente en los supuestos que el capital supere la suma establecida en el inciso segundo del Art. 299 de la Ley de Sociedades, o se configure cualquiera de los demás casos previstos en el citado artículo, la Asamblea de Accionistas deberá designar un Síndico Titular y un Síndico Suplente, y si fuera el caso una comisión fiscalizadora integrada por tres Síndicos titulares y tres Síndicos Suplentes y por el término de tres ejercicios económicos. Los nombrados deberán reunir las condiciones y tendrán las funciones, derechos y obligaciones establecidas en la Ley de Sociedades.- De no ocurrir tales supuestos, se prescinde de la Sindicatura, otorgándose al socio el derecho de Contralor, que confiere el Art. 55 de la aludida norma legal y 284 de la Ley 19.550 (t.o.1984).- 10°) Organización de la representación legal: A cargo del Administrador Titular o aquel Administrador que lo reemplace en el ejercicio efectivo de la presidencia.- 11°) Fecha de cierre del ejercicio 31 de Diciembre de cada año.

Boleto N°: ATM_7150916 Importe: \$ 1176
15/12/2022 (1 Pub.)

(*)

WOR S.A.S. Comunicase la constitución de una sociedad por acciones simplificada por instrumento privado conforme a las siguientes previsiones: 1°) : Maria Alejandro Navarro, DNI: 20.335.722, Cuit/l:27-20335722-8, argentina, comerciante, nacido el 24/10/1968, con domicilio en Alfaro 1975, Barrio Santa Angela, Godoy Cruz, Provincia de Mendoza, mail: storealejandra@yahoo.com.ar; quien manifiesta ser de estado civil casada en primeras nupcias y no tener su capacidad restringida. 2°) Fecha del acto constitutivo: Por instrumento privado de fecha 13/12/2022. 3°) Denominación: WOR S.A.S. 4°) Domicilio: El domicilio de la sede social, fiscal y legal se ha fijado en calle San Martin Sur 586, Godoy Cruz, Provincia de Mendoza. 5°) Objeto Social: La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o

ajena, o asociada con terceros, ya sea dentro o fuera del país, a la creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, industrialización, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de toda clase de bienes materiales, incluso recursos naturales, e inmateriales y la prestación de toda clase de servicios, relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades: (a) Agropecuarias, avícolas, ganaderas, pesqueras, tamperas y vitivinícolas; (b) Comunicaciones, espectáculos, editoriales, publicitarias y gráficas en cualquier soporte; (c) Industrias manufactureras de todo tipo; (d) compra y venta de frutas, hortalizas frescas y productos dietéticos, procesadas, compra y venta de bebidas y jugos naturales, compra y venta de alimentos frescos y desecados; (e) Desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software; (f) Gastronómicas, hoteleras y turísticas; (g) Inmobiliarias y constructoras; (h) Inversoras, financieras y fideicomisos, (i) Petroleras, gasíferas, forestales, mineras y energéticas en todas sus formas; (j) Salud, y (k) Transporte.

6°) Plazo de duración: Su plazo de duración es de noventa y nueve años, contados a partir de la fecha de su constitución. 7°) Monto de capital social: El capital social es de DOSCIENTOS MIL PESOS (\$200.000), representando por igual cantidad de acciones ordinarias, nominativas no endosables, de \$1 (pesos uno), valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. La socia Maria Alejandro Navarro suscribe la cantidad de Doscientas Mil (200.000) acciones por un total de Pesos Doscientos Mil (\$200.000), las acciones son nominativas no endosables, ordinarias, de UN PESO (\$) de valor nominal cada una de ellas y con derecho a un (1) voto por acción. Dicho capital es suscripto íntegramente en este acto, e integrado en efectivo por un total de PESOS CINCUENTA MIL (\$50.000), que se depositan por ante Notario Oscar Eduardo Rinland, Registro Notarial 77 de Capital, según consta en Acta Notarial del día de la fecha, durante el tiempo que dure la inscripción de la sociedad en el Registro Público de Comercio; y el resto de las acciones será integrado en un plazo no mayor de dos (2) años, en dinero en efectivo a contar desde la firma del presente contrato. 8°) Órgano de administración: ADMINISTRADORA TITULAR: Sra. Maria Alejandro Navarro, DNI: 20.335.722. ADMINISTRADOR SUPLENTE: Sr. Ruben Hector Martinez, DNI: 17.598.298. 9°) Órgano de fiscalización: La sociedad prescinde de la sindicatura. 10°) Fecha de cierre del ejercicio: 31 de Diciembre de cada año.

Boleto N°: ATM_7150949 Importe: \$ 744
15/12/2022 (1 Pub.)

(*)

ANDES RENT A BIKE S.A.S. "Comunicase la constitución de una Sociedad Por Acciones Simplificada por instrumento privado con firmas certificadas, conforme a las siguientes previsiones: 1°) SOCIOS: RODRIGO MAXIMILIANO LUBRANO, D.N.I. N° 25.145.100, C.U.I.T. N°: 20-25145100-2, de nacionalidad argentina, nacido el 29/01/1976, de profesión Técnico Superior en Hotelería, estado civil soltero, con domicilio real en calle Mitre 2485, Piso 1, Departamento 10, Ciudad de Mendoza, Provincia de Mendoza, constituyendo dirección electrónica en la casilla rodrigo.lubrano76@gmail.com; JONATHAN HUGO DANIEL LOBOS, D.N.I. N° 39.844.135, C.U.I.T. N°: 20-39844135-5, de nacionalidad argentina, nacido el 18/08/1996, de profesión Gastronómico, estado civil soltero, con domicilio real en Barrio Arrayanes 1, Manzana C, Casa 2, Godoy Cruz, Provincia de Mendoza, constituyendo dirección electrónica en la casilla jhdll96@gmail.com, y ALEJANDRO OCHOA RIAÑO, D.N.I. N° 95.543.637, C.U.I.T. N°: 20-95543637-8, de nacionalidad colombiana, nacido el 05/06/1994, de profesión Estudiante, estado civil soltero, con domicilio real en calle Granaderos 2515, Ciudad de Mendoza, Provincia de Mendoza, constituyendo dirección electrónica en la casilla alejochoa2@hotmail.com. 2°) FECHA DEL ACTO CONSTITUTIVO: 16 de diciembre del 2022. 3°) DENOMINACIÓN: ANDES RENT A BIKE S.A.S. 4°) DOMICILIO: Jurisdicción en la Provincia de Mendoza 5°) OBJETO: La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada con terceros, ya sea dentro o fuera del país, a la creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, industrialización, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de toda clase de bienes materiales, incluso recursos naturales, e inmateriales y la prestación de toda clase de servicios, relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades: (a) Agropecuarias, avícolas, ganaderas, pesqueras, tamperas y vitivinícolas; (b) Comunicaciones, espectáculos, editoriales y gráficas en cualquier soporte; (c) Industrias manufactureras de todo tipo; (d) Culturales y educativas; (e) Desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software; (f) Gastronómicas, hoteleras y turísticas; (g) Inmobiliarias y constructoras; (h) Inversoras,

financieras y fideicomisos, (i) Petroleras, gasíferas, forestales, mineras y energéticas en todas sus formas; (j) Salud, y (k) Transporte. La sociedad tiene plena capacidad de derecho para realizar cualquier acto jurídico en el país o en el extranjero, realizar toda actividad lícita, adquirir derechos y contraer obligaciones. Para la ejecución de las actividades enumeradas en su objeto, la sociedad puede realizar inversiones y aportes de capitales a personas humanas y/o jurídicas, actuar como fiduciario y celebrar contratos de colaboración; comprar, vender y/o permutar toda clase de títulos y valores; tomar y otorgar créditos y realizar toda clase de operaciones financieras, excluidas las reguladas por la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso y/o ahorro público. 6º) CAPITAL: El Capital Social es de PESOS CIENTO VEINTE MIL (\$120.000,00), representando por igual cantidad de acciones ordinarias, nominativas no endosables, de PESOS UNO (\$1), valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. El capital social puede ser aumentado por decisión de los socios conforme lo dispone el artículo 44 de la Ley Nº 27.349. 7º) PLAZO DE DURACIÓN: noventa y nueve (99) años, contados a partir de la fecha de su constitución 8º) MONTO DEL CAPITAL SOCIAL: PESOS CIENTO VEINTE MIL (\$120.000,00). 9º) ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN: La administración y representación de la sociedad está a cargo de una o más personas humanas, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación, entre un mínimo de uno (1) y un máximo de cinco (5) miembros. La administración de la sociedad tiene a su cargo la representación de la misma. Si la administración fuera plural, los administradores la administrarán y representarán en forma indistinta. Duran en el cargo por plazo indeterminado. 10º) ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN: La sociedad prescinde. 11º) ORGANIZACIÓN DE LA REPRESENTACIÓN LEGAL: La administración de la sociedad tiene a su cargo la representación de la misma. 12º) FECHA DE CIERRE DEL EJERCICIO SOCIAL: 31 de diciembre de cada año.”

Boleto N°: ATM_7150973 Importe: \$ 936
15/12/2022 (1 Pub.)

(*)

Denominación “**VALISCA SERVICIOS INTEGRALES DE PINTURA SOCIEDAD ANONIMA**” Fecha 14/12/2022. Socios ALEJANDRO ISMAEL MARIANI VILCHES, argentino, DNI 41.868.796, CUIL/CUIT 20-41868796-8 nacimiento 21/05/1999, soltero, estudiante, domicilio Barrio 26 de Enero Manzana 5 Casa 1 El Resguardo, Las Heras, Mendoza; y ALEJANDRO ANGEL MARIANI, argentino, DNI 23.598.641, CUIL/CUIT 20-23598641-9 nacimiento 16/09/1973, soltero, constructor, domiciliado en San Martín 5196, Las Heras, Mendoza. Domicilio social, legal y fiscal San Martín 5196, Las Heras, Mendoza. Objeto: CONSTRUCTORA, INMOBILIARIA, SERVICIOS DE MANTENIMIENTO DE INMUEBLES, PINTURA, COMERCIAL. Duración 99 años. Capital: PESOS DOSCIENTOS MIL, representado por DOSCIENTAS MIL ACCIONES de un valor nominal de PESOS UNO cada una, ordinarias, nominativas no endosables, con derecho a un (1) voto por acción. La administración a cargo de un directorio tiene las más amplias facultades para administrar y disponer electo por el término de tres ejercicios, representación a cargo del Presidente. El ejercicio social cierra el 31 de Diciembre de cada año. Prescinde de sindicatura. Suscriben e integran la totalidad del Capital ambos socios en idénticas proporciones, es decir, suscriben cien mil acciones e integran en dinero en efectivo pesos CIEN MIL cada uno. Presidente ALEJANDRO ANGEL MARIANI y Director Suplente ALEJANDRO ISMAEL MARIANI VILCHES.

Boleto N°: ATM_7150669 Importe: \$ 288
15/12/2022 (1 Pub.)

(*)

CONTRATO CONSTITUTIVO DE “**BULLBLACK S.A.S.**” comunicase la constitución de una sociedad por acciones simplificada, conforme las siguientes previsiones: 1) los señores los señores ABALLAY JUAN CARLOS,- de nacionalidad argentina, con Documento Nacional de Identidad N.º 07.626.737, CUIT 20-07626737-6, nacido el 23 de junio de 1940, profesión COMERCIANTE, de estado civil soltero, con domicilio en calle Pringles 1376 Godoy Cruz Provincia de Mendoza, constituyendo dirección electrónica en adri_degaetano@hotmail.com ; VILLA NATACHA de nacionalidad argentina, con Documento Nacional de Identidad N.º 28.492.514 , CUIT: 27-28492514-4 nacida el 18 de Octubre del año 1980, Profesión Comerciante, de estado civil Soltera, con domicilio en Barrio Cementista 2 manzana 2 casa 14 Las

Heras, Provincia de Mendoza; en la jurisdicción de la Provincia de Mendoza resuelven constituir una Sociedad por Acciones Simplificada de conformidad con las siguientes ESTIPULACIONES, 2) fecha del acto constitutivo: 13 de diciembre del año 2022 3) La sociedad se denomina "BULLBLACK S.A.S." 4) Jurisdicción: provincia de Mendoza 5) Duración: noventa y nueve años. 6) Objeto: La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada con terceros, ya sea dentro o fuera del país, a la creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, industrialización, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de toda clase de bienes materiales, incluso recursos naturales, e inmateriales y la prestación de toda clase de servicios, relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades: (a) Agropecuarias, avícolas, ganaderas, pesqueras, tamberas y vitivinícolas; (b) Comunicaciones, espectáculos, editoriales y gráficas en cualquier soporte; (c) Industrias manufactureras de todo tipo; (d) Culturales y educativas; (e) Desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software; (f) Gastronómicas, hoteleras y turísticas; (g) Inmobiliarias y constructoras; (h) Inversoras, financieras y fideicomisos, (i) Petroleras, gasíferas, forestales, mineras y energéticas en todas sus formas; (j) Salud, y (k) Transporte. La sociedad tiene plena capacidad de derecho para realizar cualquier acto jurídico en el país o en el extranjero, realizar toda actividad lícita, adquirir derechos y contraer obligaciones. Para la ejecución de las actividades enumeradas en su objeto, la sociedad puede realizar inversiones y aportes de capitales a personas humanas y/o jurídicas, actuar como fiduciario y celebrar contratos de colaboración; comprar, vender y/o permutar toda clase de títulos y valores; tomar y otorgar créditos y realizar toda clase de operaciones financieras, excluidas las reguladas por la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso y/o ahorro público. 7) Domicilio sede social y fiscal : Coronel Plaza 626 departamento Capital de la PROVINCIA DE MENDOZA 8) Monto del capital social: Trescientos mil (\$300.000) 9) órgano de administración: : Designar Administrador titular al Señor ABALLAY JUAN CARLOS,- de nacionalidad argentina, con Documento Nacional de Identidad N.º 07.626.737, CUIT 20-07626737-6, nacido el 23 de junio de 1940, profesión COMERCIANTE, de estado civil soltero, con domicilio en calle Pringles 1376 Godoy Cruz Provincia de Mendoza y Administrador suplente a la señora VILLA NATACHA de nacionalidad argentina, con Documento Nacional de Identidad N.º 28.492.514 , CUIT: 27-28492514-4 nacida el 18 de Octubre del año 1980, Profesión Comerciante, de estado civil Soltera, con domicilio en Barrio Cementista 2 manzana 2 casa 14 Las Heras, Provincia de Mendoza 10) Órgano de fiscalización: la sociedad prescinde de sindicatura. 11) Organización de la representación legal: la representación legal de la sociedad estará a cargo del administrador titular o del socio que lo remplace. 12) Fecha de cierre de ejercicio: El ejercicio social 30 de junio de cada año 13) Capital: El Capital Social es de pesos Trescientos mil (\$300.000), representado por trescientas (300) acciones ordinarias, nominativas no endosables, de \$ 1.000 (pesos mil), valor nominal cada una y con derecho a un (1) voto por acción. 14) Suscripción e Integración del Capital Social: Suscripción. Los socios fundadores suscriben en este acto el cien por ciento (100%) del capital social de la siguiente forma: 1º) El señor ABALLAY JUAN CARLOS,- de nacionalidad argentina, con Documento Nacional de Identidad N.º 07.626.737, CUIT 20-07626737-6, nacido el 23 de junio de 1940, profesión COMERCIANTE, de estado civil soltero, con domicilio en calle Pringles 1376 Godoy Cruz Provincia de Mendoza, constituyendo dirección electrónica en adri_degaetano@hotmail.com suscribe la cantidad de CIENTO CINCUENTA (150) ACCIONES ORDINARIAS NOMINATIVAS, NO ENDOSABLES DE PESOS MIL (1.000) cada una y con derecho a un (1) voto por acción; 2º) La señora VILLA NATACHA de nacionalidad argentina, con Documento Nacional de Identidad N.º 28.492.514 , CUIT: 27-28492514-4 nacida el 18 de Octubre del año 1980, Profesión Comerciante, de estado civil Soltera, con domicilio en Barrio Cementista 2 manzana 2 casa 14 Las Heras, Provincia de Mendoza suscribe la cantidad de CIENTO CINCUENTA (150) ACCIONES ORDINARIAS, NOMINATIVAS NO ENDOSABLES DE PESOS MIL (1.000) cada una y con derecho a un (1) voto por acción; quedando así suscripto el cien por ciento (100%) de las acciones, obligándose a integrar el 25% en este acto, obligándose a integrar el saldo pendiente dentro del plazo máximo de dos (2) años, contados desde la fecha de constitución de la sociedad. Integración. Los socios fundadores indicados en el punto anterior, integran, cada uno en este acto, el veinticinco por ciento (25%) en dinero efectivo, o sea, un total de \$ 75.000 lo que se acreditará mediante Acta de Deposito, que se suscribe en este acto simultaneo, mediante acta Notarial de Constatación y Deposito.

Boleto N°: ATM_7150521 Importe: \$ 1296

15/12/2022 (1 Pub.)

(*)

CONTRATO CONSTITUTIVO DE “**AMINO BULL S.A.S.** comunicase la constitución de una sociedad por acciones simplificada, conforme las siguientes previsiones: 1) comparecen los señores los señores DORADO MARIANO ANDRES,- de nacionalidad argentina, con Documento Nacional de Identidad N.º 32.652.354, CUIT 20-32652354-3, nacido el 12 de Febrero del año 1.987, profesión COMERCIANTE, de estado civil Casado, con domicilio en calle San Isidro 2341 Maipú Provincia de Mendoza, constituyendo dirección electrónica en adri_degaetano@hotmail.com; GUIROY RAMIRO JOSE de nacionalidad argentino, con Documento Nacional de Identidad N.º 32.018.983 , CUIT: 20-32018983-8 nacido el 12 de diciembre del año 1985, Profesión Comerciante, de estado civil divorciado, con domicilio en calle Granaderos 840 Capital, Provincia de Mendoza y RODRIGUEZ BUTELER PAULO GERMAN de nacionalidad argentino, con Documento Nacional de Identidad N.º 31.285.976 , CUIT: 23-31285976-9 nacido el 20 de noviembre del año 1984, Profesión Comerciante, de estado civil casado, con domicilio en calle 28 de septiembre s/n Ramada paso - Itatí, Provincia de Corrientes; en la jurisdicción de la Provincia de Mendoza resuelven constituir una Sociedad por Acciones Simplificada de conformidad con las siguientes ESTIPULACIONES, 2) fecha del acto constitutivo:07 de diciembre del año 2022 3) La sociedad se denomina: AMINO BULL S.A.S.4) Jurisdicción: provincia de Mendoza 5) Duración: noventa y nueve años. 6) Objeto: La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada con terceros, ya sea dentro o fuera del país, a la creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, industrialización, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de toda clase de bienes materiales, incluso recursos naturales, e inmateriales y la prestación de toda clase de servicios, relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades: (a) Agropecuarias, avícolas, ganaderas, pesqueras, tamberas y vitivinícolas; (b) Comunicaciones, espectáculos, editoriales y gráficas en cualquier soporte; (c) Industrias manufactureras de todo tipo; (d) Culturales y educativas; (e) Desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software; (f) Gastronómicas, hoteleras y turísticas; (g) Inmobiliarias y constructoras; (h) Inversoras, financieras y fideicomisos, (i) Petroleras, gasíferas, forestales, mineras y energéticas en todas sus formas; (j) Salud, y (k) Transporte. La sociedad tiene plena capacidad de derecho para realizar cualquier acto jurídico en el país o en el extranjero, realizar toda actividad lícita, adquirir derechos y contraer obligaciones. Para la ejecución de las actividades enumeradas en su objeto, la sociedad puede realizar inversiones y aportes de capitales a personas humanas y/o jurídicas, actuar como fiduciario y celebrar contratos de colaboración; comprar, vender y/o permutar toda clase de títulos y valores; tomar y otorgar créditos y realizar toda clase de operaciones financieras, excluidas las reguladas por la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso y/o ahorro público. 7) Domicilio sede social y fiscal : en Montecaseros 1845 departamento Capital de la PROVINCIA DE MENDOZA 8) Monto del capital social: Trescientos mil (\$300.000) 9) órgano de administración: Designar Administrador titular a el señor RODRIGUEZ BUTELER PAULO GERMAN de nacionalidad argentino, con Documento Nacional de Identidad N.º 31.285.976 , CUIT: 23-31285976-9 nacido el 20 de noviembre del año 1984, Profesión Comerciante, de estado civil casado, con domicilio en calle 28 de septiembre s/n Ramada paso - Itatí, Provincia de Corrientes y Administrador suplente a el señor DORADO MARIANO ANDRES,- de nacionalidad argentina, con Documento Nacional de Identidad N.º 32.652.354, CUIT 20-32652354-3, nacido el 12 de Febrero del año 1.987, profesión COMERCIANTE, de estado civil Casado, con domicilio en calle San Isidro 2341 Maipú Provincia de Mendoza10) Órgano de fiscalización: la sociedad prescinde de sindicatura. 11) Organización de la representación legal: la representación legal de la sociedad estará a cargo del administrador titular o del socio que lo remplace. 12) Fecha de cierre de ejercicio: El ejercicio social cierra 30 de junio de cada año 13) Capital: El Capital Social es de pesos Trescientos mil (\$300.000), representado por trescientas (300) acciones ordinarias, nominativas no endosables, de \$ 1.000 (pesos mil), valor nominal cada una y con derecho a un (1) voto por acción.14) Suscripción e Integración del Capital Social: Suscripción. Los socios fundadores suscriben en este acto el cien por ciento (100%) del capital social de la siguiente forma: 1º)El señor DORADO MARIANO ANDRES,- de nacionalidad argentina, con Documento Nacional de Identidad N.º 32.652.354, CUIT 20-32652354-3, nacido el 12 de Febrero del año 1.987, profesión COMERCIANTE, de estado civil Casado, con domicilio en calle San Isidro 2341 Maipú Provincia de Mendoza suscribe la cantidad de CIEN (100) ACCIONES

ORDINARIAS NOMINATIVAS, NO ENDOSABLES DE PESOS MIL (1.000) cada una y con derecho a un (1) voto por acción; 2º) El señor GUIROY RAMIRO JOSE de nacionalidad argentino, con Documento Nacional de Identidad N.º 32.018.983 , CUIT: 20-32018983-8 nacido el 12 de diciembre del año 1985, Profesión Comerciante, de estado civil divorciado, con domicilio en calle Granaderos 840 Capital, Provincia de Mendoza suscribe la cantidad de CIEN (100) ACCIONES ORDINARIAS, NOMINATIVAS NO ENDOSABLES DE PESOS MIL (1.000) cada una y con derecho a un (1) voto por acción y; 3º) El señor RODRIGUEZ BUTELER PAULO GERMAN de nacionalidad argentino, con Documento Nacional de Identidad N.º 31.285.976, CUIT: 23-31285976-9 nacido el 20 de noviembre del año 1984, Profesión Comerciante, de estado civil casado, con domicilio en calle 28 de septiembre s/n Ramada paso - Itatí, Provincia de Corrientes suscribe la cantidad de CIEN (100) ACCIONES ORDINARIAS, NOMINATIVAS NO ENDOSABLES DE PESOS MIL (1.000) cada una y con derecho a un (1) voto por acción; quedando así suscripto el cien por ciento (100%) de las acciones, obligándose a integrar el 25% en este acto, obligándose a integrar el saldo pendiente dentro del plazo máximo de dos (2) años, contados desde la fecha de constitución de la sociedad. Integración. Los socios fundadores indicados en el punto anterior, integran, cada uno en este acto, el veinticinco por ciento (25%) en dinero efectivo, o sea, un total de \$ 75.000 lo que se acreditará mediante Acta de Deposito, que se suscribe en este acto simultaneo, mediante acta Notarial de Constatación y Deposito.

Boleto N°: ATM_7151084 Importe: \$ 1464
15/12/2022 (1 Pub.)

CONVOCATORIAS

(*)

La **ASOCIACION CIVIL MI DULCE MERIENDA DEL GRILLI**, Legajo 9336, convoca a ASAMBLEA EXTRAORDINARIA, acordando que se realizara el día 30 de diciembre de 2022, a las 18:00 hs en primera convocatoria y a las 19:00 hs en segunda convocatoria, sito en Bº Grilli Norte MD Casa 40, Distrito Puente de Hierro, Departamento de Guaymallén, Provincia de Mendoza. Siendo el orden del día: 1. Elección de dos socios asistentes para que firmen conjuntamente con el presidente y el secretario el Acta de Asamblea. 2. Cubrir cargos de la Comisión Directiva (SECRETARIO, TESORERO) y Cubrir cargos de la Comisión revisora de Cuentas (REVISOR SUPLENTE).

Boleto N°: ATM_7141354 Importe: \$ 144
15/12/2022 (1 Pub.)

(*)

MINISTERIO DE ECONOMIA Y ENERGIA

Se informa que a partir del día 16 de Diciembre de 2022 al 26 de Diciembre de 2022 se abre la Cuarta Convocatoria de Mendoza Activa III y Mendoza Activa Hidrocarburos III. Pliegos y Bases de Condiciones en <https://www.mendoza.gov.ar/mendozaactiva/>

S/Cargo
15/12/2022 (1 Pub.)

(*)

MINISTERIO DE ECONOMIA Y ENERGIA

Se informa que a partir del día 16 de Diciembre de 2022 al 04 de Enero de 2023 se abre la Primer Convocatoria de Mendoza Activa Eficiencia. Pliegos y Bases de Condiciones en <https://www.mendoza.gov.ar/mendozaactiva/>

S/Cargo
15/12/2022 (1 Pub.)

(*)

La Comisión Directiva del "**ASOCIACION CIVIL CAMINANDO EN LA FE**", convoca a sus Socios a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 28 de diciembre de 2022, a las 20.00 horas en primera convocatoria y a las 21.00 horas en segunda convocatoria, en Barrio Urviser M:D C;10, del distrito de Perdriel, del departamento de Luján de Cuyo; con el objeto de tratar el siguiente Orden del Día: 1- Designación de dos Socios para que firmen el Acta en forma conjunta con el Presidente y el Secretario, 2- Consideración y aprobación de Memorias, 3- Consideración del informe de los Revisores de Cuentas 4- Consideración y aprobación del Balance General cerrado al día 28/02/2022.

Boleto N°: ATM_7146774 Importe: \$ 168
15/12/2022 (1 Pub.)

(*)

La Comisión Directiva del **CIRCULO DE KINESIOLOGOS Y FISIOTERAPEUTAS DE MENDOZA** convoca a sus asociados a la Asamblea General Extraordinaria fijada para el día 29 de diciembre de 2.022, a las 20.00hs primer llamado, de no obtenerse el quórum necesario (Art 48 y 49), el segundo llamado se efectuará a las 21:00 hs, la misma se llevará a cabo en la Sede de la Institución ubicada en calle Eusebio Blanco 148 de Ciudad, y tendrá por objeto tratar los siguientes temas del Orden del día: 1. Nombramiento de dos (2) socios para refrendar el Acta de Asamblea. 2. Informe de gestión financiera 3. Demanda BBVA 4. Dictamen Judicial elecciones 2.022 5. Brindis fin de año Podrán participar de la Asamblea los socios que se encuentren al día en el pago de las cuotas sociales (Art 11, inc. b, Arts. 48 y 57 del Estatuto), para lo cual deberán tener paga la cuota correspondiente al mes de Diciembre del 2.022.

Boleto N°: ATM_7149504 Importe: \$ 240
15/12/2022 (1 Pub.)

(*)

La Bajada S. A. Convoca a Asamblea General Extraordinaria a realizarse el día 19 de diciembre de 2022 a las 19.30 hs en primera convocatoria y a las 20.30 hs en segunda convocatoria, en la sede social de calle Urquiza 327, Villa Nueva, Guaymallén, Mendoza, para tratar el siguiente orden del día: 1) Designación de dos accionistas para que suscriban el acta de asamblea. 2) Aprobación de plan de obras y evaluación de prioridades. 3) Aprobación de expensas extraordinarias para concretar plan de obras.

Boleto N°: ATM_7149569 Importe: \$ 120
15/12/2022 (1 Pub.)

(*)

La **ASOCIACIÓN CIVIL ARTE DEL PLATA**, Personería Jurídica 2157/15, convoca a Asamblea General Ordinaria por uso de Resolución 1301 para el día 28 de Diciembre de 2022, a las 20:00 hs en primer llamado y las 21:00 hs en segundo llamado, a realizarse en las instalaciones de la sede social de Calle Perú 231, Ciudad, Tupungato, Mendoza, con el fin de tratar el siguiente orden del día: 1° Orden del día Moratoria de Socios debiendo abonar la suma de pesos Quinientos (\$500,00) por cada uno. 2° Orden del día, Designación de dos socios presentes para que junto al Presidente y Secretario firmen el Acta de Asambleas. 3° Orden del día, Motivos por los que se celebra la Asamblea fuera de los plazos legales y Responsabilidad de los Administradores que no dieron cumplimiento a las disposiciones vigentes. 4° Orden del día, Tratamiento y Aprobación del Inventario de bienes conforme a uso de Resolución 1301 de D.P.J. 5° Orden del día, Elección de la totalidad de los Cargos de Comisión Directiva y Comisión Revisora de Cuentas.

Boleto N°: ATM_7149659 Importe: \$ 264
15/12/2022 (1 Pub.)

(*)

La Asociación Unión de Amigos Distrito La Primavera sin fines de lucro, convoca a Asamblea General

Ordinaria para el día veintinueve de diciembre de dos mil veintidós, a las 16:00hs en primera convocatoria y a las 16:30, en segunda convocatoria, a realizarse en calle Reconquista 1840, La Primavera, Guaymallén, Mendoza, con el fin de tratar el siguiente orden del día: a) Designación de dos asociados para que firmen el acta con el presidente y secretario. b) Designación de nuevos miembros de comisión directiva titulares y suplentes y de la comisión revisora de cuentas titulares y suplentes. c) Responsabilidad de las autoridades de la Asociación que no dieron cumplimientos en término a las disposiciones legales respectivas. d) Aprobación de los estados contables de la Asociación y demás documentación vinculada correspondiente a períodos dos mil diez a dos mil veintiuno.

Boleto N°: ATM_7150969 Importe: \$ 192
15/12/2022 (1 Pub.)

(*)

ASOCIACIÓN CIVIL TURISTICA Y CULTURAL CAÑÓN DEL DIAMANTE – Asociación Civil sin fines de lucro, convoca a ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA para el día 30 de diciembre del 2022, a las 12.30 hs. en primera convocatoria y a las 13.30 hs. en segunda convocatoria, en la sede social sita en Ruta 150, km 7, distrito Villa 25 de Mayo, departamento San Rafael, con el fin de tratar el siguiente orden del día: 1) Elección de dos socios asistentes para que firmen conjuntamente con el presidente y secretario el Acta de Asamblea. 2) Informe y consideración de los motivos por los cuales la asamblea ordinaria se realiza fuera de término y responsabilidad de los administradores que no dieron cumplimiento en tiempo a las disposiciones legales respectivas. 3) Lectura, consideración y aprobación de memoria, estado de situación patrimonial, estado de resultados, estados de evolución del patrimonio neto, estado de flujo de efectivo, cuadros y anexos, inventario, padrón de socios, informes revisores de cuentas e informes de auditoría correspondiente a los ejercicios económicos cerrados el 31 de diciembre del 2018, 31 de diciembre del 2019, 31 de diciembre del 2020 y 31 de diciembre del 2021. 4) Elección de los Miembros Titulares y Suplentes de la Comisión Directiva y de la Comisión Revisora de Cuentas.

Boleto N°: ATM_7150979 Importe: \$ 312
15/12/2022 (1 Pub.)

TURPU S.A.”. CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA. Se convoca a los Señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 03 de Enero de 2023, a las 18:00 horas en primera convocatoria, y a las 19:00 horas, en segunda convocatoria, en el domicilio social de “TURPU S.A.” sito en calle en calle 25 de mayo 652, General San Martín, Mendoza, para tratar el siguiente Orden del Día: 1) Designación de dos accionistas, en caso de ser factible, para firmar el acta; 2) Consideración de la documentación requerida por el art. 234, Inciso 1 de la Ley 19.550 por el ejercicio económico N° 11 finalizado al 30 de junio de 2022; 3) Destino de resultados por el ejercicio finalizado a esa fecha; 4) Consideración de la gestión realizada por el Directorio durante el ejercicio económico cerrado a esa fecha; y, 5) Remuneración del directorio. Conforme art. 238 Ley 19550, para asistir a la asamblea, los accionistas deben depositar en la sociedad sus acciones, para su registro en el libro de asistencia a las asambleas, con no menos de tres (3) días hábiles de anticipación al de la fecha fijada. La sociedad les entregará los comprobantes necesarios de recibo, que servirán para la admisión a la asamblea. Francisco Daniel Córca. Presidente.

Boleto N°: ATM_7141715 Importe: \$ 1560
13-14-15-16-19/12/2022 (5 Pub.)

MEDI SAL S.A. convoca a ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA para el día 22 de diciembre de 2022 a las 20:00 horas, la primera convocatoria y a las 21:00 horas la segunda convocatoria, en su sede sito en calle Constitución N° 48 de la ciudad de Rivadavia provincia de Mendoza, con el fin de tratar el siguiente ORDEN DEL DIA: Elección de dos socios asistentes para que firmen conjuntamente con el Presidente y Secretario el Acta de Asamblea. Lectura y puesta en consideración de la memoria, los estados contables y estado de situación patrimonial y evolución del patrimonio neto. Tratamiento del balance cerrado al 30/06/2022. Elección de la totalidad de los miembros del directorio. Consideración de temas varios con

respecto a la situación actual y financiera de la empresa.

Boleto N°: ATM_7144787 Importe: \$ 576
13-14-15/12/2022 (3 Pub.)

CLUB HIPICO MENDOZA. En cumplimiento art. 40 del ESTATUTO DEL CLUB HIPICO MENDOZA , Convoca a la Asamblea Gneral Ordinaria de Socios, el día 30 de Diciembre de 2022 a las 19 horas, en la Sede Social del Club Hipico Mendoza, para considerar el siguiente ORDEN DEL DIA: 1- Designación DE DOS (2) Asambleistas para que junto con Presidente y Secretario General firmen el Acta de la presente Asamblea.- 2- Consideración del Acta de la Asamblea fuera de Termino. 3- Consideración del Acta Asamblea Anterior 4- Consideración de las Memorias y Balances de los Ejercicios Anuales cerrados al 31/12/2019, 31/12/2020, y 31/12/2021.- 5- Designación de una Junta escrutadora de votos.- 6- ELECCION de nuevos Miembros de Comisión Directiva segun el siguiente Detalle: 3 (tres) VOCALES TITULARES, por tres años por concluir su mandato y 3 (tres) VOCALES SUPLENTEs por tres años por concluir su mandato.- SE RECUERDA ESTAR AL DIA EN SUS CUOTAS SOCIALES.- BALANCES ANUALES A SU DISPOSICION EN LA SECRETARIA DEL CLUB

Boleto N°: ATM_7145675 Importe: \$ 1080
13-14-15-16-19/12/2022 (5 Pub.)

BELTRAN GROUP S.A. convoca a sus accionistas a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el 28 de diciembre de 2022 a las 9 horas en la sede social de Casa 7 Manzana D del BARRIO Virgen del Pilar, Fray Luis Beltrán, Maipú, Mendoza, para tratar el siguiente orden del día: Primero designación de dos accionistas para firmar el acta. Segundo Consideración del Balance General, Estado de Resultados, Cuadros, Anexos, Inventario General, Memoria e informe del Auditor Externo de los ejercicios económicos cerrados el 31 de diciembre de 2019, 2020 y 2021. Tercero Número de los integrantes del Directorio y designación de los mismos. La Asamblea sesionará válidamente en segunda convocatoria despues de transcurrida una hora del horario de la primera convocatoria cualquiera sea el número de socios presentes, de conformidad a lo establecido en el art 237 de la Ley General de Sociedades N°19550.

Boleto N°: ATM_7141180 Importe: \$ 1080
12-13-14-15-16/12/2022 (5 Pub.)

OBRAS SANITARIAS MENDOZA S.A. (En Liquidación) CONVOCATORIA: Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 28 de diciembre de 2022 a las 08:30 horas en primera convocatoria y a las 09:30 horas en segunda convocatoria, en ambos casos en la sede social sita en la calle Sarmiento N° 38, Piso 1, Departamento 1, de la ciudad de Mendoza, para tratar el siguiente ORDEN DEL DÍA: 1) Designación de dos Accionistas para firmar el Acta; 2) Consideración de las razones que motivaron el tratamiento de los estados contables correspondientes al ejercicio cerrado el 31/12/21 fuera del plazo legal; 3) Consideración de la documentación prevista en el artículo 234 inc. 1° de la Ley General de Sociedades e informe de la Comisión Fiscalizadora correspondientes al ejercicio finalizado el 31/12/21;4) Destino de los resultados del ejercicio cerrado el 31/12/21; 5) Consideración de la gestión de los Sres. Liquidadores por su desempeño durante el ejercicio finalizado el 31/12/21; 6) Consideración de los honorarios correspondientes a los Sres. Liquidadores por sus tareas durante el ejercicio finalizado el 31/12/21. 7) Consideración de la gestión de los Sres. Miembros de la Comisión Fiscalizadora por su desempeño durante el ejercicio finalizado el 31/12/21; 8) Consideración de los honorarios correspondientes a los miembros de la Comisión Fiscalizadora por sus tareas durante el ejercicio finalizado el 31/12/21; 9) Elección de miembros titulares y suplentes de la Comisión Fiscalizadora. 10) Designación de las personas autorizadas para realizar los trámites administrativos ante los organismos competentes que se deriven de las decisiones de esta Asamblea. NOTA: Para concurrir a la asamblea, los Sres. Accionistas deberán comunicar su asistencia en los términos del Art. 238 de la Ley 19.550, en el siguiente domicilio: Sarmiento 38, Piso 1, Departamento 1, Ciudad de Mendoza de lunes a viernes de 9 a 16 hs. La Comisión Liquidadora.

Boleto N°: ATM_7143403 Importe: \$ 2280
12-13-14-15-16/12/2022 (5 Pub.)

ACTA DE COMISIÓN DIRECTIVA. En la Ciudad de Mendoza, a los 30 días del mes Noviembre de 2022, siendo las 10:30 horas se reúne en la Facultad de Filosofía y Letras la Comisión Directiva del **INSTITUTO DE ESTUDIOS, ASESORAMIENTOS Y SERVICIOS (I.D.E.A.S.)**, con la presencia de la Dra. María Cristina Lucero, en su carácter de Directora y los miembros del Directorio. A continuación y considerando que se encuentran cumplidos todos los recaudos para llamar a Asamblea General Ordinaria, se propone la siguiente convocatoria y Orden del Día: Convocase a los señores asociados del INSTITUTO DE ESTUDIOS, ASESORAMIENTOS Y SERVICIOS (I.D.E.A.S.) a la Asamblea General Ordinaria, para el día 19 de Diciembre de 2022, a las 10:30 horas, en la Facultad de Filosofía y Letras, para tratar el siguiente Orden del Día: 1. Lectura y aprobación del Acta N° 65 fechada el 30 de Noviembre de 2022 convocando a la Asamblea General Ordinaria, a realizarse el día 19 de Diciembre a las 10:30 horas. 2.Consideración y aprobación de: Memoria y Balance General del Ejercicio n° 31 por el período 01/01/2021 al 31/12/2021. Inventario General, Cuentas de Gastos y recursos del período 01/01/2021 al 31/12/2021 e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas. 3.Consideración de la Gestión de la Comisión Directiva. 4.Presentación de nuevos Socios. 5.Registro de firmas de Socios de I.D.E.A.S. 6.Designación de dos socios activos para firmar el Acta de la Asamblea.

Boleto N°: ATM_7141198 Importe: \$ 1680
07-12-13-14-15/12/2022 (5 Pub.)

MONTEMAR COMPAÑÍA FINANCIERA S.A. Convocase a los señores accionistas de Montemar Compañía Financiera S.A. a Asamblea General Extraordinaria a realizarse en la sede social de la entidad sita en Avenida San Martín 1152 de la ciudad de Mendoza el día 27 de diciembre de 2022 a las 9.30 horas en primera convocatoria y a las 10.30 horas en segunda convocatoria, y eventualmente solo para el caso que las condiciones sanitarias impidan una reunión presencial para esa fecha, la misma se celebrará en los términos del art. 158 inc. a) del Código Civil y Comercial de la Nación y concordantes de los organismos de contralor, resolución 743/2020 dictada por la Dirección de Personas Jurídicas de la provincia de Mendoza, por medio de la plataforma "zoom", cuyo link de acceso e instrucciones serán provistos a aquellos accionistas que comuniquen su asistencia conforme se señala seguidamente. Todos los accionistas en cualquier caso deberán comunicar su asistencia con no menos tres días hábiles de anticipación a la fecha de la Asamblea al domicilio de la sede social en cualquier día hábil de 10 hs. a 16 hs. o sólo en caso de imposibilidad a la dirección de correo electrónico claudia.diaz@montemarciafin.com.ar en cualquier día hábil y en igual horario. La convocatoria se realiza a fin de considerar el siguiente orden del día: 1º) Designación de dos accionistas para que en representación de la Asamblea aprueben y firmen el acta correspondiente. 2º) Consideración de la transferencia del inmueble de la sociedad cito en Avenida San Martín 1152 de la Ciudad de Mendoza, y/o cualquier otro inmueble de titularidad de la sociedad; bajo el régimen de fideicomiso con emisión privada de títulos de participación o deuda, y/o bajo otro régimen de transferencia y sus distintas opciones, conforme al plan que el directorio elabore a tal efecto. 3) Autorización al directorio para el cumplimiento de los actos que resulten aprobados y la suscripción de la documentación pertinente a los fines del cumplimiento del programa propuesto en el punto anterior.

Boleto N°: ATM_7141271 Importe: \$ 2520
07-12-13-14-15/12/2022 (5 Pub.)

IRRIGACION Y MINAS

Expediente Irrigación EX-2022-08663581-GDEMZA-DGIRR, Titular BODEGAS Y VIÑEDOS CATENA S.A, perforará pozo para agua, de uso agrícola, en 12". Ubicado en calle Guillermo Cano y Los Yoles s/nº distrito Villa del Departamento de Santa Rosa. NC 11-99-00-1200-330370 en los términos de la Ley 4.035 para toma de conocimiento de los interesados.

Boleto N°: ATM_7149351 Importe: \$ 144

14-15/12/2022 (2 Pub.)

REMATES

(*)

VÍCTOR PANIAGUA Y CORREAS, Martillero 2.138, a FS. 26 de los Autos 14.943 caratulados "ASCANIO HERRERA FRANCO NICOLÁS C/ BARRERA ÁNGEL FERNANDO P/ PRENDARIA, originarios del Primer Tribunal de Gestión Asociada de Paz, Mendoza. Fíjase el día 22 de DICIEMBRE 2022, a las 11,00 Horas, para que tenga lugar la SUBASTA del 100% del automotor embargado y secuestrado en autos, Marca CHEVROLET modelo ASTRA GLS 2.0 SEDAN 5 puertas, DOMINIO KDB684, en el estado de uso y conservación en que se encuentra, según las constancias emergentes del acta de secuestro acompañada en autos. La subasta se realizará bajo la modalidad de A VIVA VOZ, con base de \$600.000 e incrementos mínimos de \$10.000 (Art.275 del CPC YT), y mejor postor, en Oficina Subastas Judiciales, calle San Martín 322, planta baja, Mendoza, controlará y autorizará el acto jefe de la Oficina de Subastas Judiciales. En ningún caso se admitirá la compra en comisión. Condiciones del Remate: Se le hace saber al comprador que en el acto de la subasta deberá abonar el 10% de seña del precio, más el 10% de comisión del martillero; y con posterioridad deberá acreditar el pago del saldo de precio conjuntamente con el ticket de pago del 4,5% de impuesto fiscal, en el plazo de cinco días a constar desde la aprobación de la subasta, notificada (art. 276 Inc. B y 287 del CPCYT). Se rematará el 100% del automotor prendado y embargado, el cuál ha sido verificado, DOMINIO KDB684, marca motor y chasis CHEVROLET, número motor NAM003463 y chasis 9BGTT4830BB322386, IMPORTADO, sin funcionar, sin batería y con los detalles de conservación descriptos en el acta de secuestro. Inscripción Registro Automotor nº 19, a nombre del demandado Sr. BARRERA ÁNGEL FERNANDO, DNI 28.774.225, CUIL: 20-28.774.225-9. Deudas: impuesto automotor \$21.326,73 al 09/09/2022. Multas de Tránsito: Actas de infracción: 9015346886, del 5-03-19, \$23.520; 9015298623, 01-03-19, \$23.520; 90008503864, 20-02-16, \$22.108; 9007765483, 16-11-15, \$23.520; 9007752943, 5-11-15,\$23.520; 9009152587,30-10-15, \$7.996,80; 9007602757, 14-10-15, \$ 23.579,20; 9007524428, 24-09-15, \$ 23.520; 9006402624, 31-01-15, \$23.520; 9006402624, 31-01-15, \$23.520; 366198-57-2018, 20-02-19, \$1.240 y \$13.650; x6604934, 24-07-21, \$2.200; x1806711, 02-05-21, \$ 13.650; x6604934, 24-07-21, \$2.200; x1806711, 02-05-21, \$23.650; 1830721, 11-09-21, \$7.140,77;167763, 02-01-14, \$650. MEDIDAS JUDICIALES: 1-PRENDA en primer grado, a favor de ASCANIO HERRERA FRANCISCO NICOLÁS, inscrita el 03-09-2021, por \$400.000. 2-EMBARGO en estos autos por la suma de \$680.000 por oficio de fecha 07-09-2022. No aceptándose reclamo alguno por falta o defecto del mismo posterior a la subasta. Los gastos de inscripción o transferencia a cargo del adquirente. Exhibición día miércoles 21 de diciembre de 2022, de 10,00 HS a 12,00 HS, en Pedro del Castillo 3546, Villa Nueva, Guaymallén, Mendoza. Martillero 155606581, domicilio legal BELGRANO 569, Ciudad, Mendoza.

Boleto N°: ATM_7129087 Importe: \$ 1344
15-19/12/2022 (2 Pub.)

(*)

Alberto Valdez, Enajenador-Martillero Matrícula 2399- Orden Primer Juzgado de Procesos Concursales de San Rafael, MENDOZA, a cargo de la Dra. Mariela Selvaggio – Juez - Autos N° 47.393, caratulados: "TORRES JOSE NESTOR P/ CONCURSO PREVENTIVO HOY SU QUIEBRA p/ Concurso preventivo", fojas 129. Rematará el día VEINTIDOS DE DICIEMBRE PRÓXIMO a las ONCE HORAS, subasta ordenada a fojas 129 y 148. El que se hará en el sector del Edificio de Tribunales destinado a tal efecto, según resolución N° 185/06 de la Delegación Administrativa de la Suprema Corte de Justicia de ésta Segunda Circunscripción Judicial, en el Sub-Suelo Ala Este del Palacio de Tribunal, sito en calle Juan Agustín Maza y Emilio Civil 250, San Rafael, Mendoza; bien incautado al fallido; con la base establecida a fojas 125, a viva voz, desde donde partirán las ofertas y al mejor postor. BASE: \$130.000; consistente de: Un vehículo Dominio: RVO748, Marca FIAT, Modelo VIVACE, Tipo SEDAN 2 PUERTAS, Chasis 147BB007292591, Motor 159A20388152654, con multiples detalles y deterioro (chapería, motor, tapizados, etc), sin constatar funcionamiento. CONDICIONES DE VENTA: Quien resulte comprador, abonará en dinero en efectivo en el acto de remate 10% de seña y 10% de la comisión del Martillero. Además deberá abonar el 4,5% conforme las disposiciones del art. 6, inc. "h" de la Ley 9.355 y saldo de

precio aprobada la subasta, bajo apercibimiento de lo dispuesto por los arts. 287 y 288 del C.P.C.C. y T. Admitense ofertas bajo sobre, las que deberán ser presentadas al Juzgado con por lo menos DOS días de anticipación a la fecha de la subasta (art. 212 de la L.C.Q.). Está prohibida la compra en comisión ART. 268 del C.P.C.C. y T. La posesión del rodado será entregada una vez inscripto el vehículo a nombre del adquirente, quien tendrá a su cargo la tramitación y gastos de inscripción del mismo. Informes agregados en autos, donde podrán compulsarse, haciéndose saber que los bienes se rematan en el estado en que encuentran y exhiben, no admitiéndose con posterioridad a la subasta reclamos por faltas o defectos de los mismos, como así también del presente edicto o los datos consignados en el expediente. Exhibición: día 19/12/2022 de 10:00 a 12:00 horas en Calle Servando Butti esquina Avenida Roca - Barrio UNIMEV, San Rafael, Mendoza, coordinar con martillero. Más Informes: Juzgado o Martillero Bernardino Izuel 65, San Rafael, teléfono móvil: 2615021359; correo: bettovaldez@yahoo.com.ar

Boleto N°: ATM_7147806 Importe: \$ 1800
15-16-19/12/2022 (3 Pub.)

(*)

Manuel Ulises Arispón, Martillero, Mat. 2129, orden Primer Tribunal de Gestión Asociada en lo Civil, Comercial y Minas n° 1, Secretaría Uno, autos n° 256.057 caratulados "SANCHEZ LAURIA RICARDO SERGIO C/ CONAGRO MENDOZA S.A. P/EJEC. HIPOT." Rematará 22 de Diciembre próximo, hora: 10:30 a viva voz, al mejor postor, y con la base de dólares billetes estadounidenses U\$S 55.900.- en Oficina de Subastas Judiciales, calle San Martín 322, Planta Baja, Ciudad, Mendoza, un inmueble ubicado en el Distrito Jocolí, Departamento Lavalle de esta Provincia de Mendoza, individualizado como Fracción B en plano de mensura n° 13/10799, (cuyo límite norte es calle Villanueva en 728,88 m. según escritura de dominio) constante de una Superficie según título y según plano de 86 HECTAREAS con 7.381,54 M2.- Límites y medidas perimetrales: Norte: en dos tramos, uno con calle Villanueva en 728,88 m. y el otro con Cecilia M. SanMartino en 7,91 m. Sur: Carlos Menconi y otros en 904,64 m. Este: Fracción A y Fracción C en 1.076,17 m. Oeste: en dos tramos, uno con Cecilia M: de Luzuriaga en 513,89 m. y otro con Cecilia Sanmartino en 543,73 m. Inscripciones y Deudas: Registro Propiedad Raíz: en la Matrícula 212.906/13 de Folio Real a nombre de Conagro Mendoza S:A.- A.T.M.: padrón n° 13/12204-9 debe \$ 207.574,21.-por Imp. Inmob. al 10/11//22. Mas honorarios y gastos apremio. Nomenclatura Catastral: 13-99-00-1000-638543. Avalúo Fiscal año 2022: \$3.760.420.- Municipalidad Lavalle: padrón 6278 sin deuda al 20/9/22 .- Vialidad: exento de pago contribución de mejoras al 15/11/22.- Irrigación: Derecho Riego Superficial C.C. 1263, P.P. 55; Derecho Agua Subterránea Pozo n° 13/1509. debe \$1.000.904.92.- (capital, interés. gtos apremio) al 11/11/22. Gravámenes: 1) Servidumbre de paso preexistente. (perpetua y gratuita) a favor fracción II (3/12/98).- 2) Hipoteca U\$S 43.000. (prést) favor de Ricardo S. Sanchez Lauria (14/9/05) afecta Fracción B.- 3) Hipoteca por ampliación U\$S 60.000.-favor de Ricardo Sanchez Lauria (10/5/07) afecta Fracción B. 4) Hipoteca U\$S 50.000.- (prést) favor Juan Carlos Cioffi (29/8/08) y su posterior endoso (un doc.Hip) a favor Ricardo Sanchez Lauria (8/07/13) afecta Fracción B.- 5) U\$S 56.000 el embargo de estos Autos (Sobre Fracción B) del 12/08/15.- 6) U\$S 186.523,49 la ampliación del embargo de estos autos (sobre Fracción B) del 24/11/17; y su Reinscripcion de fecha 20/09/22.- 7) U\$S 55.900.- J: 252580 "Sanchez Lauria Ricardo c/Conagro Mendoza SA p/Ej Hip" Tercer Trib. Gest. Civil asociada (sobre Fraccion B del 13/3/20).-8) U\$S70.000.-J: 2163 Sanchez Lauria Ricardo S c/Conagro Mendoza SA p/Ej Hip"Primer Trib Gestion Paz Asoc (sobre Fraccion B - 13/3/20). Mejoras: pisa sobre el terreno: Inmueble rural, ubicado en Distrito Jocoli Viejo, al que se accede por callejón de tierra, de nombre Sanmartino y cruzando tranquera, se llega al interior de la finca, donde se observa, haciendo unos metros a mano derecha, una casa-habitación compuesta por paredes de material con techos de caña y palos con revestimiento exterior de cemento y membrana); con pisos interiores llaneados, compuesta de cocina comedor, 2 habitaciones y baño, con 4 ventanas con rejas, orientadas hacia el sur, en regular estado de uso y conservación. La misma también cuenta con espacio que se usa como depósito, techado sin cierre.La vivienda posee servicio de agua y la habita el Sr. Martinez Antonio (doc. 28.367.801) en carácter de encargado de la propiedad desde hace 10 años aprox. a 100 m. aprox. de dicha vivienda existe otra casa-habitación, con pisos llaneados, puerta de ingreso y ventanas con rejas, con habitaciones en su interior, la cual se encuentra en estado de refacción,

con posibilidad de ser ocupada próximamente. Dentro de los límites del inmueble ubican también otras tres casas-habitación, en estado de abandono, en malas condiciones de conservación, sin puertas ni ventanas, sin ocupantes y sin servicios. En el costado Sur-Oeste de la superficie del inmueble ubica un sector de plantación correspondientes al arrendatario Sr. Martinez Silvio, (orientado hacia el Sur del callejón Sanmartino) el cual cuenta con:10 HAS. aprox. de ajo chino (con cosecha para noviembre próximo); además de 2 HAS aprox. de tierra preparada para cultivo, y de un sector de 4 HAS aprox. de olivos el cual se encuentra totalmente quemado por incendios recientes. El resto del terreno es inculco con suelo apto para cultivo. En este sector ubica un pozo surgente para riego, sin motor, en estado de abandono, cuenta con dos sifos de cemento; hay un tablero eléctrico vacío en sus cercanías, además de pilastra de alta tensión sin transformador. Hacia el Norte del callejón Sanmartino se encuentra otro sector de plantaciones pertenecientes al arrendatario Sr. Daniel Caceres, el cual cuenta con una plantación de 12 HAS aprox. de ajo chino (cosechable en noviembre) y 4 HAS aprox. de zanahorias (recién plantadas) resto terreno inculco con suelo apto para cultivo. El riego de la finca es de modalidad "por turno"; el pozo de agua se encuentra sin funcionamiento y la finca no cuenta con transformador eléctrico.-Existen dos contratos de arrendamiento que afectan la fracción B; uno tiene como arrendatario al Sr Olivier Silvio Martinez (documento 31.257.155) y vigencia de 8 años desde 18/3/2019 afectando 20 Hectareas. de fracc. B para plantación, cultivo y explotación de ajo y hortalizas; y el restante tiene como arrendatario al Sr. Daniel Caceres (doc. 94.097.054) y vigencia de 8 años desde 10/3/2019 afectando 14 Has. de Fracc B para plantación y explotación hortícola (ajo, cebolla melón, etc). Ambos contratos poseen un canon fijado en el 14% de la producción cosechada acordonado en campo o puesto arriba de camión. Comprador abonará en acto subasta en efectivo (o cheque certificado): 10% Señá, 3% comisión y 4,5% de Imp Fiscal; el saldo a su aprobación, siendo a su cargo todo gasto necesario y obtención Certificado Catastral debidamente actualizado, bajo apercibimiento de no procederse a la Inscripción Registral del bien.- Se hace saber que el oferente hará la oferta en dólares billetes, por lo que solo quedara desobligado abonando la oferta en la especie designada, de acuerdo a lo establecido en el art. 766 del CCyCN, sabiendo que el ofrecimiento en dólares billetes implica que renuncia en forma expresa al art. 766 CCyCN y que a la fecha del remate cuenta con la suma ofrecida en dólares billetes de libre disponibilidad, que serán depositados en una cuenta en dólares abierta por orden del Juzgado en el BNA Sucursal Tribunales. Se hace saber a los interesados en concurrir al acto de remate, que los incrementos mínimos del monto de las ofertas será de US\$5.000.-: Títulos, deudas, agregados en autos, donde podrán consultarse no aceptándose reclamos posteriores por falta o defecto de los mismos. Informes: Juzgado o Martillero: Olascoaga 280, Ciudad, Mendoza. Cel: 261-4718616.- Mail: ulisesarispon@gmail.com

Boleto N°: ATM_7149606 Importe: \$ 4752
15-16-19/12/2022 (3 Pub.)

Néstor Edgardo Buseta, Martillero Público, matrícula N° 1.877, orden Juzgado de Paz Letrado y Contravencional de Lavalle, I Circunscripción Judicial, auto N° 21.701 carat: "COSIO CLAUDIA ELBA C/CASTRO JORGE GASTON P/EJEC. PRENDARIA", rematará día 22 de diciembre 2.022; 09,30 horas. La misma se en el salón de subastas judiciales, del edificio sito en Av. San Martín 322, Ciudad de Mendoza, a viva voz, al mejor postor, con la base de \$150.000.-; vehículo, titularidad de Castro Jorge Gastón, DNI 37.514.832: Marca Fiat, tipo Sedán 3 ptas, modelo Palio S; motor Fiat N° 178B40388563637, chasis Fiat N° *8AP178112*Y4143766*; dominio DKB999, año 2000. Cuatro ruedas armadas, sin funcionar, sin batería, detalles varios en chapería, pintura, tapizados, informe en acta de secuestro agregada en autos. Posee título del automotor Adquirente: deberá hacer efectivo en ese acto el pago del 10% en concepto de seña, 10% comisión martillero y 4,5% impuesto al remate, y saldo de precio una vez aprobada la subasta. Se hace saber además que no se admitirá la compra en comisión (Art. 268 CPCCyT). Gravámenes: Embargo estos autos por \$1.500.000 inscripto el 08/09/2022.- Deudas: ATM, deuda \$13.751,79 al 3° período 2022. El bien se subastará estado que se encuentra, no aceptándose reclamos posteriores al remate por fallas, demás faltas y/o deterioros; el traslado del bien y gastos de inscripción en el Registro del Automotor correspondiente corren por cuenta del adquirente. Exhibición: Calle Pública 1135, La Colonia, Junín, Mza., día 21 de diciembre de 17 a 19 hs. Informes: Secretaría autorizante o Martillero, tel.: 2634-623633.

Boleto N°: ATM_7141300 Importe: \$ 1152
12-15-20/12/2022 (3 Pub.)

Guillermo Gustavo PAREDES, Martilero Público, Matrícula N° 2416, con domicilio en Calle Zeballos N° 422, Ciudad de General Alvear, Mendoza, designado en Autos N° 167.070, Caratulados "PENAFIEL HORACIO SEBASTIAN C/GUIBO OSHIRO JAVIER ANTONIO P/ PAGARE DE CONSUMO", Orden Juzgado de Paz Letrado, Tributario y Contravencional de General Alvear, Mendoza, a cargo de la Dra. Roxana Livellara, rematará el día TREINTA(30) DE DICIEMBRE DEL CORRIENTE AÑO, a las ONCE HORAS. La subasta deberá realizarse bajo la modalidad de A VIVA VOZ, en los estrados del Juzgado sito en calle Independencia N° 120 de esta ciudad.(Art. 275 y 276 del C.P.C.C.T.).-DETERMINACIÓN DEL BIEN A SUBASTAR: El inmueble se encuentra inscripto a la matrícula N° 35942/17 del Registro Público y Archivo Judicial de esta Segunda Circunscripción Judicial.-BASE DE VENTA: Con la base de PESOS DOS MILLONES UN MIL CIENTO VEINTIOCHO (\$2.001.128,00), y al mejor postor. INCREMENTOS: Se establece como incremento mínimo entre las posturas, PESOS DIEZ MIL (\$ 10.000,00). PRECIO-SEÑA -IMPUESTOS: Deberá abonar en efectivo o con cheque certificado el adquirente en el acto de la subasta: 10% de seña y 3% de comisión del martillero y el saldo 4,5% de impuesto a la compra de bienes en subasta y 1,5% de impuesto a la transferencia de inmuebles deberá depositarse al momento en que quede firme el auto de aprobación de remate y antes de la inscripción del inmueble a nombre del comprador. DIAS Y HORA DE EXHIBICIÓN: El inmueble se exhibirá los días 28 y 29 de Diciembre próximos de 17:00 a 19:00 hs.-PUBLICACIONES EDICTALES: Publiquense edictos por el plazo de CINCO DIAS alternados, con intervalos de dos días, en el Boletín Oficial de la Provincia y en las páginas web del Poder Judicial y del Colegio de Abogados y Procuradores de la Segunda Circunscripción Judicial, dentro del período del 30 de Noviembre al 29 de Diciembre próximo, de conformidad con lo dispuesto por el art. 270 del C.P.C.C.T.-COMPRA POR COMISIÓN: En ningún caso se admitirá la compra en comisión y si el actor resultare adjudicatario deberá previamente cumplimentar lo dispuesto en el Art. 273 del C.P.C.C.T. SUPERFICIE: 23 Has. 1.868 mts 2. según título y 23 Has. 3.201,43 mts 2., según plano. El inmueble se encuentra formado por dos fracciones: 1ra. Fracción 11 Has. 5.804,00 mts 2. y 2da. Fracción 11 Has. 6.064,00 mts 2. Que unidas forman un solo cuerpo.- Límites y medidas: Norte: del punto 1 al 2 en 505,70 mts. con Juan Carlos Haarth.; Sur: del punto 4 al 3 en 503,30 con Juan Carlos Haarth; Este: del punto 2 al 3 en 462,70 mts. con Francisco Bujaldon y Alfredo Quesada y Oeste: del punto 1 al 4 en 461,80 mts. con Ruta Provincial N° 200. Inscripciones: Matrícula N° 35.942/17 de Folio Real; Nom. Catastral N° 17-99-00-4100-790900; Rentas Padrón Territorial N° 17-30884-2; Imigación: 3067-331.-MEJORAS Y CONSTRUCCIONES: Inmueble rural compuesto de dos fracciones las cuales tienen sus ingresos similares en ladrillo visto y portones o tranqueras de hierro en dos hojas. La fracción ubicada mas al sur tiene la visto, techo de chapa tirantes de madera, piso de cemento, carpintería de madera y un portón de chapa con estructura de hierro de aproximadamente 108 metros cuadrados cubiertos, destinada a vivienda familiar, donde residirían según informa la vecina colindante la Sra. Juana Fuentes y su marido los que no se encuentran presentes en este acto. El cierre perimetral del frente es de palos con seis hilos de alambre. Cerca del cierre existe una casilla de material cocido de 16 mts cuadrados con un tanque de agua, tiene servicios de luz eléctrica y agua. Esa fracción sur tiene la finca y todo su terreno en estado total de abandono. La fracción al norte tiene casi la misma extensión de la anterior; el pórtico de entrada también con la misma estructura y tranquera de ingreso de hierro pero cerrada con cadena y candado. En esta fracción existen dos construcciones, una casa de unos 144 metros cuadrados cubiertos y un galpón de unos 100 metros cuadrados cubiertos de tipo parabólico de chapa de zinc y material cocido y portón de chapa al ingreso. La construcción de la casa es de material cocido con estructura antisísmica, techo de chapa y pisos de cemento. No se puede ingresar a las mismas por estar cerradas. Tiene servicio de luz y agua. El terreno de esta fracción se encuentra abandonado sin trabajos culturales desde hace tiempo. El perímetro del frente también con palos y alambres de seis hilos y con varios olivos demarcando el frente a la Ruta 200 y detrás del alambre. No hay señales de ocupantes actuales o permanentes en el inmueble.-Deudas y Gravámenes: Deudas: Irrigación: 628.250,59 al 06-09-22. ATM \$ 37.991,70 al 31-08-22.- EDEMSA \$ 876 más 98,36 al 23-11-22. Agua y Vialidad no posee deuda.-Gravámenes: 2) HIPOTECA: a favor del CONSEJO FEDERAL DE INVERSIONES por la suma de \$ 300.000,00. Not. Roberto Cejas, (Reg. 308. Esc. N° 17 Fs. 130 del 28-01-05. Ent. N° 315 del 03-02-05. Reg. Fs. 18/27, T° 115 Esc. Ots. Circ. Jud. Afecta a la Matr.

42944/17. 4) EMBARGO: U\$S 14.950,00 en concepto de capital y honorarios con la suma de U\$S 15.800 presup. p/ intereses y costas y demás accesorios legales en Autos N° 167.070, Caratulados "PEÑAFIEL HORACIO SEBASTIAN C/GUIBO OSHIRO JAVIER ANTONIO P/ PAGARE DE CONSUMO", del 3er. Juzgado de Paz Letrado, Tributario y Contravencional de la Seg. Circ. Judicial Reg. a fs. 142 T° 186 de Embargos, Ent. N°266209 del 29-03-22. Inscripción Provisional: por 180 días (Art. 9 Ley 17.801) hasta acompañar oficio en soporte papel con firma ológrafa sello del juez o secretario y sello del Tribunal autorizante (original), Res. de Dir. 147 de 05-2020 y 149 de 10-2020. 5) Inscripción Definitiva del embargo de B-4 Rerg. A fs. 105 T° 23 de Aclaraciones. Ent. 271584 del 21-06-2022.-Informes, Títulos y Gravámenes en Secretaría del Juzgado y Martillero. Tel Cel. 2625412481 Mail gustavoguilleparedes@yahoo.com.ar. General Alvear, Mza., 30 de Noviembre de 2.022.-

Boleto N°: ATM_7135363 Importe: \$ 7320
05-12-15-20-23/12/2022 (5 Pub.)

REMATE 21/12/2022, 11hs. Orden Primer Juzgado Procesos Concursales. Dra. Mariela Selvaggio, Juez y Dr. Alberto M. Pérez, Secretario; 2da. Circunscripción Judicial San Rafael Mendoza, Sec. Única, fs.124. Enajenadora BLANCA REINOSO, Martillera Matrícula 2387; rematará: AL MEJOR POSTOR CON BASE, A VIVA VOZ en "AUTOS 47.518, caratulados "OF. JDO. NAC. 1°INST. COMERCIAL 6 Secretaría 12, EN j118076/2001/1, SCANNER ARG. S.A. S/QUIEBRA S/INCIDENTE 1-GRUPO REPÚBLICA S.A. SOL. SUBASTA p/Diligenciamiento de oficio", a fin de que tenga lugar la subasta ordenada a fs. 87, del inmueble individualizado en autos, "Campo inculto con vegetación natural para pastoreo"; propiedad de la fallida SCANNER ARGENTINA S.A. – CUIT.: 50-00021588-8, Dom. Legal Calle Chacabuco1121 8vo. Piso B, Ciudad Bs.As.; fijase nueva fecha el día VEINTIUNO DE DICIEMBRE PRÓXIMO A LAS ONCE HORAS, en caso de que dicho día fuere declarado inhábil o no laborable, la subasta se realizará el día hábil siguiente a la misma hora; y conforme las disposiciones indicadas por el Tribunal Oficiante, a fs. 14/16, lo normado por la Ley 24.522, Ley 9001 y lo petitionado por las personas autorizadas.- El mismo será en el sector del Edificio de Tribunales destinado al efecto, Resolución 185/06, Delegación Administrativa Suprema Corte de Justicia Segunda Circunscripción Judicial; con base de la tasación obrante fs. 64/68 (art. 208 L.C.Q.) de \$42.943.935,00.-, PESOS CUARENTA Y DOS MILLONES, NOVECIENTOS CUARENTA Y TRES MIL, NOVECIENTOS TREINTA Y CINCO CON CERO CENTAVOS y al mejor postor. Inscripto: Registro Público Matrícula 01469/17, (3ra. Inscripción), 100%, Fracción SUD del Lote "B", Dpto. San Rafael, ubicado sobre la margen derecha del Rio Atuel frente a la Toma de Carmensa; Superficie s/Título: 3.838 has. Plano Mensura 17/40836: 3958ha.7377,37m2.- Límites: Norte, Sucesión Dr. Martín Loizaga. Sur, Sucesión Dr. Ricardo Álvarez Arana. Este, márgenes del Rio Atuel. Oeste, Sucesión Estanislao Carranza González. Sin derecho de agua. Nomenclatura: 17108800000541600008. Zona seca, propiedad rural Inculta. Avalúo 2022: \$ 379.194,00.- Ubicado en Jaime Prats, sobre margen del Rio Atuel, frente a la toma de Carmensa, (Paso la Arena), s/plano 17-61368 y Plano 17/40836, Picada prolongación calle Las Arabias. 7280m. al Sur de las vías FFCC.- Conforme Ley Nac. 24.522, fecha de decreto de quiebra (02/04/2003). MEJORAS: Campo con vegetación natural para pastoreo, dos puestos con corrales. s/Plano 61368, Agrimensor reg.1264, René Penico, 26/11/2008; tiene línea de rivera establecida y designada por D. G. Irrigación, General Alvear; atraviesa la fracción: Colector Gral. n°1 Desagüe y Canal Marginal del Atuel, IV tramo, hasta desembocar en alcantarilla con compuertas. Puesto Los Tamarindos, constatación 31/05/2022: Ocupado por Sr. Argentino Cerna, quién convive con su esposa Ofelia González, bordeado de tamarindos y aguaribay, una vivienda precaria con ventanas de dos habitaciones, ladrillos vistos, sin columnas ni vigas; techo de rollizos y cañas, cubierto por nylon, algunas chapas metálicas, superficie 50m2, dos paneles solares pequeños y un grifo manual en desuso. Baño afuera de la construcción. Un gallinero y dos corrales precarios, superficie 60m2. El Sr. Argentino manifiesta que ocupa ese puesto en calidad de propietario, por compra de Derechos de uso al Sr. Zúñiga; vive allí desde hace 25 años. Se movilizan a caballo.- Puesto al lado de la Alcantarilla, constatación 21/06/2022; bordeando el canal marginal, en el lugar de la Alcantarilla, último puente, a 500m. al Este. Tranquera desmantelada, observamos: vivienda precaria de 50m2; con dos corrales, en partes perimetrada con palos de la zona y alambres, Vivienda de ladrillos sin vigas ni columnas, cubierta de techo: rollizos, cañas atadas y nylon, pisos llaneados, entrada al Este; alero. Sobre la parte posterior de la vivienda ubican dos ventanas de dos hojas cada una. Una pieza más

aparentando ser el baño, cubriendo la entrada cortina de tela. Panel solar pequeñas dimensiones conectado a la vivienda. Medidas apxm. Vegetación autóctona, pastos duros, espinosos. Vestigios de postes y alambres perimetrales. Exhibición: 15/12/2022, 14:00 hs. En Alcantarilla, ingreso por RP202 y canal marginal; previo contactarse.- Dándose a conocer la existencia de los siguientes procesos: autos N° 38.489, caratulados: "CURUZÚ S.A. C/SCANNER ARGENTINA SOCIEDAD ANONIMA P/PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA", autos N° 37.061, caratulados: "CURUZU S.A. C/SCANNER ARGENTINA SOCIEDAD ANONIMA P/PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA" y N° 37.792, caratulados: "TORRES AGÜERO DIEGO ALFREDO Y CARIDE MIGUEL ENRIQUE C/IMPULSO INMOBILIARIA Y FINANCIERA S.R.L. Y SCANNER ARGENTINA S.A. Y DOMENE LUIS P/PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA", todos originarios del Tercer Juzgado, Civil, Comercial y Minas de la Segunda Circunscripción Judicial.- CONDICIONES: Efectuada la subasta el comprador deberá abonar al martillero la comisión: 3%, 30% de seña; saldo, 4,5% conforme las disposiciones del art. 6, inc. "h" Ley 9.355 y 3 % impuesto a las ganancias al aprobarse el remate, bajo apercibimiento de lo dispuesto arts. 287 y 288 del C.P.C.- Deberán oblatarse los impuestos nacionales y provinciales que correspondan.- Prohíbese la compra en comisión (art. 268 C.P.C.), como así también la ulterior cesión del boleto que se extienda.- El adquirente deberá, a su cargo, tramitar y acompañar certificado catastral aprobado, debidamente actualizado, bajo apercibimiento de no procederse a la inscripción del inmueble (art. 269 C.P.C.), también deberá optar por registrar el inmueble por escritura pública, la totalidad de los gastos que irrogue dicho trámite serán a su exclusivo cargo.- Admitense ofertas bajo sobre, que deberán ser presentadas al Juzgado con DOS días de anticipación a la fecha de la subasta (art. 212 de L.C.Q.).- Títulos agregados. Informes en Juzgado o Martillera. Tel.:2616534247. blancareinoso.br@gmail.com. Web: www.martillereinoso.com. San Juan 420, Ciudad San Rafael, Mendoza.- Publíquese edictos por cinco días en Boletín Oficial y Diario Los Andes.-

C.A.D. N°: 25805 Importe: \$ 6720
07-12-13-14-15/12/2022 (5 Pub.)

Aldo Santos Maza martillero público, matrícula 1717, domiciliado en calle España 850 de Mendoza, rematará día 16 (DIECISEIS) de DICIEMBRE de 2.022 hora 10:00, calle San Martín 322, Oficina Subastas planta baja, Mendoza, con base y al mejor postor, por orden de Señora Jueza Subrogante, del Quinto Juzgado de Paz, Gestión Asociada de Paz, ordenado autos N°255.972 caratulados "MAMA CHIQUITA S.A. C/ LAMPA MARIA ADRIANA Y OTROS P/EJECUCIÓN TÍPICA (COBRO DE ALQUILERES)", el 50% indiviso de fracción de inmueble suburbano, sin urbanizar al momento de la constatación, perteneciente a MARIA ADRIANA LAMPA, identificada con DNI N°24.557.725 y GIORGIO MANZELLA, identificado con DNI N°47.248.25 .Se subasta el 50% indiviso perteneciente a la demandada Lampa, Maria Adriana. Está ubicado sobre Ruta Nacional 7 sin número, Distrito Potrerillos, lugar Las Vegas, designado como Fracción "B" hoy Fracción II y III según plano actualizado número 06-45969, a 1.050 metros desde el puente del Río Seco Cacheuta, hacia el norte, sobre la Ruta 7, departamento de Lujan de Cuyo Mendoza.- Superficie y Límites: Superficie Según título y plano número 06-45.969 actualizado de 1 Ha 1.391,12 m2; Límite Norte: con Pedro Reynoso y otro en 145,03 metros; Sur: con Servidumbre de paso perpetua y gratuita con salida a Rutan Nacional N° 7 en 168,47 metros; Este con Ruta Nacional 7 en 30,46 metros; Oeste, con Marta Nélica Currenti en 104,38 metros.- Inscripciones: Registro Público Archivo Judicial, matrícula 414.028/06 asiento A-1; A.T.M. Padrón Territorial fracción "B", 06/586572; Municipalidad fuera de radio; Catastro: Nomenclatura catastral 0601388224877128500003; Deudas: A.T.M. sin deuda; Municipalidad de Luján: \$73.376,10; Irrigación: sin servicio.- Las deudas serán actualizadas por las empresas acreedoras, en conveniencia con el Tribunal, al momento del efectivo pago.- Gravámenes: En estos autos asiento B-3 en forma provisional, sobre porción indivisa de María Adriana Lampa, actualizado y ampliado el día 29/12/2020 por la suma total de \$434.880; embargo provisional, asiento B-1, autos N° 256.722 Estrada Santiago y Estrada Esteban c/ Lampa, Maria Adriana y Sanchez David p/ Ej. De Honorarios" sobre parte indivisa de Lampa María Adriana, Quinto Juzgado de Paz, Gestión Asociada Uno.- Principales Mejoras y Estado de Ocupación: La fracción a subastar, se encuentra desocupado de personas al momento de la constatación. Al entrar al inmueble desde la Ruta Nacional 7 atravesando un portón tipo tranquera con rejas metálicas de mediana altura, encontramos una pequeña construcción precaria que ocuparía el

encargado y/o encargada del inmueble mayor. A la izquierda vemos cartel con el nombre de fantasía puesto por los propietarios que dice "Sol de Montaña", luego siguiendo por entrada de ripio se encuentra construcción precaria destinada a control de ingreso.- El inmueble no cuenta con cierres perimetrales, salvo al frente, sin mejoras de urbanización y sin ocupantes.- Exhibición: diariamente, o por fotografías en autos.- Base y Condiciones de Subasta: No se admite en ningún caso compra en comisión debiendo inscribirse el bien a nombre del adquirente en subasta.- Base: \$1.000.000 desde donde partirán ofertas hasta mejor postor, con incrementos entre ofertas no menores a \$80.000.- Adjudicatario abonará acto subasta, contado efectivo, 10% de seña, 3% comisión, Impuesto fiscal 4,5%.- Los gastos necesarios para transferencia de titularidad, certificado catastral y toma de posesión, desocupación, etc. serán por cuenta del comprador en subasta.- Gravámenes, inspección ocular, plano y deudas, obran en autos donde podrá compulsarse, no aceptándose reclamos posteriores a la subasta.- Informes Juzgado autorizante o Martillero teléfono 154604526.

Boleto N°: ATM_7133205 Importe: \$ 4200
02-05-07-13-15/12/2022 (5 Pub.)

GATTO MAZOLA DANIEL, Martillero Publico Mat. 2745 por orden del Primer Tribunal de Gestión Asociada en lo Civil, Comercial y Minas N°1, de esta primera Circunscripción, en los Autos N°266.428 caratulados CATANEA SERGIO J.F Y OTROS C/ MORENO ALEJANDRA BEATRIZ P/ EJ. HONORARIOS. Rematara el 16 de Diciembre próximo a las 09:30 hs, En la oficina de subastas judiciales , sito en calle San Martín 322, piso PB, Ciudad, Mendoza con Base, a viva voz y al mejor postor, en el estado y condiciones en el que se encuentre el siguiente Bien: 1) Un Inmueble 100% de propiedad del demandado, ubicado en Calle Domingo Matheu N°2182, distrito San Francisco del Monte, Departamento de Godoy Cruz, Provincia de Mendoza, con una superficie según plano y título de DOSCIENTOS CINCUENTA Y CINCO METROS CUADRADOS CON 02 DECIMETROS CUADRADOS. (255,02m2), Comprendidos entre los siguientes limites y medidas perimetrales: Al Norte con Lote N°19 en 10,07 metros; Al Sur con Calle Matheu en 10,07 metros; Al Este con lote 20 en 25,50 metros; Al Oeste con Lote n°22 en 25,50 metros, INSCRIPCIONES: Registro de la propiedad raíz, Matricula N° 43.936, Dirección de Rentas, Padrón Territorial N°05-33227-5; Municipalidad Godoy Cruz, Padrón Municipal cuenta N° 35.927; Nomenclatura Catastral N°05-02-08-0024-000021-0000-; GRAVAMENES: (1) Embargo: autos N°308.449 DGR C/ MORENO ALEJANDRA P/ AP. Del 2° trib tributario, por la suma de \$2.000,00 con fecha 17/08/2005. (2). LITIS: del 23/02/2007 Juicio N°2303/6/1F SERAFINI MIGUEL ANGEL C/ MORENO ALEJANDRA BEATRIZ p/ SEPARACION DE BIENES. (3) EMBARGO PREVENTIVO: Juicio N° 251.063 MORENO SOSA MARIA C/ MORENO ALEJANDRA BEATRIZ P/ DYP. Del 18 Juzg Civil del 04/12/2014, por \$250.000. (4) EMBARGO: \$250.000. del 08/05/2015 Juicio N° 251.063 MORENO SOSA MARIA C/ MORENO ALEJANDRA BATRIZ P/DYP. (5) EMBARGO: Juicio N° 2828/16 SERAFINI MIGUEL ANGELC/ MORENO ALEJANDRA BEATRIZ P/ EJ. SENTENCIA. Del Primer Juzgado de Familia. (6) INSCRIPCION DEFINITIVA: Embargo por el 50% del valor del inmueble (monto determinable) Juicio N°2828/16 SERAFINI MIGUEL C/ MORENO ALEJANDRA BEATRIZ P/ EJ SENTENCIA. Con fecha 30/08/2016. (7) LITIS: of del 01/11/2016. Juicio N° 256.873 MORENO MARIA CARINA C/ MORENO ALEJANDRA BEATRIZ Y OTRO P/ SIMULACION. del GEJUAS CIVIL I. (8) EMBARGO: en estos autos por la suma de \$ 1.400.000,00 of 08/06/2020. (9) EMBARGO: \$ 1.000.000,00 Juicio N° 173.164 MORENO SOSA MARIA C/ MORENO ALEJANDRA BEATRIZ P/ DYP. Del Tribunal GEJUAS N°4 Mendoza. (10) EMBARGO POR AMPLIACION en estos autos por la suma de \$ 2.200.000,00. DEUDAS: Dirección General de Rentas \$8.667.04 al 30/09/22. Municipalidad de Godoy Cruz: Tasas y servicios \$7.623,31 al 27-09-2022. MEJORAS: Dicha propiedad es de construcción Sismo resistente de unos 38 años de antigüedad aprox. en una planta, desde la calle se observa una vereda con piso calcáreos (baldosa) hacia el frente paredes de ladrillo pintadas, con una puerta de chapa hacia el este y un portón de chapa color negro en dos hojas que dan ingreso a la cochera abierta para unos tres vehículos, se ingresa al inmueble por una cocina comedor amplia de unos 9x5m aprox. con piso parquet, paredes pintadas hasta el techo, techo de madera en dos aguas, posee cocina completa con mesadas de granito, bajo mesadas y alacenas de madera en muy buen estado, todos los artefactos (grifería completa), posee dos patios internos separados de unos 4x4m cada uno, por un pasillo se accede a la zona de dormitorios donde se observan tres(3) dormitorios sin placares, colindando con un baño completo con todos los

artefactos(ducha, inodoro, bidet y grifería), posee un cuarto (4) dormitorio en suite de unos 4x4m aprox. con placard de madera hasta el techo, baño completo con todos los artefactos, hacia el patio se observa una lavandería completa con bacha de acero inoxidable y mesada de granito, bajo mesada de chapa. En el patio se observa una churrasquera. El inmueble posee todos los servicios (agua, luz, cloacas, gas natural) muy buena iluminación y ventilación, toda la carpintería de madera y aluminio con rejas de hierro. Se deja constancia que la propiedad se encuentra Alquilada con contrato vigente hasta 31/07/2025, por la Sra Patricia Moran, su esposo, dos sobrinas y su madre, todos mayores de edad. BASE REMATE: \$1.300.000,00, con incrementos no menores a \$50.000.-De donde partirán las ofertas. Adquirente abonara acto subasta y de contado 10% seña, 3% comisión y 4,5% impuesto fiscal. Saldo dentro de los Tres días de aprobado remate. El adquirente deberá acompañar el correspondiente certificado catastral, siendo a su cargo la tramitación y aprobación del mismo, a fin de proceder a la inscripción registral. Se hace saber a los posibles adquirentes que no se admite la compra en comisión. Títulos y demás documentación obrantes en autos donde podrán examinarse no aceptándose cuestión alguna por falta defectos de los mismos posteriores a la subasta. INFORMES: Juzgado y/o Martillero, domicilio Espejo 65, primer piso, oficina F Ciudad Mendoza, teléfono 155-609032.

Boleto N°: ATM_7134431 Importe: \$ 6000
02-05-07-13-15/12/2022 (5 Pub.)

Néstor Edgardo Buseta, Martillero Público, matrícula 1.877, orden Segunda Cámara del Trabajo, III Circunscripción Judicial, Mendoza, N° 14028, "ARAYA JAIME FERNANDO C/CUNA CUATRO S.A. Y OTROS P/A.O.A.", conforme lo autoriza la acordada 19.683, procédase a la venta del inmueble embargado, mediante subasta, inscripto en la Dirección de Registros Públicos y Archivo Judicial de la Provincia, matrícula SIRC 1000363721, a nombre de la demandada CUNA CUATRO S.A., CUIT N° 30-71148476-7, mediante la modalidad mixta en sobre cerrado con puja entre mejores oferentes. Con ese fin señalase la audiencia del día VEINTE DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTIDOS A LAS DIEZ HORAS, para proceder a la apertura de los sobres, en la Secretaría del Tribunal, del Palacio Judicial de San Martín, sito en Chubut y Prolongación 9 de Julio; con la presencia del Martillero designado y de todos los oferentes; individualizándose a aquellos oferentes que hayan efectuado las tres posturas más altas que podrán pujar entre sí incrementando la oferta de \$50.000,00.- por postura, adjudicándose al mejor postor quien deberá depositar en ese acto el 3% de comisión y el porcentaje de ley de impuesto fiscal (4,5%) y diferencia de seña si la hubiere. El saldo restante una vez aprobada la subasta. No se admitirá la compra en comisión (art. 268 CPCCyT).- Los sobres se recibirán en Secretaría hasta CUARENTA Y OCHO HORAS antes de la fecha y hora que se designa para su apertura, en horario de atención al público, (hasta 10:00 hs del 16-12-2022), debiendo solicitarse los formularios y sobres autorizados en la Secretaría de Procesos Ejecutivos del Tribunal, los que deberán contener propuesta de precio único cierto e incondicionado, que partirá de la base de PESOS TRES MILLONES SEISCIENTOS MIL (\$3.600.000,00), constancia de depósito judicial de garantía equivalente al 10% de la base y ser firmados por el oferente. El sobre que contenga el formulario solo será identificado externamente con el número y carátula del expediente y fecha de remate. - Los sobres presentados con posterioridad a la fecha prevista como límite o que no reúnan las condiciones de presentación, no serán considerados como propuestas admisibles y no podrán ser abiertos en el acto de la subasta. De ello deberá dejarse debida constancia en el acta respectiva. En el día y hora señalada el martillero abrirá los sobres en el orden asignado y leerá en voz alta las posturas, debiendo estar presente cada uno de los oferentes en el acto de la subasta, bajo apercibimiento de tenerlos por desistido de la oferta presentada, dejándose constancia de todo ello en el acta respectiva. Inmueble, ubicado en calle Florida s/n o Servidumbre de Paso Canal Reducción s/n, distrito Los Huarpes, departamento de Rivadavia, Mza. Denominada fracción A del plano 10-17065. Superficie según título 498 ha. 8247,97 m2. Según mencionado plano de 475 has. 6895,55 m2. Se encuentra desocupado, campo inculto de lo que fuera plantaciones de olivos, acta de constatación en expediente. Inscripciones y deudas: padrón territorial N° 10-19317-5. Nomenclatura catastral 10-99-00-0700-215305. Dpto. Gral. De Irrigación: Informa que No posee derecho de riego superficial y tres perforaciones N° 10/1552, 10/1571 y 10/1572. Deuda al 1/04/2022 \$879.443,24.-Gravámenes: Embargos: 1- Por \$70.000, autos 2058/2013 Afip c/Cuna Cuatro S.A. p/e. fiscal, Juzg Fed. N° 2. Entrada 1279295 19.03.2014. 2- Preventivo, \$491.635 en J° 160010 carat "Coria

Carta Gabriela en J° 159417 c/Cuna Cuatro S.A. p/emb. prev. Ent 1914449 del 22-05-2019. 3- Por \$ 150.000, J° 25173 Fernández Víctor Hugo c/Cuna Cuatro S.A. P/A.O.A., Tribunal de gestión Laboral III Circ. Judicial, entrada 1952704 del 25-09-2019. 4- Estos autos por \$ 334.000. Entrada 1988163 del 5-12-2019. 5- Embargo Preventivo: U\$D 50755 con más U\$D 30.000 Of. Ley 22172 del 6-02-2020 en J° 19409/2019 carat. "Brizuela Javier Alejandro c/Cuna Cuatro S.A. s/ordinario. Juzg. Nac. de 1ra Instancia en lo Comercial N° 11 Cap. Fed. Entrada 2014836 el 11-03-2020.- 6- Por \$ 200.000, autos FMZ 36583/T/B/2017 Afip c/Cuna Cuatro S.A. p/Ejc. Fiscal, Juzgado Federal N°2 Mza. Entrada 2112017 18-05-2011. Títulos en el expediente donde podrán consultarse, no admitiéndose reclamos posteriores al remate por falta o defectos de los mismos. Exhibición: diariamente, consultar martillero. Informes: Secretaría autorizante o Martillero: en pasaje 4 y 3 edificio 83, planta alta, Centro Comercial Echesortu y Casas, San Martín, Mza.; tel: 2634-623633.-

S/Cargo

07-12-13-14-15/12/2022 (5 Pub.)

H. MARIA MANUCHA, Martillera Pública, Matrícula N.º 1647, Rematará por cuenta y orden de la DIRECCION GENERAL DE ESCUELAS, Provincia de Mendoza, Resoluciones del HONORABLE CONSEJO ADMINISTRATIVO DE ENSEÑANZA PUBLICA, Ley N° 9393 sancionada con fuerza de Ley por el Senado y Cámara de Diputados de la provincia de Mendoza con fecha 24 de mayo del año 2022, autorizando la venta en subasta Pública de los inmuebles de la DIRECCION GENERAL DE ESCUELAS, ajustándose a la ley 8706 artículo 143 del Decreto 860/2021 para la venta en SUBASTA PÚBLICA DE LOS BIENES INMUEBLES MODALIDAD ELECTRONICA/ONLINE. El cierre de la subasta se llevará a cabo el día 20 de diciembre 2022 a partir de las 14:00 HORAS. El remate se realiza con base y al mejor postor atento a las normativas vigentes enunciadas mediante las siguientes modalidades y condiciones generales y particulares.

1. MODALIDAD: Los bienes serán subastados con la modalidad Electrónica/Online a través del sitio www.manuchasubastas.com.ar, portal www.narvaezbid.com.ar. La Modalidad online o electrónica consiste en un procedimiento administrativo para la venta de bienes, a través de un portal digital. Los usuarios habilitados, podrán acceder a todas las subastas que se realicen a través del portal siempre que hayan aceptado y cumplan en cada subasta electrónica con las condiciones específicas de subastas del portal. Se adjudicará el bien a quien hubiere realizado la oferta más alta al momento de la finalización del Cierre de la Subasta.

2. PARTICIPACION EN LA SUBASTA: Para participar e inscribirse en dicho remate deberán acceder www.subastasuperbid.com.ar/manucha/home/preguntasFrecuentes y seguir los instructivos. El acto de subasta tendrá una duración de diez (10) días hábiles durante los cuales los usuarios registrados como persona humana o jurídica podrán efectuar sus posturas en el Portal de Subastas, sin interrupción entre la hora de inicio y finalización. La puja podrá ser continua, alternativa y permanente entre usuarios registrados y habilitados por el portal. No se admitirán compras en comisión.

3. EL CIERRE DE LA SUBASTA: se producirá en el día y hora señalados, de manera automática a través del Portal de Subastas. Concluido el acto de subasta y determinado el adjudicatario, éste será notificado a la dirección de correo electrónico que hubiere denunciado al momento de su inscripción, así como en su Panel de Usuario del Portal. Asimismo, automáticamente se comunicará al Martillero y a la Dirección General de Escuelas que el remate ha concluido con los datos personales y de contacto del adjudicatario para cada uno de los bienes en subasta.

4. APROBACION: El remate de cada Inmueble quedara sujeto a la aprobación de la DIRECCION GENERAL DE ESCUELAS, En caso de no aprobarse la oferta, el acto quedara sin efecto.

5. MODALIDAD DE PAGO. Una vez aprobada la Subasta por la Dirección General de Escuelas los adjudicatarios deberán efectivizar, dentro del plazo de cinco (5) días, lo siguiente: a) El TOTAL DEL VALOR DE VENTA que deberá cancelarse mediante depósito o transferencia bancaria a favor de

DIRECCION GENERAL DE ESCUELAS Banco Nación Argentina Cuenta Corriente Sucursal N° 2405, cuenta N° 24056280094194 CUIT: 30649076576, CBU N° 0110628820062800941949. b) El tres por ciento (3%) más IVA (21% sobre la comisión) en concepto de COMISIÓN de MARTILLERA y el monto de SERVICIO DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA DEL PORTAL más IVA (según tabla publicada en los términos del remate dentro del portal) que deberá cancelarse mediante depósito o transferencia bancaria a la cuenta N° 068-050482/3 Banco Santander, CUIT N° 23-12663247-9 y CBU 0720068788000005048236. c) IMPUESTO DE SELLO PROVINCIAL (50%) por ser la Dirección General de Escuelas (Vendedora) exenta conforme normativa del Código Fiscal según artículo 87 inc. 11, dos comas veinticinco por ciento (2,25%) en bienes Registrables siguiendo las instrucciones de pago provistas posteriormente por la Martillera. Las ofertas no canceladas en dicho plazo serán dadas por nulas, perdiendo el adjudicatario los importes entregados, sin más requerimiento que el mero vencimiento del plazo estipulado. Los importes que componen los lotes poseen valor final y no se podrá discriminar IVA. Una vez verificado el pago en su Panel de Control, por el Martillero y por la DIRECCION GENERAL DE ESCUELAS se procederá a la confección del acta definitiva de remate, que será suscripta por el funcionario designado por la DGE, por la Martillera y el Comprador. No verificado el pago por el adjudicatario en el plazo indicado, el portal deberá dar aviso al segundo postor, para que en el caso que mantenga su interés en la compra, cumplimente lo establecido en los párrafos precedentes. Caso contrario, la subasta se declarará desierta.

6. POSTOR REMISO. RESPONSABILIDAD: Cuando por culpa del postor a quien se hubiesen adjudicado los bienes, la venta no se formalizara, ni tampoco se concretara con el segundo postor conforme lo dispuesto en el último párrafo del punto anterior, se ordenará un nuevo remate. En tal supuesto, el postor originariamente adjudicado será responsable de la disminución del precio que se obtuviere en la segunda subasta, de los intereses acrecidos y de las costas causadas por ese motivo, sin perjuicio de otras sanciones que pudieren aplicársele.

7. TRANSFERENCIA BIENES REGISTRABLES: La Escrituración a los adjudicatarios de los Inmuebles rematados será realizada por la Escribanía de Gobierno de la Provincia de Mendoza lugar en donde el comprador deberá facilitar la documentación requerida y el pago de la transferencia del Inmueble en un plazo no mayor de 48 horas posteriores a la cancelación total de precio de la subasta. La Posesión del Inmueble se formalizará por intermedio de la DIRECCION GENERAL DE ESCUELAS. El comprador que no aporte los datos necesarios a tal efecto y no abonen la misma en el plazo antes mencionado, se les dará la oferta por revocada, perdiendo de pleno derecho todos los importes pagados, quedando el bien a disposición de la DIRECCION GENERAL DE ESCUELAS. En caso de disponerse la anulación de algún lote, aun cuando este haya sido aprobado y abonado totalmente, el comprador no tendrá derecho a reclamo alguno, percibiendo únicamente en concepto de devolución la cantidad nominal que hubiere pagado.

9. INFORMES: Ante cualquier duda para la participación en el remate y/o de las condiciones o términos, comuníquese con la Martillera: H. MARÍA MANUCHA. Tel.: Cel. +549 261 552-1623/5762349. E-mail: info@manuchasubastas.com.ar Web. www.manuchasubastas.com.ar.

LOTE 1: Expediente electrónico EX2020-04010330-GDEMZA-MESA#DGE Resolución: N° 691 del Honorable Consejo Administrativo de la Enseñanza Pública. -

INMUEBLE: 100% Inscripto a nombre de la DIRECCION GENERAL DE ESCUELAS, CUIT 30-649076576, por Donación, Escribano Adolfo Heriberto Bock (escribano auxiliar de Gobierno) Escritura 115, fs. 258 del 14/6/1988.-UBICACIÓN: Provincia de Mendoza, Departamento Capital, Distrito Ciudad, Lugar Cuarta Sección, calle Ayacucho N° 346. - SUPERFICIE: según título 676,33m2 y según plano de Mensura (N°01-55008-6), 674,54m2 Agrimensor Fernando González, de fecha diciembre del 2022.- LIMITES Y MEDIDAS PERIMETRALES: Según Matricula N° 52298/1 Norte: Ofelia de García en 19,15 mts, Sur: calle Ayacucho en 9,60mts y José Castellino en 9,57mts formando Martillo. Este: Catalina Rey de Guglielmi en 56,97mts y Oeste: José Castellino en 43,77mts. y Julia Chirino en 13,73 mts. INSCRIPCIONES: Registro Público y Archivo Judicial de la Pcia. Asiento Folio Real Matrícula N° 52298/ 1

Asiento A2 del 16-6-1988. Padrón Territorial N° 01-018498. Nomenclatura Catastral N° 010103004400003400001. Avalúo Fiscal año 2022 \$980.772.- Padrón Municipal 0083031000000. Coeficiente frente fondo 0.7 deuda \$70.533,99. AYSAM cliente 080-0017873-000-1 deuda \$352.928,16 las deudas son al 17/10/2022 se ajustarán a la fecha de pago. - GRAVÁMENES: No posee. MEJORAS: libre de ocupantes, construcción de adobe, no habitable. -SERVICIOS: con medidores retirados por las Empresas prestadoras. -BASE: \$980.772.- EXHIBICION: Para la exhibición de los inmuebles comunicarse al 2615521623 Martillera María Manucha. Plano actualizado agregados en el expediente electrónico donde puede ser compulsado no aceptándose reclamos posteriores por falta o defecto de los mismos. Las deudas de la Municipalidad y AYSAM a cargo de la Dirección General de Escuelas la conexión de medidores y pagos de Instalación a cargo del Comprador. -

LOTE 2: expediente electrónico EX2020-04010478-GDEMZA-MESA#DGE Resolución: N° 693 del Honorable Consejo Administrativo de la Enseñanza Pública. -

INMUEBLE: 100% Inscripto a nombre de la DIRECCION GENERAL DE ESCUELAS, CUIT 30-649076576, Matrícula 31745/1 Asiento A2 Folio Real, por sucesión expediente 142980 Bochelli Ángel Marino por Sucesión del 11 Civil-Declaración de Vacancia de Herencia y Adjudicación a fs. 89 del 05/8/03.-UBICACIÓN: Provincia de Mendoza, Departamento Capital, Distrito Ciudad, Quinta Sección, calle Clark N° 526. SUPERFICIE: según título 277,04 M2 y según plano de Mensura (N°01-55004-8), 285,00 m2. Agrimensor Fernando González, de fecha diciembre del 2022.- LIMITES Y MEDIDAS PERIMETRALES: Según Plano de Mensura actualizado con respecto a los datos de la Matrícula. Norte: Calle Clark en 9,09 mts, Sur: G&M S.R.L. 9,35 mts. Este: Ana María Gutiérrez, Victorina Pederzoli, Rafael Videla en 30,40 mts y Oeste: Amira Michele Thome en 31,75 mts. INSCRIPCIONES: Registro Público y Archivo Judicial de la Pcia. Asiento Folio Real Matrícula N° 31745/1 Asiento A2 del 5/8/2003. Padrón Territorial N° 01-081215 Nomenclatura Catastral N° 010114002100001300005. Avalúo Fiscal año 2022 \$962.312.-Plano de Mensura actualizado 01-55004-8. Padrón Municipal 0842010000000. coeficiente frente fondo 1.0 deuda \$ 219.704,45. AYSAM cliente 080-0000898-000-8 deuda 3.280,62 las deudas son al 17/10/2022 se ajustarán a la fecha de pago. - GRAVÁMENES: No posee MEJORAS: libre de ocupantes, construcción de adobe, no habitable. -SERVICIOS: con medidores retirados por las Empresas prestadoras. -BASE: \$ 962.312. EXHIBICION: Para la exhibición de los inmuebles comunicarse al 2615521623 Martillera María Manucha. Plano actualizado agregados en el expediente electrónico donde puede ser compulsado no aceptándose reclamos posteriores por falta o defecto de los mismos. Las deudas de la Municipalidad y AYSAM a cargo de la Dirección General de Escuelas la conexión de medidores y pagos a cargo del Comprador. -

LOTE 3: expediente electrónico EX2020-04010486-GDEMZA-MESA#DGE Resolución: N° 689 del Honorable Consejo Administrativo de la Enseñanza Pública. -

INMUEBLE: 100% Inscripto a nombre de la DIRECCION GENERAL DE ESCUELAS. - CUIT 30-649076576, Matrícula 95122/1 Asiento A Folio Real, Sucesión expediente 88026 caratulado Cauda Caterina y Agustín Orlando por Suc del 12 Civil Declaración Herederos fs. 30 y vta. del 18/4/88- Denuncio de Bienes fs. 80/81 -Adjudicación a fs. 88 del 11/8/93 ent.1174 del 24/5/94. Donación del 50% Indiviso Escribano Guillermo Amaya escritura 151 fs. 376 del 13/10/06.Cert catastral 17.948 del 16/806-Entrada 407.304 del 20/10/06. UBICACIÓN: Provincia de Mendoza, Departamento Capital, Distrito Ciudad, Lugar Primera Sección, calle 25 de mayo N° 1975. SUPERFICIE: Según Título 66,35m2 Según Mensura Plano (01-55006-7) 71,63m2 Agrimensor Fernando González, de fecha Enero del 2021- LIMITES Y MEDIDAS PERIMETRALES: Según Plano actualizado. Norte: Miguel Cappadona en 7,66 mts, Sur: con María Cristina Coll en 7,08 mts. Este: con Héctor Dolz y Irma Vilchez en 9,75 mts y Oeste: calle 25 de mayo en 9,70 mts. INSCRIPCIONES: Registro Público y Archivo Judicial de la Pcia. Asiento Folio Real Matrícula N° 95122/1, Padrón Territorial N° 01-07317-0. Nomenclatura Catastral N° 010106001600003900003. Avalúo Fiscal año 2022 \$243.198.- Plano de Mensura actualizado 01-55006-7. Padrón Municipal 0432062000000 coeficiente frente fondo 1.75, debe \$170.463,96 al 17 de octubre de 2022. AYSAM no cuenta, se ajustarán a la fecha de pago. -GRAVÁMENES: No posee MEJORAS: libre de ocupantes, construcción de adobe, no habitable. -SERVICIOS: con medidores retirados por las Empresas

prestadoras. -BASE: \$ 243.198.- EXHIBICION: Para la exhibición de los inmuebles comunicarse al 2615521623 Martillera María Manucha. Plano actualizado agregados en el expediente electrónico donde puede ser compulsado no aceptándose reclamos posteriores por falta o defecto de los mismos. Las deudas de la Municipalidad a cargo de la Dirección General de Escuelas la conexión de medidores y pagos a cargo del Comprador. -

LOTE 4: expediente electrónico EX-2020-04010327-GDEMZA-MESA#DGE Resolución: N° 694 del Honorable Consejo Administrativo de la Enseñanza Pública. -

INMUEBLE: 100% Inscripto a nombre de la DIRECCION GENERAL DE ESCUELAS, CUIT: 30-64907657-6-domicilio Peltier N°351, Casa de Gobierno, Cuerpo Central, 1er Piso, B° Cívico, Ciudad de Mendoza-Permuta Escribana Ruth Cecilia Rosa Larraya (adsc de Gobierno), escritura 88, fs. 254 del 06/12/17.- certificado catastral 201717483 del 15/8/17, se procesó con certif. E-1, matrícula 100034313.-Ent. 1725817 del 22/01/18.- UBICACIÓN: Provincia de Mendoza, Departamento Capital, distrito Ciudad, lugar Cuarta Sección, calle Ituzaingó N° 2576. SUPERFICIE: según título 904,64m2 y según plano de Mensura (N° 01-55007-1) 877,00 m2 Agrimensor Fernando González, de fecha diciembre del 2022.- LIMITES Y MEDIDAS PERIMETRALES: Según Plano N° 01-55007-1 Norte: cinco tramos del 1-2 en 9,52mts con Julio Antonio Adur, del 3-4 en 8,59mts con Carlos Schindler del 5-6 en 7,20mts con Marta Calderón del 6-7 0,31mts del 7-8 en 26,50mts con Antonio Tumbarello y Pablo Savi total 51,81 mts. Sur: con Víctor Alfredo Derlich en 53,28mts. Este: calle Ituzaingó en 16,06 mts. y Oeste: con Augusto Bravo en 14,43 mts. INSCRIPCIONES: Registro Público y Archivo Judicial de la Pcia. Asiento Folio Real Matrícula Capital N° 0100515471. Padrón Territorial N° 01-032200. Nomenclatura Catastral N° 010103003800010200001. Avalúo Fiscal año 2022 \$ 1.234.597. -Padrón Municipal N° 0074007000000, coeficiente frente fondo 0.75 deuda \$ 281.387,94.- AYSAM cliente N° 080-0003555-000-6 deuda \$ 37.651,56 las deudas son al 17/10/2022 se ajustarán a la fecha de pago. - GRAVÁMENES: No posee. MEJORAS: libre de ocupantes, Baldío excelente proporción de frente y fondo. -SERVICIOS: con medidores retirados por las Empresas prestadoras. -BASE \$ 1.234.597 -EXHIBICION: Para la exhibición de los inmuebles comunicarse al 2615521623 Martillera María Manucha. Plano actualizado agregados en el expediente electrónico donde puede ser compulsado no aceptándose reclamos posteriores por falta o defecto de los mismos. Las deudas de la Municipalidad y AYSAM a cargo de la Dirección General de Escuelas la conexión de medidores y pagos de Instalación a cargo del Comprador. -

LOTE 5: expediente electrónico EX – 2020-04010340- -GDEMZA-MESA#DGE

Resolución: N° 692 del Honorable Consejo Administrativo de la Enseñanza Pública. -

INMUEBLE: 100% Inscripto a nombre de la DIRECCION GENERAL DE ESCUELAS, CUIT: 30-64907657-6. Inscripto al N° 10322-fs.467 del Tomo 85, Ciudad General, antecedente del Inmueble es la Sentencia Judicial de adjudicación del mismo, Sucesión de Mercedes Sofia Ruiz Vila en autos 21.083 del Octavo Juzgado Civil, sentencia fs. 58 de aprobación del testamento de fecha 20 de octubre de 1967. Se inscribió en forma provisional el 10 de setiembre 1968 y en forma definitiva el 9 de diciembre de 1996 como tercera inscripción a fs. 467 del tomo 85 de Capital del Registro de la Propiedad. -

UBICACIÓN: Provincia de Mendoza, Departamento Capital, distrito Ciudad, Lugar Tercera Sección, calle Catamarca 467.

SUPERFICIE: Según título 253,39 m2. según mensura plano (01-47453) 246.42 m2

LIMITES Y MEDIDAS PERIMETRALES: Según Plano N° 01-47453 Norte: con calle Catamarca en 13,25 mts, Sur: con María Delia Gazcon de Arcuri en 12,45 mts; Oeste: con Patricia Beatriz Molina en 19,38 mts; Este: con Angela Adriana Orofino en 18,99 mts. Agrimensor Silvia Cristina Martin Mat. 1225 agosto/2013. Responsable Agrimensor Darío González Supervisor Bienes Inmuebles.

INSCRIPCIONES: Registro Público y Archivo Judicial de la Pcia. Como 3º Inscripción a número 10322 –

Fs. 467 T°85 Ciudad General, fecha inscripción 10/03/1977 Fecha Escritura 10/09/1968. Padrón Territorial N° 51-071249, Catastral N° 010111002100000600009. Avalúo Fiscal año 2022 \$ 744.447 -Padrón Municipal N° 0174006000000. Coeficiente frente fondo 1,15. Baldío con adicional código de tratamiento: C11 - deuda \$ 660.071,86.- AYSAM cliente N° 080-0000-971-000-8 deuda \$46.950,63 - las deudas son al 17/10/2022 se ajustarán a la fecha de pago. - GRAVÁMENES: No posee. MEJORAS: libre de ocupantes, Baldío excelente ubicación-SERVICIOS: con medidores retirados por las Empresas prestadoras. -BASE \$ 744.447 -EXHIBICION: Para la exhibición de los inmuebles comunicarse al 2615521623 Martillera María Manucha. Plano actualizado agregados en el expediente electrónico donde puede ser compulsado no aceptándose reclamos posteriores por falta o defecto de los mismos. Las deudas de la Municipalidad y AYSAM a cargo de la Dirección General de Escuelas la conexión de medidores y pagos de Instalación a cargo del Comprador. -

S/Cargo

30/11 01-02-05-06-07-12-13-14-15/12/2022 (10 Pub.)

CONCURSOS Y QUIEBRAS

(*)

CUARTO JUZGADO CIVIL, CON COMPETENCIA CONCURSAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene Juez, hace saber que en autos N° 9.574 caratulados: "GIRALDO CLAUDIO ALEJANDRO P/ Q.V. P/ QUIEBRA SOLICITADA POR DEUDOR", el día 17 de octubre de 2022, se ha declarado la quiebra a GIRALDO CLAUDIO ALEJANDRO, con D.N.I. N° 25.245.162. Síndico designado en autos, Contadora VALERIA SALOME SOSA LOBOS, con domicilio legal físico constituido y domicilio de atención en Tucumán n° 110, Gral. San Martín, Mendoza, días y horarios de atención lunes, miércoles y viernes de 08.00 hs. a 12.00 hs. en el domicilio indicado precedentemente. Tel. celular 261-6947274. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día DIEZ DE MARZO DE DOS MIL VEINTITRÉS. Se deja expresamente aclarado que tal presentación deberá hacerse a Sindicatura vía correo electrónico valeria@sosaconsultores.com.ar, debiendo adjuntar al pedido, toda la documentación escaneada que haga a su derecho. Los insinuantes deberán instrumentar las medidas necesarias a fin de abonar, en su caso, el arancel previsto en el art. 32 de la LCQ, a través de transferencia electrónica, previo acuerdo con Sindicatura. Hágase saber a los acreedores que deberán conservar en sobre cerrado toda la documentación que haga a su derecho, a fin de ser presentada, en la medida que las circunstancias sanitarias lo permitan y a requerimiento del Sr. Síndico, previo a la presentación del informe individual o a petición del Tribunal, previo a dictar la resolución prevista en el art. 36 de la LCQ. Póngase en conocimiento de los insinuantes que las observaciones previstas en el art. 34 de la LCQ deben realizarse también vía correo electrónico previo acuerdo con Sindicatura a fin de consultar los legajos respectivos. Fijar el día VEINTISEIS DE ABRIL DE DOS MIL VEINTITRES hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y el día NUEVE DE JUNIO DE DOS MIL VEINTITRES para la presentación del informe general. Ordenar a la fallida y a terceros que hagan entrega al Sr. Síndico de los bienes de aquella. Prohibir hacer pagos a la fallida bajo apercibimiento de ley.

C.A.D. N°: 25812 Importe: \$ 2640

15-16-19-20-21/12/2022 (5 Pub.)

(*)

CUARTO JUZGADO CIVIL, CON COMPETENCIA CONCURSAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene Juez, hace saber que en autos N° 9.592 caratulados: "FREDES MARIO JULIO P/ QV P/ QUIEBRA SOLICITADA POR DEUDOR", el día 25 de octubre de 2022, se ha declarado la quiebra a MARIO JULIO FREDES, con D.N.I. N° 36.393.648. Síndico designado en autos, Contadora VALERIA SALOME SOSA LOBOS, con domicilio legal físico constituido y domicilio de atención en Tucumán n° 110, Gral. San Martín, Mendoza, días y horarios de atención lunes, miércoles y viernes de 08.00 hs. a 12.00 hs. en el domicilio indicado precedentemente. Tel. celular 261-6947274. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día DIEZ DE MARZO DE DOS MIL VEINTITRES. Se deja

expresamente aclarado que tal presentación deberá hacerse a Sindicatura vía correo electrónico valeria@sosaconsultores.com.ar, debiendo adjuntar al pedido, toda la documentación escaneada que haga a su derecho. Los insinuantes deberán instrumentar las medidas necesarias a fin de abonar, en su caso, el arancel previsto en el art. 32 de la LCQ, a través de transferencia electrónica, previo acuerdo con Sindicatura. Hágase saber a los acreedores que deberán conservar en sobre cerrado toda la documentación que haga a su derecho, a fin de ser presentada, en la medida que las circunstancias sanitarias lo permitan y a requerimiento del Sr. Síndico, previo a la presentación del informe individual o a petición del Tribunal, previo a dictar la resolución prevista en el art. 36 de la LCQ. Póngase en conocimiento de los insinuantes que las observaciones previstas en el art. 34 de la LCQ deben realizarse también vía correo electrónico previo acuerdo con Sindicatura a fin de consultar los legajos respectivos. Fijar el día VEINTISEIS DE ABRIL DE DOS MIL VEINTITRES hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y el día NUEVE DE JUNIO DE DOS MIL VEINTITRES para la presentación del informe general. Ordenar a la fallida y a terceros que hagan entrega al Sr. Síndico de los bienes de aquella. Prohibir hacer pagos a la fallida bajo apercibimiento de ley.

C.A.D. N°: 25813 Importe: \$ 2640
15-16-19-20-21/12/2022 (5 Pub.)

(*)

CUARTO JUZGADO CIVIL, CON COMPETENCIA CONCURSAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene Juez, hace saber que en autos N° 9.591 caratulados: "ARAVENA JUAN ANGEL P/ QV P/ QUIEBRA SOLICITADA POR DEUDOR", el día 25 de octubre de 2022, se ha declarado la quiebra a JUAN ANGEL ARAVENA, con D.N.I. N° 31.402.326. Síndico designado en autos, Contador CARLOS BONANNO, con domicilio legal físico constituido y domicilio de atención en C.C.E. Y CASAS, BOULOGNE SUR MER N° 52 N° 52, OF 3, Gral. San Martín, Mendoza, días y horarios de atención lunes, miércoles y jueves de 09.00 hs. a 13.00 hs. en el domicilio indicado precedentemente. Tel. celular 261-5116850. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día DIEZ DE MARZO DE DOS MIL VEINTITRES. Se deja expresamente aclarado que tal presentación deberá hacerse a Sindicatura vía correo electrónico contbonanno@hotmail.com, debiendo adjuntar al pedido, toda la documentación escaneada que haga a su derecho. Los insinuantes deberán instrumentar las medidas necesarias a fin de abonar, en su caso, el arancel previsto en el art. 32 de la LCQ, a través de transferencia electrónica, previo acuerdo con Sindicatura. Hágase saber a los acreedores que deberán conservar en sobre cerrado toda la documentación que haga a su derecho, a fin de ser presentada, en la medida que las circunstancias sanitarias lo permitan y a requerimiento del Sr. Síndico, previo a la presentación del informe individual o a petición del Tribunal, previo a dictar la resolución prevista en el art. 36 de la LCQ. Póngase en conocimiento de los insinuantes que las observaciones previstas en el art. 34 de la LCQ deben realizarse también vía correo electrónico previo acuerdo con Sindicatura a fin de consultar los legajos respectivos. Fijar el día VEINTISEIS DE ABRIL DE DOS MIL VEINTITRES hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y el día NUEVE DE JUNIO DE DOS MIL VEINTITRES para la presentación del informe general. Ordenar a la fallida y a terceros que hagan entrega al Sr. Síndico de los bienes de aquella. Prohibir hacer pagos a la fallida bajo apercibimiento de ley.

C.A.D. N°: 25815 Importe: \$ 2760
15-16-19-20-21/12/2022 (5 Pub.)

(*)

JUEZ DEL SEGUNDO JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, hace saber que a fs. 46 de los autos CUIJ N° 13-06956975-1 (011902-4358924) caratulados: "BALLON CLAUDIO GERARDO P/ QUIEBRA DEUDOR", se ha resuelto lo siguiente: Mendoza, 09 de Noviembre de 2022. Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO: I. Declarar la QUIEBRA del Sr. CLAUDIO GERARDO BALLON, DNI N°17.196.919; CUIL N° 20-17196919-1. V. Fijar el día 17 DE FEBRERO DE 2023, como fecha hasta la cual pueden presentar los acreedores ante la Sindicatura las solicitudes de verificación (art. 200 LCQ). Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento

de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. VI. Fijar el día 7 DE MARZO DE 2023, como fecha hasta la cual el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación podrán presentar a la Sindicatura las impugnaciones y observaciones a las solicitudes presentadas (art. 200, sexto párrafo LCQ), con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el órgano concursal presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través del sistema MEED. VII. Fijar el día 5 DE ABRIL DE 2023, como fecha hasta la cual deberá presentar Sindicatura los Informes Individuales. VIII. Fijar el día 5 DE JUNIO DE 2023, como fecha en la cual el Tribunal resolverá sobre la procedencia y alcance de las solicitudes formuladas por los acreedores (art. 200 LCQ), fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal (art. 274 LCQ). IX. Fijar el día 19 DE JUNIO DE 2023, como fecha hasta la cual Sindicatura presentará el Informe General, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día 4 DE JULIO DE 2023. Regístrese. Notifíquese en forma simple (art. 273, inc. 5, LCQ y 66, CPCCT). Fdo. Dra. Gloria E. Cortéz- Jueza - Síndico Contador DAVID ATILIO MARTÍN SOSA LOBOS con dirección de correo electrónico: david@sosaconsultores.com.ar Domicilio: San Martín 1432, 1º Piso, of. D, Ciudad de Mendoza. Días y Horarios de Atención: LUNES, MIÉRCOLES y JUEVES de 8 a 12 horas. TEL. 0261-4259512 – 261-5128842. Fdo. Dra. Erica E. López. Secretaria.

C.A.D. N°: 25828 Importe: \$ 2880
15-16-19-20-21/12/2022 (5 Pub.)

(*)

JUEZ DEL SEGUNDO JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, hace saber que a fs. 42 de los autos CUIJ N° 13-06994298-3 (011902-4358987) caratulados: "AGUILAR MARIANELA JOHANNA P/ QUIEBRA DEUDOR", se ha resuelto lo siguiente: Mendoza, 28 de Noviembre de 2022. Y VISTOS:...CONSIDERANDO:...RESUELVO: I. Declarar la QUIEBRA de la Sra. MARIANELA JOHANNA AGUILAR, DNI N°36.618.470; CUIL N°27-36618470-3. V. Fijar el día 6 DE MARZO DE 2023, como fecha hasta la cual pueden presentar los acreedores ante la Sindicatura las solicitudes de verificación (art. 200 LCQ). Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. VI. Fijar el día 20 DE MARZO DE 2023, como fecha hasta la cual el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación podrán presentar a la Sindicatura las impugnaciones y observaciones a las solicitudes presentadas (art. 200, sexto párrafo LCQ), con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el órgano concursal presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través del sistema MEED. VII. Fijar el día 19 DE ABRIL DE 2023, como fecha hasta la cual deberá presentar Sindicatura los Informes Individuales. VIII. Fijar el día 16 DE JUNIO DE 2023, como fecha en la cual el Tribunal resolverá sobre la procedencia y alcance de las solicitudes formuladas por los acreedores (art. 200 LCQ), fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal (art. 274 LCQ). IX. Fijar el día 3 DE JULIO DE 2023, como fecha hasta la cual Sindicatura presentará el Informe General, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día 1 DE AGOSTO DE 2023. Regístrese. Notifíquese en forma simple (art. 273, inc. 5, LCQ y 66, CPCCT). Fdo. Dra. Gloria E. Cortéz- Jueza - Síndico Contador JOSE SANTIAGO BARROSO con dirección de correo electrónico: barrosotello@gmail.com. Domicilio: Bernardo Ortiz 835, Godoy Cruz, Mendoza. Días y Horarios de Atención: LUNES, MARTES y JUEVES de 16 a 20 horas. TEL. 8004784 - 02615463016. Fdo. Dra. Erica E. López. Secretaria.

C.A.D. N°: 25829 Importe: \$ 2880
15-16-19-20-21/12/2022 (5 Pub.)

(*)

JUEZ DEL SEGUNDO JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, hace saber que a fs. 42 de los

autos CUIJ N° 13-06985936-9 (011902-4358976) caratulados: "LOPEZ LEONARDO SEBASTIAN P/ QUIEBRA DEUDOR", se ha resuelto lo siguiente: Mendoza, 28 de Noviembre de 2022. Y VISTOS:...CONSIDERANDO:...RESUELVO: I. Declarar la QUIEBRA del Sr. LEONARDO SEBASTIAN LOPEZ, DNI N°31.491.377; CUIL N°23-31491377-9. V. Fijar el día 6 DE MARZO DE 2023, como fecha hasta la cual pueden presentar los acreedores ante la Sindicatura las solicitudes de verificación (art. 200 LCQ). Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. VI. Fijar el día 20 DE MARZO DE 2023, como fecha hasta la cual el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación podrán presentar a la Sindicatura las impugnaciones y observaciones a las solicitudes presentadas (art. 200, sexto párrafo LCQ), con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el órgano concursal presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través del sistema MEED. VII. Fijar el día 19 DE ABRIL DE 2023, como fecha hasta la cual deberá presentar Sindicatura los Informes Individuales. VIII. Fijar el día 16 DE JUNIO DE 2023, como fecha en la cual el Tribunal resolverá sobre la procedencia y alcance de las solicitudes formuladas por los acreedores (art. 200 LCQ), fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal (art. 274 LCQ). IX. Fijar el día 3 DE JULIO DE 2023, como fecha hasta la cual Sindicatura presentará el Informe General, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día 1 DE AGOSTO DE 2023. Regístrese. Notifíquese en forma simple (art. 273, inc. 5, LCQ y 66, CPCCT). Fdo. Dra. Gloria E. Cortéz- Jueza - Síndico Contador ALFREDO MARIO SOLODKI con dirección de correo electrónico: alfredosolodki@gmail.com Domicilio: Salta 1848, Ciudad de Mendoza.. Días y Horarios de Atención: LUNES, MIERCOLES y JUEVES de 8 a 12 horas. TEL. 4252565 – 2616683745. Fdo. Dra. Erica E. López. Secretaria.

C.A.D. N°: 25830 Importe: \$ 2880
15-16-19-20-21/12/2022 (5 Pub.)

(*)

SECRETARIA DEL PRIMER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES PRIMERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL, hace saber a posibles interesados y acreedores que a fojas 42/51 autos N°13-06969313-4 caratulados: "GONZALEZ CAMPOY AISHA MALEN P/ QUIEBRA DEUDOR" se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: " Mendoza, 04 de noviembre de 2022. AUTOS Y VISTOS.. CONSIDERANDO.. RESUELVO: 1º) Declarar la quiebra de AISHA MALEN GONZÁLEZ CAMPOY , DNI N° 28.134.033, CUIL N° 27-28134033-1 con domicilio en Alfredo Nobel 3605, Barrio Unimev, Villanueva, Guaymallén, Mendoza, la que tramitará conforme a las reglas para las pequeñas quiebras (arts. 288 y 289 LCQ). 5º) Intimar a la fallida y a los terceros que posean bienes y documentación de aquél para la entrega a la sindicatura dentro de los dos días de la última publicación edictal. 6º) Intimar a la fallida a poner sus bienes a disposición del juzgado en forma apta para que los funcionarios puedan tomar inmediata y segura posesión de los mismos, debiendo entregar al síndico los libros de comercio y documentación contable dentro de las 24 hs., si correspondiere. 7º) Disponer la prohibición de hacer pagos a la fallida, los que serán ineficaces en caso de hacerse. 15º) Fijar el día 29 DE MAYO DE 2023 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico (art. 200 Ley 24522) Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. El deudor y los acreedores que que hubiesen solicitado verificación, podrán presentar por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 LCQ hasta el 12 DE JUNIO DE 2023, con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través de la MEED. 16º) Fijar el día 26 DE JULIO DE 2023 como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico los informes individuales, dictándose sentencia de verificación el 24 DE AGOSTO DE 2023. 17º) Fijar el día 21 DE SEPTIEMBRE

DE 2023, como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el 5 DE OCTUBRE DE 2023. A los fines del art. 117 LCQ fijar el día 20 DE OCTUBRE DE 2023 como fecha hasta que los interesados pueden observar la fecha inicial del estado de cesación de pagos propuesta por el síndico; dictándose resolución el 17 DE NOVIEMBRE DE 2023. Aclárase que los plazos establecidos en el caso de ser declarados inhábiles, se trasladarán al día hábil inmediato posterior. COPIESE. REGISTRESE y NOTIFÍQUESE según lo establece el artículo 273 inciso 5 Ley 24522. Firmado. Dra. Lucía Raquel SOSA - Juez SINDICO: Cdora. JESICA SUSANA BARRERA DOMICILIO: Arenales N° 116, Guaymallén, Mza DOMICILIO ELECTRÓNICO: yesicabarrera@yahoo.com.ar HORARIO DE ATENCION: Lunes, Martes y Jueves de 16:00 a 20:00 horas.

C.A.D. N°: 25832 Importe: \$ 4080
15-16-19-20-21/12/2022 (5 Pub.)

(*)

Primer Juzgado de Procesos Concursal. CUIJ: 13-06958707-5 (011901-1254191) caratulados "MAITA MARIA EVANGELINA P/ CONC. CONSUMIDOR (LEY 9001)". Se hace saber: 1) en fecha 01/12/22 se declaró la apertura del concurso de persona humana que no realiza actividad económica organizada correspondiente a la Sra. MAITA, MARIA EVANGELINA, DNI 24.087.075 CUIL 23-24087075-4, conforme lo establecido por los artículos 359 a 372 del CPCCT.; 2) fecha de presentación: 12/09/22; 3) que en autos ha sido presentada la propuesta de acuerdo preventivo; 4) se convoca a los acreedores para la celebración del acuerdo; 5) las conformidades para el acuerdo podrán ser acompañadas hasta el día 28/02/23 (arts. 363 y 364 CPCCT); 6) los acreedores pueden presentar su oposición al acuerdo hasta el día 14/03/23 (art. 366 CPCCT); 7) se fija audiencia de conciliación para el día 23/05/23 a las 10:00 hs. (art. 370 CPCCT). Fdo. Dra. Lucía Raquel Sosa, Juez.

Boleto N°: ATM_7151049 Importe: \$ 1080
15-16-19-20-21/12/2022 (5 Pub.)

CUARTO JUZGADO CIVIL, CON COMPETENCIA CONCURSAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene Juez, hace saber que en autos N° 8.782 caratulados: "HARIYO JORGE RAUL P/ QUIEBRA P/ QUIEBRA SOLICITADA POR DEUDOR", el día 02 de agosto de 2021, se ha declarado la quiebra a JORGE RAUL HARIYO, con D.N.I. N° 12.030.217. Síndico designado en autos, Contador CARLOS HUGO ROMERA, con domicilio legal y de atención en Av. Mitre 279, San Martín, Mendoza, quien atenderá los días miércoles y jueves de 10.00 hs. a 12.00 hs. en el domicilio indicado precedentemente. Tel. celular 0263-4429195. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día VEINTICUATRO DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTITRES. Se deja expresamente aclarado que tal presentación deberá hacerse a Sindicatura vía correo electrónico carlos@estudioromera.com.ar, debiendo adjuntar al pedido, toda la documentación escaneada que haga a su derecho. Los insinuantes deberán instrumentar las medidas necesarias a fin de abonar, en su caso, el arancel previsto en el art. 32 de la LCQ, a través de transferencia electrónica, previo acuerdo con Sindicatura. Hágase saber a los acreedores que deberán conservar en sobre cerrado toda la documentación que haga a su derecho, a fin de ser presentada, en la medida que las circunstancias sanitarias lo permitan y a requerimiento del Sr. Síndico, previo a la presentación del informe individual o a petición del Tribunal, previo a dictar la resolución prevista en el art. 36 de la LCQ. Póngase en conocimiento de los insinuantes que las observaciones previstas en el art. 34 de la LCQ deben realizarse también vía correo electrónico previo acuerdo con Sindicatura a fin de consultar los legajos respectivos. Fijar el día DOCE DE ABRIL DE DOS MIL VEINTITRES hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y el día VEINTISEIS DE MAYO DE DOS MIL VEINTITRES para la presentación del informe general. Ordenar a la fallida y a terceros que hagan entrega al Sr. Síndico de los bienes de aquella. Prohibir hacer pagos a la fallida bajo apercibimiento de ley.

C.A.D. N°: 25801 Importe: \$ 2640
14-15-16-19-20/12/2022 (5 Pub.)

CUARTO JUZGADO CIVIL, CON COMPETENCIA CONCURSAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene Juez, hace saber que en autos N° 9.267 caratulados: "NEIRA JAVIER DARIO P/ QV P/ QUIEBRA SOLICITADA POR DEUDOR", el día 20 de abril de 2022, se ha declarado la quiebra a JAVIER DARIO NEIRA, con D.N.I. N° 31.130.970. Síndico designado en autos, Contadora ANDREA SILVINA JORGE, con domicilio legal físico constituido sito en CALLE ALMIRANTE BROWN N° 401, San Martín, Mendoza, y domicilio de atención en CALLE TRES ACEQUIAS N° 444, MEDRANO, MENDOZA, quien atenderá los días miércoles y viernes de 08.00 hs. a 12.00 hs. en el domicilio indicado precedentemente. Tel. celular 2634507805, teléfono fijo 02623-4491123. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día VEINTICUATRO DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTITRES. Se deja expresamente aclarado que tal presentación deberá hacerse a Sindicatura vía correo electrónico asjorge28@hotmail.com, debiendo adjuntar al pedido, toda la documentación escaneada que haga a su derecho. Los insinuantes deberán instrumentar las medidas necesarias a fin de abonar, en su caso, el arancel previsto en el art. 32 de la LCQ, a través de transferencia electrónica, previo acuerdo con Sindicatura. Hágase saber a los acreedores que deberán conservar en sobre cerrado toda la documentación que haga a su derecho, a fin de ser presentada, en la medida que las circunstancias sanitarias lo permitan y a requerimiento del Sr. Síndico, previo a la presentación del informe individual o a petición del Tribunal, previo a dictar la resolución prevista en el art. 36 de la LCQ. Póngase en conocimiento de los insinuantes que las observaciones previstas en el art. 34 de la LCQ deben realizarse también vía correo electrónico previo acuerdo con Sindicatura a fin de consultar los legajos respectivos. Fijar el día DOCE DE ABRIL DE DOS MIL VEINTITRES hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y el día VEINTISEIS DE MAYO DE DOS MIL VEINTITRES para la presentación del informe general. Ordenar a la fallida y a terceros que hagan entrega al Sr. Síndico de los bienes de aquella. Prohibir hacer pagos a la fallida bajo apercibimiento de ley.

C.A.D. N°: 25803 Importe: \$ 2760
14-15-16-19-20/12/2022 (5 Pub.)

CUARTO JUZGADO CIVIL, CON COMPETENCIA CONCURSAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene Juez, hace saber que en autos N° 9.582 caratulados: "GERLINE VALERIA MARIANA P/ QV. P/ QUIEBRA SOLICITADA POR DEUDOR", el día 24 de octubre de 2022, se ha declarado la quiebra a VALERIA MARIANA GERLINE, con D.N.I. N° 27.985.608. Síndico designado en autos, Contadora LORENA TERESA ABDALA, con domicilio legal físico constituido sito en CALLE ALMIRANTE BROWN N° 401 esquina Patricias Mendocinas, San Martín, Mendoza, y domicilio de atención en CALLE TRES ACEQUIAS S/N, MEDRANO, MENDOZA, quien atenderá los días miércoles y viernes de 08.00 hs. a 12.00 hs. en el domicilio indicado precedentemente. Tel. celular 2634537383, teléfono fijo 02623-4491031. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día VEINTICUATRO DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTITRES. Se deja expresamente aclarado que tal presentación deberá hacerse a Sindicatura vía correo electrónico lorenaabdala@hotmail.com, debiendo adjuntar al pedido, toda la documentación escaneada que haga a su derecho. Los insinuantes deberán instrumentar las medidas necesarias a fin de abonar, en su caso, el arancel previsto en el art. 32 de la LCQ, a través de transferencia electrónica, previo acuerdo con Sindicatura. Hágase saber a los acreedores que deberán conservar en sobre cerrado toda la documentación que haga a su derecho, a fin de ser presentada, en la medida que las circunstancias sanitarias lo permitan y a requerimiento del Sr. Síndico, previo a la presentación del informe individual o a petición del Tribunal, previo a dictar la resolución prevista en el art. 36 de la LCQ. Póngase en conocimiento de los insinuantes que las observaciones previstas en el art. 34 de la LCQ deben realizarse también vía correo electrónico previo acuerdo con Sindicatura a fin de consultar los legajos respectivos. Fijar el día DOCE DE ABRIL DE DOS MIL VEINTITRES hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y el día VEINTISEIS DE MAYO DE DOS MIL VEINTITRES para la presentación del informe general. Ordenar a la

fallida y a terceros que hagan entrega al Sr. Síndico de los bienes de aquella. Prohibir hacer pagos a la fallida bajo apercibimiento de ley. -

C.A.D. N°: 25804 Importe: \$ 2760
14-15-16-19-20/12/2022 (5 Pub.)

CUARTO JUZGADO CIVIL, CON COMPETENCIA CONCURSAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene Juez, hace saber que en autos N° 9.254 caratulados: "BERNAL WALTER ANIBAL P/ Q.V. P/ QUIEBRA SOLICITADA POR DEUDOR", el día 22 de abril de 2022, se ha declarado la quiebra a WALTER ANIBAL BERNAL, con D.N.I. N° 23.173.118. Síndico designado en autos, Contadora MARIA LOURDES TORASSI, con domicilio legal constituido sito en BALCARCE 422 y domicilio de atención sito en Pasaje 4, Sector "A", oficina 3, C.C.E. y Casas, San Martin, Mendoza, quien atenderá los días lunes, miércoles y viernes de 09.00 hs. a 12.00 hs. en el domicilio indicado precedentemente. Tel. celular 2634743446. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día DIEZ DE MARZO DE DOS MIL VEINTITRES. Se deja expresamente aclarado que tal presentación deberá hacerse a Sindicatura vía correo electrónico lourdes.torassi@gmail.com, debiendo adjuntar al pedido, toda la documentación escaneada que haga a su derecho. Los insinuantes deberán instrumentar las medidas necesarias a fin de abonar, en su caso, el arancel previsto en el art. 32 de la LCQ, a través de transferencia electrónica, previo acuerdo con Sindicatura. Hágase saber a los acreedores que deberán conservar en sobre cerrado toda la documentación que haga a su derecho, a fin de ser presentada, en la medida que las circunstancias sanitarias lo permitan y a requerimiento del Sr. Síndico, previo a la presentación del informe individual o a petición del Tribunal, previo a dictar la resolución prevista en el art. 36 de la LCQ. Póngase en conocimiento de los insinuantes que las observaciones previstas en el art. 34 de la LCQ deben realizarse también vía correo electrónico previo acuerdo con Sindicatura a fin de consultar los legajos respectivos. Fijar el día VEINTISEIS DE ABRIL DE DOS MIL VEINTITRES hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y el día NUEVE DE JUNIO DE DOS MIL VEINTITRES para la presentación del informe general. Ordenar a la fallida y a terceros que hagan entrega al Sr. Síndico de los bienes de aquella. Prohibir hacer pagos a la fallida bajo apercibimiento de ley.

C.A.D. N°: 25806 Importe: \$ 2760
14-15-16-19-20/12/2022 (5 Pub.)

CUARTO JUZGADO CIVIL, CON COMPETENCIA CONCURSAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene Juez, hace saber que en autos N° 9.593 caratulados: "URQUIZA SILVANA EDITH P/ QV P/ QUIEBRA SOLICITADA POR DEUDOR", el día 26 de OCTUBRE de 2022, se ha declarado la quiebra a SILVANA EDITH URQUIZA, con D.N.I. N° 24.398.536. Síndico designado en autos, Contador CARLOS HUGO ROMERA, con domicilio legal y de atención en Av. Mitre 279, San Martin, Mendoza, quien atenderá los días miércoles y jueves de 10.00 hs. a 12.00 hs. en el domicilio indicado precedentemente. Tel. celular 0263-4429195. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día VEINTICUATRO DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTITRES. Se deja expresamente aclarado que tal presentación deberá hacerse a Sindicatura vía correo electrónico carlos@estudioromera.com.ar, debiendo adjuntar al pedido, toda la documentación escaneada que haga a su derecho. Los insinuantes deberán instrumentar las medidas necesarias a fin de abonar, en su caso, el arancel previsto en el art. 32 de la LCQ, a través de transferencia electrónica, previo acuerdo con Sindicatura. Hágase saber a los acreedores que deberán conservar en sobre cerrado toda la documentación que haga a su derecho, a fin de ser presentada, en la medida que las circunstancias sanitarias lo permitan y a requerimiento del Sr. Síndico, previo a la presentación del informe individual o a petición del Tribunal, previo a dictar la resolución prevista en el art. 36 de la LCQ. Póngase en conocimiento de los insinuantes que las observaciones previstas en el art. 34 de la LCQ deben realizarse también vía correo electrónico previo acuerdo con Sindicatura a fin de consultar los legajos respectivos. Fijar el día DOCE DE ABRIL DE DOS MIL VEINTITRES hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y el día VEINTISEIS DE MAYO DE DOS MIL VEINTITRES para la presentación del informe general. Ordenar a la

fallida y a terceros que hagan entrega al Sr. Síndico de los bienes de aquella. Prohibir hacer pagos a la fallida bajo apercibimiento de ley.

C.A.D. N°: 25809 Importe: \$ 2640
14-15-16-19-20/12/2022 (5 Pub.)

CUARTO JUZGADO CIVIL, CON COMPETENCIA CONCURSAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene Juez, hace saber que en autos N° 9.595 caratulados: "ANSUINI MARIO EMILIO P/ QV P/ QUIEBRA SOLICITADA POR DEUDOR", el día 27 de OCTUBRE de 2022, se ha declarado la quiebra a MARIO EMILIO ANSUINI, con D.N.I. N° 22.691.152. Síndico designado en autos, Contador HUGO ALEJANDRO ZEBALLOS, con domicilio legal físico constituido y domicilio de atención en Las Heras 530, Gral. San Martin, Mendoza, días y horarios de atención martes y jueves de 10.00 hs. a 12.00 hs. en el domicilio indicado precedentemente. Tel. celular 263-4590364. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día VEINTICUATRO DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTITRES. Se deja expresamente aclarado que tal presentación deberá hacerse a Sindicatura vía correo electrónico estudiozeballos@yahoo.com.ar, debiendo juntar al pedido, toda la documentación escaneada que haga a su derecho. Los insinuantes deberán instrumentar las medidas necesarias a fin de abonar, en su caso, el arancel previsto en el art. 32 de la LCQ, a través de transferencia electrónica, previo acuerdo con Sindicatura. Hágase saber a los acreedores que deberán conservar en sobre cerrado toda la documentación que haga a su derecho, a fin de ser presentada, en la medida que las circunstancias sanitarias lo permitan y a requerimiento del Sr. Síndico, previo a la presentación del informe individual o a petición del Tribunal, previo a dictar la resolución prevista en el art. 36 de la LCQ. Póngase en conocimiento de los insinuantes que las observaciones previstas en el art. 34 de la LCQ deben realizarse también vía correo electrónico previo acuerdo con Sindicatura a fin de consultar los legajos respectivos. Fijar el día DOCE DE ABRIL DE DOS MIL VEINTITRES hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y el día VEINTISEIS DE MAYO DE DOS MIL VEINTITRES para la presentación del informe general. Ordenar a la fallida y a terceros que hagan entrega al Sr. Síndico de los bienes de aquella. Prohibir hacer pagos a la fallida bajo apercibimiento de ley.

C.A.D. N°: 25810 Importe: \$ 2640
14-15-16-19-20/12/2022 (5 Pub.)

CUARTO JUZGADO CIVIL, CON COMPETENCIA CONCURSAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene Juez, hace saber que en autos N° 9.598 caratulados: "FLORES MARIO RUBEN P/ QV P/ QUIEBRA SOLICITADA POR DEUDOR", el día 01 de noviembre de 2022, se ha declarado la quiebra a MARIO RUBEN FLORES, con D.N.I. N° 29.726.818. Síndico designado en autos, Contador ALEJANDRO ROBERTO GARBUIO, con domicilio legal físico constituido y domicilio de atención en Pje. 36, Local 55, C.C.E. y Casas, Gral. San Martin, Mendoza, días y horarios de atención lunes, miércoles y viernes de 16.00 hs. a 20.00 hs. en el domicilio indicado precedentemente. Tel. 261-6599953/4259938. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día DIEZ DE MARZO DE DOS MIL VEINTITRES. Se deja expresamente aclarado que tal presentación deberá hacerse a Sindicatura vía correo electrónico alejandrog@garbuiolopez.com.ar, debiendo juntar al pedido, toda la documentación escaneada que haga a su derecho. Los insinuantes deberán instrumentar las medidas necesarias a fin de abonar, en su caso, el arancel previsto en el art. 32 de la LCQ, a través de transferencia electrónica, previo acuerdo con Sindicatura. Hágase saber a los acreedores que deberán conservar en sobre cerrado toda la documentación que haga a su derecho, a fin de ser presentada, en la medida que las circunstancias sanitarias lo permitan y a requerimiento del Sr. Síndico, previo a la presentación del informe individual o a petición del Tribunal, previo a dictar la resolución prevista en el art. 36 de la LCQ. Póngase en conocimiento de los insinuantes que las observaciones previstas en el art. 34 de la LCQ deben realizarse también vía correo electrónico previo acuerdo con Sindicatura a fin de consultar los legajos respectivos. Fijar el día VEINTISEIS DE ABRIL DE DOS MIL VEINTITRES hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y el día NUEVE DE JUNIO DE DOS MIL VEINTITRES

para la presentación del informe general. Ordenar a la fallida y a terceros que hagan entrega al Sr. Síndico de los bienes de aquella. Prohibir hacer pagos a la fallida bajo apercibimiento de ley.

C.A.D. N°: 25811 Importe: \$ 2760
14-15-16-19-20/12/2022 (5 Pub.)

Tercer Juzgado de procesos Concursales, Primera Circunscripción Judicial de Mendoza, hace saber que en autos N° CUIJ: 13-00006478-9((011903-16412)) Caratulados "DANIELE PABLO ABEL P/ QUIEBRA INDIRECTA" Sindicatura Cdor. Leonardo G. Maymó ha presentado informe y proyecto de distribución final y se han regulado honorarios de primera instancia (art. 218 LCQ).

Boleto N°: ATM_7146728 Importe: \$ 144
14-15/12/2022 (2 Pub.)

JUEZ DEL SEGUNDO JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, hace saber que a fs. 307 de los autos CUIJ N° 13-06921583-6 (011902-4358873) caratulados: "VENTA DE MOTOS LAVALLE S.A. P/ QUIEBRA ACREEDOR", se ha resuelto lo siguiente: Mendoza, 03 de Noviembre de 2022. Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO: I. Declarar la QUIEBRA de VENTA DE MOTOS LAVALLE SA, CUIT 30-71035654-4. XIV. Fijar el día TRECE DE FEBRERO DE 2023 como fecha hasta la cual se pueden presentar los acreedores, ante el Síndico en su domicilio, a insinuar sus créditos. Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. XV. Fijar el día UNO DE MARZO DE 2023 como fecha hasta la cual el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación puedan concurrir el domicilio del Síndico, a efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones a las solicitudes presentadas, con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través del sistema MEED. XVI. Fijar el día TREINTA DE MARZO DE 2023 como fecha hasta la cual deberá presentar el Sr. Síndico los Informes Individuales. XVII. Fijar el día DOCE DE JUNIO DE 2023 como fecha en la cual el Tribunal resolverá sobre la procedencia y alcance de las solicitudes formuladas por los acreedores, fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal. XVIII. Fijar el día VEINTISIETE DE JUNIO DE 2023 como fecha hasta la cual el Sr. Síndico presentará el Informe General. XIX. Fijar el día VEINTISÉIS DE JULIO DE 2023 como fecha hasta la cual se podrán formular observaciones al informe general. REGISTRESE. NOTIFIQUESE en forma simple (art. 26 y 273 ap. 5° LCQ). Fdo. Dra. Gloria E. Cortéz- Jueza - Síndico Contador JOSE MANUEL NARVAEZ con dirección de correo electrónico: contadornarvaez@yahoo.com.ar, Domicilio: San Martín 1432- Primer Piso Of. F – G Ciudad de Mendoza. Días y Horarios de Atención: LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES de 8 a 12 horas. TEL. 4259512 – 261-3045225. Fdo. Dra. Erica E. López. Secretaria.

C.A.D. N°: 25825 Importe: \$ 2880
14-15-16-19-20/12/2022 (5 Pub.)

JUZGADO EN LO CIVIL, COMERCIAL Y MINAS-TRIBUNAL DE GESTION ASOCIADA TERCERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL. AUTOS N°1.793, "VASQUEZ RAFAEL JORGE C/GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE MENDOZA P/PRESCRIPCION ADQUISITIVA", Se notifica y hace saber, que el Tribunal a fs. 8 proveyó: Gral. San Martín, Mza. 18 de MARZO de 2022. Publíquense edictos en el Boletín Oficial y Diario los Andes durante CINCO DIAS en forma alternada, citándose a quienes se consideren con derechos sobre el inmueble conforme a lo dispuesto en el Art.72 Inc.II y 209 inc.II del C.P.C.C.yT., ubicado el mismo sobre calle Guerrero s/n y Ruta Provincial N°50 s/n, de Alto Verde, San Martín, Mendoza, el cual posee plano de mensura para Título Supletorio, visado y archivado en la Dirección Provincial de Catastro al N°08-99-00-2700-470560-0000-8, Padrón de Rentas 58-47599- 7, Padrón Municipal no posee. Dicho inmueble tiene una superficie según mensura de 2Ha 5.108,90m2 y una superficie según título de 2Ha 4.559,28m2, con inscripción de dominio en el Registro de la Propiedad, (1ª

Inscripción) al N°31336, fs.881, T°77-C de San Martín, a nombre de la Provincia de Mendoza, dicho inmueble tiene los siguientes límites y medidas perimetrales: NORTE: Ernesto Ibáñez en 182,41metros; SUR: Ruta Provincial 50 en 135,37metros; ESTE: Calle Guerrero en 104,18 y OESTE: Provincia de Mendoza (Walter Oscar Ponce) en 152,37metros.- DR. JORGE ANDRES CORRADINI Juez subrogante.

Boleto N°: ATM_7145738 Importe: \$ 1680
13-15-19-21-23/12/2022 (5 Pub.)

Tercer Juzgado de Procesos Concursales Primera Circunscripción Judicial de Mendoza. Autos 13-06975542-3((011903-1021882)), caratulados "SERVICIOS DE SEGURIDAD AMERICA SA P/ CONCURSO PEQUEÑO". En fecha 30/09/2022 se presentó en concurso preventivo SERVICIOS DE SEGURIDAD AMERICA SA, CUIT N° CUIT N° 33-71196551-9 Fecha de apertura de concurso: 18/11/2022. Cronograma: Hasta el 28/12/2022 para que Sindicatura emita el informe requerido por el art. 14 inc. 11 y 12 y el art. 16 de la LCQ, el que estará a disposición de la concursada y demás interesados hasta el día 10/02/2023, dictándose resolución de pronto pago y el modo de efectivización el día 14/03/2023. Hasta el 10/04/2023 verificación de crédito (Art. 32 LCQ) y hasta 25/04/2023 impugnaciones (Art. 34 LCQ). El proceso de verificación tempestiva podrá ser tramitado ante Sindicatura en soporte papel o digital. Síndico: Contador Daniel Esteban Rubio-Contadora Adriana Murcia. Domicilio Legal: Monseñor Zabalza 30 PB Departamento A, Ciudad, Mendoza. Tel.: 261-6540575/ 261-6540575. Correo electrónico: estudiocontablerubio@gmail.com. Atención: Lunes, Martes y Miércoles de 8 a 12 horas. Para presentaciones presenciales se habilita al efecto dos horas más del día hábil siguiente de 8 a 10 horas. Acceso al expediente: <http://www.jus.mendoza.gov.ar/iurix-online/public/ingresoPublico.xhtml>. Fdo.: Dr. Pablo González Masanés – Juez. Dra. María Candelaria Pulenta – Secretaria.

Boleto N°: ATM_7147879 Importe: \$ 1560
14-15-16-19-20/12/2022 (5 Pub.)

JUEZ PRIMER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES DE LA SEGUNDA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL, SAN RAFAEL, MENDOZA, SECRETARIA A CARGO DEL DR. ALBERTO PEREZ, hace saber que a fs.45/47 de los autos 47.618 caratulados "BRACAMONTE DAVID NICOLAS P/ QUIEBRA VOLUNTARIA", se ha dictado la siguiente resolución: "San Rafael, 29 DE NOVIEMBRE DE 2022.- AUTOS Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO: II) DECRETAR el estado de QUIEBRA VOLUNTARIA del SR. DAVID NICOLAS BRACAMONTE, D.N.I. N° 35.627.251, C.U.I.L. N° 20-35627251-0, argentino, mayor de edad, con domicilio real en Calle Gutiérrez N° 3.902, Barrio Virgen de la Merced, Rama Caída, San Rafael, Provincia de Mendoza.- V) Ordenar la inmediata incautación de los bienes y papeles del fallido, debiendo intimarse a la misma para que los entregue a Sindicatura, como así a los terceros eventuales poseedores con intervención del Oficial de Justicia que la Oficina Centralizada designe, quien deberá realizar un inventario de dichos bienes, el que se deberá confeccionar en dos ejemplares. EMPLÁZASE a Sindicatura para que en el término de DOS DIAS y bajo apercibimiento de ley dé cumplimiento con la incautación ordenada. FACÚLTASE el uso de la fuerza pública y allanamiento de domicilio en caso necesario. HABÍLTASE lugar.-X) Fijar el día diez de febrero del año dos mil veintitrés como fecha hasta la cual los acreedores de causa o títulos anterior a la presente quiebra deberán presentar las peticiones de verificación y los títulos pertinentes a Sindicatura, pudiendo el deudor y los acreedores que hubieren solicitado verificación concurrir al domicilio de Sindicatura hasta el día veintiocho de febrero del año dos mil veintitrés a los efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones respecto a las solicitudes formuladas. Intímase a Sindicatura a presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo del párrafo anterior copia de las impugnaciones recibidas para ser incorporadas al legajo que determina el art. 279 de la ley 24.522.- Síndico designado en autos: Cdr. BARDARO MARITIN IGNACIO domicilio legal en calle LAS HERAS N°140 de esta ciudad de San Rafael.- Oficina abierta al público días MIÉRCOLES, JUEVES Y VIERNES de 16.00 a 20.00 horas y el día del vencimiento del plazo de verificación de créditos hasta las 24.00 horas. Domicilio electrónico martinbardaro08@gmail.com

C.A.D. N°: 25814 Importe: \$ 2760

13-14-15-16-19/12/2022 (5 Pub.)

JUEZ DEL SEGUNDO JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, hace saber que a fs. 52 de los autos CUIJ: 13-06981281-8 (011902-4358968) caratulados "VERGARA ADRIANA BENITA P/ QUIEBRA DEUDOR", se ha resuelto lo siguiente: Mendoza, 01 de Noviembre de 2022. Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO:... Declarar la QUIEBRA de la Sra. ADRIANA BENITA VERGARA, DNI N°23.713.321; CUIL N°27-23713321-3. V. Fijar el día 13 de febrero de 2023, como fecha hasta la cual pueden presentar los acreedores ante la Sindicatura las solicitudes de verificación (art. 200 LCQ). Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. VI. Fijar el día 1 de marzo de 2023, como fecha hasta la cual el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación podrán presentar a la Sindicatura las impugnaciones y observaciones a las solicitudes presentadas (art. 200, sexto párrafo LCQ), con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el órgano concursal presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través del sistema MEED. VII. Fijar el día 30 de marzo de 2023, como fecha hasta la cual deberá presentar Sindicatura los Informes Individuales. VIII. Fijar el día 30 de mayo de 2023, como fecha en la cual el Tribunal resolverá sobre la procedencia y alcance de las solicitudes formuladas por los acreedores (art. 200 LCQ), fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal (art. 274 LCQ). IX. Fijar el día 13 de junio de 2023, como fecha hasta la cual Sindicatura presentará el Informe General, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día 28 de junio de 2023. Regístrese. Notifíquese en forma simple (art. 273, inc. 5, LCQ y 66, CPCCT). Fdo. Dra. Gloria E. Cortéz - Jueza - Síndico Contador CELSO LUIS ZABALA con dirección de correo electrónico: estudio.zabala@gmail.com, Domicilio: Sarmiento N° 45, 3° Piso, Oficina N° 136, Ciudad de Mendoza. Días y Horarios de Atención: LUNES, MARTES y MIÉRCOLES de 8 a 12 horas. TEL. 4711017 - 2615556455. Fdo. Dra. Érica E. López Secretaria.

C.A.D. N°: 25824 Importe: \$ 2880
13-14-15-16-19/12/2022 (5 Pub.)

Primer Juzgado de Procesos Concursales Primera Circunscripción Judicial. CUIJ: 13- 06996936-9 ((011901-1254262)) caratulados: "LOPEZ ADRIANA VANINA P/ CONC. CONSUMIDOR (LEY 9001)" Se hace saber: 1) en fecha 28 de noviembre de 2022 se declaró la apertura del concurso de persona humana que no realiza actividad económica organizada correspondiente a LÓPEZ, ADRIANA VANINA, DNI 32.447.958, CUIL 27-32447958-4, conforme lo establecido por los artículos 359 a 372 del CPCCT; 2) fecha de presentación: 26/10/22; 3) en autos ha sido presentada la propuesta de acuerdo preventivo; 4) se convoca a los acreedores para la celebración del acuerdo; 5) las conformidades para el acuerdo podrán ser acompañadas hasta el día 03/03/2023 (arts. 363 y 364 CPCCT); 6) los acreedores pueden presentar su oposición al acuerdo hasta el día 17/03/2023 (art. 366 CPCCT); 7) se fija audiencia de conciliación presencial para el día 29/05/2023 a las 10:00 hs. Fdo. Dra. LUCIA RAQUEL SOSA, Juez.

Boleto N°: ATM_7144715 Importe: \$ 1080
13-14-15-16-19/12/2022 (5 Pub.)

JUEZ DEL SEGUNDO JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, hace saber que a fs. 53 de los autos CUIJ N° 13-05712467-3 caratulados: "MONTIEL FERRADA BRIAN P/ QUIEBRA DEUDOR", se ha resuelto lo siguiente: MENDOZA, 13 de Mayo de 2021. Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO:... I. Declarar la QUIEBRA de MONTIEL FERRADA BRIAN, D.N.I. N° 41.364.399. XVI. Ordenar se publiquen edictos por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, de conformidad con lo dispuesto por el art. 89 L.C. OFICIESE. y a fs. 41 se ha dispuesto lo siguiente: "Mendoza, 02 de Diciembre de 2022. Y VISTOS...CONSIDERANDO...RESUELVO: "I. Modificar las fechas dispuestas en la sentencia de fecha 13/05/2021 en los puntos V a IX, en el siguiente sentido "V. Fijar el día SIETE DE MARZO DE 2023 como fecha hasta la cual pueden presentar los acreedores, ante el Síndico las solicitudes de verificación (art.

200 L.C.Q.). Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. VI. Fijar el día VEINTIUNO DE MARZO DE 2023 como fecha hasta la cual el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación puedan concurrir el domicilio del Síndico, a efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones a las solicitudes presentadas (art. 200, sexto párrafo LCQ), con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través de la MEED.VII. Fijar el día VEINTE DE ABRIL DE 2023 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los Informes Individuales de los créditos insinuados. VIII. Fijar el día DIECINUEVE DE JUNIO DE 2023 como fecha en la cual el Tribunal resolverá sobre la procedencia y alcance de las solicitudes formuladas por los acreedores, fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal. IX. Fijar el día CUATRO DE JULIO DE 2023 como fecha hasta la cual el Sr. Síndico presentará el Informe General, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día DOS DE AGOSTO DE 2023". II. Ordenar se publiquen edictos de la declaración de quiebra, con las modificaciones introducidas por el presente auto, por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, según lo dispuesto por el art. 89 L.C.Q. CÓPIESE. REGÍSTRESE. Dra. Gloria E. Cortez - Juez . Síndico Ctdor CASERES, MARÍA ANGÉLICA con dirección de correo electrónico: angelicaseres@yahoo.com.ar; y domicilio legal en Benjamin Matienzo N.º 776, Piso N.º 2, Dpto. N.º 8, Godoy Cruz, Mendoza. Días y Horarios de Atención: LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES DE 16 a 20 horas. TEL. 4445292/02615711230. Fdo. Dra. Érica E. López Secretaria.

C.A.D. N°: 25807 Importe: \$ 3600
12-13-14-15-16/12/2022 (5 Pub.)

JUEZ DEL SEGUNDO JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, hace saber que a fs. 55 de los autos CUIJ N° 13-06938180-9 caratulados: "SANCHEZ ANDREA VERONICA P/ QUIEBRA DEUDOR", se ha resuelto lo siguiente: MENDOZA, 06 de Septiembre de 2022. Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO:... I. Declarar la QUIEBRA de SANCHEZ ANDREA VERONICA, D.N.I. N° 22.979.606. XVI. Ordenar se publiquen edictos por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, de conformidad con lo dispuesto por el art. 89 L.C. OFICIESE. y a fs. 55 se ha dispuesto lo siguiente: "Mendoza, 02 de Diciembre de 2022. Y VISTOS...CONSIDERANDO...RESUELVO: "I. Modificar las fechas dispuestas en la sentencia de fecha 06/09/2022 en los puntos V a IX, en el siguiente sentido "V. Fijar el día QUINCE DE MARZO DE 2023 como fecha hasta la cual pueden presentar los acreedores, ante el Síndico las solicitudes de verificación (art. 200 L.C.Q.). Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. VI. Fijar el día TREINTA DE MARZO DE 2023 como fecha hasta la cual el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación puedan concurrir el domicilio del Síndico, a efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones a las solicitudes presentadas (art. 200, sexto párrafo LCQ), con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través de la MEED.VII. Fijar el día VEINTIOCHO DE ABRIL DE 2023 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los Informes Individuales de los créditos insinuados. VIII. Fijar el día TRES DE JULIO DE 2023 como fecha en la cual el Tribunal resolverá sobre la procedencia y alcance de las solicitudes formuladas por los acreedores, fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal. IX. Fijar el día UNO DE AGOSTO DE 2023 como fecha hasta la cual el Sr. Síndico presentará el Informe General, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día QUINCE DE AGOSTO DE 2023". II. Ordenar se publiquen edictos de la declaración de quiebra, con las modificaciones introducidas por el presente auto, por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, según lo dispuesto por el art. 89 L.C.Q. CÓPIESE. REGÍSTRESE. Dra. Gloria E. Cortez - Juez . Síndico Ctdor LOPEZ JOSÉ ANTONIO con dirección de correo electrónico: estudiocedominguezbisogno@gmail.com; y domicilio legal en Almirante

Brown N.º 1.564, Piso N.º 1, Dpto. A, Godoy Cruz, Mendoza. Días y Horarios de Atención: MARTES, MIÉRCOLES Y JUEVES DE 8 A 12 horas. TEL. 4257510/02615343273. Fdo. Dra. Érica E. López Secretaria.

C.A.D. N.º: 25808 Importe: \$ 3600
12-13-14-15-16/12/2022 (5 Pub.)

JUEZ TERCER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, a cargo del. Dr. Pablo González Masanés, Juez, Secretaria Dra. Candelaria Pulenta, sito en Avenida España 480, 2º piso, ala norte, Ciudad, Mendoza (C.P. 5500) hace saber a posibles interesados y acreedores que a fs. 23 de los autos N.º1021866 caratulados "AGUIRRE JUAN RICARDO P/ QUIEBRA DEUDOR" se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: "Mendoza, 04/11/2022. VISTOS:...; CONSIDERANDO:...; RESUELVO: I.- DECLARAR la quiebra de JUAN RICARDO AGUIRRE DNI N.º13.051.062, CUIL: 20-13051062-1...V. Fijar el día 7 DE FEBRERO DE 2023 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico (art.200 Ley 24.522); Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. pudiendo el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación, concurrir al domicilio de sindicatura hasta el día 21 DE FEBRERO DE 2023 a los efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 LCQ (art. 200 sexto párrafo Ley 24.522) con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través de la MEED. VI. Fijar el día 21 DE MARZO DE 2023 como fecha hasta la cual deberá presentar sindicatura el informe individual de créditos, en forma digital exclusivamente; dictándose sentencia de verificación de créditos el día 4 DE ABRIL DE 2023, fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal (art. 274 LCQ). VII. Fijar el día 2 DE MAYO DE 2023 como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día 16 DE MAYO DE 2023. IX.- Intimar al fallido y a los terceros que posean bienes y documentación de aquel para la entrega al síndico dentro de los dos días de la última publicación edictal.- X.- Ordenar a la fallida que dentro del día siguiente a la notificación entregue al Síndico los libros de comercio y demás documentación relacionada con su contabilidad. XI.- Disponer la PROHIBICIÓN DE HACER PAGOS a la fallida, los que serán ineficaces en caso de hacerse. XVI.- Ordenar se publiquen edictos por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, de conformidad con lo dispuesto por el art. 89 LCQ. Oficiése a impulso del Tribunal. COPIESE. REGISTRESE. Fdo. Dr. Pablo González Masanés, Juez".Sindicatura: VINCENTI OSMAR ELVIO, días y horarios de atención son LUNES, MIÉRCOLES Y JUEVES de 08 a 12 hs, se habilita, al efecto dos horas más del día hábil siguiente de 08 a 10 horas (Ac. De fecha 07/06/2010 y 05/07/2011 Excma. Primera Cámara de Apelaciones) a los fines de verificación e impugnación de créditos, domicilio legal sito en ALEM N.º 25, PISO 5, OFICINA 6, CIUDAD, MENDOZA, telef. 2614234207 / 2615534881, mail: estudio.sindicaturas@gmail.com. Dra. Candelaria Pulenta- Secretaria.

C.A.D. N.º: 25816 Importe: \$ 4080
12-13-14-15-16/12/2022 (5 Pub.)

JUEZ TERCER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, a cargo del. Dr. Pablo González Masanés, Juez, Secretaria Dra. Candelaria Pulenta, sito en Avenida España 480, 2º piso, ala norte, Ciudad, Mendoza (C.P. 5500) hace saber a posibles interesados y acreedores que a fs. 76 de los autos N.º1021889 caratulados "MANNA GASTON NICOLAS P/QUIEBRA DEUDOR" se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: "Mendoza, 09/11/2022. VISTOS:...; CONSIDERANDO:...; RESUELVO: I.- DECLARAR la quiebra de GASTON NICOLAS MANNA DNI N.º23.302.873, CUIL: 20-23302873-9...V. Fijar el día 7 DE FEBRERO DE 2023 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico (art.200 Ley 24.522); Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a

través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. pudiendo el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación, concurrir al domicilio de sindicatura hasta el día 21 DE FEBRERO DE 2023 a los efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 LCQ (art. 200 sexto párrafo Ley 24.522) con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través de la MEED. VI. Fijar el día 21 DE MARZO DE 2023 como fecha hasta la cual deberá presentar sindicatura el informe individual de créditos, en forma digital exclusivamente; dictándose sentencia de verificación de créditos el día 4 DE ABRIL DE 2023, fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal (art. 274 LCQ). VII. Fijar el día 2 DE MAYO DE 2023 como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día 16 DE MAYO DE 2023. IX.- Intimar al fallido y a los terceros que posean bienes y documentación de aquel para la entrega al síndico dentro de los dos días de la última publicación edictal.- X.- Ordenar a la fallida que dentro del día siguiente a la notificación entregue al Síndico los libros de comercio y demás documentación relacionada con su contabilidad. XI.- Disponer la PROHIBICIÓN DE HACER PAGOS a la fallida, los que serán ineficaces en caso de hacerse. XVI.- Ordenar se publiquen edictos por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, de conformidad con lo dispuesto por el art. 89 LCQ. Oficiese a impulso del Tribunal. REGISTRESE. Fdo. Dr. Pablo González Masanés, Juez". Sindicatura: CLAUDIA MONICA GHISAURA de 08 a 12 hs, días y horarios de atención son LUNES, MARTES Y MIERCOLES, se habilita, al efecto dos horas más del día hábil siguiente de 08 a 10 horas (Ac. De fecha 07/06/2010 y 05/07/2011 Excm. Primera Cámara de Apelaciones) a los fines de verificación e impugnación de créditos, domicilio legal sito en MONSEÑOR ZABALSA 30 PB , DEPARTAMENTO A, CIUDAD, telef. 2616540575, mail: estudiocontablerubio@gmail.com. Dra. Candelaria Pulenta- Secretaria.

C.A.D. N°: 25817 Importe: \$ 4080
12-13-14-15-16/12/2022 (5 Pub.)

JUEZ TERCER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, a cargo del. Dr. Pablo González Masanés, Juez, Secretaria Dra. Candelaria Pulenta, sito en Avenida España 480, 2º piso, ala norte, Ciudad, Mendoza (C.P. 5500) hace saber a posibles interesados y acreedores que a fs. 68 de los autos N°1021891 caratulados "VON BIBOW GABRIELA ALEJANDRA P/ QUIEBRA DEUDOR" se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: "Mendoza, 08/11/2022. VISTOS:...; CONSIDERANDO:...; RESUELVO: I.- DECLARAR la quiebra de GABRIELA ALEJANDRA VON BIBOW DNI N°22.903.449, CUIL: 27-22903449-4...V. Fijar el día 10 DE FEBRERO DE 2023 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico (art.200 Ley 24.522); Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. pudiendo el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación, concurrir al domicilio de sindicatura hasta el día 24 DE FEBRERO DE 2023 a los efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 LCQ (art. 200 sexto párrafo Ley 24.522) con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través de la MEED. VI. Fijar el día 24 DE MARZO DE 2023 como fecha hasta la cual deberá presentar sindicatura el informe individual de créditos, en forma digital exclusivamente; dictándose sentencia de verificación de créditos el día 7 DE ABRIL DE 2023, fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal (art. 274 LCQ). VII. Fijar el día 5 DE MAYO DE 2023 como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día 19 DE MAYO DE 2023. IX.- Intimar al fallido y a los terceros que posean bienes y documentación de aquel para la entrega al síndico dentro de los dos días de la última publicación edictal.- X.- Ordenar a la fallida que dentro del día siguiente a la notificación entregue al

Síndico los libros de comercio y demás documentación relacionada con su contabilidad. XI.- Disponer la PROHIBICIÓN DE HACER PAGOS a la fallida, los que serán ineficaces en caso de hacerse. XVI.- Ordenar se publiquen edictos por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, de conformidad con lo dispuesto por el art. 89 LCQ. Oficiese a impulso del Tribunal. REGISTRESE. Fdo. Dr. Pablo González Masanés, Juez". Sindicatura: NISCOLA RAUL SIXTO, días y horarios de atención son MARTES, MIÉRCOLES Y JUEVES de 16 a 20 hs, se habilita, al efecto dos horas más del día hábil siguiente de 16 a 18 horas (Ac. De fecha 07/06/2010 y 05/07/2011 Excm. Primera Cámara de Apelaciones) a los fines de verificación e impugnación de créditos, domicilio legal sito en CATAMARCA 65, PLANTA BAJA, OFICINA 5, CIUDAD, MENDOZA, telef. 2614297235 / 2614712983, mail: rniscola@gmail.com. Dra. Candelaria Pulenta-Secretaria.

C.A.D. N°: 25818 Importe: \$ 4080
12-13-14-15-16/12/2022 (5 Pub.)

JUEZ TERCER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, a cargo del. Dr. Pablo González Masanés, Juez, Secretaria Dra. Candelaria Pulenta, sito en Avenida España 480, 2º piso, ala norte, Ciudad, Mendoza (C.P. 5500) hace saber a posibles interesados y acreedores que a fs. 35 de los autos N°1021848 caratulados "FLORES JULIO RAUL P/ QUIEBRA DEUDOR" se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: "Mendoza, 08/11/2022. VISTOS:....; CONSIDERANDO:....; RESUELVO: I.- DECLARAR la quiebra de JULIO RAUL FLORES DNI N°18.391.143, CUIL: 20-18391143-1...V. Fijar el día 10 DE FEBRERO DE 2023 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico (art.200 Ley 24.522); Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. pudiendo el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación, concurrir al domicilio de sindicatura hasta el día 24 DE FEBRERO DE 2023 a los efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 LCQ (art. 200 sexto párrafo Ley 24.522) con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través de la MEED. VI. Fijar el día 24 DE MARZO DE 2023 como fecha hasta la cual deberá presentar sindicatura el informe individual de créditos, en forma digital exclusivamente; dictándose sentencia de verificación de créditos el día 7 DE ABRIL DE 2023, fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal (art. 274 LCQ). VII. Fijar el día 5 DE MAYO DE 2023 como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día 19 DE MAYO DE 2023. IX.- Intimar al fallido y a los terceros que posean bienes y documentación de aquel para la entrega al síndico dentro de los dos días de la última publicación edictal.- X.- Ordenar a la fallida que dentro del día siguiente a la notificación entregue al Síndico los libros de comercio y demás documentación relacionada con su contabilidad. XI.- Disponer la PROHIBICIÓN DE HACER PAGOS a la fallida, los que serán ineficaces en caso de hacerse. XVI.- Ordenar se publiquen edictos por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, de conformidad con lo dispuesto por el art. 89 LCQ. Oficiese a impulso del Tribunal. REGISTRESE. Fdo. Dr. Pablo González Masanés, Juez".Sindicatura: LOPEZ PEÑAS CARINA ELBA, días y horarios de atención son LUNES, MIÉRCOLES Y JUEVES de 08 a 12 hs, se habilita, al efecto dos horas más del día hábil siguiente de 08 a 10 horas (Ac. De fecha 07/06/2010 y 05/07/2011 Excm. Primera Cámara de Apelaciones) a los fines de verificación e impugnación de créditos, domicilio legal sito en ALEM N° 25, PISO5, OFICINA6, CIUDAD, MENDOZA, telef. 2614234207 / 2615943531, mail: estudio.sindicaturas@gmail.com. Dra. Candelaria Pulenta- Secretaria.

C.A.D. N°: 25819 Importe: \$ 4080
12-13-14-15-16/12/2022 (5 Pub.)

JUEZ TERCER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, a cargo del. Dr. Pablo González Masanés, Juez, Secretaria Dra. Candelaria Pulenta, sito en Avenida España 480, 2º piso, ala norte, Ciudad,

Mendoza (C.P. 5500) hace saber a posibles interesados y acreedores que a fs. 34 de los autos N°1021900 caratulados "ARAUJO OSCAR EMILIANO P/ QUIEBRA DEUDOR" se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: "Mendoza, 18/11/2022. VISTOS:...; CONSIDERANDO:...; RESUELVO: I.- DECLARAR la quiebra de OSCAR EMILIANO ARAUJO DNI N°37.268.043, CUIL: 20-37268043-2...V. Fijar el día 17 DE FEBRERO DE 2023 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico (art.200 Ley 24.522); Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. pudiendo el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación, concurrir al domicilio de sindicatura hasta el día 7 DE MARZO DE 2023 a los efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 LCQ (art. 200 sexto párrafo Ley 24.522) con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través de la MEED. VI. Fijar el día 5 DE ABRIL DE 2023 como fecha hasta la cual deberá presentar sindicatura el informe individual de créditos, en forma digital exclusivamente; dictándose sentencia de verificación de créditos el día 21 DE ABRIL DE 2023, fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal (art. 274 LCQ). VII. Fijar el día 22 DE MAYO DE 2023 como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día 6 DE JUNIO DE 2023. IX.- Intimar al fallido y a los terceros que posean bienes y documentación de aquel para la entrega al síndico dentro de los dos días de la última publicación edictal.- X.- Ordenar a la fallida que dentro del día siguiente a la notificación entregue al Síndico los libros de comercio y demás documentación relacionada con su contabilidad. XI.- Disponer la PROHIBICIÓN DE HACER PAGOS a la fallida, los que serán ineficaces en caso de hacerse. XVI.- Ordenar se publiquen edictos por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, de conformidad con lo dispuesto por el art. 89 LCQ. Oficiése a impulso del Tribunal. REGISTRESE. Fdo. Dr. Pablo González Masanés, Juez".Sindicatura: IBARRA SUSANA HAYDE, días y horarios de atención son LUNES, MIÉRCOLES Y JUEVES de 16 a 20 hs, se habilita, al efecto dos horas más del día hábil siguiente de 16 a 18 horas (Ac. De fecha 07/06/2010 y 05/07/2011 Excm. Primera Cámara de Apelaciones) a los fines de verificación e impugnación de créditos, domicilio legal sito en MARTINEZ DE ROSAS 21, CIUDAD, MENDOZA, telef. 2614275827 / 2615095999, mail: ibarra_susana@hotmail.com. Dra. Candelaria Pulenta- Secretaria.

C.A.D. N°: 25820 Importe: \$ 4080
12-13-14-15-16/12/2022 (5 Pub.)

JUEZ TERCER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, a cargo del. Dr. Pablo González Masanés, Juez, Secretaria Dra. Candelaria Pulenta, sito en Avenida España 480, 2º piso, ala norte, Ciudad, Mendoza (C.P. 5500) hace saber a posibles interesados y acreedores que a fs. 57 de los autos N°1021936 caratulados "RINALDI MARIA EUGENIA P/ QUIEBRA DEUDOR" se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: "Mendoza, 22/11/2022. VISTOS:...; CONSIDERANDO:...; RESUELVO: I.- DECLARAR la quiebra de MARIA EUGENIA RINALDI DNI N°30.606.474, CUIL: 27-30606474-1...V. Fijar el día 17 DE FEBRERO DE 2023 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico (art.200 Ley 24.522); Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. pudiendo el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación, concurrir al domicilio de sindicatura hasta el día 7 DE MARZO DE 2023 a los efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 LCQ (art. 200 sexto párrafo Ley 24.522) con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través de la MEED. VI. Fijar el día 5 DE ABRIL DE 2023 como fecha hasta la cual deberá presentar sindicatura el informe individual de créditos, en forma

digital exclusivamente; dictándose sentencia de verificación de créditos el día 21 DE ABRIL DE 2023, fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal (art. 274 LCQ). VII. Fijar el día 22 DE MAYO DE 2023 como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día 6 DE JUNIO DE 2023. IX.- Intimar al fallido y a los terceros que posean bienes y documentación de aquel para la entrega al síndico dentro de los dos días de la última publicación edictal.- X.- Ordenar a la fallida que dentro del día siguiente a la notificación entregue al Síndico los libros de comercio y demás documentación relacionada con su contabilidad. XI.- Disponer la PROHIBICIÓN DE HACER PAGOS a la fallida, los que serán ineficaces en caso de hacerse. XVI.- Ordenar se publiquen edictos por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, de conformidad con lo dispuesto por el art. 89 LCQ. Oficiése a impulso del Tribunal. REGISTRESE. Fdo. Dr. Pablo González Masanés, Juez". Sindicatura: ABDALA LORNA TERESA, días y horarios de atención son LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES DE 08 a 12 hs, se habilita, al efecto dos horas más del día hábil siguiente de 08 a 10 horas (Ac. De fecha 07/06/2010 y 05/07/2011 Excma. Primera Cámara de Apelaciones) a los fines de verificación e impugnación de créditos, domicilio legal sito en EMILIO JOFRE 265, CIUDAD, MENDOZA, telef. 2634491031 / 2634537383, mail: lorenaabdala@hotmail.com. Dra. Candelaria Pulenta- Secretaria.

C.A.D. N°: 25821 Importe: \$ 4080
12-13-14-15-16/12/2022 (5 Pub.)

SECRETARIA DEL PRIMER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES PRIMERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL, hace saber a posibles interesados y acreedores que a fojas 36/45 autos N°13-06992265-6 caratulados: "GONZALEZ CRISTIAN HERNAN P/ QUIEBRA DEUDOR" se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: "Mendoza, 15 de noviembre de 2022. AUTOS Y VISTOS.. CONSIDERANDO.. RESUELVO: 1°) Declarar la quiebra de CRISTIAN HERNAN GONZALEZ, DNI 36.137.324, CUIL 20-36137324-4 con domicilio en Santa María de Oro 595, 6ta Sección Residencial Norte, Mendoza Capital, Mendoza, la que tramitará conforme a las reglas para las pequeñas quiebras (arts. 288 y 289 LCQ). 5°) Intimar al fallido y a los terceros que posean bienes y documentación de aquél para la entrega a la sindicatura dentro de los dos días de la última publicación edictal. 6°) Intimar al fallido a poner sus bienes a disposición del juzgado en forma apta para que los funcionarios puedan tomar inmediata y segura posesión de los mismos, debiendo entregar al síndico los libros de comercio y documentación contable dentro de las 24 hs., si correspondiere. 7°) Disponer la prohibición de hacer pagos al fallido, los que serán ineficaces en caso de hacerse... 15°) Fijar el día 31 DE MAYO DE 2023 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico (art. 200 Ley 24522) Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. El deudor y los acreedores que que hubiesen solicitado verificación, podrán presentar por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 LCQ hasta el 14 DE JUNIO DE 2023, con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través de la MEED. 16°) Fijar el día 28 DE JULIO DE 2023 como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico los informes individuales, dictándose sentencia de verificación el 28 DE AGOSTO DE 2023. 17°) Fijar el día 25 DE SEPTIEMBRE DE 2023, como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el 9 DE OCTUBRE DE 2023. A los fines del art. 117 LCQ fijar el día 24 DE OCTUBRE DE 2023 como fecha hasta que los interesados pueden observar la fecha inicial del estado de cesación de pagos propuesta por el síndico; dictándose resolución el 22 DE NOVIEMBRE DE 2023. Aclárase que los plazos establecidos en el caso de ser declarados inhábiles, se trasladarán al día hábil inmediato posterior.. COPIESE. REGISTRESE y NOTIFÍQUESE según lo establece el artículo 273 inciso 5 Ley 24522.Firmado. Dra. Lucía Raquel SOSA - Juez SINDICO: Cdor. CÁCERES MARÍA ANGÉLICA DOMICILIO: Benjamín Matienzo n° 776, 2° piso, Dpto 8, Godoy Cruz, Mza DOMICILIO ELECTRÓNICO: angelicaceres@yahoo.com.ar HORARIO DE ATENCION: Lunes, Miércoles y Viernes de

16:00 a 20:00 horas.

C.A.D. N°: 25822 Importe: \$ 4080
12-13-14-15-16/12/2022 (5 Pub.)

JUEZ TERCER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, a cargo del. Dr. Pablo González Masanés, Juez, Secretaria Dra. Candelaria Pulenta, sito en Avenida España 480, 2º piso, ala norte, Ciudad, Mendoza (C.P. 5500) hace saber a posibles interesados y acreedores que a fs. de los autos N°1021885 caratulados "AUGER FABIANA ROXANA ANDREA P/ QUIEBRA DEUDOR" se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: "Mendoza, 08/11/2022. VISTOS:...; CONSIDERANDO:...; RESUELVO: I.- DECLARAR la quiebra de FABIANA ROXANA ANDREA AUGER DNI N°21.877.796, CUIL: 27-21877796-7...V. Fijar el día 10 DE FEBRERO DE 2023 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico (art.200 Ley 24.522); Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. pudiendo el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación, concurrir al domicilio de sindicatura hasta el día 24 DE FEBRERO DE 2023 a los efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 LCQ (art. 200 sexto párrafo Ley 24.522) con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través de la MEED. VI. Fijar el día 24 DE MARZO DE 2023 como fecha hasta la cual deberá presentar sindicatura el informe individual de créditos, en forma digital exclusivamente; dictándose sentencia de verificación de créditos el día 7 DE ABRIL DE 2023, fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal (art. 274 LCQ). VII. Fijar el día 5 DE MAYO DE 2023 como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día 19 DE MAYO DE 2023. IX.- Intimar al fallido y a los terceros que posean bienes y documentación de aquel para la entrega al síndico dentro de los dos días de la última publicación edictal.- X.- Ordenar a la fallida que dentro del día siguiente a la notificación entregue al Síndico los libros de comercio y demás documentación relacionada con su contabilidad. XI.- Disponer la PROHIBICIÓN DE HACER PAGOS a la fallida, los que serán ineficaces en caso de hacerse. XVI.- Ordenar se publiquen edictos por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, de conformidad con lo dispuesto por el art. 89 LCQ. Oficiése a impulso del Tribunal. REGISTRESE. Fdo. Dr. Pablo González Masanés, Juez".Sindicatura: BENVENUTTI JUAN CARLOS, días y horarios de atención son LUNES, MIERCOLES Y VIERNES de 08 a 12 hs, se habilita, al efecto dos horas más del día hábil siguiente de 08 a 10 horas (Ac. De fecha 07/06/2010 y 05/07/2011 Excma. Primera Cámara de Apelaciones) a los fines de verificación e impugnación de créditos, domicilio legal sito en FIDEL DE LUCIA 1184, GODOY CRUZ, MENDOZA, telef. 2614972354 / 2615276289, mail: cons.sanmarino.mendoza@gmail.com. Dra. Candelaria Pulenta- Secretaria.

C.A.D. N°: 25823 Importe: \$ 4080
12-13-14-15-16/12/2022 (5 Pub.)

TITULOS SUPLETORIOS

(*)

Tribunal de Gestión Asociada N° 1º, CIUDAD DE MENDOZA, Expediente N° 270815, Caratulados QUIROGA VANINA EMILCE y QUIROGA FABIANA LORENA C/ HEREDEROS DE CASTRO RAMON BALDOMERO S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA" NOTIFICA a todos los que se consideren con derechos sobre el inmueble ubicado en calle Coronel Ramirez 3202, Esquina Confraternidad Ferroviaria N° 798, Ciudad, Prov. de Mendoza Matrícula Matrícula 105952/1 del Registro de la Propiedad, lo ordenado a fs. 2 "Mendoza, 26 de Octubre de 2021. Hágase saber a los posibles interesados la existencia del presente juicio que pretende usucapir el inmueble ubicado calle Coronel Ramirez 3202, Esquina Confraternidad Ferroviaria N° 798, Ciudad, Prov. de Mendoza, por edictos a publicarse en el

Boletín Oficial y Diario Los Andes por CINCO (5) VECES en forma alterada (art. 209 ap II inc.a) CPCCyT. DRA. PAULA CULOTTA-Conjuez.-”

Boleto N°: ATM_7149539 Importe: \$ 960
15-19-21-23-27/12/2022 (5 Pub.)

(*)

“Sra. JUEZ Dra Muriel Vanesa Drot de Gourville Raveaux del TRIBUNAL DE GESTION ASOCIADA CIVIL- TUNUYAN - 4TA CIRC, sito en SAN MARTIN 1900, TUNUYAN, Mendoza Autos N° 042051- 1282: “GONZALEZ SILVIA DEL CARMEN C/ SELENITA ANONIMA FINANCIERA INMOBILIARIA IND. Y OTROS P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA” Cita a todos los que se consideren con derecho sobre el inmueble que se pretende usucapir ubicado en calle Selenita S/N, Puente del Rio, El Totoral, Tunuyán, matrícula 431182 del T.31, Fs. 550 As. 28646. “Cítese a todos los que se consideren con derecho sobre el inmueble mediante la publicación de Edictos en el B.O y Diario Los Andes por el termino de cinco días de forma alternada

Boleto N°: ATM_7151046 Importe: \$ 840
15-19-21-23-27/12/2022 (5 Pub.)

Juez Tercer Juzgado Civil de la Ciudad de Mendoza en autos N° 254.187 caratulados “CUSA NANFRO MARTÍN DAVID C/ BONTORNO SALVADOR P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA” NOTIFICA a los posibles terceros interesados sobre el inmueble que se pretende usucapir situado en calle Leandro N. Alem S/N, distrito Las Tortugas, departamento de Godoy Cruz, provincia de Mendoza, inscripto en el Registro de la Propiedad Inmueble al Asiento A-1 de la matrícula N° 389480 de Folio Real, lo proveído por el Tribunal a fs. 35: Mendoza, 06 de Septiembre de 2021. Hágase saber a los posibles terceros interesados sobre el bien que se pretende usucapir la iniciación del presente proceso por medio de edictos que deberán publicarse por cinco días en forma alternada en el Boletín Oficial y Diario Uno. Fdo. Dra. SALVINI Beatriz Fernanda- Juez.

Boleto N°: ATM_7145339 Importe: \$ 960
13-15-19-21-23/12/2022 (5 Pub.)

Juez: Dr. Carlos Dalla Mora. Segundo Tribunal de Gestión Asociada Poder Judicial Mendoza en autos N° 272490 Caratulados: “GOMEZ RODOLFO HECTOR C/ GOMEZ LAURA NORMA Y GOMEZ SONIA ESTELA P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA” NOTIFICA A LOS TERCEROS POSIBLES INTERESADOS, la siguiente resolución “Mendoza, 20 de Diciembre de 2021” (...) Hágase saber a los posibles terceros interesados sobre el bien que se pretende usucapir ubicado en CALLE SILVESTRE PEÑA Y LILLO N°457 DEL B°UNIMEV, VILLA NUEVA, GUAYMALLÉN, MENDOZA, inscripto en la matrícula 25290/4 la iniciación del presente proceso por medio de edictos que deberán publicarse por cinco días en forma alternada en el Boletín Oficial y Diario Uno. Titular Registral: Elsa Guzmán-Rodolfo Héctor Gómez- Laura Norma Gómez y Sonia Estela Gómez. Inscripción: Matrícula 25290 Asiento A2 de Guaymallén. Mendoza.

Boleto N°: ATM_7144684 Importe: \$ 960
13-15-19-21-23/12/2022 (5 Pub.)

JUEZ TRIBUNAL GESTION JUDICIAL ASOCIADA TUNUYAN, AUTOS N° 32.434 carat. "RADA MARIA DE LA MACARENA p/ TITULO SUPLETORIO" a fs. 40 a RESUELTO: TUNUYAN, MZA, 25 de Marzo de 2.021.- Cítese a todos los que se consideren con derecho al inmueble a usucapir, sito en calle Brandsen 194 y 198, Tunuyán, Mendoza, superficie mensura 1.083,04 m2, según título de 1.069,71 m2, limita así: Norte: Peña Adriana Mónica, Lomos Nolasco y Lemos Eliana Silvana en 37,54 metros, Sur: calle Brandsen en 34,66 metros, Este: Ayala Navarro Jorge en 29,66 metros y Oeste: Palleres Juana en 30,53 metros, inscripto en el Registro Público y Archivo Judicial de la Provincia como 2da inscripción Marginal al N° 1.342 Fs. 838 T° 39 de Tunuyán, a nombre de Abdo Fadel. Padrón Rentas Fracción A: 15-23379-4, Padrón Rentas Fracción B: 15-23380-2.- Padrón Municipal N° 934 Titular Fadel Abdo y López Antonio y

N° 4717 Titular Pascualetti Estela Maris.- NOTIFIQUESE.- Fdo.: Dra. Muriel Drot de Gourville -JUEZ."

Boleto N°: ATM_7139642 Importe: \$ 1200
07-13-15-19-21/12/2022 (5 Pub.)

Señor Juez del Tribunal de Gestión Judicial Asociada Número Uno de la Ciudad de Mendoza, en autos n° 273145, caratulados: "PERICAS JOSÉ LUIS C/ FERNÁNDEZ ÁLVAREZ FRANCISCO P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA", notifica a posibles interesados, que el Juzgado a fojas 2 dictó el decreto que se transcribe en su fecha y parte pertinente: "Mendoza, 08 de Julio de 2022. ... Hágase saber a los posibles interesados la existencia del presente juicio que pretende usucapir el inmueble ubicado en calle Marmol al n° 2132 de Godoy Cruz Mendoza, por EDICTOS a publicarse en el Boletín Oficial y Diario Uno por CINCO (5) VECES en forma alternada (art. 209 ap II inc.a) CPCCyT. ... link demanda: <https://s.pjm.gov.ar/dd/cpl/SSIJR81340>. Link documentación: <https://s.pjm.gov.ar/dd/cpl/JVFFP81340>"... FDO. DRA. GRACIELA SIMON – JUEZ"

Boleto N°: ATM_7130882 Importe: \$ 840
05-07-13-15-19/12/2022 (5 Pub.)

SR. JUEZ, SEGUNDO JUZGADO DE GESTIÓN ASOCIADA EN LO CIVIL, COMERCIAL Y MINAS, en los autos N° 273.329 caratulados "FERNANDEZ MARIA TERESA C/ GOMEZ RUIZ JOSE - SAGUAN JORGE P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA", NOTIFICA a los terceros posibles interesados la siguiente resolución: "Mendoza, 20 de Abril de 2022. ...de la demanda interpuesta, córrase TRASLADO a la contraria por el término de VEINTE (20) DÍAS para que comparezca, responda, ofrezca prueba y constituyan domicilio legal dentro del radio del Juzgado (artículos 21, 72 inc. III, 74, 75, 160, 209, 210 del CPCCyT)...Hágase saber a los posibles interesados la existencia del presente juicio que pretende usucapir la oficina identificada como Unidad 14 y las cocheras identificadas como unidades 24, 25 y 33 del inmueble ubicado en Avenida Mitre 538, Segunda Subsuelo, Segunda sección de la Ciudad de Mendoza, por EDICTOS a publicarse en el Boletín Oficial y Diario Los Andes por CINCO (5) VECES en forma alterada (art. 209 ap II inc.a) CPCCyT.... " y a fs. 10: "Mendoza, 28 de Septiembre de 2022. Téngase presente la aclaración formulada respecto la omisión de la dirección de la oficina identificada como Unidad 14, ubicada en Av. Mitre 660 Planta Baja, Segunda Sección, Ciudad de Mendoza.- ...Dr. PABLO ALEJANDRO COHN-SECRETARIO" DATOS DEL INMUEBLE: Ubicación: Avenida Mitre 538, Segunda Subsuelo, Segunda sección de la Ciudad de Mendoza- cocheras identificadas como unidades 24, 25 y 33 Y oficina identificada como Unidad 14, ubicada en Av. Mitre 660 Planta Baja, Segunda Sección, Ciudad de Mendoza. Titular Registral: JOSE GOMEZ RUIZ Y JORGE SAGUAN

Boleto N°: ATM_7135407 Importe: \$ 1920
05-07-13-15-19/12/2022 (5 Pub.)

Juez, TERCER JUZGADO CIVIL DE RIVADAVIA. TERCERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL -.MENDOZA, AUTOS N° 35.083, Caratulados. SANTOLINI DIANA PATRICIA C/CORREAS DE AGUINAGA MARIA JOSEFINA Y OTROS P/PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA",(fs. 55) Cita a todos los que se consideren con derechos al bien inmueble que nos ocupa, PROPIEDAD RURAL UBICADA EN CALLE EL MARTILLO S/N, DISTRITO MEDRANO, JUNIN, MENDOZA, inscrita en el Registro Público al Asiento N° 6984 fs. 481/484 Torno 42-B, limites perimetrales: NORTE: con Santiago Jorge en: 1) N-65' 53"20"-E 1-2=63,40M; 2) N-75'47'50"-E 2-3=14,10M; 3) N-79°59'40"-E 3-4=38,22M, 4) N-61°34'10"-E 4-5=99,92M; 5)N-78°20'00"-E 5-6=103,65M; 6)N-64°04'50"-E 6-7=99,86 M; 7) N-35°23'20"-E 7-8=4,49M; 8)N-20°49'30"-E 8-9=95,88M; 9) N-37°32'50"-E 9-10=37,94M; 10)N-50°14'10"-E 10-11=11,14M; 11)N-68°13'30"-E 11-12=88,60M; 12)S-28'56'10"-ESTE: con calle EL MARTILLO en: 12-13=108,82M, 13) S-39°55'20"- 13-14=384,01M 14)S-00°47'50" SUR: con rio TUNUYAN en: 14-15=65,35M 15)1S-08°02'30"-W 15-15=56,32M 16) S-08°23'30"-W 16-17=2220M 17)S-44°08'20"-W 17-18=49,87M 18) S-52°07'20"-W 18-19=30,45M 19) S-64°00'30"-W 19-20=19,24M 21) S-81 108'50"-W 20-21=42,76M 22) N-60°15'00"-W 21-22=56,65M 23)S-82°40'50"-W 22-23=87,13M 24)N-75 18'40"-W 23-24=13,84M 25) S-50 59'40"-W 24-25=44,34M 26) N-88°26'OOW 25-26=70,91M 27) S-43°04'20"-W

26-27=15.35M 28) 5-68 22'50"-W 27-28=51.16M 29) S-38°01'40"-W 28-29=152,93M 30) S-28°57'20"-W 29-30=55.01M 31) S-48 44'00"-W 30-31=99.99M 32) N-24°35 40"-W OESTE: con Maria Josefina Correas de Aguinaga y Maria Fanny Correas Correas en: 31-32=173.79M 33) N-17°35'50"-W 32-33=104.43M 34)N-67°27'30"-E33-34=344.87M 35) N-18°30'20"-W 35-34=292.14M 36)S-67°36'20"-W 35-36=340,16M N-21°07'50"-W 36-1=27.02M,, sup. s/ título: 76ha. 9302,82m2 y sup. s/mensura: 27ha. 2872,86m2; nomenclatura catastral 09-99-00-0100-520570-0000-2; Padrón Rentas 09/11746-3; derecho de riego C.C. 2391/0174 derecho de riego de permiso precario sin concesión legal para 25ha. (uso agrícola), riega por Rio Tunuyán — Canal Rio Bamba Desag. Gral Retamo, Desag. Sur Moyano P.G. 114700 P.P. 0260 plano no tiene- no insc RUE Usuario de pozo: N° 9/9 de 10" (Uso Agrícola) Tit. Maria J. Correas Correas de Aguinaga y otr, para que comparezcan, respondan y constituyan domicilio legal y procesal electrónico en el término de VEINTE DÍAS de anoticiados, bajo apercibimiento de Ley(Arts. 21, 74, 75 y 209 del CPCCT), Firmado: Dra. Natalia Lourdes García Oliveri.

Boleto N°: ATM_7135928 Importe: \$ 2280
05-07-13-15-19/12/2022 (5 Pub.)

NOTIFICACIONES

(*)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de SOSA ANGEL JULIO RAMON Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1222386

Boleto N°: ATM_7138882 Importe: \$ 120
15-16-19-20-21/12/2022 (5 Pub.)

(*)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de ORTIZ AMERICO FRANCISCO Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1222388

Boleto N°: ATM_7138996 Importe: \$ 120
15-16-19-20-21/12/2022 (5 Pub.)

(*)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121 cita diez (10) Días a beneficiarios de PORTE ELBA AGUEDA Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro 1222389

Boleto N°: ATM_7139032 Importe: \$ 120
15-16-19-20-21/12/2022 (5 Pub.)

(*)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121cita diez (10) Días a beneficiarios de DIAZ JUSTO MAXIMO Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro 1222392

Boleto N°: ATM_7139406 Importe: \$ 120
15-16-19-20-21/12/2022 (5 Pub.)

(*)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de VANINI DANTE Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro 1222391

Boleto N°: ATM_7139520 Importe: \$ 120
15-16-19-20-21/12/2022 (5 Pub.)

(*)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121cita diez (10) Días a beneficiarios de EZEDIN JOSE Fdo. ROBERTO

MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro 1222393

Boleto N°: ATM_7139610 Importe: \$ 120
15-16-19-20-21/12/2022 (5 Pub.)

(*)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121 cita diez (10) Días a beneficiarios de VERAGUA JORGE JULIAN Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro 1222394

Boleto N°: ATM_7140388 Importe: \$ 120
15-16-19-20-21/12/2022 (5 Pub.)

(*)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de LOPEZ JORGE DANIEL Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1222395

Boleto N°: ATM_7142034 Importe: \$ 120
15-16-19-20-21/12/2022 (5 Pub.)

(*)

Dirección General de Escuelas cita a herederos de la Sra. Ahumada Viviana DNI: 17.745.187 por reclamo de los Haberes Pendientes de dicho agente fallecido, a comparecer a esta Dirección de Asuntos Jurídicos de la Dirección General de Escuelas, sito en el 1er Piso, Cuerpo Central, Casa de Gobierno, Ciudad Mendoza.

Boleto N°: ATM_7142036 Importe: \$ 360
15-16-19-20-21/12/2022 (5 Pub.)

(*)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de GAMBINO JUANA CONCEPCION Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1222397

Boleto N°: ATM_7142402 Importe: \$ 120
15-16-19-20-21/12/2022 (5 Pub.)

(*)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121 cita diez (10) Días a beneficiarios de DIMARI ANTONIO JUAN Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro 1222398

Boleto N°: ATM_7141302 Importe: \$ 120
15-16-19-20-21/12/2022 (5 Pub.)

(*)

Municipalidad de Gral. San Martín, Mendoza, Ord.2457/10, cita tres (3) días, a los herederos del fallecido MACCARI, CESAR VICTOR, FF: 07/08/1983 sepultado en nicho SC-N°174 del cementerio de Palmira, quién será TRASLADADO a CREMATORIO casa Mangione. De no mediar oposición.

Boleto N°: ATM_7145415 Importe: \$ 144
15-16-19/12/2022 (3 Pub.)

(*)

A derecho habientes de ALEJANDRO BERNARDINO GIORGIO cita Municipalidad de Guaymallen a fin de poner en conocimiento TRASLADO DE RESTOS A PARQUE DE DESCANSO los que se encuentran en Pileta 160 - Cuadro 4 del cementerio de Guaymallen conforme EE 18711/2022 FDO : Dra. Sonia

Chacón Asesora de Acción de Asuntos Legales Municipalidad de Guaymallen

Boleto N°: ATM_7146786 Importe: \$ 72
15/12/2022 (1 Pub.)

(*)

TRIBUNAL DE GESTION ASOCIADA DE PAZ Y CONTRAVENCIONAL DE LUJAN, en autos N° 7.416 caratulados "CREDITO MAGICO S.A. C/ VERCELLI, IVAN ALEJANDRO Y OT. P/ CAMBIARIA.-", el Tribunal a fs. 09 proveyó: "Luján de Cuyo, 29 de Diciembre de 2021... RESUELVO: I.- TENER por presentado, parte y domiciliado real, legal, electrónica y procesalmente al Dr. Juan Mauricio BARRESI en nombre y representación de CREDITO MAGICO S.R.L., conforme poder general para juicios acompañado. II.- HACER LUGAR a la demanda interpuesta y en consecuencia mandar seguir la ejecución adelante contra VERCELLIVAN ALEIANDRO Y SALVATIERRA ENZO NAHUEL hasta que el actor se haga íntegro pago del capital reclamado o sea la suma de PESOS CIENTO TRES MIL SESENTA Y OCHO (\$103.068.-) con más la suma de PESOS NOVENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS TREINTA Y DOS (\$96.932.-) que se presupuestan provisoriamente para responder a intereses PUNITORIOS pactados que podrán morigerarse a criterio del Tribunal al momento de practicar liquidación, desde la fecha de mora 10/01/2021, con más costas del juicio, hasta su efectivo pago; suma que quedará definitivamente determinada al momento de practicarse liquidación. III.- IMPONER las costas a la parte demandada por resultar vencida (Arts. 35 y 36 del C.P.C.C.T.). IV.- HACER SABER al ejecutado que dentro del plazo de CINCO (5) DÍAS hábiles posteriores a su notificación, deberá denunciar su domicilio real y electrónico y fijar domicilio procesal electrónico, bajo apercibimiento de rebeldía y proseguir las diligencias que deban cumplirse en los estrados del Tribunal sin trámite previo o declaración previa alguna. Asimismo deberá CUMPLIR ESTA SENTENCIA MONITORIA depositando en una cuenta judicial a nombre de estos autos, el capital de condena más la suma estimada para intereses y costas. En caso contrario podrá oponerse a la sentencia monitoria articulando las defensas o excepciones admisibles de conformidad con lo dispuesto en el art. 235 del C.P.C.C.T (Arts. 21, 74, 75, 234, 235 y conc. del C.P.C.C.T). V.-A falta de pago de esta sentencia monitoria TRÁBESE EMBARGO sobre bienes susceptibles de tal medida, que se encuentren en el domicilio del demandado, y que sean de su propiedad, hasta cubrir la suma de PESOS DOSCIENTOS MIL (\$200.000.-), que se presupuestan provisoriamente para responder a capital, intereses y costas del juicio. Facultase al Oficial de Justicia para hacer uso de la fuerza pública y allanamiento de domicilio si fuera necesario (art. 234-II in fine y 254 del C.P.C.C.T.) VI.- VENCIDO el plazo otorgado en el dispositivo IV, y no existiendo oposición a la sentencia, considéresela firme y continúese con su ejecución (art.235 inc. V del C.P.C.C.T.), asimismo, declárese rebelde al demandado (Art. 74 y 75 del C.P.C.C.C y T.) VII.- REGULAR provisionalmente los honorarios del Dr. Juan Mauricio BARRESI en la suma de PESOS TREINTA MIL NOVECIENTOS VEINTE (\$30.920.-),sin perjuicio de los complementarios y alícuota que por el I.V.A. pueda corresponder, suma que se convertira en definitiva si el ejecutado no opone excepciones ni la recurre, y que en caso de oposición de excepciones quedará sin efecto y será reemplazada por otra definitiva una vez resueltas las defensas. (Art. 19 de la Ley 9.131 y art. 33 del C.P.C.C.yT.) VIII.- NOTIFICAR la presente, por intermedio del Oficial de Justicia que corresponda, en el domicilio del demandado, agregándose copias de la demanda y documental acompañada. (Art.234 inc. III C.P.C. y T). IX.- HACER SABER a la persona interesada, que el Tribunal no cuenta con Oficial de Justicia por lo que en caso de pretender notificar la presente y cumplir en el mismo acto con la medida ordenada en el dispositivo V, deberá dirigirse a la Oficina Centralizada de Medidas Judiciales a fin de que sea llevada a cabo por el Oficial de Justicia que allí se designe, sirviendo la presente de atenta nota de remisión. Si en cambio sólo pretende notificar la presente, la notificación podrá ser practicada por la Oficial de Justicia Ad-Hoc, quien ha sido designado por Resolución Interna del Tribunal, al solo efecto de notificar sentencias monitorias. Así también a fs. 34 el Juzgado proveyó lo siguiente: "Luján de Cuyo, 07 de julio de 2022.- AUTOS Y VISTOS:.. CONSIDERANDO. RESUELVO: I- Aprobar la información sumaria rendida y en consecuencia, bajo la responsabilidad de la actora, declarar que el demandado VERCELLI Iván Alejandro, DNI 41.699.624 es de ignorado domicilio. II- Ordenar se notifique la sentencia monitoria de fs.10, el traslado allí conferido y el presente auto, mediante edictos a publicarse TRES VECES CON UN INTERVALO DE DOS DIAS en Boletín Oficial, y Diario LOS ANDES, a cargo de la actora; por cédula electrónica al Colegio de Abogados

de esta Primera Circunscripción Judicial y e oficio por el Tribunal y en la página del Poder Judicial, mediante el sistema de Listas Diarias (Art. 72 inc. II y III del C.P.C.C.yT.). III- De la presente resolución notifíquese a la Sra. Agente Fiscal y publicada que sean los edictos, dese vista al Sr. Defensor de Pobres y Ausentes en turno. NOTIFÍQUESE.- Así también a fs. 47 el Juzgado proveyó lo siguiente: "Luján de Cuyo, 04 de noviembre de 2022.- AUTOS Y VISTOS... CONSIDERANDO... RESUELVO: I- Aprobar la información sumaria rendida y en consecuencia, bajo la responsabilidad de la actora, declarar que el demandado ENZO NAHUEL SALVATIERRA, D.N.I N°42.243.747 es de ignorado domicilio II- Ordenar se notifique la sentencia monitoria de fs.10, el traslado allí conferido y el presente auto, mediante edictos a publicarse TRES VECES CON UN INTERVALO DE DOS DIAS en Boletín Oficial, y Diario LOS ANDES, a cargo de la actora; por cédula electrónica al Colegio de Abogados de esta Primera Circunscripción Judicial y e oficio por el Tribunal y en la página del Poder Judicial, mediante el sistema de Listas Diarias (Art. 72 inc. II y II del C.P.C.C.yT.). III- De la presente resolución notifíquese a la Sra. Agente Fiscal y publicada que sean los edictos, dese vista al Sr. Defensor de Pobres y Ausentes en turno. NOTIFÍQUESE.--Fdo.Dra.SILVIA MABEL ZOGBI - JUEZ.

Boleto N°: ATM_7135435 Importe: \$ 4392
15-20-23/12/2022 (3 Pub.)

(*)

La Municipalidad de la Ciudad de Mendoza, de conformidad con lo que establece el Art. 3º del Decreto N° 567/75, cita por el término de cinco (5) días a beneficiarios del ex agente GONZALEZ, TERESA GLADYS, para reclamos de Haberes Pendientes Expte. Electrónico N° EE-31163-2022.-

Boleto N°: ATM_7149654 Importe: \$ 360
15-16-19-20-21/12/2022 (5 Pub.)

(*)

JUEZ DEL PRIMER TRIBUNAL DE GESTION ASOCIADA, cita y emplaza a CARLOS ALFREDO CARRIZO, D.N.I. N° 6.765.212 para que se presente dentro del plazo de seis meses en el EXPTE. N° 272039, caratulados "CARRIZO CARLOS ALFREDO P/ AUSENCIA CON PRESUNCION DE FALLECIMIENTO".

Boleto N°: ATM_7151045 Importe: \$ 432
15/12 15/02 15/03 17/04 15/05 15/06/2023 (6 Pub.)

(*)

Tribunal de Gestión Asociada Civil N° 1, en autos N° 263.101 caratulados: "VARGAS, MONICA DEL CARMEN C/ CHAVARRIA, ISAAC P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA" notifica al demandado de ignorado domicilio Isaac Chavarría la sentencia recaída en autos, que en lo pertinente dice: "Mendoza, 12 de Mayo de 2.022. VISTA. RESULTA Y CONSIDERNADOS... RESUELVO: I.- Rechazar la demanda por prescripción adquisitiva interpuesta por la Sra. Vargas Mónica Del Carmen en contra del Sr. Chavarría Isaac. II.- Imponer las costas al actor vencido (Arts. 35 y 36 del C.P.C.C.T.). III.- Diferir la regulación de honorarios profesionales hasta tanto obren en autos elementos que permitan su determinación (art. 9 inc. g de la ley 9.131). REGÍSTRESE. NOTIFÍQUESE. Fdo. Dra. Graciela Simon. Juez".

Boleto N°: ATM_7147929 Importe: \$ 504
15-16-19/12/2022 (3 Pub.)

(*)

JUEZ DEL TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA DE GODOY CRUZ, PRIMERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL, EN AUTOS N° 25915/2022 (13-06861243-2), CARATULADOS "DIPIERRI, SAVINA C/ DIPIERRI, RICARDO ROQUE P/ACCIONES RELATIVAS AL NOMBRE Notifica POR ESTE MEDIO LO ordenado por este tribunal que a continuación se transcribe en su parte pertinente como recaudo legal: "Mendoza, 24 de Junio de 2022 ... Publíquese el pedido de supresión del apellido

paterno y sustitución por el materno formulado por la Sra SAVINA DIPIERRI, DNI 40.919.190 en el Boletín Oficial y en la Pagina Oficial del Poder Judicial una vez al mes por el lapso de dos meses (art. 70 C.C.Y.C.). CUMPLASE. ..." Dra Eleonora Saez Juez del Tribunal de Gestion Judicial Asociada de Godoy Cruz.

Boleto N°: ATM_7149505 Importe: \$ 336
15/12 15/02/2023 (2 Pub.)

(*)

La Dirección de Cooperativas, dependiente del Ministerio de Economía y Energía, hace saber a asociados, posibles interesados y acreedores, que por Resolución N° 112 de fecha 07 de Junio de 2022, según consta en Expediente EX2018-01273978-GDEMZA-DAYC#MEIYE, se ha resuelto el retiro de autorización para funcionar de COOPERATIVA DE VIVIENDA, URBANIZACIÓN, SERVICIOS PÚBLICOS Y CONSUMO "A PASO FIRME" LIMITADA, y visto que la entidad de referencia es remisa en la consecución de actos útiles para efectuar la liquidación pertinente, conforme lo prescripto por el Capítulo X de la Ley Nacional N° 20.337, otorgándose un plazo de 30 días, a los fines efectúen denuncias de sus créditos. Se hace saber por la presente, que con posterioridad y de acuerdo a lo expuesto precedentemente, se remitirán las actuaciones correspondientes a Fiscalía de Estado, a los efectos que sea liquidada en forma judicial tal como lo prevé el art. 7°, in fine, de la Ley Provincial N° 5.316. En Mendoza, a los siete días del mes de Diciembre de dos mil veintidós. PUBLIQUESE en el Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza por UN (01) DIA. Firmado Daniel Dimartino, Director de Cooperativas, Ministerio de Economía y Energía.

S/Cargo
15/12/2022 (1 Pub.)

(*)

TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA DE FAMILIA DE SAN RAFAEL DRA. ANDREA LA MONTAGNA, EN AUTOS N° 31975/2022. CARATULADOS: "HERRERO, KEVIN DARIAN P/RECTIFICACION DE PARTIDA" hace saber la pretensión del Sr. KEVIN DARIAN HERRERO, D.N.I. N° 44.757.708 de cambiar su apellido de "HERRERO" a "LÓPEZ" siendo reconocido públicamente como KEVIN DARIAN LÓPEZ. Como recaudo legal se transcribe a continuación la resolución que ordena la presente: "HERRERO, KEVIN DARIAN P/RECTIFICACION DE PARTIDA 13-06900384-7 San Rafael, 3 de Noviembre de 2022. Téngase presente lo dictaminado por el Registro Civil. Continúe la casa según su estado, cúmplase con la publicación edictal conforme lo prevee el art. 70 del CCYC Acompañe edicto el formato editable para su control y rúbrica" Fdo. Andrea La Montagna - Juez de Familia.

S/Cargo
15/12 01/02/2023 (2 Pub.)

TERCER JUZGADO DE FAMILIA, RIVADAVIA, DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL DE MENDOZA, EN AUTOS N° 14325 CARATULADOS "TOBARES ARNALDO EDGARDO p/ ACCIONES RELATIVAS AL NOMBRE", se hace saber que el Sr. Arnaldo Edgardo Tobares D.N.I 38.582.059, a iniciado ante este tribunal y bajo este número de obrados, formal demanda de "modificación de apellido", art 70 CC y CN.

Boleto N°: ATM_7107750 Importe: \$ 192
15/11 15/12/2022 (2 Pub.)

Juez del SEPTIMO JUZGADO DE FAMILIA GEJUAF CAPITAL, Autos N° 8386/22/7F, caratulados: "OJEDA RINCCI LAURA ROXANA P/ MODIFICACIÓN DE APELLIDO", CITA a los posibles interesados en el presente acto. Se transcribe lo proveído por el Tribuanl: "Mendoza, 27 de Octubre de 2022 #975898: Por recibido oficio informado de la Dirección de Registros Públicos. #234317: Téngase presente los informes acompañados de la Suprema Corte de Justicia, Registro de Estado Civil y Capacidad de las

Personas y la División de Antecedentes Personales del Ministerio de Justicia y Seguridad, agréguese. A lo solicitado respecto al Registro Público, atento que se encuentra disponible la Suscripción de los profesionales al Portal Web (<http://www2.jus.mendoza.gov.ar/registros/drpf/>) y conforme lo dispuesto por el Art. 34 inc 7 del CPCCyT, acompáñese el informe requerido por parte de la presentante. Advirtiéndose que se ha cometido un error en el decreto de fecha 08/07/22 y en virtud de las facultades otorgadas por el Art. 46 del CPCCyT, déjese sin efecto el último párrafo del mismo y en su lugar provéase: ordénese PUBLICACIÓN EDICTAL, a fin de citar a los posibles interesados en el acto, y poner en su conocimiento que en los presentes autos, se ha solicitado la modificación del apellido de la Sra. OJEDA RINCCI, Laura Roxana – D.N.I N° 21.705.345. NOTIFIQUESE mediante edictos UNA VEZ POR MES EN EL LAPSO DE DOS MESES EN EL BOLETÍN OFICIAL (art. 70 del C.C. y C.). Acompañe proyecto de edicto en formato editable.- rc Dra. Flavia Ferraro Juez de Familia y Violencia Familiar”

Boleto N°: ATM_7105713 Importe: \$ 768
15/11 15/12/2022 (2 Pub.)

El que suscribe IGNACIO BARRIOS, DNI 38.580.031 con domicilio legal y real en Irigoyen 1080 San Rafael - Provincia de Mendoza. Estado civil soltero, de profesión TASADOR, MARTILLERO PÚBLICO Y CORREDOR, notifica haber solicitado la matrícula de MARTILLERO PÚBLICO Y CORREDOR DE COMERCIO según expediente EX-2022-04752078-GDEMZA-DPJ#MGTYJ. Ambito PUBLICO Y PRIVADO Publicar en boletín oficial de Mendoza por tres (3) días alternados.

Boleto N°: ATM_7141272 Importe: \$ 288
13-15-19/12/2022 (3 Pub.)

JUEZ DEL JUZGADO DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA N° 1, Autos N° 251.788 “FARIAS EDUARDA DEL VALLE, SANJURJO DANIELA ROXANA, SANJURJO MARCELO ENRIQUE Y SANJURJO CESAR FERNANDO C/ MORALES SALVADOR ANTONIO P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA” Se hace saber a Morales Salvador Antonio de ignorado domicilio que a fojas 945 de autos el Tribunal resolvió: “Mendoza, 17 de Octubre de 2013. Ténganse presente las boletas de pago de Tasa de Justicia, Derecho Fijo y Aportes que se acompañan, a sus efectos, agréguese en autos.-Téngase presente el plano de mensura que en copia que se acompaña, a los efectos legales que corresponda.-Por presentado, parte y domiciliado al Sr. ENRIQUE GREGORIO SANJURJO, en el carácter invocado.-De la demanda instaurada córrase TRASLADO al Titular Registral del inmueble que se pretende usucapir, por el término de DIEZ DIAS con citación y emplazamiento para que comparezcan, responda, ofrezca prueba y constituya domicilio legal (art. 21, 74, 75, 212 y 214 del C.P.C y art. 24 Ley 14.159).-NOTIFIQUESE. Cítese al Gobierno de la Provincia de Mendoza, Municipalidad de Guaymallén y Fiscalía de Estado (art. 214 C.P.C.).-NOTIFIQUESE.- Publíquese edictos por DIEZ VECES a intervalos regulares durante CUARENTA DÍAS en el Boletín Oficial y Diario LOS ANDES, citándose a todos los que se consideren con derechos sobre el inmueble.- Oportunamente, córrase traslado de la demanda al Sr. Defensor de Pobres y Ausentes.- Dése intervención al Ministerio Fiscal.-Oficiése al Registro de la Propiedad con el fin de que informen Titularidad, deudas y gravámenes de la propiedad que se pretende usucapir.-Tómese nota de la iniciación del presente proceso al sólo efecto de la publicidad de la noticia. A tales fines, OFICIESE al Registro de la Propiedad. (Ley Provincial N° 8.236) NOTIFIQUESE.-Téngase presente la prueba ofrecida y lo demás expuesto para su oportunidad y en cuanto por derecho corresponda.-FDO. DRA.FABIANA MARTINELLI – JUEZ” y a fs. 1077 el Tribunal resolvió: “Mendoza 13 de Agosto de 2021. VISTOS CONSIDERANDO RESUELVO: I- Declarar al Sr. ANTONIO SALVADOR MORALES MESA, D.N.I. 6.847.505 persona de domicilio ignorado y a sus presuntos herederos como personas inciertas. II- Notifíquese el traslado de la demanda y del presente auto por medio de edictos, a publicarse en el BOLETÍN OFICIAL Y DIARIO LOS ANDES por el término de TRES DIAS, con dos días de intervalo, bajo responsabilidad de la parte actora; y de conformidad a lo dispuesto por el art. 69 y 72 del CPCCyT. III Oportunamente dese la intervención que por ley corresponda a la Defensoría de Pobres y Ausentes que por turno corresponda. REGISTRESE. NOTIFIQUESE. PUBLIQUESE. FDO. DRA. FABIANA INES MARTINELLI-JUEZ”

Boleto N°: ATM_7141153 Importe: \$ 1872
12-15-20/12/2022 (3 Pub.)

TRIBUNAL DE GESTIÓN ASOCIADA-PRIMERO-PRIMERA CIRCUNSCRIPCIÓN DE MENDOZA-EXPEDIENTE N° N°269.803 CARATULADO: "DOMENICO ANDREA BIBIANA-MERCADO HORACIO MARTIN C/ BALDERRAMO SEGUNDO OMAR P/ DAÑOS DERIVADOS DE ACCIDENTES DE TRÁNSITO". Se notifica de acuerdo a lo ordenado en decreto de fecha Mendoza, 24 de Octubre de 2022. "VISTOS:...RESUELVO: I Declarar al Sr. SEGUNDO OMAR BALDERRAMO, DNI N° 06.889.548, persona de domicilio ignorado. II- Notifíquese el traslado de la demanda y del presente auto por medio de edictos, a publicarse en el BOLETIN OFICIAL Y DIARIO LOS ANDES por el término de TRES DIAS, con dos días de intervalo, bajo responsabilidad de la parte actora; y de conformidad a lo dispuesto por el art. 69 y 72 del Código Procesal Civil. III- Oportunamente dese la intervención que por ley corresponda a la Defensoría de Pobres y Ausentes que por turno corresponda. REGÍSTRESE. NOTIFÍQUESE. PUBLÍQUESE. FDO.DRA. ROXANA ÁLAMO – JUEZA".- Asimismo se le hace saber que el tribunal proveyó: "Mendoza, 29 de Julio de 2021.Por presentados, parte y por constituido domicilio legal y procesal electrónico, a tenor del escrito ratificatorio acompañado. Téngase presente el domicilio real electrónico denunciado. De la demanda interpuesta, TRASLADO al demandado con citación y emplazamiento de VEINTE (20) DÍAS para que comparezca, responda, ofrezca prueba y constituya domicilio legal dentro del radio de este Juzgado, bajo apercibimiento de ley (arts. 21, 74, 75, 156, 160 y 161 del C.P.C.C.Y.T). NOTIFÍQUESE conforme las pautas de la Acordada 28243- "Política de notificaciones accesibles" cuyos modelo puede extraerse de la página del Poder Judicial. Téngase presente la citación en garantía formulada, la que será proveída luego de la traba de la litis a fin de emitir una única resolución y propender con ello a la economía y celeridad del proceso (art. 46 ap. I incs. 1 y 5 del CPCCyT).Téngase presente la prueba ofrecida, la denuncia de beneficio de litigar sin gastos y lo demás expuesto para su oportunidad y en cuanto por derecho corresponda.Ofíciase en papel simple del Tribunal a la Unidad Fiscal de Delitos de Tránsito a fin de solicitar la remisión en calidad de AEV en formato papel de los autos N° T-573/21 caratulado "F c/nn p/ lesiones culposas graves o gravísimas art. 94 par. 2", o en su defecto, remita copias certificadas; ofíciase a cargo de parte interesad al Hospital Central a fin de que remita la historia clínica de la Sra. Andrea Domenico y al Hospital Metraux y Clínica Francesa a fin de que remita la historia clínica del Sr. Horacio Mercado, sin perjuicio de su oportuna admisión. Hágase saber que su no obtención no impedirá la realización de la Audiencia Inicial que oportunamente habrá de fijarse en autos (art. 172 y cctes. Del CPCCyT), y que podrá hacerse uso de las facultades conferidas por el art. 34 inc. 7 del CPCCyT, denunciando el correo electrónico gejuas1@jus.mendoza.gov.ar a donde podrá ser remitida la información requerida. FDO: DRA ROXANA ALAMO-JUEZ".

Boleto N°: ATM_7142112 Importe: \$ 2160
12-15-20/12/2022 (3 Pub.)

SEXTO TRIBUNAL DE PAZ LETRADO - N° 260443 caratulados "EDWARDS PATRICIO C/ ESEFF MARIA DEL CARMEN Y SHIMURA CARLOS ARMANDO P/ CAMBIARIA" Notificar lo ordenado a fs. 41 -Mendoza, 01 de Noviembre de 2022.(...) AUTOS, VISTOS (...) RESUELVO.- I - NOTIFÍQUESE.- Atento a las constancias obrantes en autos, declárese de ignorado domicilio al Sr. LUDOVICO WINTERSTETTER DNI N° 26.838.379.- Procédase a notificar las actuaciones obrantes en autos por medio de publicaciones edictales en el BOLETÍN OFICIAL Y DIARIO LOS ANDES (tres veces con dos días de intervalo), de conformidad con lo dispuesto por los art. 69 y 72 del CPCCYT- III.- FECHO Notifíquese al Señor Defensor Oficial en turno a los fines de su toma de intervención, de conformidad a lo dispuesto por el art. 75, última parte. – NOTIFIQUESES. REGITRESE. Fdo: Norma Silvia Laciari de Luquez - Juez".

Boleto N°: ATM_7141322 Importe: \$ 648
12-15-20/12/2022 (3 Pub.)

GEJUS FAMILIA LUJÁN DE CUYO: En Autos Nro: 29870/2022, caratulados "HERRERA MIRIAM ELIZABETH Y OCHOA HECTOR FABIAN P/ - GUARDA CON FINES DE ADOPCIÓN", este GEJUS de

Familia Lujan proveyó: "Mendoza, 20 de Octubre de 2022 AUTOS, VISTOS Y CONSIDERANDO: (...) RESUELVO: I.- Hacer lugar a la información sumaria rendida y declarar a la Sra. MARIA SOLEDAD GODOY, como persona de ignorado domicilio, en consecuencia ordenar que las notificaciones que correspondan se practiquen por vía edictal. II.- De la demanda por guarda con fines de adopción de la adolescente Aimara Yoselin Godoy (actuación n° 754842/22 de fecha 08/07/22), córrase TRASLADO a la progenitora de la causante, Sra. María Soledad Godoy, por CINCO DÍAS, a fin que se presente, constituya domicilio procesal, conteste, bajo apercibimiento de ley. (Art. 13, inc 2, ap.c), C.P.F y V.F). III.- Notificar edictalmente la presente resolución por tres veces con intervalo de dos días en el Boletín Oficial (Art. 72 inc. IV del C.P.C.C. y T.). IV.- A los fines ordenados en el punto anterior, acompáñese a los presentes edicto en formato Word editable, a los fines de su revisión y diligenciamiento por secretaría. NOTIFIQUESE. OMITASE SU APARICION EN LISTA. COPIESE. REGISTRESE. NOTIFIQUESE".- FDO: Dra. María Daniela Alma. JUEZ DE FAMILIA . EDICTO FIRMADO DIGITALMENTE POR LA DRA. LAURA PELLICE -SECRETARIA - GEJUAF

Boleto N°: ATM_7141328 Importe: \$ 1008
12-15-20/12/2022 (3 Pub.)

EXPEDIENTE 3906/2021 GEJUAF GODOY CRUZ CARATULA BARGÜES, ROBERTO LEONEL C/ FIGUEROA RIFFO, ANDREA DEL PILAR P/ Divorcio unilateral. Mendoza 27 de Junio de 2022. RESUELVO: I. Aprobar la información sumaria rendida en autos y en consecuencia declarar de ignorado domicilio a la Sra. ANDREA DEL PILAR FIGUEROA RIFFO C.I. 12.842.334-6, a los términos y efectos del art. 69 del CPCCYT II. De la petición de DIVORCIO, lo expresado respecto de los efectos del mismo y la fecha de separación de hecho denunciada, córrase traslado a la Sra. ANDREA DEL PILAR FIGUEROA RIFFO por el término de CINCO DÍAS a los fines dispuestos por el art. 438 del C. C. y C. (Arts. 171 y cctes. del C.P.F. y V.F.). NOTIFIQUESE. Dra. Daniela Peralta JUEZ

Boleto N°: ATM_7141334 Importe: \$ 576
12-15-20/12/2022 (3 Pub.)

Téngase presente el dictamen que antecede, con noticia de parte interesada. De conformidad a lo dispuesto por el Art. 70 del C.C. y C.N., hágase saber el pedido de cambio de nombre solicitado por la Sra. ABIGAIL DAIANA AMAYA RÍOS, D.N.I. N° 40.688.928, por el de "ABIGAIL DAIANA RÍOS" mediante edictos a publicarse UNA VEZ POR MES DURANTE DOS MESES en el Boletín Oficial y Diario UNO. NOTIFIQUESE. Asimismo requiéranse informes al Registro Público y a la Suprema Corte de Justicia sobre si la causante registra inhibiciones o se encuentra concursado o fallido.-Por Secretaría, OFÍCIESE.

S/Cargo
14/11 15/12/2022 (2 Pub.)

TERCERA CÁMARA DEL TRABAJO - PRIMERA CIRCUNSCRIPCIÓN DE MENDOZA PODER JUDICIAL MENDOZA, EXPTE. CUIJ: 13-06808855-5((010403-162971)), CARATULADO "MORENO MARCOS JAVIER C/ SPRAYER SRL Y OTS P/ DESPIDO.", que conforme a auto de fs. 12, el que transcribo en su fecha y parte pertinente: "Mendoza, 20 de Octubre de 2022. AUTOS Y VISTOS: ... RESUELVE: 1) Tener a los codemandados Sres. NICOLAS GONZÁLEZ CASALE y MARIA DANIELA CASALE, como personas de domicilio desconocido, bajo responsabilidad de la parte actora. 2) Notifíquese a los mismos el traslado de demanda ordenado a fojas. 2 mediante publicación edictal, bajo responsabilidad de la parte actora. 3) Publíquese edictos en el Boletín Oficial, por el término de CINCO DÍAS con dos días de intervalo.(artículo 69 del Código Procesal Civil y 36 del Código Procesal Laboral). 4) En cumplimiento de lo normado por el art 72 CPCCYT solicítese a Secretaría Administrativa y Secretaría de Información Pública, vía correo electrónico, la publicación de edictos pertinente. 5) Cumplido y vencido el término otorgado precedentemente, dése intervención a la Defensoría de Pobres y Ausentes en turno correspondiente. CÓPIESE. REGÍSTRESE. NOTIFIQUESE. AMP TERCERA CAMARA DEL TRABAJO - PRIMERA CIRCUNSCRIPCION DE MENDOZA PODER JUDICIAL

MENDOZA LISTA 21/10/2022 DRA. MARÍA EUGENIA DIAZ GUINLE Juez de Cámara NOT AUTO" SE NOTIFICA TRASLADO DE DEMANDA A MARIA DANIELA CASALE, CUIT N° 27-17744857-0 Y A NICOLAS GONZÁLEZ CASALE, CUIT N° 23-32353434-9, como personas de domicilio desconocido, CONFORME DECRETO DE FOJAS 12, y se le hace saber que a fs. 2 del Expediente de referencia, el tribunal decretó: "Mendoza, 07 de Febrero de 2022. Por recibido de la MECLA. Téngase a la parte actora por presentada, parte y por domiciliada. Téngase presente para su oportunidad la prueba ofrecida. De la demanda interpuesta, córrase traslado a la parte demandada por el término de OCHO (8) DÍAS hábiles posteriores al de su notificación, perentorios e improrrogables, con citación y emplazamiento para que comparezca, responda, conteste, ofrezca pruebas y fije domicilio legal dentro del radio del Tribunal, todo ello bajo apercibimiento de ley (artículos 26 y 45 del Código Procesal Laboral, y arts. 21, 64 y 74 del Código Procesal Civil). Hágase saber que el presente expediente tramitará en Sala Unipersonal N°1 a cargo de la Dra. María Eugenia Días Guinle, de conformidad con lo establecido por el art. 1 ap. III CPL y acta N°92 del Libro de Actas del Tribunal y resolución interna N°1/20. A fin de visualizar el escrito presentado, deberán acceder al sistema MEED con su Usuario y Contraseña, y en la pestaña "Descargar Documento" ingresar el siguiente identificador: FDLLL30037-DOCUMENTACION HSWYQ30037-DEMANDA NOTIFÍQUESE. AMP LISTA 08/02/2022 DRA. MARÍA EUGENIA DIAZ GUINLE Juez de Cámara."

S/Cargo

12-15-20-23-28/12/2022 (5 Pub.)

Atento a las presentes Actuaciones Administrativas en el cual se tramita pasar a situación de Revista Pasiva al efectivo Auxiliar 1° P.P. Claudio Oscar Gelvez Rivero con D.N.I. N° 26.838.850; en expediente número EX-2022-08680957-GDEMZA-IGS#MSEG, y su vinculado N°. EX-2022-00237293- GDEMZA-IGS#MSEG; y CONSIDERANDO: Que a través del mismo y mediante Resolución N° 783/2022, el Directorio de la Inspección General de Seguridad ordena la Instrucción de Formal Sumario Administrativo recaído en Expediente Administrativo N° EX-2022-00237293-GDEMZA-IGS#MSEG, caratulado "INF SUM AUX 1 GELVES RIVERO CLAUDIO OSCAR 26838850 AV ABANDONO DE SERVICIO", al efectivo policial citado "ut supra" y solicita el pase a revista pasiva, en virtud de lo normado por el Art. 68° INC. 6) de la Ley 6722/99 con retroactividad al 08 de Enero de 2022; Que conforme lo establecido por el Art. 68° inc. 6) de la Ley citada revistarán en pasiva el personal que se encontrare con procedimiento administrativo por abandono de servicio; Que mediante Resolución N° 4162/19 dictada de conformidad a los previstos por el Artículo 72° de la Ley 6722, el Sr. Ministro de Seguridad delegó El Señor Subsecretario de Relaciones Institucionales la atribución de administrar los recursos humanos policiales a su cargo. Por ello, EL SUBSECRETARIO DE RELACIONES INSTITUCIONALES RESUELVE: 1°) Pasar a revista pasiva al AUXILIAR PRIMERO- PERSONAL POLICIAL- CLAUDIO OSCAR GELVEZ RIVERO, C.U.I.L N° 20-26838850-9, con retroactividad al 08 de Enero de 2022, de conformidad con lo establecido en el Art. 68° Inc 6) de la Ley N° 6722/99 y por los motivos expuestos en los presentes Considerando. 2°) Por Dirección Administración, adóptense los recaudos pertinentes tendientes a establecer la posible percepción irregular de sus haberes y actúese en consecuencia. 3°) Por la Dirección de Capital Humano y Capacitación adóptese los recaudos pertinentes a fin de regularizar la situación administrativa del encartado. 4°) Por donde corresponda, proceder a la inmediata notificación del causante y efectuar las comunicaciones pertinentes, debiendo elevar a esta Instancia copia de Resolución para ser remitida y constancia de notificación. Elevar copia de la presente Resolución para ser remitida a la Dirección General de Policías, Dirección de Administración, Dirección de Capital Humano y Capacitación y División Sanidad Policial, a sus efectos. Cumplido y con las constancias respectivas, remitir los originales a la Inspección General de Seguridad para ser vinculado al Formal Sumario Administrativo N° Ex2022-00237293-GDEMZA-IGS#MSEG. 5°) Comuníquese, notifíquese e insértese en el Libro de Resoluciones. FDO. Néstor Majul –SUBSECRETARIO DE RELACIONES INSTITUCIONALES. Así mismo se le hace saber que la presente publicación deberá contener la transcripción íntegra de la resolución antes indicada. CUMPLIDO VUELVA. Sirva la presente de atenta nota de remisión. Sin otro particular saludo a Ud. Atte.

S/Cargo

14-15-16/12/2022 (3 Pub.)

Municipalidad de Gral. San Martín, Mendoza, Ord.2457/10, cita tres (3) días, a los herederos del fallecido PEREZ, MIGUEL HERIBERTO FF: 12/04/2022 sepultado en nicho SD-N°308 del cementerio de Palmira, quién será TRASLADADO a CREMATORIO casa Mangione. De no mediar oposición.

Boleto N°: ATM_7121947 Importe: \$ 144
13-14-15/12/2022 (3 Pub.)

Señor Juez del Tribunal de Gestión Judicial Asociada Número Uno de la Ciudad de Mendoza, en autos n° 273145, caratulados: "PERICAS JOSÉ LUIS C/ FERNÁNDEZ ÁLVAREZ FRANCISCO P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA", notifica al Sr. FRANCISCO FERNÁNDEZ ÁLVAREZ, que el Juzgado a fojas 2 dictó el decreto que se transcribe en su fecha y parte pertinente: "Mendoza, 08 de Julio de 2022. Por presentado, parte y domiciliado en el carácter invocado. Ténganse presentes los datos denunciados y por constituido el domicilio legal a sus efectos. ... De la demanda interpuesta, córrase TRASLADO a la contraria por el término de VEINTE (20) DÍAS para que comparezca, responda, ofrezca prueba y constituyan domicilio legal dentro del radio del Juzgado (artículos 21, 72 inc. III, 74, 75, 160, 209, 210 del CPCCyT). Téngase presente la prueba ofrecida y lo demás expuesto para su oportunidad. ... Oportunamente, CÍTESE al Gobierno de la Provincia de Mendoza en la persona del Sr. Gobernador y del Sr. Fiscal de Estado, y a la Municipalidad de Godoy Cruz en la persona del Sr. Intendente. Notifíquese al Sr. Fiscal de Estado con el expediente en su despacho. Oportunamente, dése intervención al Defensor Oficial en turno. NOTIFÍQUESE. link demanda: <https://s.pjm.gob.ar/dd/cpl/SSIJR81340>. Link documentación: <https://s.pjm.gob.ar/dd/cpl/JVFFP81340>". Se transcribe también el decreto de fojas 8: "Mendoza, 29 de Septiembre de 2022. VISTOS Y CONSIDERANDO:...RESUELVO: I- Declarar al Sr. FRANCISCO FERNÁNDEZ ÁLVAREZ, sin DNI persona de domicilio ignorado. II- Notifíquese el traslado de la demanda y del presente auto por medio de edictos, a publicarse en el BOLETIN OFICIAL Y DIARIO LOS ANDES por el término de TRES DIAS, con dos días de intervalo, bajo responsabilidad de la parte actora; y de conformidad a lo dispuesto por el art. 69 y 72 del CPCCyT. III- Oportunamente dese la intervención que por ley corresponda a la Defensoría de Pobres y Ausentes que por turno corresponda. REGÍSTRESE. NOTIFÍQUESE. PUBLÍQUESE. Fdo. DRA. GRACIELA SIMON - JUEZ"

Boleto N°: ATM_7130878 Importe: \$ 1296
05-12-15/12/2022 (3 Pub.)

JUEZ DEL OCTAVO JUZGADO DE PAZ, PRIMERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE MENDOZA, EN AUTOS 259496, CARATULADOS "GARNERO PATRICIA AYELÉN C/VIDELA RAÚL MANUEL P/DAÑOS DERIVADOS DE ACCIDENTE DE TRÁNSITO" notifica al Sr. Raúl Manuel Videla los siguientes decretos: fs.220728 "Mendoza, 28 de Julio de 2022. AUTOS Y VISTOS...CONSIDERANDO...RESUELVO: I.-Téngase presente lo expuesto respecto del demandado VIDELA RAUL MANUEL II.-Aprobar en cuanto por derecho corresponda la información sumaria rendida en autos. III.-Declarar como de ignorado domicilio al demandado VIDELA RAUL MANUEL D.N.I. 21.970.914 IV.-Ordenar se notifique a la demandada por medio de edictos a publicarse en el BOLETIN OFICIAL por el término de tres días, con dos días de intervalo, bajo apercibimiento de ley (Art. 72 CPCCyT).- V.- Efectuadas las publicaciones, dese intervención al Sr. Defensor de Pobres y Ausentes en turno...NOTIFÍQUESE". Y fs.65 "Mendoza, 16 de Julio de 2020. Por ratificado. Téngase presente agrégense las boletas acompañadas. Proveyendo la demanda: TRASLADO a la contraria, por el término de VEINTE DÍAS, con citación y emplazamiento a fin que comparezca, constituya domicilio legar, responda y ofrezca prueba bajo apercibimiento de ley (arts. 21, 74, 75, y 160 del CPCCT). Atento lo solicitado a fs.57 vta. pto3 del petitorio, denuncie el demandado y/o cite a la compañía aseguradora del vehículo al momento del hecho, a los fines que corresponda. Téngase presente lo expuesto y la prueba ofrecida para su oportunidad y en cuanto por derecho corresponda. NOTIFÍQUESE...Firmado DR. FERNANDO AVECILLA Juez"

Boleto N°: ATM_7132762 Importe: \$ 1080
05-12-15/12/2022 (3 Pub.)

Juez del Tribunal de Gestión Asociada N° 3 de la Primera Circunscripción Judicial de esta Ciudad de Mendoza en los autos N° 309.628 caratulados "MEDINA CESAR ROQUE C/ CASTRO GLADYS RAMONA P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA" notifica a GLADYS RAMONA CASTRO, DNI 16.801.368, y a HILDA ROSA CASTRO, DNI desconocido, declaradas ignorado domicilio, las siguientes resoluciones: "Mendoza, 23 de Junio de 2021. Por presentado, parte y domiciliado en el carácter invocado.- PREVIO a todo:...c) Ríndase información sumaria ofrecida. A tal fin ofíciase como a la Junta Electoral y Policía de Mendoza..- Oportunamente, de la demanda interpuesta, córrase TRASLADO al titular registral por el término de VEINTE (20) DÍAS para que comparezca, responda, ofrezca prueba y constituyan domicilio legal dentro del radio del Juzgado (artículos 21, 72 inc. III, 74, 75, 160, 209, 210 del CPCCyT).- (...) DRA. CAROLINA DI PIETRO. Juez.""; y: "MENDOZA, 07 de noviembre de 2022. AUTOS Y VISTOS: (...) RESUELVO: I- Aprobar la información sumaria rendida y en consecuencia declarar a las demandadas GLADYS RAMONA CASTRO e HILDA ROSA CASTRO, personas de ignorado domicilio. II- Notifíquese la presente resolución conjuntamente con el traslado de la demanda por edictos a publicarse en el Boletín Oficial y Diario LOS ANDES por tres veces con dos días de intervalo. III- FECHO, dese intervención al Defensor de Pobres y Ausentes que por turno corresponda. NOTIFÍQUESE. NGP".

Boleto N°: ATM_7135878 Importe: \$ 1008
05-12-15/12/2022 (3 Pub.)

TRIBUNAL DE GESTION ASOCIADA EN LO CIVIL, COMERCIAL Y MINA DE LA 3RA. CIRC.JUDICIAL, Autos n° 2.107 caratulados: "MARAVILLA WALTHER EDGARDO C/ MARAVILLA JUSTO SEGUNDO P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA". NOTIFICAR A JUSTO SEGUNDO MARAVILLA: A fs. 16 el Juzgado proveyó. "Gral. San Martín, Mendoza, 21 de Octubre de 2022 .-I.- Aprobar la información sumaria rendida en autos y tener por acreditado, al sólo y único fin del presente proceso que para la actora, los posibles herederos del Sr. Justo Segundo Maravilla, son inciertos y de ignorado domicilio II.- De la demanda interpuesta, córrase TRASLADO por DIEZ DIAS a los posibles herederos del Sr. Justo Segundo Maravilla , para que comparezcan, contesten y constituyan domicilio legal dentro del radio del juzgado, bajo apercibimiento de Ley (Arts. 21, 74 y 75, 161 y conc. del C.P.C.C. y T.)... Fdo.: Dr. Jorge Andrés Corradini. Juez" Datos del inmueble sito en callejón Maravilla s/n., Villa Antigua, La Paz, Mendoza , el que se presenta en 2 (dos) planos a los efectos de individualizar las partes del mismo, y que está inscripto como: Título 1ro inscripción al nro. 527, Fs. 443, Tomo 4, del Departamento de La Paz, Mendoza, fecha de inscripción: 11 - 07- 1913, y fecha de escrituración: 11- 10 - 1882 . Padrón de Renta 12 - 04508 -4 a nombre de Justo Segundo Maravilla .Padrón Municipal: No tiene. Superficie de AMBOS: 1.- La casa habitación : Superficie según mensura 7Ha., 4.535,25 m2; y 2.- El Campo: Superficie según mensura 195 Ha., 9.918,66 m2; AMBOS (casa y campo) de Superficie según título 325 Ha., 8.343,93 m2.; Nomenclatura catastral 12 -99 - 00 - 0100 - 720750 -0000 - 9. No tiene derecho de riego.

Boleto N°: ATM_7136904 Importe: \$ 1296
05-12-15/12/2022 (3 Pub.)

Juzgado de Paz de Luján de Cuyo. Expte. N° 7155 BANCO CREDICOOP COOP LTDO c/ PERALTA LEANDRO DAMIAN p/ PV MONITORIA, notifica a Sr. Leandro Damián Peralta, de ignorado domicilio, resolución de fs. 31: "Lujan de Cuyo, 13 de Octubre de 2022. AUTOS VISTOS Y CONSIDERANDO: ... RESUELVO: I.- HACER LUGAR a la demanda interpuesta y en consecuencia mandar seguir la ejecución adelante contra la parte demandada, Sr. PERALTA LEANDRO DAMIAN, hasta que el actor se haga íntegro pago del capital reclamado o sea la suma de PESOS CIENTO VEINTITRES MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y SEIS CON 48/100 (\$123.386,48.-), con más la suma de PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL SEISCIENTOS TRECE CON 52/100 (\$251.613,52.-) con mas los intereses tasa activa, IVA sobre intereses, costas y gastos, del presente juicio desde la fecha de mora 11/12/2019, suma que quedará definitivamente determinada al momento de practicarse liquidación. III.- IMPONER las costas a la parte demandada por resultar vencida (Arts. 35 y 36 del C.P.C.C.T.). IV.- HACER SABER al ejecutado que dentro del plazo de CINCO (5) DÍAS hábiles posteriores a su notificación, deberá denunciar su domicilio real y electrónico y fijar domicilio procesal electrónico, bajo apercibimiento de

rebeldía y proseguir las diligencias que deban cumplirse en los estrados del Tribunal sin trámite previo o declaración previa alguna. Asimismo deberá CUMPLIR ESTA SENTENCIA MONITORIA, depositando en una cuenta judicial a nombre de estos autos, el capital de condena más la suma estimada para intereses y costas. En caso contrario podrá oponerse a la sentencia monitoria articulando las defensas o excepciones admisibles de conformidad con lo dispuesto en el art. 233, del C.P.C.C.T.(Arts. 21, 74, 75, 234 , 235 y conc. del C.P.C.C.T.). V.- A falta de pago de esta sentencia monitoria TRÁBESE EMBARGO sobre bienes susceptibles de tal medida, que se encuentren en el domicilio de los demandados, y que sean de su propiedad, hasta cubrir la suma de PESOS TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL (\$ 375.000.-), que se presupuestan provisoriamente para responder a capital, intereses y costas del juicio. Facultase al Oficial de Justicia para hacer uso de la fuerza pública y allanamiento de domicilio si fuera necesario (art. 234 –II in fine y 254 del C.P.C.C.T. VI.-VENCIDO el plazo otorgado en el dispositivo IV, y no existiendo oposición a la sentencia, considéresela firme y continúese con su ejecución (art.235 inc. V del C.P.C.C.T.), asimismo, declárese rebelde al demandado, (Art. 74 y 75 del C.P.C.C.C y T.) VII.- REGULAR provisionalmente los honorarios de los Dres. Oscar N. PORTABELLA, Santiago PORTABELLA y Renzo Damián BECERRA, en la suma de PESOS DOCE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y OCHO (\$ 12.338.-) a cada uno de ellos , sin perjuicio de los complementarios y alícuota que por el I.V.A. pueda corresponder, suma que se convertirá en definitiva si el ejecutado no opone excepciones ni la recurre, y que en caso de oposición de excepciones quedará sin efecto y será reemplazada por otra definitiva una vez resueltas las defensas. (Art. 2, y 7, y 19 de la Ley 9.131) IX.- NOTIFICAR la presente al actor vía electrónica (Ac. 20.201) NOTIFIQUESE al demandado Sr. PERALTA LEANDRO DAMIAN, POR EDICTOS, a publicarse TRES VECES CON UN INTERVALO DE DOS DIAS en Boletín Oficial, y Diario LOS ANDES, a cargo del actor. VENCIDO QUE SEA el plazo otorgado para comparecer, se notificará a la Defensora Oficial designada, conforme lo dispone el art. 105 bis de la LOT. OPORTUNAMENTE CUMPLASE POR MESA DE ENTRADAS. Fdo: Dra. Silvia Mabel Zogbi-Juez".

Boleto N°: ATM_7133040 Importe: \$ 2376
05-12-15/12/2022 (3 Pub.)

Juzgado de Paz de Luján de Cuyo. Autos N° 7154 caratulados BANCO CREDICOOP COOP. LTDO C/ PERALTA LEANDRO DAMIAN P/ PREPARACIÓN DE LA VÍA MONITORIA, notifica a Leandro Damián Peralta, de ignorado domicilio, resolución fs. 32: Lujan de Cuyo, 19 de Octubre de 2022.AUTOS VISTOS Y CONSIDERANDO: ... RESUELVO: I. II. ... III- HACER LUGAR a la demanda interpuesta y en consecuencia mandar seguir la ejecución adelante contra la parte demandada, Sr. PERALTA LEANDRO DAMIAN hasta que el actor se haga íntegro pago del capital reclamado o sea la suma de PESOS NOVENTA Y TRES MIL DIECIOCHO CON 55/100 (\$93.018,55), con más la suma de PESOS NOVENTA Y DOS MIL CIENTO OCHENTA (\$91.981,45) con mas los intereses tasa activa, IVA sobre intereses, costas y gastos, del presente juicio desde la fecha de mora 18/05/2020, suma que quedará definitivamente determinada al momento de practicarse liquidación. IV.- IMPONER las costas a la parte demandada por resultar vencida (Arts. 35 y 36 del CPCCT). V- HACER SABER al ejecutado que dentro del plazo de CINCO (5) DÍAS hábiles posteriores a su notificación, deberá denunciar su domicilio real y electrónico y fijar domicilio procesal electrónico, bajo apercibimiento de rebeldía y proseguir las diligencias que deban cumplirse en los estrados del Tribunal sin trámite previo o declaración previa alguna. Asimismo deberá CUMPLIR ESTA SENTENCIA MONITORIA, depositando en una cuenta judicial a nombre de estos autos, el capital de condena más la suma estimada para intereses y costas. En caso contrario podrá oponerse a la sentencia monitoria articulando las defensas o excepciones admisibles de conformidad con lo dispuesto en el art. 233, del CPCCT(Arts. 21, 74, 75, 234 , 235 y conc. del CPCCT). VI- A falta de pago de esta sentencia monitoria TRÁBESE EMBARGO sobre bienes susceptibles de tal medida, que se encuentren en el domicilio de los demandados, y que sean de su propiedad, hasta cubrir la suma de PESOS CIENTO OCHENTA Y CINCO MIL (\$185.000), que se presupuestan provisoriamente para responder a capital, intereses y costas del juicio. Facultase al Oficial de Justicia para hacer uso de la fuerza pública y allanamiento de domicilio si fuera necesario (art. 234 –II in fine y 254 del CPCCT.VI.-VENCIDO el plazo otorgado en el dispositivo IV, y no existiendo oposición a la sentencia, considéresela firme y continúese con su ejecución (art.235 inc. V del C.P.C.C.T.), asimismo, declárese rebelde al demandado, (Art. 74 y 75 del CPCCCyT)

VIII- REGULAR provisionalmente los honorarios de los Dres. Oscar N. PORTABELLA, Santiago PORTABELLA, y Renzo Damián BECERRA en la suma de PESOS NUEVE MIL TRESCIENTOS UNO (\$ 9301) a cada uno de ellos, sin perjuicio de los complementarios y alícuota que por el I.V.A. pueda corresponder, suma que se convertirá en definitiva si el ejecutado no opone excepciones ni la recurre, y que en caso de oposición de excepciones quedará sin efecto y será reemplazada por otra definitiva una vez resueltas las defensas. (Art. 2, y 7, y 19 de la Ley 9.131) IX- NOTIFICAR la presente al ACTOR VÍA ELECTRÓNICA y a al DEMANDADO por EDICTOS, atento su declaración de ignorado domicilio, PUBLIQUESE por ÚNICA VEZ en el Boletín Oficial y al Diario Los Andes. CUMPLIDO que sea, NOTIFIQUESE a la Sra. DEFENSORA OFICIAL DE LA QUINTA DEFENSORÍA CIVIL, por el demandado en su público despacho con REMISIÓN DE EXPEDIENTE oportunamente, CÚMPLASE. Dra. Constanza Marina Dominguez-Juez".

Boleto N°: ATM_7133087 Importe: \$ 2304
05-12-15/12/2022 (3 Pub.)

CISNEROS, NIDIA ESTER CONTRA CORONADO, CRISTIAN LUCIANO SOBRE VIOLENCIA FAMILIAR - LEY 6672 13-05748844-6 Mendoza, 11 de Agosto de 2021 Proveyendo Escrito Portal 15860/2021, téngase presente los domicilios denunciados. Por cumplido el previo de fecha 28/06. En consecuencia, proveyendo lo demás expuesto en escrito con Identificador OSLAC282331, téngase presente lo manifestado y la prueba ofrecida para su oportunidad. De lo peticionado por el Sr. Coronado, imprimase al presente el trámite previsto por el art. 101 del CPF. Del pedido de cese de la medida dispuesta, córrase traslado a la actora por el término de CINCO (5) días a los ines que comparezca, consttuya domicilio legal, ejerza las defensas que le asistan y ofrezcan pruebas bajo apercibimiento de ley (Art. 92, 93 y cc del CPCCyT). NOTIFIQUESE a la misma en su domicilio real, haciéndole saber a la Sra. Nidia Ester Cisneros que en caso de no contar con abogado particular, tene a su disposición la línea gratuita del Poder Judicial (0800-666-5878) a in de recibir asesoramiento y patrocinio gratuito. A los ines de dar cumplimiento con la notificación dispuesta ut supra, hágase saber al Dr. Migliavacca que deberá acompañar la cédula confeccionada en formato word editable, para su edición, control y posterior remisión a cargo de la receptora del Juzgado en formato pdf con irma electrónica al correo electrónico que deberá denunciar a la brevedad, en miras a que la patrocinante imprima la misma, adjunte el traslado y concurra a la Oficina Centralizada de Notificaciones, el día y hora que disponga esa dependencia, para presentar la cédula con el traslado y abonar su movilidad en caso de corresponder, para proceder a su diligenciamiento. Hágase saber a las partes que el mismo tramita a instancia de parte interesada (art. 4 del CPF) y que en lo sucesivo la causa será publicada en lista. NOTIFIQUESE el presente en la matrícula N° 9573, Dr. Migliavacca, por el Sr. Coronado. md Dra. Flavia Ferraro Juez de Familia y Violencia Familiar El Juzgado resolvió: "Mendoza, 13 de Octubre de 2022 Y VISTOS: Estos autos arriba intulados; CONSIDERANDO: I.- Que conforme a las constancias que obran en autos, se ha acreditado sumariamente el domicilio ignorado de la Sra. NIDIA ESTER CISNEROS, DNI 27.297.641 según se desprende del informe de Secretaría Electoral de fecha 29/06/2022, como así también del resultado de la notificación cursada a dicho domicilio, la que fracasó, conforme cédula obrante en autos, de fecha 01/04/2022. -Asimismo, si bien se advierte que de forma involuntaria se omitió dar vista de este pedido al Ministerio Fiscal, se estima que se han cumplido los pasos que corresponden a in de dictar la presente resolución, por lo que a in de subsanar la omisión mencionada se deberá notificar la presente resolución a dicho Ministerio. En su mérito; RESUELVE: I.- Tener por acreditadas sumariamente las circunstancias exigidas por el 69 del C.P.C.C. y T, y en consecuencia bajo responsabilidad del incidentante téngase a la Sra. NIDIA ESTER CISNEROS, DNI 27.297.641 por declarada de ignorado domicilio. II.- Ordenar se notique edictalmente a la incidentada el decreto de traslado del incidente de levantamiento de la medida de protección de fecha 11/08/2021 (el que deberá ser transcripto en el edicto a publicar, junto con el presente auto), tres veces con dos días de intervalo en el Boletn Oficial (art. 72 inc. IV del C.P.C.C. y T.). III.- Fecho, ordenar se de intervención al Defensor de Pobres y Ausentes en lo Civil que por turno corresponda, de conformidad con lo dispuesto por el art. 75 del C.P.C.C. y T. y 105 bis de la Ley Orgánica de Tribunales. NOTIFIQUESE al incidentante por matrícula 9573 (DR. FRANCO MIGLIAVACCA) y por matrícula 11524 (Dra. Macarena Pereyra Tobares). NOTIFIQUESE AL MINISTERIO FISCAL. PASE AL RECEPTOR." Fdo. Dra. Flavia Ferraro Jueza de Familia y Violencia

Familiar.

Boleto N°: ATM_7136751-1 Importe: \$ 2808
05-12-15/12/2022 (3 Pub.)

LA MUNICIPALIDAD DE GODOY CRUZ, a través del expediente 2022-002401/F1-GC, caratulado: "ACTA INFRACCIÓN DAYE N° A0700000679 - POR DEPOSITAR Y/O ACUMULAR ELEMENTOS DE CONSTRUCCIÓN EN LA VÍA PÚBLICA POR DOS METROS CÚBICOS- P.M. 60125"; Notifica a ÁLVAREZ DORA CARMEN, de ignorado domicilio, el contenido de la Resolución 4295 de fecha 07 de Diciembre de 2022 que dispone lo siguiente: RESOLUCIÓN N° 4295 EXPEDIENTE N°: 2022-002401/F1-GC Godoy Cruz, 07 de Diciembre del 2022 VISTO: Las constancias obrantes en Expediente EE N° 2022-002401/F1-GC, caratulado: ACTA INFRACCIÓN DAYE N° A0700000679 - POR DEPOSITAR Y/O ACUMULAR ELEMENTOS DE CONSTRUCCIÓN EN LA VÍA PÚBLICA POR DOS METROS CÚBICOS- P.M. 60125; y CONSIDERANDO: Que, el día 27/07/2022, se labra ACTA DE INFRACCIÓN N° A0700000679, por la permanencia de material de construcción en la vía pública, depositado en calle: MARTÍN SÁNCHEZ N° 1736, MZNA. B, CASA N° 18 B° CORREDOR URBANO 2 de este Departamento; y Que, según datos catastrales, la propiedad se encuentra registrada a nombre de ÁLVAREZ DORA CARMEN; Padrón Municipal N° 60125; y Que, en virtud de haber infringido lo establecido en el Art. 5° de la Ordenanza Municipal N° 6846/18, corresponde aplicar una multa a ÁLVAREZ DORA CARMEN conforme lo establece la Ordenanza Tarifaria N° 7213/21; y Que, resulta procedente la elaboración de un acto administrativo; y POR ELLO: en uso de las facultades delegadas por el Decreto N° 0947/17 LA DIRECCIÓN DE AMBIENTE Y ENERGÍA RESUELVE: ARTÍCULO 1°: APLICASE UNA MULTA a ÁLVAREZ DORA CARMEN; por un importe de PESOS NUEVE MIL (\$ 9.000,00) por incumplimiento a la Ordenanza N° 6846/18, conforme lo establecido en el Artículo 87° de la Ordenanza Tarifaria N° 7213/21 y en mérito a las constancias obrantes en el presente Expediente. - ARTÍCULO 2°: CONMINASE a ÁLVAREZ DORA CARMEN; para que en un plazo de diez (10) días proceda a la cancelación de la multa impuesta. - ARTÍCULO 3°: ESTABLÉCESE que, además del importe a abonar conforme lo establecido en el Artículo 1°, deberá aplicarse el 5% en concepto de Comisión administrativa, de acuerdo a lo previsto en el Artículo 86° de la Ordenanza Tarifaria vigente. - ARTÍCULO 4°: Por la Unidad Funcional Digesto proceda a notificar la presente Resolución mediante Edicto en el Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza, debiendo abonar además, los gastos que demande la publicación edictal, en caso de ser ésta necesaria.- ARTÍCULO 5°: Cumplida y firme sea la misma, pase a Dirección de Rentas, a fin de que tome conocimiento de la multa impuesta. Hecho, gírense estos obrados a la oficina de origen. - ARTÍCULO 6°: COMUNÍQUESE. DESE AL REGISTRO MUNICIPAL Y ARCHÍVESE. – Firmado digitalmente Mgter. Yamel J. Ases Directora de Ambiente y Energía Municipalidad de Godoy Cruz.

Boleto N°: ATM_7145376 Importe: \$ 1944
13-14-15/12/2022 (3 Pub.)

JUEZ SEGUNDO JUZGADO DE FAMILIA, en autos N°673/2021/2f, caratula "ETI GUAYMALLÉN POR LENCINAS LUCAS ISAAC Y LENCINAS LUZ MILAGROS P/ - CONTROL DE LEGALIDAD DE MEDIDAS DE EXCEPCIÓN 13-06706197-1" notifica y hace saber a la Sra. DAIANA ELIZABETH LENCINAS ROSALES, DNI 46.396.986 (persona declarada de ignorado domicilio) los siguientes resolutive: "Mendoza, 28 de Noviembre de 2022 Atento a constancias de autos, no habiéndose notificado aún la sentencia de fecha 03/08/2022 a la progenitora de los niños y en uso de las facultades del art.18 del CPF y VF, a los fines de un mejor ordenamiento procesal, dispóngase: I. Dejar sin efecto el punto V de la sentencia de fecha 03/08/2022 (publicación edictal). II. NOTIFÍQUESE la sentencia de fecha 03/08/2022, junto al resolutive de fecha 15/11/2022, mediante edictos, por tres veces alternadas con dos días de intervalo en el Boletín Oficial de la Provincia. CÚMPLASE por Secretaría del Tribunal". Para fecha 03/08/2022: "En la ciudad de Mendoza, a los 03 días del mes de AGOSTO de 2022...RESUELVO: I. Téngase presente el dictamen de Asesoría de fecha 02/08/2022 y lo expuesto en la presente audiencia por parte de los comparecientes. II. Desestimar la oposición de Lorena Cecilia Pérez en función de las previsiones de la ultima parte del art. 607 CcyC, por lo considerado. III. Atento las constancias de autos, el

tiempo transcurrido, el dictamen del Ministerio Pupilar y a fin de dotar certeza a los derechos de los niños de autos, DECLARAR la situación de adoptabilidad de los niños Lencinas, Luz Milagros, DNI 53. 153.393 y Lencinas, Lucas Isaac, DNI 55.544.229, a los términos del art. 607 inc. c), CCyC., por lo considerado. IV. Firme la presente, solicitar al R.P.A. la selección y remisión de los TRES (3) primeros legajos de la lista de pretensos adoptantes inscriptos y cuyo proyecto familiar se condiga con la situación de autos y en condiciones de adoptar a los niños de autos, debiendo hacer saber a los postulantes el estado procesal de la presente causa a fin de que puedan prestar su consentimiento debidamente informado, y asimismo que se encuentren en condiciones internas y externas de propiciar la apertura del espacio necesario para el mantenimiento de los vínculos jurídicos con base en la socioafectividad de la familia de origen integrada por Lorena Pérez, quedando autorizados a efectuar citaciones y convocar audiencias y efectuar evaluaciones periciales con los miembros de la familia solicitante, y debiendo prestar toda la colaboración necesaria por parte de los profesionales de la DGP, bajo apercibimiento de ley A tal fin, REMITASE. NOTIFIQUESE al RPA . V. Notifíquese la presente sentencia a la Sra. DAIANA ELIZABETH LENCINAS ROSALES, DNI 46.396.986 (progenitora), mediante publicación edictal. Cúmplase. Públiquesse en el Boletín Oficial por 1 (una) sola vez . Cúmplase por Secretaría del Tribunal...."fdo Dra. Rodolfo G. Díaz – Juez de Familia. Y para fecha 15/11/2022 lo siguiente:"Mendoza, 15 de Noviembre de 2022 AUTOS, VISTOS Y CONSIDERANDO:RESUELVO: I. Aprobar la información sumaria rendida en autos, en consecuencia declarar que la Sra. DAIANA ELIZABETH LENCINAS ROSALES DNI 46.396.986 es persona de ignorado domicilio, debiendo notificarse en adelante mediante publicación edictal (art.69 y 72 del CPCCyT). II. NOTIFIQUESE por edictos por tres veces alternadas con dos días de intervalo en el Boletín Oficial de la Provincia. CÚMPLASE. III. Agregado el texto impreso de los edictos con la fecha de publicación y texto difundido, con el recibo respectivo, continúe la causa según su estado. IV. NOTIFIQUESE DCA y Asesoría. PASE A RECEPTOR REGÍSTRESE. NOTIFIQUESE. CÚMPLASE cn Dr. Rodolfo Gabriel Díaz JUEZ

S/Cargo

05-12-15/12/2022 (3 Pub.)

"INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA" EXPEDIENTE N° 2789-A-2015, caratulado URV- S/ B° SANTA LUCIA-D-12, notificar a la Sra. CERDA CLAUDIA ELIDA DNI N° 23.994.976, con domicilio real desconocido, adjudicatario de la vivienda identificada como B° SANTA LUCIA-MANZANA-D- CASA-12 del Departamento SAN MARTIN de la Provincia de MENDOZA, CODIGO: 21660400012, que atento a las irregularidades detectadas en el estado de ocupación de la vivienda (artículo 26° y concordantes del Decreto 868/77), se los emplaza en el término de DIEZ DIAS HÁBILES a partir de la publicación del presente edicto (artículos 152°, 160° y concordantes Ley 9003), para que presenten (por escrito a éste I.P.V.) defensa, ofrezcan prueba y constituyan domicilio legal, bajo apercibimiento de Ley. Asimismo se los emplaza para que en el mismo término (10 días hábiles) procedan a cancelar la mora, que asciende a PESOS SETENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA con 59/100 (\$ 75.450.59) equivalente a 139 cuotas, actualizada al día 05/12/2022, bajo apercibimiento de Desadjudicación conforme lo dispuesto en el artículo 37° del Decreto 868/77.

S/Cargo

13-14-15/12/2022 (3 Pub.)

"INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA" EXPEDIENTE N° 1292-L-2008 y su adj. 8661-A-2018, caratulado IMPOS. DE PAGO B° MIRADOR DEL CERRO-II- C-2, notificar al SR. LINERO SILVA LUIS OSVALDO DNI N° 92.442.115 y la Sra. ALVARADO FUENTES ESPERANZA DNI N° 92.539.745, con domicilio real desconocido, adjudicatario de la vivienda identificada como BARRIO MIRADOR DEL CERRO II-MANZANA-C-CASA-2- del Departamento CAPITAL de la Provincia de MENDOZA, CODIGO: 22230300002, que atento a las irregularidades detectadas en el estado de ocupación de la vivienda (artículo 26° y concordantes del Decreto 868/77), se los emplaza en el término de DIEZ DIAS HÁBILES a partir de la publicación del presente edicto (artículos 152°, 160° y concordantes Ley 9003), para que presenten (por escrito a éste I.P.V.) defensa, ofrezcan prueba y constituyan domicilio legal, bajo apercibimiento de Ley. Asimismo se los emplaza para que en el mismo término (10 días hábiles)

procedan a cancelar la mora, que asciende a PESOS CINCUENTA Y TRES MIL CIENTO OCHO con 28/100 (\$ 53.108.28) equivalente a 68 cuotas, actualizada al día 05/12/2022, bajo apercibimiento de Desadjudicación conforme lo dispuesto en el artículo 37º del Decreto 868/77.

S/Cargo

13-14-15/12/2022 (3 Pub.)

“INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA” EXPEDIENTE Nº 3663-L-2008 Y SU ADJ. 8035-A-2018, caratulado IMPOS. DE PAGO Bº MIRADOR DEL CERRO-I -A-2, notificar a la Sra. LUCERO MARIA ADRIANA DNI Nº 17.568.109, con domicilio real desconocido, adjudicatario de la vivienda identificada como BARRIO MIRADOR DEL CERRO I-MANZANA-A-CASA-2- del Departamento CAPITAL de la Provincia de MENDOZA, CODIGO: 20900100002, que atento a las irregularidades detectadas en el estado de ocupación de la vivienda (artículo 26º y concordantes del Decreto 868/77), se los emplaza en el término de DIEZ DIAS HÁBILES a partir de la publicación del presente edicto (artículos 152º, 160º y concordantes Ley 9003), para que presenten (por escrito a éste I.P.V.) defensa, ofrezcan prueba y constituyan domicilio legal, bajo apercibimiento de Ley. Asimismo se los emplaza para que en el mismo término (10 días hábiles) procedan a cancelar la mora, que asciende a PESOS TREINTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y SIETE con 91/100 (\$ 37.867.91) equivalente a 142 cuotas, actualizada al día 05/12/2022, bajo apercibimiento de Desadjudicación conforme lo dispuesto en el artículo 37º del Decreto 868/77.

S/Cargo

13-14-15/12/2022 (3 Pub.)

“INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA” EXPEDIENTE Nº 3151-U-2009, caratulado URV -S/Bº U.VEC. 5 DE JULIO –A-2, notificar a la Sra. GONZALEZ BLANCA BEATRIZ DNI Nº 16.169.367, con domicilio real desconocido, adjudicatario de la vivienda identificada como BARRIO U.VEC. 5 DE JULIO-MANZANA-A-CASA-2- del Departamento LUJAN DE CUYO de la Provincia de MENDOZA, CODIGO: 9930100002, que atento a las irregularidades detectadas en el estado de ocupación de la vivienda (artículo 26º y concordantes del Decreto 868/77), se los emplaza en el término de DIEZ DIAS HÁBILES a partir de la publicación del presente edicto (artículos 152º, 160º y concordantes Ley 9003), para que presenten (por escrito a éste I.P.V.) defensa, ofrezcan prueba y constituyan domicilio legal, bajo apercibimiento de Ley. Asimismo se los emplaza para que en el mismo término (10 días hábiles) procedan a cancelar la mora, que asciende a PESOS TREINTA Y SEIS MIL SETECIENTOS TREINTA Y CINCO con 52/100 (\$ 36.735.52) equivalente a 196 cuotas, actualizada al día 05/12/2022, bajo apercibimiento de Desadjudicación conforme lo dispuesto en el artículo 37º del Decreto 868/77.

S/Cargo

13-14-15/12/2022 (3 Pub.)

“INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA” EXPEDIENTE Nº 2176-A-2014, caratulado URV -S/Bº SAN MARTIN SUR-C-11, notificar a la Sra. SOSA MONICA ELIZABETH DNI Nº 18.108.878, con domicilio real desconocido, adjudicatario de la vivienda identificada como BARRIO SAN MARTIN SUR-MANZANA-C-CASA-11- del Departamento LUJAN DE CUYO de la Provincia de MENDOZA, CODIGO: 21640300011, que atento a las irregularidades detectadas en el estado de ocupación de la vivienda (artículo 26º y concordantes del Decreto 868/77), se los emplaza en el término de DIEZ DIAS HÁBILES a partir de la publicación del presente edicto (artículos 152º, 160º y concordantes Ley 9003), para que presenten (por escrito a éste I.P.V.) defensa, ofrezcan prueba y constituyan domicilio legal, bajo apercibimiento de Ley. Asimismo se los emplaza para que en el mismo término (10 días hábiles) procedan a cancelar la mora, que asciende a PESOS DOCE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y CINCO con 66/100 (\$ 12.335.66) equivalente a 75 cuotas, actualizada al día 05/12/2022, bajo apercibimiento de Desadjudicación conforme lo dispuesto en el artículo 37º del Decreto 868/77

S/Cargo

13-14-15/12/2022 (3 Pub.)

“INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA” EXPEDIENTE N° 4323-A-2014, caratulado URV -S/B° COOP. URVISER-A-12, notificar al Sr. VILLEGAS OMAR CESAR DNI N° 25.883.667 y la Sra. ARCE SILVANA MARIA DNI N° 29.373.210, con domicilio real desconocido, adjudicatario de la vivienda identificada como BARRIO COOP. URVISER-MANZANA-A-CASA-12- del Departamento LUJAN DE CUYO de la Provincia de MENDOZA, CODIGO: 23720100012, que atento a las irregularidades detectadas en el estado de ocupación de la vivienda (artículo 26° y concordantes del Decreto 868/77), se los emplaza en el término de DIEZ DIAS HÁBILES a partir de la publicación del presente edicto (artículos 152°, 160° y concordantes Ley 9003), para que presenten (por escrito a éste I.P.V.) defensa, ofrezcan prueba y constituyan domicilio legal, bajo apercibimiento de Ley. Asimismo se los emplaza para que en el mismo término (10 días hábiles) procedan a cancelar la mora, que asciende a PESOS DOSCIENTOS DOCE MIL DOSCIENTOS SETENTA Y OCHO con 43/100 (\$ 212.278.43) equivalente a 84 cuotas, actualizada al día 05/12/2022, bajo apercibimiento de Desadjudicación conforme lo dispuesto en el artículo 37° del Decreto 868/77.

S/Cargo

13-14-15/12/2022 (3 Pub.)

“INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA” EXPEDIENTE N° 4895-G-2014, caratulado HABITAT RURAL- S/VIV RURAL CONST.VIV, notificar al Sr. GINART CLAUDIO MARIANO DNI N° 22.166.449 y la Sra. MURGO GABRIELA ELIZABETH DNI N° 23.994.910, con domicilio real desconocido, adjudicatario de la vivienda identificada como HABITAT RURAL CONSTR. VIV del Departamento SANTA ROSA de la Provincia de MENDOZA, CODIGO: 21860000004-8121600788, que atento a las irregularidades detectadas en el estado de ocupación de la vivienda (artículo 26° y concordantes del Decreto 868/77), se los emplaza en el término de DIEZ DIAS HÁBILES a partir de la publicación del presente edicto (artículos 152°, 160° y concordantes Ley 9003), para que presenten (por escrito a éste I.P.V.) defensa, ofrezcan prueba y constituyan domicilio legal, bajo apercibimiento de Ley. . Asimismo se los emplaza para que en el mismo término (10 días hábiles) procedan a cancelar la mora, que asciende a PESOS CUARENTA Y DOS MIL CIENTO VEINTE con 31/100 (\$ 42.120.31) equivalente a 138 cuotas, actualizada al día 05/12/2022, bajo apercibimiento de Desadjudicación conforme lo dispuesto en el artículo 37° del Decreto 868/77.

S/Cargo

13-14-15/12/2022 (3 Pub.)

“INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA” EXPEDIENTE N° 2944-A-2015, caratulado URV- S/ B° EMPLEADOS MUN.DE GUAYMALLEN-A-9, notificar a la Sra. NUÑEZ GRACIELA VIVIANA DNI N° 27.648.953, con domicilio real desconocido, adjudicatario de la vivienda identificada como B° EMPLEADOS MUN.DE GUAYMALLEN-MANZANA-A- CASA-09 del Departamento GUAYMALLEN de la Provincia de MENDOZA, CODIGO: 21520100009, que atento a las irregularidades detectadas en el estado de ocupación de la vivienda (artículo 26° y concordantes del Decreto 868/77), se los emplaza en el término de DIEZ DIAS HÁBILES a partir de la publicación del presente edicto (artículos 152°, 160° y concordantes Ley 9003), para que presenten (por escrito a éste I.P.V.) defensa, ofrezcan prueba y constituyan domicilio legal, bajo apercibimiento de Ley. Asimismo se los emplaza para que en el mismo término (10 días hábiles) procedan a cancelar la mora, que asciende a PESOS CINCUENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS NOVEENTA Y SEIS con 66/100 (\$ 55.596.66) equivalente a 55 cuotas, actualizada al día 05/12/2022, bajo apercibimiento de Desadjudicación conforme lo dispuesto en el artículo 37° del Decreto 868/77.

S/Cargo

13-14-15/12/2022 (3 Pub.)

“INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA” EXPEDIENTE N° 5155-S-2015, caratulado VIV SIT

IRREGULAR- S/ B° ATSA-G-16-, notificar al Sr. FUNES JAVIER NORBERTO DNI N° 22.388.202 y la Sra. BECERRA NORMA BEATRIZ DNI N° 21.910.589, con domicilio real desconocido, adjudicatario de la vivienda identificada como B° ATSA-MANZANA-G- CASA-16- del Departamento GODOY CRUZ de la Provincia de MENDOZA, CODIGO: 24890700016, que atento a las irregularidades detectadas en el estado de ocupación de la vivienda (artículo 26° y concordantes del Decreto 868/77), se los emplaza en el término de DIEZ DIAS HÁBILES a partir de la publicación del presente edicto (artículos 152°, 160° y concordantes Ley 9003), para que presenten (por escrito a éste I.P.V.) defensa, ofrezcan prueba y constituyan domicilio legal, bajo apercibimiento de Ley. . Asimismo se los emplaza para que en el mismo término (10 días hábiles) procedan a cancelar la mora, que asciende a PESOS TRESCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y NUEVE con 38/100 (\$ 359.559.38) equivalente a 75 cuotas, actualizada al día 05/12/2022, bajo apercibimiento de Desadjudicación conforme lo dispuesto en el artículo 37° del Decreto 868/77.

S/Cargo

13-14-15/12/2022 (3 Pub.)

“INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA” EXPEDIENTE N° 5155-S-2015, caratulado VIV SIT IRREGULAR- S/ B° ATSA-G-16-, notificar al Sr. FUNES JAVIER NORBERTO DNI N° 22.388.202 y la Sra. BECERRA NORMA BEATRIZ DNI N° 21.910.589, con domicilio real desconocido, adjudicatario de la vivienda identificada como B° ATSA-MANZANA-G- CASA-16- del Departamento GODOY CRUZ de la Provincia de MENDOZA, CODIGO: 24890700016, que atento a las irregularidades detectadas en el estado de ocupación de la vivienda (artículo 26° y concordantes del Decreto 868/77), se los emplaza en el término de DIEZ DIAS HÁBILES a partir de la publicación del presente edicto (artículos 152°, 160° y concordantes Ley 9003), para que presenten (por escrito a éste I.P.V.) defensa, ofrezcan prueba y constituyan domicilio legal, bajo apercibimiento de Ley. . Asimismo se los emplaza para que en el mismo término (10 días hábiles) procedan a cancelar la mora, que asciende a PESOS TRESCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y NUEVE con 38/100 (\$ 359.559.38) equivalente a 75 cuotas, actualizada al día 05/12/2022, bajo apercibimiento de Desadjudicación conforme lo dispuesto en el artículo 37° del Decreto 868/77.

S/Cargo

13-14-15/12/2022 (3 Pub.)

“INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA” EXPEDIENTE N° 5155-S-2015, caratulado VIV SIT IRREGULAR- S/ B° ATSA-G-16-, notificar al Sr. FUNES JAVIER NORBERTO DNI N° 22.388.202 y la Sra. BECERRA NORMA BEATRIZ DNI N° 21.910.589, con domicilio real desconocido, adjudicatario de la vivienda identificada como B° ATSA-MANZANA-G- CASA-16- del Departamento GODOY CRUZ de la Provincia de MENDOZA, CODIGO: 24890700016, que atento a las irregularidades detectadas en el estado de ocupación de la vivienda (artículo 26° y concordantes del Decreto 868/77), se los emplaza en el término de DIEZ DIAS HÁBILES a partir de la publicación del presente edicto (artículos 152°, 160° y concordantes Ley 9003), para que presenten (por escrito a éste I.P.V.) defensa, ofrezcan prueba y constituyan domicilio legal, bajo apercibimiento de Ley. Asimismo se los emplaza para que en el mismo término (10 días hábiles) procedan a cancelar la mora, que asciende a PESOS TRESCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y NUEVE con 38/100 (\$ 359.559.38) equivalente a 75 cuotas, actualizada al día 05/12/2022, bajo apercibimiento de Desadjudicación conforme lo dispuesto en el artículo 37° del Decreto 868/77.

S/Cargo

13-14-15/12/2022 (3 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de AGUERO FELIX ERIBERTO Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1222377

Boleto N°: ATM_7125552 Importe: \$ 120

12-13-14-15-16/12/2022 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de ARENAS BLANCA ARGENTINA Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1222378

Boleto N°: ATM_7127148 Importe: \$ 120
12-13-14-15-16/12/2022 (5 Pub.)

aja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de PORRO DAIANA EMILCE Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1222380

Boleto N°: ATM_7127444 Importe: \$ 120
12-13-14-15-16/12/2022 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de BIASUTTI ANGELA MAGDALENA Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1222381

Boleto N°: ATM_7127448 Importe: \$ 120
12-13-14-15-16/12/2022 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de CABALLERO ELVIRA ROSARIO Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1222384

Boleto N°: ATM_7134696 Importe: \$ 120
12-13-14-15-16/12/2022 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de CARRASCO LINO BALDOMERO Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1222385

Boleto N°: ATM_7135747 Importe: \$ 120
12-13-14-15-16/12/2022 (5 Pub.)

A Herederos de VILLARROEL, RAMÓN PORFIRIO. Cita la Oficina Técnica provisional a reclamar derechos previsionales bajo apercibimiento legal. Expte N° EX 2022-8728165. Firmado: Jorge Daniel Eduardo González.-

Boleto N°: ATM_7140329 Importe: \$ 240
12-13-14-15-16/12/2022 (5 Pub.)

“CAJA DE PREVISION PARA PROFESIONALES DEL ARTE DE CURAR DE LA PROVINCIA DE MENDOZA” cita a herederos de la SRA. ORTEGA MARISA ANDREA, DNI N° 23.714.915, Titular de la MATRICULA PROFESIONAL N° 7845, a reclamar derechos previsionales bajo apercibimiento legal.

Boleto N°: ATM_7141210 Importe: \$ 240
12-13-14-15-16/12/2022 (5 Pub.)

A Herederos del DR. CHADE LEON VICTOR cita la CAJA DE JUBILACIONES Y PENSIONES DE ABOGADOS Y PROCURADORES DE MENDOZA, a reclamar derechos previsionales bajo apercibimiento legal. Dr. Pedro A. Garcia Espetxe.

Boleto N°: ATM_7139072 Importe: \$ 240
07-12-13-14-15/12/2022 (5 Pub.)

SUCESORIOS

(*)

JUEZ TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA EN LO CIVIL, COMERCIAL Y MINAS DE LA CUARTA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL. AUTOS N°: (042051-1235) - CARATULADOS: "MENDOZA ALIPIO GUILLERMO P/SUCESIÓN", cita y emplaza a herederos y acreedores del causante, Sr. ALIPIO GUILLERMO MENDOZA D.N.I. N° 12.233.299 a los efectos de comparecer y acreditar su derecho en el plazo de TREINTA (30) DÍAS.

Boleto N°: ATM_7139348 Importe: \$ 72
15/12/2022 (1 Pub.)

(*)

Juez del Tribunal de Gestión Asociada en lo Civil, Comercial y Minas, Tunuyán Mendoza, en autos N° 042051-1357 CUIJ N° 13-06997566-0 Caratulados: "CIANCIA DOMINGO ANGEL P/ SUCESIÓN", cita y emplaza a herederos, acreedores y otras personas que se consideren con derecho sobre los bienes dejados por el causante CIANCIA DOMINGO ANGEL D.N.I. N° 7.840.844, a los efectos de comparecer y acreditar su derecho en el plazo de TREINTA (30) DÍAS.- FDO LOSCHIAVO Natalia Paola Juez.-

Boleto N°: ATM_7131157 Importe: \$ 120
15/12/2022 (1 Pub.)

(*)

JUEZ DEL TERCER JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y MINAS, SITO EN CALLE PASO DE LOS ANDES N° 555 DE LA CIUDAD DE GENERAL ALVEAR, EN AUTOS N° 42.071 caratulados: "ESCUDERO CARLOS ROQUE P/ SUCESIÓN", CITA Y EMPLAZA A HEREDEROS, ACREEDORES Y A TODOS AQUELLOS QUE SE CONSIDEREN CON DERECHO A LOS BIENES DEJADOS POR EL CAUSANTE CARLOS ROQUE ESCUDERO (D.N.I. N° 8.020.810) PARA QUE LO ACREDITEN EN EL PLAZO DE 30 DIAS DESDE LA PRESENTE PUBLICACIÓN. FDO. DR. LUCAS RIO ALLAIME - JUEZ.

Boleto N°: ATM_7144652 Importe: \$ 120
15/12/2022 (1 Pub.)

(*)

JUEZ DEL TERCER JUZGADO CIVIL COMERCIAL Y MINAS, SITO EN CALLE PASO DE LOS ANDES N° 555 DE LA CIUDAD DE GENERAL ALVEAR, EN LOS AUTOS 42.081, caratulados: "GHEZZI NELLY JUANA p/ Sucesiones", CITA Y EMPLAZA A HEREDEROS, ACREEDORES Y A TODOS AQUELLOS QUE SE CONSIDEREN CON DERECHO A LOS BIENES DEJADOS POR LA CAUSANTE Nelly Juana Ghezzi, LC N° 03.131.924 PARA QUE LO ACREDITEN EN EL PLAZO DE 30 DÍAS DESDE LA PRESENTE PUBLICACION. FDO. DR. LUCAS RIO ALLAIME - JUEZ.

Boleto N°: ATM_7146784 Importe: \$ 120
15/12/2022 (1 Pub.)

(*)

Juez del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA N° 1, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por el causante Sr. RICARDO FELIX FERREYRA, con D.N.I. N° 7.312.573, haciéndoles saber que deben presentarse ante el Tribunal (sito en Avenida España 480 Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los TREINTA (30) DÍAS CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente N° 273.673.

Boleto N°: ATM_7132833 Importe: \$ 120
15/12/2022 (1 Pub.)

(*)

JUEZ DEL TERCER JUZGADO CIVIL COMOERCIAL Y MINAS, SITO EN CALLE PASO DE LOS ANDES N° 555 DE LA CIUDAD DE GENERAL ALVEAR, EN AUTOS N° 40.240 caratulados: "MARTÍNEZ MARÍA P/ SUCESIÓN", CITA Y EMPLAZA A HEREDEROS, ACREEDORES Y A TODOS AQUELLOS QUE SE CONSIDEREN CON DERECHO A LOS BIENSW DEJADOS POR LA CAUSANTE MARÍA MARTÍNEZ (D.N.I. N° 13.038.640) PARA QUE LO ACREDITEN EN EL PLAZO DE 30 DÍAS DESDE LA PRESENTE PUBLICACIÓN. FDO. DR. LUCAS RIO ALLAIME - JUEZ

Boleto N°: ATM_7148766 Importe: \$ 120
15/12/2022 (1 Pub.)

(*)

Juez integrante del Tercer Tribunal de Gestión Judicial Asociada en lo Civil, Comercial y Minas en los autos N° 314629 caratulados "ARANGUEZ DORA ELSA P/SUCESIÓN", cita y emplaza a herederos y acreedores de DORA ELSA ARANGUEZ, DNI N° 3.054.309 a presentarse dentro del plazo de 30 días corridos a acreditar su situación en legal forma debiendo acompañar a tal fin los instrumentos que hagan a su derecho. Fdo.: Dra. SILVANA MARQUEZ MOROSINI -JUEZ-.

Boleto N°: ATM_7149457 Importe: \$ 120
15/12/2022 (1 Pub.)

(*)

JUEZ DOCE CIVIL, autos 254.622 caratulados: "BRINGAS TERESA RAMONA Y MARQUEZ CARLOS P/ SUCESIÓN", cita a herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante CARLOS MARQUEZ para que lo acrediten si aún no lo han hecho, compareciendo por escrito o en días y horas de audiencia, dentro del plazo de treinta días hábiles a partir de la publicación.

Boleto N°: ATM_7149491 Importe: \$ 96
15/12/2022 (1 Pub.)

(*)

Juez integrante del Tercer Tribunal de Gestión Judicial Asociada en lo Civil, Comercial y Minas en los autos N° 314306, cita y emplaza a herederos y acreedores de JUAN OSCAR NASI, D.N.I. N° 6.860.187, a presentarse dentro del plazo de 30 días corridos a acreditar su situación en legal forma debiendo acompañar a tal fin los instrumentos que hagan a su derecho. Fdo.: DR GUSTAVO BOULLAUDE. JUEZ

Boleto N°: ATM_7149493 Importe: \$ 96
15/12/2022 (1 Pub.)

(*)

Juzgado en lo Civil de San Martín, Autos N° 3420 "QUISTAPACE RODOLFO MARCELO P/ SUCESIÓN", CITA herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por RODOLFO MARCELO QUISTAPACE para que lo acrediten dentro de los TREINTA DÍAS HÁBILES.

Boleto N°: ATM_7149503 Importe: \$ 72
15/12/2022 (1 Pub.)

(*)

Juez integrante del Tribunal de Gestión Asociada N° 3 en los autos N° 314.441, cita y emplaza a herederos, acreedores y todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, NESTOR HUGO ALMAGRO, DNI M 4.987.153, para que se presenten y acrediten tal circunstancia en legal forma dentro del plazo de TREINTA DIAS, conforme lo normado por el art. 2340 del CC y C . Fdo.: DRA. MARÍA VERÓNICA VACAS-juez

Boleto N°: ATM_7149528 Importe: \$ 120
15/12/2022 (1 Pub.)

(*)

JUEZ 3° JUZGADO CIVIL DE RIVADAVIA. EXPTE. N° 36.247, cita herederos, acreedores de MARON ROSA DEL CARMEN y a todos los que se consideren con derecho a los bienes hereditarios, para que se presenten y acrediten los mismos en el término de TREINTA DIAS CORRIDOS (art. 72 Inc. V del CPCCyT y art. 2340 del CC, Ley 26.994). DRA. NATALIA LOURDES GARCIA OLIVERI. JUEZ.

Boleto N°: ATM_7150966 Importe: \$ 96
15/12/2022 (1 Pub.)

(*)

Juzgado en lo Civil de San Martín, Autos N° 3333 "CASTRO EVA RAMONA P/ SUCESIÓN", CITA herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por CASTRO EVA RAMONA para que lo acrediten dentro de los TREINTA DÍAS HÁBILES.-

Boleto N°: ATM_7151051 Importe: \$ 72
15/12/2022 (1 Pub.)

(*)

JUEZ DEL TERCER JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y MINAS SITO EN CALLE PASO DE LOS ANDES N° 555 DE LA CIUDAD DE GENERAL ALVEAR, EN AUTOS N° 41337 CARATULADOS "MARTINEZ JORGE DANIEL Y SU ACUMULADO AUTOS N° 41307 CARAT. "MARTINEZ JORGE DANIEL P/ SUCESIÓN", CITA Y EMPLAZA A HEREDEROS, ACREEDORES Y A TODOS AQUELLOS QUE SE CONSIDEREN CON DERECHO A LOS BIENES DEJADOS POR EL CAUSANTE JORGE DANIEL MARTINEZ (D.N.I. N° 16.699.083) PARA QUE LO ACREDITEN EN EL PLAZO DE 30 DÍAS DESDE LA PRESENTE PUBLICACIÓN. FDO. DR. LUCAS RIO ALLAIME-JUEZ.

Boleto N°: ATM_7143512 Importe: \$ 144
15/12/2022 (1 Pub.)

(*)

Juez del Tribunal de Gestión Asociada en lo Civil, Comercial y Minas, Tunuyán Mendoza, en autos N° 29.267 Caratulados: "FURLAN EDUARDO NARCISO Y FRAGALA MARIA P/ SUCESIÓN", cita y emplaza a herederos, acreedores y otras personas que se consideren con derecho sobre los bienes dejados por los causantes FURLAN EDUARDO NARCISO D.N.I. N° 3.353.136 y FRAGALA MARIA D.N.I. N° 3.236.010, a los efectos de comparecer y acreditar su derecho en el plazo de TREINTA (30) DÍAS.

Boleto N°: ATM_7149405 Importe: \$ 120
15/12/2022 (1 Pub.)

(*)

Juez del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA N° 4, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por el causante Sr. LEONZO ANTONIO LUJAN, con D.N.I. N° 3.347.588, y Sra FRANCISCA DELIA CASCINO, DNI:0.795.110 haciéndoles saber que deben presentarse ante el Tribunal (sito en Avenida España 480 Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) das CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente N° 413.125 "LUJAN LEONZO ANTONIO Y CASCINO FRANCISCA DELIA P/ SUCESIÓN"- Fdo Dra ALICIA BOROMEI Juez

Boleto N°: ATM_7149449 Importe: \$ 144
15/12/2022 (1 Pub.)

(*)

Juez del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA N°1 cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por el causante Sr. SAMUEL HUARACHI CARMONA, con D.N.I. N°94.332.795 haciéndoles saber que deben presentarse ante el Tribunal (sito en Avenida España 480 Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) das CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente N°272609 "HUARACHI CARMONA SAMUEL P/SUCESION"

Boleto N°: ATM_7149495 Importe: \$ 120
15/12/2022 (1 Pub.)

(*)

JUEZA DEL 2° TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA – Dra. JORGELINA IERMOLI BLANCO en autos N° 275973 "IBACETA MANUEL JESUS Y ESPINOSA GREGORIA EDIT P/SUCESIÓN". Cita y emplaza a herederos y acreedores y a todos aquellos que se consideren con derecho a bienes dejados por los causantes IBACETA MANUEL JESUS 8.149.373 Y ESPINOSA GREGORIA EDIT DNI 4.871.763 para que en el plazo de 30 días desde la presente publicación se presenten conforme lo normado por el Artículo 2.340 C.C.C.N. en este Tribunal, ubicado en el Palacio de Justicia – Ciudad de Mendoza, sito en Av. España N° 480, 6to. Piso - Ala Norte.

Boleto N°: ATM_7149499 Importe: \$ 144
15/12/2022 (1 Pub.)

(*)

Juez del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA N° 4, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por el causante Sr. MANUEL REINERIO ARANCIBIA , con L.E: 6.856.501 haciéndoles saber que deben presentarse ante el Tribunal (sito en Avenida España 480 Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) das CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente N° 413.805 "ARANCIBIA MANUEL REINERIO P/ SUCESION". Fdo Dra MARIA PAULA CALAFELL Juez

Boleto N°: ATM_7149530 Importe: \$ 144
15/12/2022 (1 Pub.)

(*)

JUEZA DEL 2° TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA – Dra.PATRICIA FOX en autos N° 276041 "MEDRANO JUAN CARLOS Y SALBATIERRA ANA P/ SUCESIÓN". Cita y emplaza a herederos y acreedores y a todos aquellos que se consideren con derecho a bienes dejados por los causantes MEDRANO JUAN CARLOS – L.E. 6.905.723 y SALBATIERRA ANA – D.N.I. F5.586.492, para que en el plazo de 30 días desde la presente publicación se presenten conforme lo normado por el Artículo 2.340 C.C.C.N. en este Tribunal, ubicado en el Palacio de Justicia – Ciudad de Mendoza, sito en Av. España N° 480, 6to. Piso - Ala Norte.

Boleto N°: ATM_7151050 Importe: \$ 144
15/12/2022 (1 Pub.)

MENSURAS

(*)

Agrimensor Juan Carlos Rodríguez, mensurará aproximadamente 8.527,01 m2, Propiedad ÁNGEL AHUMADA, Pretende RAMÓN IGNACIO AHUMADA, SILVIA LORENZA AHUMADA, JUSTO RAÚL ALEJANDRO AHUMADA, MARIO DANIEL AHUMADA, JORGE ANDRÉS SALOMÓN, Ley 14159 Decreto 5756/58 gestión título supletorio. Ubicada en Calle 6 de Septiembre S/ N° (23,00 m al Sur de Calle Filipini costado Este), Villa Bastias, Tupungato; Norte: SATURNINO LUCERO, Sur y Este: JOSÉ ERNESTO

FERNANDEZ, Oeste: Calle 6 DE SEPTIEMBRE. Diciembre: 26 Hora: 10:30.
EX-2022-08895125-GDEMZA-DGCAT_ATM

Boleto N°: ATM_7149651 Importe: \$ 360
15-16-19/12/2022 (3 Pub.)

Ing. Agrimensora Daniela Castilla mensurará 4861,17m2. Propietario: José Ricardo Giacone. Ubicación: Rawson 759, Las Paredes, San Rafael. Diciembre 22. Hora 12.30. Expediente 2022-08803340-GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_7144726 Importe: \$ 72
14-15-16/12/2022 (3 Pub.)

Raul Bollati, Agrimensor, mensurará 438,67 m2 de MOLINA ALFREDO Y MOLINA HUGO ENRIQUE, Rectificacion Plano 17/19071 Fraccion B, Balloffet 843, Ciudad, San Rafael, Diciembre 21, hora: 9 expt: 2022-08760072-DGCAT_ATM

Boleto N°: ATM_7143959 Importe: \$ 144
14-15-16/12/2022 (3 Pub.)

Jorge MATHEZ, Ingeniero Agrimensor, Mensurará y Unificará: 392,19 m2 titulo A y 89,25 m2 titulo B SEGÚN TÍTULO, propietarios: POGLIANI, Osvaldo y LATORRE, Josefa; ubicación: CALLE Agustin ALVAREZ N° 676, Dto. CIUDAD DE SAN RAFAEL (MZA). Expte.: N° 2022- 089760110 -GDEMZA-DGCAT_ATM._ diciembre 21.- Hora 16:00.

Boleto N°: ATM_7143962 Importe: \$ 216
14-15-16/12/2022 (3 Pub.)

Jorge MATHEZ, Ingeniero Agrimensor, Mensurará: 257,38 m2 según titulo, propietario: POGLIANI, Osvaldo; ubicación: CALLE Agustin ALVAREZ N° 678 o 778, Dto. CIUDAD DE SAN RAFAEL (MZA). Expte.: N° 2022- 08777543 - GDEMZA-DGCAT_ATM._ diciembre 21.- Hora 16:15.

Boleto N°: ATM_7143966 Importe: \$ 144
14-15-16/12/2022 (3 Pub.)

Edicto Ing. Agrim. Paulo Favero, mensurará 199,98 m2 Propiedad de GONZALEZ DE BARTA Aurelia, Bartolomé Mitre 876, Ciudad, General Alvear. Expte.: 2022-08800233-GDEMZA-DGCAT_ATM. / Diciembre 21 Hora 16.

Boleto N°: ATM_7143967 Importe: \$ 72
14-15-16/12/2022 (3 Pub.)

Agrimensor Rafael Ferreyra mensurará 148,99 m2 aproximadamente propietario CARLOS ALBERTO CRUZADO. Ubicacion Calle Lavalle N° 1173, Villa Marini, Godoy Cruz. EX-2022-08821056-GDEMZA-DGCAT_ATM. Diciembre 21, 9:00hs.

Boleto N°: ATM_7145330-1 Importe: \$ 72
14-15-16/12/2022 (3 Pub.)

Agrimensor JORGE LABARBA, mensurará 18.157,63 m2, propietario JUAN CARLOS GARCIA, ubicada en Avenida 25 de Mayo costado Norte a 80 metros al Este de Calle Mallea, Villa Nueva, La Paz. Diciembre 21, hora 19. Expediente EX2022-08830759-GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_7145597 Importe: \$ 144

14-15-16/12/2022 (3 Pub.)

FERNANDO BIANCHI, Ingeniero Agrimensor, mediará 2478,04 m² propiedad de MARÍA ISABEL BUSTOS DE AMEJEIRAS, ubicada en CCIF con salida a Los Tilos s/N° - Bermejo Guaymallén. Punto de encuentro Mathus Hoyos y Los Tilos esquina suroeste. EX-2022-08849239-GDEMZA-DGCAT_ATM Diciembre 21, hora 15:30

Boleto N°: ATM_7148731 Importe: \$ 144
14-15-16/12/2022 (3 Pub.)

Ing. Agrimensor Juan Manuel Pia, mediará y fraccionará 8506,93m², de MARCELO ROSSI, calle "G" y Ruta Nacional N°143 (esquina N-W) – Ciudad – General Alvear. EX-2022-08849069- -GDEMZA-DGCAT_ATM. Diciembre 21 Hora 9.

Boleto N°: ATM_7148764 Importe: \$ 144
14-15-16/12/2022 (3 Pub.)

Vicente Butera Agrimensor mediará 11 ha. aproximadamente, propiedad de FIDEICOMISO JACARANDA, Calle 9 de Julio 400 m de calle La Posta, costado Sur. Diciembre 21, Hora 12:00. EX-2022-08714625-GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_7148322 Importe: \$ 144
14-15-16/12/2022 (3 Pub.)

Ingeniero Agrimensor Iván Emanuel Alberti, mediará para obtención de Título Supletorio, Ley 14.159 y modificatorias, aproximadamente 2425 m², propiedad de GUIDO STORANI, pretendida por NARCISO del CARMEN MANQUEZ PEREZ, Calle San Martin s/N° y 9 de Julio s/N°, esq. Noreste, Villa Tulumaya, Lavalle, Diciembre 22, hora 9:20. Límites: Norte: Alfredo Mardini y Hermanos; Sur: Calle 9 de Julio; Este: Juan B. Lyatout; Oeste: Calle San Martin. Expediente: EX-2022-08784093-GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_7148326 Importe: \$ 288
14-15-16/12/2022 (3 Pub.)

Enrique Guerra Agrimensor, mediará 596,66 m² y 226,16 m², de FRANCISCO MIGUEL GRANADO, polígonos contiguos formando un solo cuerpo, Primitivo de la Reta 225, San Francisco del Monte, Godoy Cruz. Diciembre 21, hora: 17:30. EX-2022-08715490-GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_7148343 Importe: \$ 144
14-15-16/12/2022 (3 Pub.)

Ingeniera Agrimensora Natacha Llinas mediará para gestión de título supletorio ley 14159 y sus modificatorias, 160 m² aproximadamente de LUCIANO DOMINGO PEREYRA pretendidos por MARIA JOSE PEREYRA. Ubicación Arnulphi 6844, B° Yapeyú, El Resguardo, Las Heras. Límite: Norte: Luciano Domingo Pereyra; Sur: Luis Alberto Rodríguez; Este: Calle Arnulphi; Oeste: Hugo Jorge Villarreal. Diciembre 21, 9 horas. EX-2022-08713386-GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_7148345 Importe: \$ 216
14-15-16/12/2022 (3 Pub.)

Dario Espósito, Ingeniero Agrimensor mediará 1 ha 5.244,48 m² aproximadamente Propiedad de BERNARDO VILLALON, pretendida por WALTER ALEJANDRO VILLARREAL Y EDUARDO DAVID VILLARREAL. Sita Calle Justo Estrada S/N° a 145 m al Norte de Calle Martin lado este. El Mirador, Rivadavia. Diciembre 21. Hora 18:20. Exped. N° EX-2022-08368863-GDEMZA-DGCAT-ATM. Límites: Norte: Bernardo Villalon; Sur: Bernardo Villalon; Este: Jose Luis Martin; Oeste: Calle Justo Estrada.

Boleto N°: ATM_7149372 Importe: \$ 288
14-15-16/12/2022 (3 Pub.)

Dario Espósito, Ingeniero Agrimensor mensurará 1 ha. 5.244,49 m2 aproximadamente propiedad de BERNARDO VILLALON, pretendida por FAUSTINO BERNARDO VILLALON. Sita Calle Justo Estrada S/N° y Martin S/N° esquina noreste. El Mirador, Rivadavia. Diciembre 21. Hora 18:00. Exped. N° EX-2022-08370495-GDEMZA-DGCAT-ATM. Límites: Norte: Bernardo Villalon; Sur: Calle Martin; Este: Jose Luis Martin; Oeste: Calle Justo Estrada.

Boleto N°: ATM_7149378 Importe: \$ 216
14-15-16/12/2022 (3 Pub.)

Carlos Leyes, agrimensor, mensurará 28.857,50 m2, propiedad FRANCISCO MESAS, Pescara 2750, Fray Luis Beltrán, Maipú. Diciembre 22, hora 17:00. EX-2022-08715771-GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_7149381 Importe: \$ 72
14-15-16/12/2022 (3 Pub.)

Dario Espósito, Ingeniero Agrimensor mensurará 1 ha. 5.244,48 m2 aproximadamente propiedad de BERNARDO VILLALON, pretendida por MARIELA ANALIA VILLARREAL. Sita Calle Justo Estrada S/N° a 80 m al Norte de Calle Martin lado este. El Mirador, Rivadavia. Diciembre 21. Hora 18:10. Exped. N° EX-2022-08370044-GDEMZA-DGCAT-ATM. Límites: Norte: Bernardo Villalon; Sur: Bernardo Villalon; Este: Jose Luis Martin; Oeste: Calle Justo Estrada.

Boleto N°: ATM_7149384 Importe: \$ 288
14-15-16/12/2022 (3 Pub.)

Mauricio Ortiz agrimensor, mensurará unificará y fraccionará 5137.73 m2 Propiedad JOSE IGNACIO SAN ROMAN lotes G 10 y G 11 frente a Acceso Comunero De Indivisión Forzosa con salida a Ruta Nacional Nro 82 s/nro, loteo Altos La Crucesita, Las Compuertas, Lujan de Cuyo. Diciembre 21, hora 9:00. EE-41515-2022.

Boleto N°: ATM_7149387 Importe: \$ 216
14-15-16/12/2022 (3 Pub.)

Mariano Rodriguez, Agrimensor, mensurará 1565.98 m2 gestión Título Supletorio 14159 y Modificatorias propiedad de ARANDA LORCA BRIGIDA, pretendido por VICTOR GABRIEL URSAGASTI y VIVIANA HERMINIA GRACIELA SOTO, ubicado en calle Luis Filippini s/n° costado sur a 1380.00 m al este de Carril La Gloria, San José, Tupungato, Mendoza. Límites: Norte: Calle Filippini, Sur: Guillermo Stahinger, Este: Brigida Aranda Lorca, Oeste: Brigida Aranda Lorca. Expte: EX-2022-08755196-GDEMZA-DGCAT_ATM. Diciembre 22, hora 14:00.

Boleto N°: ATM_7149393 Importe: \$ 288
14-15-16/12/2022 (3 Pub.)

Mario Marino, Agrimensor mensurará aproximadamente 179,51 m2 propiedad HÉCTOR FRANCISCO GARCIA CASADO, Calles San Lorenzo 395 esquina Nor-Este Mitre, Ciudad, Capital. Expediente 2022-08803484-GDEMZA-DGCAT-ATM. Diciembre 22, Hora 15:00.

Boleto N°: ATM_7149396 Importe: \$ 144
14-15-16/12/2022 (3 Pub.)

Mario Marino, Agrimensor mensurará aproximadamente 476,70 m2 propiedad HÉCTOR FRANCISCO GARCIA CASADO, Calles Salta 1179, Ciudad, Capital. Expediente 2022-08802487-GDEMZA-DGCAT-

ATM. Diciembre 22, Hora 12:00.

Boleto N°: ATM_7149401 Importe: \$ 72
14-15-16/12/2022 (3 Pub.)

Mario Marino Agrimensor mensurará dos inmuebles colindantes con superficies aproximadas de 4001,32 m² y 2584,09 m², propiedad GUILLERMO OSCAR PEREYRA. Ruta Nacional n°149 s/n°, aproximadamente 12,5 Km al Norte de estación YPF Villa Uspallata, Uspallata, Las Heras. Punto Reunión a 190 metros al Norte Calle San Alberto banquina Este. Expediente 2022-08705638-GDEMZA-DGCAT-ATM. Diciembre 21, hora 11.

Boleto N°: ATM_7149403 Importe: \$ 216
14-15-16/12/2022 (3 Pub.)

Agrimensor Lucio Cortez mensurará 292,00 m² aproximadamente propiedad de ENCARNACION VICTORINA LUIS VDA. DE ESCALANTE y DARDO ESCALANTE LUIS, ubicada en calle Figuero Alcorta 469, Distrito Centro, Godoy Cruz, Mendoza. El día 21 de Diciembre de 2022 a las 9:00 horas. EX-2022-08756950-GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_7149414 Importe: \$ 144
14-15-16/12/2022 (3 Pub.)

Ingeniero Agrimensor Raúl Manino, mensurará 33006.31 m², propiedad de MARÍA CRISTINA CRISTIAN DE JOFRE, en Calle Galli s/N°, a 220m al Norte de calle Belgrano, costado Oeste, Mundo Nuevo, Junín. Diciembre 21, hora 9:00. Expte: EX-2022-08893062- GDEMZA-DGCAT_ATM

Boleto N°: ATM_7149429 Importe: \$ 144
14-15-16/12/2022 (3 Pub.)

Agrimensor Fabián Oyarzabal mensurará aproximadamente 12 has, para obtención Título Supletorio, Ley 14159 Decreto 5756/58 y modificatorias. Propiedad de Gobierno de la Provincia de Mendoza (artículo:236, inc. A C.C.yC.) Pretendida por Kenny Julia Victoria y Lanzotti Bruno Dante, ubicada en calle Bertani S/N° a 570m al S-O de calle Los Filtros, Las Paredes, San Rafael, Mendoza. Límites: N: Kenny Julia Victoria, Lanzotti Bruno Dante y Otros. S: Río Diamante, E: Calle Bertani, O: Gobierno de la Provincia de Mendoza. Diciembre 21 Hora 10. Expte. EE-68408-2022-.

Boleto N°: ATM_7143969 Importe: \$ 360
14-15-16/12/2022 (3 Pub.)

EMILIO MALDONADO Ingeniero Agrimensor, mensurará 185,52 m², propiedad BODEGAS y VIÑEDOS DUMIT SOCIEDAD ANONIMA. Ocupada por MARTHA ELVIRA GALLARDO, para Mensura Programa Regularización de Tierras Ley Nacional N° 24.374, Ley Provincial N° 8475, Decreto 276/13, ubicada Calle España N° 698, Palmira, San Martín. Diciembre 21, hora 18. Expediente EX2022-08759975-GDEMZA-DGCAT_ATM. Límites: Norte: Enrique Ernesto Domínguez. Sur: Calle Maestra Canzio. Este: Calle España. Oeste: El propietario.

Boleto N°: ATM_7145584 Importe: \$ 288
14-15-16/12/2022 (3 Pub.)

Agrimensor JORGE LUIS LABARBA, mensurará 3 ha. 3.876,29 m² (aproximadamente), propietario JOSE VARGAS FERNANDEZ 25 %, ANA MARIA VARGAS 33,33 %, JOSE DANIEL VARGAS 33,34 % y ALBERTO DANIEL VARGAS 8,33 %, pretendida por ALEXANDER WILLIAM AEDO, Para Titulo Supletorio Ley 14159 Decreto 5756/58, ubicada Ruta Nacional N° 7 costado Norte a 1030 metros al Este de Calle Segura, La Dormida, Santa Rosa, Diciembre 21, hora 18. Expediente

EX2022-08803334-GDEMZA-DGCAT_ATM. Límites: Norte: Armando De Carolis. Sur: Ruta Nacional N° 7. Este: Jacinto Zapata y Arcadio Heras. Oeste: Rio Mendoza S.R.L.

Boleto N°: ATM_7146835 Importe: \$ 432
14-15-16/12/2022 (3 Pub.)

PABLO MIGUEL EGEA, Ingeniero Agrimensor mensurará aproximadamente 612.97 m2 propiedad de FANNY GUTIRREZ CUITIÑO pretendida por MARIANA DEOLINDA ROMERO para obtención de título supletorio Ley 14159, Decreto 5756/58, ubicada en Calle Advincula Moyanon° 216, Ciudad, San Martín. Límites: Norte: Antonio Panettieri y Isabel Martín de Panettieri; Sur: Eduardo Antonio, Rubén Dante, Elba Raquel, Mabel Yolanda y Nelly Angélica Ferrier; Este: Establecimientos Don Regino S.A.; Oeste: Calle Advincula Moyano. EX-2022-08815144-GDEMZA-DGCAT_ATM Diciembre 21; 12:00 hs

Boleto N°: ATM_7149247 Importe: \$ 288
14-15-16/12/2022 (3 Pub.)

Emiliano Martínez Aveni, Ingeniero Agrimensor, mensurará aproximadamente 4 ha. 0.000,00 m2, parte de mayor extensión, propiedad MARÍA ALEJANDRA ALONSO, ubicados frente a Servidumbre de Tránsito (La Unión) S/N° con salida a Ruta Provincial N° 82 S/N°, costado Sur a unos 6 km al Oeste de Ruta Provincial N° 82, Vertientes del Pedemonte, Luján de Cuyo. Punto de reunión sobre Servidumbre de Tránsito de ingreso a la propiedad (Camino de La Unión), con Coordenadas: Y= 2.502.719,77 X= 6.350.290,64. Expediente Electrónico EE-68525-2022. Diciembre 21 de 2022, Hora 17:00.

Boleto N°: ATM_7148333 Importe: \$ 360
14-15-16/12/2022 (3 Pub.)

Ing. Agrimensora Victoria Bonacalza Mensurará 1300 ha. aprox. para obtención Título Supletorio Ley 14159 y Modificatorias, propiedad de Título I: VENANCIO OLGUIN; Título II GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE MENDOZA (art 236 inc. "A" del C.CyC). Pretendida por: SEBASTIAN ANTONIO MARTIN. Límites: Norte: Venancio Olguin, Sur: Jesus Esteban, Petrona Zunilda Y Jose Miguel Rosales; Maria Alcaraz Vda de Rosales; y Fidelis S.A, Este: AL-DA SRL, Oeste: Horn Adolfo y Jayat Jorge Elias. Ubicada ingresando desde km 901.6 de Ruta Nacional 7 por camino de la Cruz del Yugo 19.270m al noreste y luego girando por huella 5710 m al noreste. Dto. Villa, Dpto. La Paz, MENDOZA. Punto de Reunión: RN 7 km 901.6, costado norte, Villa, La Paz, Mendoza. Expte EE-68284-2022 Diciembre 23. Hora 16:30.

Boleto N°: ATM_7148338 Importe: \$ 576
14-15-16/12/2022 (3 Pub.)

Agrimensor Gustavo Santini mensurará aproximadamente 1 ha. 8173.09 m2, título de LIBERTINO CHIAVETTA, ANTONIO LUIS (1/5), LIBERTINO CHIAVETTA DE HERRERA, SANTA MARIA ó MARIA SANTA (1/5), LIBERTINO CHIAVETTA DE MANUCHI, MARIA (1/5), MANUNCCIA, MABEL GRACIELA CONCEPCION (2/5) obtención Título Supletorio Ley 14159 y modificatorias pretendida por MANUNCCIA, MABEL GRACIELA CONCEPCION, ubicada servidumbre de tránsito s/n° costado sur, 369.24 m al este de calle Salado s/n° costado este, 2095 m al sur de calle Belgrano, Ciudad, Rivadavia. Límites: norte: María Elena de Arriba y Sebastián Froilán García, Sur: Publio Augusto Sanchez, este: Antonio Luis Libertino, Oeste: Antonio Luis Libertino. Expediente EX-2022-08516958-GDEMZA-DGCAT_ATM. Diciembre 21, Hora 13.10.

Boleto N°: ATM_7148342 Importe: \$ 432
14-15-16/12/2022 (3 Pub.)

Ing. Agrim. Javier Szymanski mensurará 1.124,94m2 aproximadamente, gestión para Título Supletorio Ley 14.159 y Modificatorias de TOLLER ISMAEL JULIO pretendido por PRADO MARÍA EUGENIA

ubicados en Ruta Nac. 40 a 50 mts al Norte de intersección con calle Belgrano costado Este, El Totoral, Tunuyán. Límites Norte: JR Construcciones SRL y Guaita Vidal Héctor; Sur: JR Construcciones SRL; Este: Ex Ruta Nac. N° 40 Oeste: Ruta Nac. N° 40. 21 de Diciembre. 9:30hs. Expediente N° EX-2022-08894412-GDEMZA-DGCAT_ATM

Boleto N°: ATM_7149430-1 Importe: \$ 360
14-15-16/12/2022 (3 Pub.)

Ingeniero Agrimensor Raúl Manino mensurará aproximadamente 210m2 (parte de mayor extensión) de MÓNICA SANDRA VILLAFañE Y DANIEL OLMOS, pretendido por EDUARDO RAFAEL ZALAZAR, Mensura para Título Supletorio, Ley 14159 y Modificatorias. Prolongación Calle Serpa n°151, Ciudad, Luján de Cuyo. Límites: Norte y Sur: Mónica Sandra Villafañe y Daniel Olmos; Este: Miguel Arturo y Miguel Enrique Najurieta; Oeste: Prolongación Calle Serpa. Diciembre 21, hora 19:00, Expte: EX-2020-08897122-GDEMZA-DGCAT_ATM.-

Boleto N°: ATM_7149512 Importe: \$ 288
14-15-16/12/2022 (3 Pub.)

Agrim. Ana Farias mensurará 205.00 m2, aproximadamente, para gestión de Título Supletorio (Ley 14.159 – Dec. 5756/58). Propiedad de MICHEA NOEMI pretendido por LICARZI SERGIO ARIEL ubicados sobre costado este de Calle Presidente Illia, 25.00 m al norte de calle Bolivia, Ciudad, Tupungato. Límites: Norteste: AMERICO LUIS GUEVARA; noroeste: calle PRESIDENTE ILLIA; sureste: ESPINDOLA NOEMI LAURA y suroeste: MERCEDES FELISA MARIN. Diciembre: 20, 17:40hs. Expediente N° EX-2022-08646448- -GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_7145435 Importe: \$ 288
13-14-15/12/2022 (3 Pub.)

Ing. Agrimensor Gastón Gallardo mensurará y fraccionará 2 ha 8099.56 m2, propiedad de ALLAN DOUGLAS SMITH. Límites Norte: con Pablo Atchabahian Sur: Con Allan Douglas Smith Este: Con Pablo Atchabahian y Sergio Viegas. Ubicada en lado este de Pasaje Comunero con salida a 250 m de Callejón Los Europeos, y a 905.24 m del empalme con ruta n° 89. Punto encuentro: Intersección Callejón Los Europeos y Ruta 89 . Se cita a condóminos del callejón N.C.: 14-99-00-0600-520778-0000-2. Diciembre: 20 Hora: 13.00. Exp:EX-2022-08147410-GDEMZA-DGCAT_ATM

Boleto N°: ATM_7144688 Importe: \$ 360
13-14-15/12/2022 (3 Pub.)

DIEGO GUIDA, ingeniero agrimensor, mensurará para Título Supletorio Ley 14159 y modificatorias, 241,31 m2 aproximadamente, parte mayor extensión. Propietario SERAFINA DEL CARMEN FERNANDEZ ALVAREZ. Pretendida por: Verónica Graciela Carina Parodi, Graciela Maria Alejandra Parodi Y Nadia Natacha Paola Parodi. Calle Paraguay esquina 1° de Mayo (esquina sur este) Villa Hipódromo Godoy Cruz. Norte: Calle Paraguay, Sur: Miguel Arnaldo Sosa. Este: Juan José Soria y Farrando Gonzalo Iván, Farrando Sebastián Andrés. Oeste: calle 1° de Mayo. Diciembre: 20. Hora 10. Expediente EX-2022-08773462- -GDEMZA-DGCAT_ATM

Boleto N°: ATM_7144690 Importe: \$ 360
13-14-15/12/2022 (3 Pub.)

Agrim. Ana Farias mensurará 1583.57 m2, aproximadamente, para gestión de Título Supletorio (Ley 14.159 – Dec. 5756/58). Propiedad de VALMOR S.R.L. (Título 1) y TOMASSETTI DANIEL ANASTASIO (Título 2). Pretendido por SANCHEZ EMILIO ABELARDO ubicados sobre costado sur de Calle Atamisque, 440 m al oeste de calle Belgrano, Villa Bastía, Tupungato. Límites; Norte: con calle Atamisque; Oeste: VALMOR S.R.L. y Tomassetti Daniel Anastasio.; Este: con VALMOR S.R.L. y Sur: con

Tomaseti Daniel Anastasio. Diciembre: 20, 17:00 hs. Expediente N° EX-2022-07952002- -GDEMZA-DGCAT_ATM

Boleto N°: ATM_7144693 Importe: \$ 360
13-14-15/12/2022 (3 Pub.)

AVISO LEY 19.550

(*)

C.O.A.M. S.A Por Acta de Asamblea General Extraordinaria Unánime del día 24 de junio de 2019, se aprobó un nuevo Directorio compuesto por: Director Titular y Presidente del Directorio: Sra. Angela Celia Godoy D.N.I N.º 8.317.110 y Director Suplente: Sr. Pedro Roberto Navarro D.N.I N.º 14.002.753, por el término de 2 ejercicios.

Boleto N°: ATM_7130038 Importe: \$ 144
15-16/12/2022 (2 Pub.)

(*)

ICEO S.A. Comunica que por Acta de Directorio, de fecha 07 de diciembre de 2022, obrante a fojas 94 del Libro de Actas de Directorio N° 1, se decidió el cambio de la sede social, legal y fiscal fijándose el nuevo domicilio en O'Higgins 51 del departamento de Godoy Cruz, Mendoza.

Boleto N°: ATM_7143751 Importe: \$ 72
15/12/2022 (1 Pub.)

(*)

ESTRELLA HERMANOS SRL: Se comunica que por acta de reunión de socios celebrada el día 06 de Octubre de 2022, se decidió: 1) Ratificación de modificación estatutaria: los socios desisten de la modificación del año 2.008 y ratifican la modificación del año 2.020, quedando el objeto social redactado de la siguiente manera: A) Comercial, B) Servicios, C) Financiera, D) Exportación e Importación, E) Asesora F) Construcción; 2) Cambio de domicilio: siendo el nuevo domicilio social, legal y fiscal de la sociedad en calle Huarpes 3, Ciudad, Mendoza; 3) Cambio de la denominación social: los socios decidieron modificar la denominación social, quedando como nueva denominación SOLYMAT SRL.

Boleto N°: ATM_7140777 Importe: \$ 168
15/12/2022 (1 Pub.)

(*)

En la ciudad de San Rafael Mendoza, el día 01 de octubre de 2022, el Sr Nery Bustamante DNI 17689031, cuit 20-17689031-3, argentino, domiciliado en Mathienzo. Analizando las observaciones realizadas por DPJ en el Dictamen Legal Nro. IF-2020-05863292-GDEMZA-DPJ de fecha 04-12-2020, en su carácter de Gerente General se reúne a efectos de tratar las modificaciones observadas por DPJ y se procede a labrar el acta de subsanación de **CDPL ESTRUCTURAS S.A.S** estableciendo lo siguiente: 1) Falta consignar en instrumento constitutivo, dato personal del Socio (edad) 2) Objeto: actividad Financiera debe excluir aquellas reguladas por la Ley de Entidades Financieras 3) En Contrato Social y Publicación Edictal, se dice que se suscribe el 100% del Capital y se integra el 25%, mientras que en constatación notarial se integra el 100%, Aclare-Subsane. 4) Deberá publicarse la prescindencia de sindicatura y dato personal faltante. Luego de debatir las observaciones planteadas se resuelve: Punto 1) Se consigna en instrumento constitutivo, dato personal del socio edad 57 años. Punto 2) Objeto: se agrega en contrato social el siguiente apartado, "y realizar toda clase operaciones financieras, excluidas las reguladas por la Ley de Entidades Financieras y toda otra que quiera". Punto 3) Luego de analizar lo referente a la integración de Capital Social se determina que el Capital Social se integra en un 100% tal como se encuentra manifestado en la constatación notarial y que por un error de imprenta en el acto constitutivo se colocó que se integraba el 25%. Punto 4) Se establece que se prescinde de Sindicatura. Todas estas modificaciones son publicadas en edicto el día 19/08/2022 Nro. de Boletín 31684. Por todo lo citado

anteriormente se procede a la redacción del contrato constitutivo depurado tal como fue solicitado por DPJ en dictamen Legal N° IF-2022-06799809-GDEMZA-DPJ de fecha 26-09-2022.

Boleto N°: ATM_7140331 Importe: \$ 432
15/12/2022 (1 Pub.)

(*)

ACTA DE SUBSANACION Y COMPLEMENTACIÓN AL INSTRUMENTO CONSTITUTIVO DE “**WLSPM S.A.S.**”. Con el objeto de subsanar Y complementar el Contrato Constitutivo de WLSPM S.A.S.:1) Queda redactado el Artículo Tercero “Objeto”, de la siguiente manera: ARTÍCULO TERCERO. Objeto: La sociedad tiene por objeto dedicarse por sí, por o para terceros, o asociada a sus efectos con terceros, sean personas físicas o jurídicas en el país o en el extranjero, las siguientes actividades: a) **TURISMO:** Mediante la prestación de servicio de medio de transporte automotor turístico en el país o el extranjero, el desarrollo de la actividad de operador turístico por mayor y menor, la intermediación en la contratación de servicios hoteleros y gastronómicos, la organización y realización de excursiones de enoturismo y montaña, los servicios de guías turísticos, y la representación de otras agencias u operadores a fin de prestar en su nombre estos servicios. Todo encuadrado dentro del marco legal para las actividades de turismo, en especial bajo las disposiciones de la Ley Número 18.829, la cual en su artículo primero dice así: “Ley Número 18.829: Artículo 1º– Quedan sujetas a las disposiciones de esta Ley todas las personas físicas o jurídicas que desarrollen, en el territorio nacional, con o sin fines de lucro, en forma permanente, transitoria o accidental, algunas de las siguientes actividades: a) La intermediación en la reserva o locación de servicios en cualquier medio de transporte en el país o en el extranjero; b) La intermediación en la contratación de servicios hoteleros en el país o en el extranjero; c) La organización de viajes de carácter individual o colectivo, excursiones, cruceros o similares, con o sin inclusión de todos los servicios propios de los denominados viajes "a forfait", en el país o en el extranjero; d) La recepción o asistencia de turistas durante sus viajes y su permanencia en el país, la prestación a los mismos de los servicios de guías turísticos y el despacho de sus equipajes; e) La representación de otras agencias, tanto nacionales como extranjeras, a fin de prestar en su nombre cualesquiera de estos servicios; f) La realización de actividades similares o conexas a las mencionadas con anterioridad en beneficio del turismo, las cuales se expresarán específicamente en la licencia respectiva. Será requisito ineludible para el ejercicio de estas actividades, el obtener previamente la respectiva licencia en el Registro de Agentes de Viajes que llevará el organismo de aplicación que fije el Poder Ejecutivo, el que determinará las normas y requisitos generales y de idoneidad para hacerla efectiva.” A tal fin la sociedad tiene plena capacidad de derecho para realizar cualquier acto jurídico en el país o en el extranjero, realizar toda actividad lícita, adquirir derechos y contraer obligaciones. Para la ejecución de las actividades enumeradas en su objeto, la sociedad puede realizar inversiones y aportes de capitales a personas humanas y/o jurídicas, actuar como fiduciario y celebrar contratos de colaboración; comprar, vender y/o permutar toda clase de títulos y valores; tomar y otorgar créditos y realizar toda clase de operaciones financieras, excluidas las reguladas por la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso y/o ahorro público. 2) Queda redactado el Inciso 3 del Apartado II “Disposiciones transitorias”, de la siguiente manera: 3. DESIGNACIÓN DE MIEMBROS DEL ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN Y DECLARACIÓN SOBRE SU CONDICIÓN DE PERSONA EXPUESTA POLÍTICAMENTE: Fijar en uno el número de administradores titulares y en uno el de administradores suplentes, y en consecuencia designar como ADMINISTRADOR TITULAR al Sr José Miguel Sanz, de nacionalidad argentina, titular del Documento Nacional de Identidad número 17.640.935, CUIT N°20-17640935-6, de estado civil divorciado, profesión chofer profesional , con domicilio real en Fray M. Esquiú 646, Ciudad, provincia de Mendoza, constituyendo dirección electrónica: j_miguelsanz@hotmail.com, quien acepta en este acto el cargo que la ha sido conferido. Constituye domicilio especial en Edificio “Mitre II” ubicado en calle Avenida Mitre N° 519/525, Planta Baja, Oficina 8, Ciudad, de la Provincia de Mendoza, y se designa cómo ADMINISTRADOR SUPLENTE al Sr. Edgardo Gustavo Williams, de nacionalidad argentina, titular del Documento Nacional de Identidad número 22.684.473, CUIL N° 20-22684473-3, de estado civil divorciado, profesión chofer profesional , con domicilio real en Alem 2473, Godoy Cruz, de esta provincia de Mendoza, constituyendo dirección electrónica: egwilliams45@gmail.com, quien acepta en este acto el cargo que le ha sido conferido. Constituye domicilio especial en Edificio “Mitre II” ubicado en calle

Avenida Mitre N° 519/525, Planta Baja, Oficina 8, Ciudad, de la Provincia de Mendoza. Los administradores designados manifiestan: a) Que aceptan el cargo que les ha sido conferido, b) Que declaran bajo fe de juramento que no se encuentran comprendidos en las prohibiciones e incompatibilidades para ejercer el cargo para el que han sido designados (art. 264 Ley General de Sociedades, art. 139 inc. c) y art. 173 inciso d) de la Disposición 45/2015). c) Que, en cumplimiento de lo dispuesto por la Resolución D.P.J. N° 3436/2014, los datos consignados en la presente, son correctos, completos y fiel expresión de la verdad y que NO se encuentran incluidos y/o alcanzados dentro de la "Nómina de Funciones de Personas Expuestas Políticamente" aprobada por la Unidad de Información Financiera (Resolución U.I.F. N° 11/2011), que han leído y suscripto. Además, asumen el compromiso de informar cualquier modificación que se produzca a este respecto, dentro de los treinta (30) días de ocurrida, mediante la presentación de una nueva declaración jurada. d) Que, en cumplimiento de lo dispuesto por la Resolución D.P.J. N° 1700/2022, los socios declaran bajo juramento que el origen de los fondos y bienes utilizados para la integración del capital provienen de ahorros personales originados en actividades lícitas. e) Que, en cumplimiento de lo dispuesto por la Ley 25.246 y sus modificatorias, la Resolución General D.P.J. N° 1700/2022, y la Resolución N° 112/2021 de la UIF, los socios declaran bajo juramento que revisten el carácter de beneficiarios finales en los términos de la normativa citada precedentemente, con un porcentaje de participación del veinte por ciento (20%) cada uno. f) Que constituyen domicilio especial en Edificio "Mitre II" ubicado en calle Avenida Mitre N° 519/525, Planta Baja, Oficina 8, Ciudad, de la Provincia de Mendoza. La representación legal de la sociedad será ejercida por el administrador titular designado. 3) se aclara que, la leyenda "constituye domicilio especial frente a la sociedad" hace referencia al domicilio elegido por los integrantes del órgano de administración para el ejercicio de los derechos y obligaciones emanados del contrato constitutivo de "WLSPM S.A.S." que a ellos competen. 4) Fe de Erratas: En edicto de fecha 02 de diciembre de 2022 publicado en el Boletín Oficial de Mendoza N° 31756 se expresó "Administradores y representantes legales en forma indistinta", cuando corresponde "Administradores y representantes legales".

Boleto N°: ATM_7149411 Importe: \$ 1656
15/12/2022 (1 Pub.)

(*)

MIT MECANIZADOS INDUSTRIALES TAUROS S.A. ACTA DE ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA del 28/3/2019. Comunica designación de administradores. Director Titular: Presidente: Juan Carlos Alberto AREQUIPA, Documento Nacional de Identidad 13.540.392; y Director Suplente: Antonio Benjamín LOPEZ, Documento Nacional de Identidad 13.540.024. Vigencia de los mandatos tres ejercicios. Domicilio especial: Brandsen N° 4180, Perdriel, Luján de Cuyo, Mendoza.

Boleto N°: ATM_7149466 Importe: \$ 72
15/12/2022 (1 Pub.)

(*)

RONCHIETTO Y DORCA S.A. informa: que por Asamblea General Ordinaria de fecha 12/12/2022 se decidió designar como Directora Suplente a la Sra. Maria Alejandra Dorca DNI 27.785.173, por el termino de 3 ejercicios.

Boleto N°: ATM_7149474 Importe: \$ 48
15/12/2022 (1 Pub.)

(*)

SUSCIPERE S.A.S.: comunica que mediante Asamblea General Extraordinaria del 09 de noviembre de 2022 se resolvió aprobar la renuncia del Sr. Jorge Luis Sánchez DNI 32.604.125 a su cargo de Administrador Titular y consecuentemente designar como Administrador Titular al Sr. Marcos Antonio Caro DNI 29.633.730.

Boleto N°: ATM_7149661 Importe: \$ 72

15/12/2022 (1 Pub.)

(*)

Por acta de asamblea de socios del día 01/12/2022 se procede a modificar el estatuto de **MASTERAGUA SAS**, modificando la fecha de cierre de ejercicio económico, siendo el día 31 de diciembre de cada año, estando todos los socios de acuerdo por unanimidad se aprueba dicho cambio y se procede a presentar en los organismos que corresponda dicha modificación con el estatuto depurado.

Boleto N°: ATM_7150738 Importe: \$ 96

15/12/2022 (1 Pub.)

(*)

“B&B CONSTRUCCIONES SOCIEDAD ANONIMA” Comunica que por Asamblea General Ordinaria N° 11 realizada el 12 de diciembre de 2022 fue elegido por unanimidad el siguiente Directorio que durará en sus funciones por tres ejercicios: DIRECTOR TITULAR Y PRESIDENTE: Mario Osvaldo Busca, DNI 8.142.990 y DIRECTOR SUPLENTE: Gabriel Fernando Busca, DNI 22.857.177

Boleto N°: ATM_7150907 Importe: \$ 72

15/12/2022 (1 Pub.)

(*)

MIMAS SA Comunica que en Asamblea General Ordinaria de accionistas del 17 de Enero de 2022, se resolvió la elección de nuevo directorio, siendo designados para ocupar dichos cargos a los Sres: Roberto Jesús Valot DNI 16.362.849 como Presidente; Valot Alvaro Elías DNI 40.689.158 como Director Suplente (periodo estatutario 3 ejercicios, Título III), todos constituyen domicilio legal y especial en los términos del artículo 256 de la Ley 19550, en calle Mariano Gomez 545 de Rivadavia- Mendoza.

Boleto N°: ATM_7146773 Importe: \$ 96

15/12/2022 (1 Pub.)

(*)

ACTA DE ASAMBLEA ORDINARIA DEL 21/04/2022: En la Ciudad de Mendoza, al 21 de abril de 2022, en la sede social sita en calle SAN MARTÍN 148 – Depto 2 – Ciudad Mendoza, Provincia de Mendoza, hora 11:20 hs. se reúnen los socios de **CONSTRUCCIONES ARTIGAS SA**, quienes representan el cien por ciento (100%) del capital social y de los votos de la sociedad, presidido por el Sr. LUIS MARÍA ARTIGAS – DNI 14.499.634, y el Accionista NAHUEL CORNELIO ARTINAS, DNI 36.961.206, dándole a la Asamblea el carácter de unánime. El presidente manifiesta que el Directorio, dispuso en su reunión del 15/04/2022 convocar a asamblea, a los efectos de tratar el Orden del día dispuesto en la Reunión de Directorio referida. Seguidamente, se pasa a tratar el primer punto del Orden del Día: 1.Subsanación de Renuncia presentada por el Director Titular, Sr. Luis María Artigas y el Director Suplente Sr. Nahuel Cornelio Artigas, a efectos de inscripción en Dirección de Personas Jurídicas de Mendoza. A efectos de proceder a la inscripción de la Renuncia de los Directores Sr. Luis María Artigas como Director Titular y Sr. Nahuel Cornelio Artigas como Director Suplente de Construcciones Artigas, efectivizada en el mes de noviembre de 2021, y tratada en Asamblea Ordinaria de fecha 29/11/2021, se expone que la misma fue realizada antes de la finalización del mandato que vencía el 31/12/2021, con lo cual corresponde su inscripción por ante la Dirección de Personas Jurídicas con efecto retroactivo, habiéndose cubierto el plazo hasta el vencimiento de la designación, por el Directorio designado en tal Asamblea. Los socios por unanimidad, agradecen la gestión del Sr. LUIS MARÍA ARTIGAS al frente del Directorio, y ratifican la aceptación de la renuncia al cargo de Director Titular y Presidente del Directorio de Construcciones Artigas SA y la renuncia de Sr NAHUEL CORNELIO ARTIGAS como Director Suplente de Construcciones Artigas SA, ambas de fecha 29 de noviembre de 2021. Por lo tanto, el Directorio designado en dicha Asamblea tuvo vigencia hasta la finalización del mandato anterior. Sometido a consideración, es aprobado por unanimidad de los socios. 2.-Aprobación de la gestión del Directorio. Puesto a consideración, y luego de deliberar sobre el asunto, los accionistas disponen por

unanimidad aprobar la gestión del Directorio saliente de Construcciones Artigas SA. A continuación, se pasa a tratar el siguiente punto: 3. Elección de nuevo Directorio. A propuesta del Socio LUIS MARÍA ARTIGAS, se propone renovar el Directorio, designando por un nuevo período a los Sres. NAHUEL CORNELIO ARTIGAS Y RENZO MURIEL, para ocupar los cargos de Director Titular y Director Suplente, respectivamente por tres períodos a contar desde el año 2022, quienes en este acto aceptan la designación. Director Titular: NAHUEL CORNELIO ARTIGAS - Director Suplente: RENZO MURIEL, quienes deberán en la próxima reunión de Directorio, aceptar los cargos y ratificar las designaciones. 4. Elección de dos accionistas para firmar el acta. Se designa por unanimidad a los accionistas Luis María Artigas y Nahuel Cornelio Artigas para que firmen la presente acta.

Boleto N°: ATM_7149361 Importe: \$ 720
15/12/2022 (1 Pub.)

(*)

FUNDACION INTEGRAL MENDOZA (FEIM). Comunica que en fecha 7 de diciembre de 2022, se eligieron nuevas autoridades quedando conformado el Consejo de Administración de la siguiente manera: Presidente: Stella Maris Lorenzo D.N.I.: 11.486.328; Vicepresidente: Bazzani Ana Maria, D.N.I.: 10.636.663; Secretaria: Biedma Gladys Beatriz, D.N.I.: 13.006.231; Tesorera: Blanco Viviana Maria, D.N.I.: 21.687.410, constituyendo domicilio especial en calle San Juan 470 de Capital. También, se reformo el artículo 5 del Estatuto, quedando redactado de la siguiente forma: "ARTÍCULO 5º: DIRECCION Y ADMINISTRACION: El Gobierno y Administración de la Fundación será ejercido por el Consejo de Administración integrado como mínimo por cuatro miembros y como máximo por siete que tendrán carácter de permanentes, estará compuesto como mínimo por un Presidente, un Vicepresidente, un Secretario y un Tesorero, en caso de designarse más miembros, estos últimos tendrán el cargo y función de vocales. Conforme las leyes vigentes, los fundadores se reservan la facultad de ocupar cargo en el Consejo de Administración, y de designar a los miembros temporarios de dicho Consejo, así como nombrar consejeros reemplazantes en caso de renovación por vencimiento de mandato o cualquier otra causa de vacancia. Estas facultades especiales son de carácter personal e indelegables".

Boleto N°: ATM_7148307 Importe: \$ 288
15/12/2022 (1 Pub.)

(*)

VINIFICADORA ACONCAGUA: Comunica la elección de miembros del directorio y del Sindico en fecha 4 de julio de 2.022, quedando conformado de la siguiente manera: Directores Titulares: Andrés Heidermans Velasco DNI 93.961.948, Francisco Javier Echave DNI 18.081.104, Gastón Pascual Cruzat Larrain RUT 6.063.539, Director Suplente Lorena Belén Mulet DNI 27.765.548; Sindico Titular: Guillermo Ariel Tripoli DNI 20.112.158, matrícula 4697 CSJM, Sindico Suplente Alejandro López Grossi DNI 22.154.237, matrícula CPCE MZA 4715. Así mismo informa que en fecha 16 de marzo de 2021 se modificó el artículo 8 del Estatuto, quedando redactado de la siguiente forma: "ARTICULO 8: La Administración de la sociedad estará a cargo de un Directorio compuesto por del número de miembros que fije la Asamblea entre un mínimo de 1 y un máximo de 7 con mandatos de tres (3) ejercicios. La Asamblea podrá designar suplentes en igual o menor número que los titulares y por el mismo plazo a fin de llenar las vacantes que se produjeran, en el orden de su elección. En caso de que la sociedad quedara encuadrada en el régimen de fiscalización permanente, el mínimo de directores será de tres. Mientras la sociedad prescinda de Sindicatura, la Asamblea designara uno o más directores suplentes en caso de pluralidad de titulares, los directores designaran en su primera sesión un Presidente y un Vicepresidente. El Directorio funciona con la presencia de la mayoría absoluta de sus miembros y resuelve por mayoría de votos presentes. La Asamblea fijara la remuneración del Directorio."

Boleto N°: ATM_7148312 Importe: \$ 360
15/12/2022 (1 Pub.)

(*)

GENCO S.A. De conformidad con lo dispuesto por el artículo 60 de la Ley General de Sociedades, se comunica que mediante Asamblea General Ordinaria Unánime de fecha 24 de Octubre de 2022 se procedió a tratar la elección del Sr. Daniel Osvaldo Adalberto Roig, D.N.I. 11.827.689, como Director Titular y Presidente del Directorio de la Sociedad, del Sr. Mariano Germán Gimenez Riili, DNI N° 24.511.719, como Director Suplente de la Sociedad. Ambos constituyen domicilio especial en calle Rodríguez Peña 401, Godoy Cruz, provincia de Mendoza, Argentina y ejercerán sus funciones hasta la Asamblea General Ordinaria que considere el ejercicio finalizado el 31 de agosto de 2025.

Boleto N°: ATM_7149407 Importe: \$ 168
15/12/2022 (1 Pub.)

(*)

YACOPINI MOTORS S.A. Comunica designación de administradores y síndicos. Art. 60 LGS. ACTA DE ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA UNANIME del 27/9/2022 y ACTA DE DIRECTORIO del 27/9/2022 de distribución de cargos. I.- Directores Titulares: Presidente: Adrián Arturo YACOPINI, DNI 21.740.384; Vicepresidente: Arturo YACOPINI, DNI 8.141.647; Director Suplente: Paola ALUND, DNI 24.342.411; Vigencia de los mandatos: 3 ejercicios. Domicilio especial: San Martín Sur 600, Godoy Cruz, Mendoza. II.- Síndico Titular: Dr. Agustín Eduardo FRUGOLI, DNI: 21.949.679, Domicilio especial: Colón 185, piso 7, oficina 2, Ciudad, Mendoza. Síndico Suplente: Dr. Gustavo Alberto ANTONIO, DNI: 20.115.042, Domicilio especial: Sarmiento 75, 1p, Dto C, Ciudad, Mendoza. Por el término que indica el estatuto: dos ejercicios.

Boleto N°: ATM_7149469 Importe: \$ 168
15/12/2022 (1 Pub.)

(*)

PAN DE VIDA SRL COMUNICA QUE SE HA EFECTUADO LA CESION DE CUOTAS SOCIALES DE TITULARIDAD DE LILIANA BEATRIZ NELLY SCATTAREGGIA, D.N.I. N° 20.474.607, CUIL N° 27-20474607-4, argentina, Contadora Pública, quien manifiesta ser de estado civil viuda, nacida el 19/06/1968, con domicilio en calle Las Cañas 1808 P.13 de Guaymallén, Mendoza. Y MARIA ANGELES GONZÁLEZ, DNI: 41.177.586, CUIL N° 27-41177586-6, argentina, diseñadora gráfica, quien manifiesta ser de estado civil soltera, nacida el 23 de abril de 1.998, con domicilio en calle Las Cañas 1808 P.13 de Guaymallén, Mendoza. En adelante la parte CEDENTE A: ROBERTO OSCAR JAIME, DNI N° 25.357.184, CUIL N° 20-25357184-6, argentino, nacido el 30/11/1976, quien manifiesta ser de estado civil: casado, con domicilio en Barrio Vista Cerro, casa 12 de Las Heras, Mendoza. Y A GLADYS ANALIA SERRANO, DNI N° 26.423.780, CUIL N° 24-26423780-3, argentina, nacida el 04/05/1978, quien manifiesta ser de estado civil: casada, con domicilio en Barrio Vista Cerro, casa 12 de Las Heras, Mendoza. En adelante la parte CESIONARIA. CONSIDERANDO: 1-Que la parte cedente declara ser propietaria legítima de un total de DOCE MIL (12.000) cuotas sociales que poseen derecho a un (1) voto y de valor nominal de UN PESO (\$ 1) cada una, (en adelante las "CUOTAS SOCIALES"), que forman la totalidad del capital social de la Sociedad denominada "PAN DE VIDA SRL", CUIT N° 30-70806498-6, con domicilio social en calle Jujuy N° 41 de Ciudad, Mendoza, que posee en total DOCE MIL (\$ 12.000) cuotas sociales, bajo inscripción en la Dirección de Registro Público de Comercio de Mendoza en el Legajo N° 5867 de fecha 06/03/2.003 (en adelante la Sociedad). Que la SRA. Liliana Beatriz Nelly SCATTAREGGIA es propietaria legítima de un total de SEIS MIL (6.000) cuotas sociales con derecho a un (1) voto, y de valor nominal de UN PESO (\$ 1) cada una, por el cincuenta por ciento (50%) de la totalidad de las mismas. Asimismo la Srta. María Ángeles GONZALEZ es propietaria legítima de un total de SEIS MIL (6.000) cuotas sociales con derecho a un (1) voto, y de valor nominal de UN PESO (\$ 1) cada una, por el cincuenta por ciento (50%) de la totalidad de la mismas, quien ocupa el lugar de socia en virtud de la adjudicación por sucesión judicial de su padre Carlos Enrique GONZALEZ, según consta en expediente judicial N° 89.528 caratulados "Gonzalez Carlos Enrique p/ Sucesión" originario del Décimosexto Juzgado Civil, Comercial y Minas de Mendoza, fs. 84. El precio a abonar por la parte CESIONARIA, a la parte CEDENTE en contraprestación por las cuotas sociales objeto del acuerdo es de Pesos Cinco millones cuatrocientos sesenta mil (\$ 5.460.000). El precio abonado por la CESIONARIA a la cedente comprende las cuotas sociales, el patrimonio neto de la sociedad, los créditos por cobrar, las

deudas sociales, las deudas por los empleados, la carga de la totalidad de empleados que componen la empresa, y es abonado en billetes dólares estadounidenses (cabeza grande) de acuerdo a lo establecido en el punto 1.- del presente contrato. A fin de establecer el precio de las CUOTAS SOCIALES, las Partes han tenido en cuenta entre otros aspectos, el balance finalizado el 31 de diciembre del 2021 y el valor de todos los activos involucrados en el acuerdo. LOS CEDENTES en relación al ACUERDO y a esta operación declaran, aseguran y garantizan: Ser titulares legítimos de las CUOTAS SOCIALES de la SOCIEDAD las que se encuentran bajo su exclusivo dominio y tener el pleno derecho a vender, ceder y transferir las CUOTAS, por lo que el CESIONARIO adquirirá título válido y perfecto sobre las mismas.-Las CUOTAS SOCIALES se encuentran libres de todo gravamen, restricción, inhibición, orden judicial y/o administración y/o cualquier otro reclamo, asimismo garantiza que no existen medidas cautelares ni derechos reales que afecten la presente transacción o acción que impida a los CEDENTES disponer libremente de las mismas transfiriéndose con la totalidad de sus derechos patrimoniales y políticos. LOS CEDENTES quedan total y absolutamente desvinculados desde el momento de la firma del presente a "PAN DE VIDA SRL" en relación y proporción a las cuotas sociales cedidas, sin derecho a ningún tipo de reclamo, confirmando al CESIONARIO la titularidad de las cuotas, derechos y obligaciones del status de socio que por esta compra adquiere. La presente operación no es violatoria de ningún acuerdo, convenio, contrato o compromiso previamente asumido por los CEDENTES, ni provocará el vencimiento anticipado de ninguna obligación asumida por la sociedad.- LA CESIONARIA declara conocer y aceptar sin reserva alguna, la situación financiera y patrimonial de la SOCIEDAD. Las partes manifiestan que los estados contables de "PAN DE VIDA SRL" cerrados al 31 de diciembre del 2021, fueron regularmente confeccionados y certificados de conformidad con las normas de auditoría y reflejan adecuadamente los activos, pasivos y resultados de la Sociedad. La parte cesionaria asume exclusivamente la responsabilidad del pasivo societario y de las cargas sociales, nómina de empleados, a partir de la firma del presente acuerdo liberando a los cedentes de cualquier tipo de responsabilidad civil laboral y fiscal. Fijan LAS PARTES domicilio legal y especial en los que se tendrán por válidas todas las notificaciones judiciales o extrajudiciales por carta documento que deban cursarse en los lugares indicados en el apartado "PARTES INTERVINIENTES DEL ACUERDO". Para toda controversia que pueda suscitarse entre las mismas derivada de la interpretación o ejecución del ACUERDO las PARTES convienen someter la cuestión a la jurisdicción y competencia en los tribunales ordinarios de la primera circunscripción judicial de la provincia de Mendoza, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción que pudiera corresponderles, en especial al fuero federal.

Boleto N°: ATM_7149408 Importe: \$ 1392
15/12/2022 (1 Pub.)

(*)

PAN DE VIDA SRL COMUNICA QUE POR ACTA DE ASAMBLEA EXTRAORDINARIA DE FECHA 30 DE NOVIEMBRE DE 2022, SE DECIDIO LA MODIFICACION DE LOS ARTICULOS TERCERO, CUARTO Y SEXTO DEL CONTRATO SOCIAL QUE QUEDARÁN DE LA SIGUIENTE MANERA: **ARTÍCULO TERCERO: DURACIÓN.** La sociedad tendrá una duración de treinta años a contar de su inscripción en el Registro Público de Comercio. Se prorrogará tácita y automáticamente su vencimiento por diez períodos iguales y consecutivos de cinco años cada uno, salvo que socios que representen como mínimo la mayoría de capital social, con tres meses de anticipación al vencimiento del plazo inicial o al de cualquiera de sus prórrogas, manifiesten fehacientemente a los demás socios, su voluntad de no prorrogarla. En tal caso se disolverá y liquidará a menos que los socios restantes adquieran las cuotas sociales de los salientes en las condiciones que convengan. **ARTÍCULO CUARTO: CAPITAL - AMPLIACIONES.** El capital social atribuido a esta Sociedad queda suscripto íntegramente en este acto de constitución de la Sociedad. El total del capital suscripto asciende a \$12.000,00 (doce mil pesos), formado por DOCE MIL CUOTAS (12.000) de capital de UN PESO cada una, que los socios suscriben íntegramente en partes iguales cada uno: a) el Sr. ROBERTO OSCAR JAIME SEIS MIL (6000) cuotas de capital por un valor total de \$ 6.000,00 y b) ANALIA GLADYS SERRANO: SEIS MIL (6000) cuotas de capital por un valor total de \$6.000,00. correspondiéndole a cada socio el 50% del capital integrado. **CUOTAS SUPLEMENTARIAS.** Además se autorizan en este acto cuotas suplementarias de capital hasta alcanzar cien veces el capital suscripto las que serán sólo exigibles por la Sociedad, parcial o totalmente

mediante acuerdo de los socios que representen la mayoría del capital social requiriendo además el voto mayoritario. Por lo demás deberán respetarse las disposiciones sobre integración y proporcionalidad dispuestas por el Art. 151 de la Ley de Sociedades Comerciales.” “ARTÍCULO SEXTO: ADMINISTRACIÓN, REPRESENTACIÓN Y USO DE LA FIRMA SOCIAL. La administración, representación y uso de la firma social estará a cargo de un gerente titular, por lo que ejercerá sus funciones sin relación de dependencia y un gerente suplente en defecto titular.- El socio gerente actuará con todas las facultades necesarias para obrar a nombre de la Sociedad, pudiendo celebrar todo acto jurídico que importe adquirir o modificar derechos y contraer obligaciones sin limitación alguna (salvo para los actos indicados en el artículo quinto inciso a, respecto de los cuales podrá realizarlos ad referendum de la Dirección Social) y todos los actos jurídicos para los que son necesarios poderes especiales enumerados por los incisos primero al cuarto y séptimo al decimoséptimo del Art. 1881, Art. 782, 806, 2262 y concordantes del Código Civil y sin que la precedente enumeración tenga carácter limitativo sino meramente enunciativo.” ASIMISMO LA SRA LILIANA BEATRIZ NELLY SCATTAREGGIA DE GONZÁLEZ, COMUNICA SU RENUNCIA A LA GERENCIA Y SE DECIDE POR UNANIMIDAD DESIGNAR SOCIO GERENTE TITULAR A: ROBERTO OSCAR JAIME, QUIEN ACEPTA EL CARGO, CONSTITUYE DOMICILIO ESPECIAL EN EL DOMICILIO SOCIAL, DEPOSITA EN EFECTIVO Y POR CAJA DE LA SOCIEDAD LA GARANTÍA CORRESPONDIENTE AL 1% DEL CAPITAL SOCIAL.

Boleto N°: ATM_7149502 Importe: \$ 768
15/12/2022 (1 Pub.)

(*)

L'EBIN S.A. Expediente N° 1264 – Letra L- Año 1999 Comunica que por resolución de Asamblea General Ordinaria del 26/10/2022 se resolvió: Designar como director titular y presidente del Directorio al Sr. Leonardo Martín Bromberg, como directora titular y vicepresidente del Directorio a la Cdra. Norma Concepción Liliana Puebla y como directores suplentes a la Ing. Nidia Ester Victoria Ebin y al Sr. Luis Alejandro Vargas fijándose el término del mandato hasta la Asamblea General Ordinaria de Accionistas que considere el Balance con cierre 30/06/2024.

Boleto N°: ATM_7150743 Importe: \$ 120
15/12/2022 (1 Pub.)

(*)

“LISTIN SA” comunica que por Asamblea General Ordinaria el día 27 de Octubre del 2022, resultaron electos Director titular: LUIS ENRIQUE OLIVARES, argentino D.N.I. 17.180.580, nacido el día 5 de septiembre de 1964, comerciante, divorciado, con domicilio en calle Aramburu 2110, Dorrego, Guaymallén, Mendoza; y Director Suplente: Juan Pablo OLIVARES, argentino, con Documento Nacional de Identidad número 28.243.521, nacido el día 31 de Julio de 1.980, comerciante, CUIT/L N° 20-28243521-8, casado en primeras nupcias, con domicilio en calle Aramburu número 2120, Dorrego, Guaymallén, Mendoza; ambos constituyen domicilio especial en el domicilio social de calle Montevideo 675, Ciudad, Mendoza, duración de los mandatos: 3 ejercicios.-

Boleto N°: ATM_7151007 Importe: \$ 144
15/12/2022 (1 Pub.)

(*)

“ASOCIACION CIVIL MENDOCINA DE JUGUETEROS” Comunica que en la reunión de la Comisión Directiva, mediante ACTA DE DIRECTORIO, del día 25 de julio de 2022, se celebró con carácter de unánime, a las 08:00 horas, en la sede social, y el Presidente de la Comisión Directiva propuso convocar a Asamblea Ordinaria Unánime para el día 05 de agosto de 2022 para tratar los siguientes temas: 1°) Designación de todos los asociados para firmar el Acta; 2°) Designación de Autoridades ante la renuncia del Presidente; 3°) Garantías; 4°) Aprobación de la Comisión Directiva Saliente. El Orden del Día fue aprobado por unanimidad, pasándose las Certificaciones ante la Escribana Romina Golfieri, titular del Registro N° 953.

Boleto N°: ATM_7150679 Importe: \$ 168
15/12/2022 (1 Pub.)

(*)

“**ASOCIACION CIVIL MENDOCINA DE JUGUETEROS**” Comunica que en la reunión de la Comisión Directiva, mediante ACTA DE COMISIÓN DIRECTIVA Y ASISTENCIA, del día 01 de septiembre de 2022, se celebró con carácter de unánime, a las 08:00 horas, en la sede social, y el Presidente de la Comisión Directiva propuso convocar a Asamblea Ordinaria Unánime para el día 09 de septiembre de 2022 para tratar los siguientes temas: 1°) Designación de todos los asociados para firmar el Acta; 2°) Designación de Autoridades para cubrir vacante producida, en el puesto de Vocal Suplente, en Acta de Asamblea Ordinaria Unánime N° 01 del día 05 de agosto de 2022; 3°) Garantías; 4°) Aprobación de la Comisión Directiva Saliente. El Orden del Día fue aprobado por unanimidad, pasándose las Certificaciones ante la Escribana Romina Golfieri, titular del Registro N° 953.

Boleto N°: ATM_7150683 Importe: \$ 216
15/12/2022 (1 Pub.)

(*)

“**ASOCIACION CIVIL MENDOCINA DE JUGUETEROS**” Comunica que la ASAMBLEA Y ASISTENCIA ORDINARIA UNÁNIME, del día 09 de septiembre de 2022, se celebró con carácter de unánime: 1°) firmaron el acta todos los asociados; 2°) efectuó designación de Autoridades para cubrir vacante producida, en el puesto de Vocal Suplente, en Acta de Asamblea Ordinaria Unánime N° 01 del día 05 de agosto de 2022 y dejó conformada la Comisión Directiva de la manera que sigue: Presidente, el Sr. Guillermo Federico Mastronardi, DNI N°: 31.028.790; Vicepresidente: Sra. Claudia Elisa Antonia Dalla Vía, DNI N°: 13.335.425; Secretario, Sra. Mercedes Viviana Balmaceda, DNI N°: 13.292.250; Tesorero, Sra. Carina Ramona Fuentes, DNI N°: 25.192.223; Revisor de Cuentas Titular, Sr. Carlos Cesar Montero, DNI N°: 23.768.994, Revisor de Cuentas Suplente, Sra. Nadya Natali Lucero Ortiz, DNI N°: 31.854.833; 1er. Vocal, Sr. Lucas Adrián Vilca, DNI N°: 31.552.065; Vocal Suplente, Sr. Humberto Ángel Castro, DNI N°: 13.706.324; 3°) Garantías; 4°) Aprobación de la Comisión Directiva Saliente. El Orden del Día fue aprobado por unanimidad, pasándose las Certificaciones ante la Escribana Romina Golfieri, titular del Registro N° 953.

Boleto N°: ATM_7150693 Importe: \$ 264
15/12/2022 (1 Pub.)

REDUCCION DE CAPITAL: **S.A. ANGULO AGROPECUARIA E INMOBILIARIA**.- 1) Denominación: S.A. ANGULO AGRUOPECUARIA E INMOBILIARIA; Domicilio Social: Belgrano 1.415, piso 3, Ciudad, Mendoza, inscripta en el Registro Público de Sociedades Anónimas de la Provincia de Mendoza bajo el Legajo N° 3.867, a fojas 1, con fecha 25 de Agosto de 1.997.- 2) Reducción de Capital: Pesos Un Millón Ochocientos Mil (\$ 1.800.000.); Capital Actual: Pesos Treinta y cuatro millones doscientos mil (\$34.200.000); 3) Activo Actual: Pesos Treinta y cuatro millones doscientos mil (\$34.200.000); Pasivo: No existe; 4) Acta de Asamblea Extraordinaria N° 43, a fojas 99-105, de fecha 15 de Noviembre de 2.022 del Libro de Actas de Asambleas N° 1, rubricado por Dirección de Personas Jurídicas con fecha 12 de Septiembre de 1.997, por la que se resuelve la reducción del Capital Social por la suma de Un Millón Ochocientos Mil (\$ 1.800.000.).

Boleto N°: ATM_7141464 Importe: \$ 648
14-15-16/12/2022 (3 Pub.)

PUBLICACION ARTICULOS 203, 204 y 83 INC. 2 LEY 19550. **LUBRU S.R.L.** con sede social en calle Juan Gualberto Godoy N° 4.178, Barrio de la Madera, Villa Nueva, Guaymallén, Mendoza, con CUIT 30-71537568-7; Legajo N° 25.025 P, Resolución de aprobación del contrato social N° 1.691/2016 de DIRECCION DE PERSONAS JURIDICAS, Expte: N° 162 – D -2016; comunica que por reunión de socios de fecha 30 de Noviembre de 2020, se decidió reducir el Capital social a la suma de PESOS CIEN MIL (\$

100.000), quedando compuesto su activo al 31 de Diciembre de 2020 en \$ 54.639,45 y su Pasivo en \$ 18.058,09.

Boleto N°: ATM_7148308 Importe: \$ 432
14-15-16/12/2022 (3 Pub.)

AUDIENCIAS PUBLICAS

(*)

HONORABLE CAMARA DE SENADORES

El Sr. Presidente de la Comisión de Legislación y Asuntos Constitucionales del H. Senado de Mendoza, en cumplimiento de lo dispuesto por el Art. 34 Quater del Reglamento Interno del H. Senado, invita a la Audiencia Pública que se realizará el día MIÉRCOLES 21 de DICIEMBRE de 2022, a las 11.00 hs. en el Auditorio del Edificio Margarita Malharro de Torres, sito en el Primer Subsuelo de Peatonal Sarmiento 247 Ciudad, en virtud del Pedido de Acuerdo elevado por el Poder Ejecutivo para designar:

Expte. 78418 – ELEVANDO PEDIDO DE ACUERDO PARA DESIGNAR ASESOR DE NIÑOS, NIÑAS, ADOLESCENTES Y PERSONAS CON CAPACIDAD RESTRINGIDA DE TUPUNGATO, 4º C.J., DRA. ROSAS, MARIA VICTORIA, D.N.I. Nº 26.330.830.

“Art. 34 quater- ...b) Podrá participar el público en general pero sólo se le concederá la palabra a quienes oportunamente hayan formulado adhesiones o impugnaciones de acuerdo a lo previsto en el Art. 34 bis. Sus expresiones podrán versar exclusivamente sobre los términos de sus presentaciones, no pudiendo agregar en la oportunidad nuevos elementos que el postulante no haya podido compulsar a efectos de su defensa.

c) Salvo autorización expresa del Presidente de la Comisión, los impugnantes no podrán replicar en la audiencia, ni el postulante explayarse sobre aspectos que no hagan a la impugnación.

Senador. Dr. Marcelo Rubio
Presidente
Legislación y Asuntos Constitucionales

S/Cargo
15/12/2022 (1 Pub.)

REGULARIZACIONES DOMINIALES

El Notario Regularizador actuante en el Programa de Regularización Dominial Ley Nac. 24374, Ley Prov. 8475 y Dec. Reg. 276/13, Escribana Lilia Mónica Carretero, Reg. Nº 468, en Expte. Administrativo Nº 2021-002062/11-GC, caratulado: “Programa de Regularización Dominial Ley Prov 8475 Ley Nac 24374 / Rodríguez María DNI 16169366”, notifica y cita al titular registral Cooperativa de Vivienda, Urbanización, Servicios Públicos y Consumo Los Barrancos Ltda y/o a todos los terceros interesados en la propiedad ubicada en Mz. B - C. 2, Barrio Los Barrancos I, Godoy Cruz, Mendoza, individualizada con padrón de rentas Nº 05-581194, nomenclatura catastral 05-05-09-0004-000002-0000-2, inscripta en el Registro de la Propiedad Inmueble al asiento A-1 de la matrícula 85638/5, con fecha 14/10/1992, atento haberse iniciado el trámite por Regularización Dominial del citado inmueble, en el término de treinta (30) días hábiles a fin de que presente oposición, contados a partir de la última publicación. La oposición debe ser interpuesta por escrito, fundada y por duplicado ante el Notario Regularizador, con domicilio en Secretaría de Desarrollo Humano, ubicada en Ala Norte del Hiper Libertad, Joaquín V. González y Salvador Arias, Godoy Cruz.

S/Cargo
13-15-19-21-23/12/2022 (5 Pub.)

El Notario Regularizador actuante en el Programa de Regularización Dominial Ley Nac. 24374, Ley Prov. 8475 y Dec. Reg. 276/13, Escribana Lilia Mónica Carretero, Reg. N° 468, en Expte. Administrativo N° 2022-000583/11-GC, caratulado: "Regularización Dominial - Mónica Gladys Piantini - Casa 7 - Manzana D - Barrio Los Cerros", notifica y cita al titular registral Cooperativa de Vivienda y Consumo Los Cerros Ltda y/o a todos los terceros interesados en la propiedad ubicada en Mz. D, C. 7, Barrio Los Cerros, Godoy Cruz, Mendoza, individualizada con padrón de rentas 05-569827, nomenclatura catastral 05-05-01-0042-000007-0000-6, inscrita en el Registro de la Propiedad Inmueble al asiento A-2 de la matrícula 56838/5, el 06/09/1988, atento haberse iniciado el trámite de Regularización Dominial del citado inmueble, en el término de treinta (30) días hábiles a fin de que presente oposición, contados a partir de la última publicación. La oposición debe ser interpuesta por escrito, fundada y por duplicado ante el Notario Regularizador, con domicilio en Secretaría de Desarrollo Humano, ubicada en Ala Norte de Hiper Libertad, Joaquín V. González y Salvador Arias, Godoy Cruz.

S/Cargo

07-13-15-19-21/12/2022 (5 Pub.)

El Notario Regularizador actuante en el Programa de Regularización Dominial Ley Nac. 24374, Ley Prov. 8475 y Dec. Reg. 276/13, Escribana Lilia Mónica Carretero, Reg. N° 468, en Expte. Administrativo N° 2022-001317/11-GC, caratulado: "Clara del Valle Galarza M- C Casa 11 Barrio Los Cerros", notifica y cita al titular registral Cooperativa de Vivienda y Consumo Los Cerros Ltda y/o a todos los terceros interesados en la propiedad ubicada en Mz. C, C. 11, Barrio Los Cerros, Godoy Cruz, Mendoza, individualizada con padrón de rentas 05-569512, nomenclatura catastral 05-05-01-0041-000011-0000-3, inscrita en el Registro de la Propiedad Inmueble al asiento A-2 de la matrícula 56838/5, el 06/09/1988, atento haberse iniciado el trámite de Regularización Dominial del citado inmueble, en el término de treinta (30) días hábiles a fin de que presente oposición, contados a partir de la última publicación. La oposición debe ser interpuesta por escrito, fundada y por duplicado ante el Notario Regularizador, con domicilio en Secretaría de Desarrollo Humano, ubicada en Ala Norte de Hiper Libertad, Joaquín V. González y Salvador Arias, Godoy Cruz.

S/Cargo

07-13-15-19-21/12/2022 (5 Pub.)

El Notario Regularizador actuante en el Programa de Regularización Dominial Ley Nac. 24374, Ley Prov. 8475 y Dec. Reg. 276/13, Escribana Lilia Mónica Carretero, Reg. N° 468, en Expte. Administrativo N° 2022-001566/11-GC, caratulado: "Susana Diaz M- D Casa 4 Barrio Gral. Mosconi", notifica y cita al titular Carmelo y Jorge Frasca S.R.L. CUIT 30-50587894-5 y/o a todos los terceros interesados en la propiedad ubicada en Mz. D, C. 4, Barrio Gral. Mosconi o Trapiche Oeste, Godoy Cruz, Mendoza, individualizada con padrón de rentas 05-53179-3, nomenclatura catastral 05-01-19-0024-000004-0000-8, inscrita en el Registro de la Propiedad Inmueble al asiento A-2 de la matrícula 24067/5, el 06/10/1978, atento haberse iniciado el trámite de Regularización Dominial del citado inmueble, en el término de treinta (30) días hábiles a fin de que presente oposición, contados a partir de la última publicación. La oposición debe ser interpuesta por escrito, fundada y por duplicado ante el Notario Regularizador, con domicilio en Secretaría de Desarrollo Humano, ubicada en Ala Norte de Hiper Libertad, Joaquín V. González y Salvador Arias, Godoy Cruz.

S/Cargo

07-13-15-19-21/12/2022 (5 Pub.)

El Notario Regularizador actuante en el Programa de Regularización Dominial enmarcado en la Ley Nacional N° 24347, Ley Provincial N° 8475 y Decreto Reglamentario N° 276/13, y sus modificatorios, Escribana DANIELA LLAVER, Titular del Registro N° 638 de Capital, en Expediente Administrativo de Secretaria Legal y Técnica de la Gobernación de la Provincia de Mendoza, Número 3-M-2019-60207, caratulado "VERA FRANCISCO ERNESTO, D.N.I. N° 10.973.568", notifica y cita al titular y/o a todos los terceros interesados en la propiedad ubicada en B° MOLINERO TEJEDA MC C5, DISTRITO EL

PANQUEHUA, DEPARTAMENTO LAS HERAS, PROVINCIA DE MENDOZA, individualizado en Padrón de Rentas N° 03-44775-2 Nomenclatura catastral es 03-07-01-0033-000005-0000-1 inscripto en el Registro de la Propiedad Inmueble como 1° Inscripción al N° 10.629, Fs. 817, Tomo 57 "E" de Las Heras, atento haberse iniciado trámite por Regularización Dominial del citado inmueble, en el término de treinta (30) días hábiles a fin de que presente oposición, contados a partir de la última publicación. La oposición debe ser interpuesta por escrito, fundada y por duplicado ante el Notario Regularizador, domicilio en MUNICIPALIDAD DE LAS HERAS, SITO EN CALLE SAN MIGUEL Y RIVADAVIA, DEPARTAMENTO DE LAS HERAS, PROVINCIA DE MENDOZA.

S/Cargo
07-12-13-14-15/12/2022 (5 Pub.)

LICITACIONES

(*)

MUNICIPALIDAD GODOY CRUZ

LICITACIÓN PÚBLICA N° 1428/2022

Expediente N°2022/4181/S1-GC

SOLICITANTE: MUNICIPALIDAD DE GODOY CRUZ

FECHA DE APERTURA: 05/01/2023 HORA:10:00

LUGAR DE APERTURA: PERITO MORENO 72 GODOY CRUZ

PRESUPUESTO OFICIAL: \$20.550.209,29.

VALOR DEL PLIEGO: \$20.550.

ASUNTO: "OBRAS COMPLEMENTARIAS ESPACIO DE EQUIPAMIENTO DEPORTIVO Y SALUDABLE REP. DEL LIBANO – CERVANTES" consulta y venta de pliegos Dirección de Compras, Perito Moreno 72 Godoy Cruz. 0261-4133166/4133049

S/Cargo
15-16/12/2022 (2 Pub.)

(*)

MUNICIPALIDAD GODOY CRUZ

LICITACIÓN PÚBLICA N° 1429/2022

Expediente N°2022/4018/S1-GC

SOLICITANTE: MUNICIPALIDAD DE GODOY CRUZ

FECHA DE APERTURA: 05/01/2023 HORA:12:00

LUGAR DE APERTURA: PERITO MORENO 72 GODOY CRUZ

PRESUPUESTO OFICIAL: \$166.659.389,95.

VALOR DEL PLIEGO: \$166.659.

ASUNTO: "OBRAS DE INFRAESTRUCTURA, URBANIZACION Y VIVIENDAS EN BARRIO ILLIA" consulta y venta de pliegos Dirección de Compras, Perito Moreno 72 Godoy Cruz. 0261-4133166/4133049

S/Cargo
15-16/12/2022 (2 Pub.)

(*)

MINISTERIO DE PLANIFICACION E INFRAESTRUCTURA PUBLICA

Me dirijo a Ud. a fin de solicitarle la publicación conforme a lo establecido en el art. 18 de la Ley 4416 de Obras Públicas, art. 142 del Decreto 1000 y art. 142 Ley 8706, para la licitación pública: "PROYECTO DIVAM- Diseño Integral de Villas de Alta Montaña 1° Etapa Puente de Inca-Las Heras-Mendoza" en un diario de circulación el día 15 de diciembre de 2022.

PRÓRROGA APERTURA DE SOBRES

GOBIERNO DE MENDOZA

LICITACIÓN PÚBLICA

Ministerio de Planificación e Infraestructura Pública

Subsecretaría de Obras Públicas

Subdirección de Licitaciones

OBRA:

“PROYECTO DIVAM- Diseño Integral de Villas de Alta Montaña 1º Etapa

Puente de Inca - Las Heras - Mendoza”

Expte.:

EX-2022-07177615-GDEMZA-MESA#MIPIP

SE PRORROGA LA APERTURA DE SOBRES PARA EL DÍA 29 DE DICIEMBRE DE 2022 A LAS 10:00 HS.

S/Cargo

15/12/2022 (1 Pub.)

(*)

MUNICIPALIDAD DE MALARGÜE

LLAMA A LICITACIÓN PÚBLICA

EXPTE. N° 6942/2022 ADQUISICIÓN DE 240 VIAJES DE RIPIO NEGRO PARA DISTINTAS OBRAS.

Fecha apertura: Día 27 de Diciembre de 2022 Hora 10:00

Presupuesto Oficial: \$ 3.240.000,00

Valor del pliego: \$ 3.240,00.

Sellado: Según Ordenanza Tarifaria N° 2186/2022 \$ 500,00.

Informes y retiro de pliegos en:

Departamento de Licitaciones, Municipalidad de Malargüe, calle Fray Francisco. Inalicán 94 Este, Tel. (0260) 4471060 Int. 137/237, Malargüe, Mza.

Dirección de CASA DE MALARGÜE, sito en Av. Las Heras N° 665, Ciudad de Mendoza. Tel. (0261) 4259564 – Fax: 4233213.

Centro de Información Turística de Malargüe, Sede San Rafael, sito en Av. Hipólito Yrigoyen N° 774, Tel/fax 0260-4433760.

Página web www.compras.mendoza.gov.ar (bajar pliegos) N° CUC 611

Página web www.malargue.gov.ar. (Bajar pliegos).

S/Cargo

15/12/2022 (1 Pub.)

(*)

PODER JUDICIAL DE MENDOZA

EL PODER JUDICIAL DE LA PROVINCIA DE MENDOZA INVITA A TODOS LOS INTERESADOS A

PARTICIPAR EN
CONTRATACIÓN DIRECTA- ALQUILER INMUEBLE
ALQUILER DE UN INMUEBLE PARA FUNCIONAMIENTO DEL JUZGADO DE FAMILIA, MEDIACIÓN,
ASESORÍA y CODEFENSORÍA del Departamento de LAVALLE Y/O DEPENDENCIAS VARIAS - 1°
CIRCUNSCRIPCIÓN DEL PODER JUDICIAL DE MENDOZA
Expte. N° EX-2022-07492835- -GDEMZA-DCYF#SCJ#PJUDICIAL
Contratación Directa- N° de Proceso SISTEMA COMPR.AR: 10201-0031-CDI22
Fecha del Acto público de Apertura: 21 de diciembre de 2.022
Hora: 9:00 hs.
Presentación de ofertas: POR SISTEMA COMPR.AR www.comprar.mendoza.gov.ar
Presupuesto Oficial: \$6.430.200,00
Consultas Técnicas: Departamento de Proyectos Técnicos 4499782/9790/9792/7681

S/Cargo
15/12/2022 (1 Pub.)

(*)

MUNICIPALIDAD DE MALARGÜE

LLAMA A LICITACIÓN PÚBLICA
EXPTE. N° 6798/2022 ADQUISICIÓN DE 5400 BOLSAS DE CEMENTO QUE SERÁN UTILIZADAS EN
DISTINTAS OBRAS.
Fecha apertura: Día 28 de Diciembre de 2022 Hora 10:00
Presupuesto Oficial: \$ 7.560.000,00
Valor del pliego: \$ 7.500,00.
Sellado: Según Ordenanza Tarifaria N° 2186/2022 \$ 500,00.
Informes y retiro de pliegos en:
Departamento de Licitaciones, Municipalidad de Malargüe, calle Fray Francisco. Inalicán 94 Este, Tel.
(0260) 4471060 Int. 137/237, Malargüe, Mza.
Dirección de CASA DE MALARGÜE, sito en Av. Las Heras N° 665, Ciudad de Mendoza. Tel. (0261)
4259564 – Fax: 4233213.
Centro de Información Turística de Malargüe, Sede San Rafael, sito en Av. Hipólito Yrigoyen N° 774,
Tel/fax 0260-4433760.
Página web www.compras.mendoza.gov.ar (bajar pliegos) N° CUC 611
Página web www.malargue.gov.ar. (Bajar pliegos).

S/Cargo
15/12/2022 (1 Pub.)

(*)

MUNICIPALIDAD DE MALARGÜE

REALIZA UN NUEVO LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA.
EXPTE. N° 6422/2022 ADQUISICIÓN DE 1000 BOLSAS DE CEMENTO DESTINADO A LA
CONSTRUCCIÓN DE VEREDAS INTERNAS DE PLAZA BELGRANO Y LOSAS DE ALCANTARILLAS
EN DIFERENTES CALLES DEL EJIDO URBANO.
Fecha apertura: Día 28 de Diciembre de 2022 Hora 10:00
Presupuesto Oficial: \$1.400.000,00
Valor del pliego: \$1.400,00.
Sellado: Según Ordenanza Tarifaria N° 2186/2022 \$ 500,00.
Informes y retiro de pliegos en:
Departamento de Licitaciones, Municipalidad de Malargüe, calle Fray Francisco. Inalicán 94 Este, Tel.
(0260) 4471060 Int. 137/237, Malargüe, Mza.
Dirección de CASA DE MALARGÜE, sito en Av. Las Heras N° 665, Ciudad de Mendoza. Tel. (0261)

4259564 – Fax: 4233213.

Centro de Información Turística de Malargüe, Sede San Rafael, sito en Av. Hipólito Yrigoyen N° 774,
Tel/fax 0260-4433760.

Página web www.compras.mendoza.gov.ar (bajar pliegos) N° CUC 611

Página web www.malargue.gov.ar. (Bajar pliegos).

S/Cargo

15/12/2022 (1 Pub.)

(*)

MUNICIPALIDAD DE MALARGÜE

REALIZA LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA.

EXPTE. N° 7042/2022 ADQUISICIÓN DE MATERIAL DEPORTIVO DE ESCUELA DE VERANO 2023 –
DECRETO N° 1996/2022.

Fecha apertura: Día 26 de Diciembre de 2022 Hora 10:00

Presupuesto Oficial: \$799.722,10

Valor del pliego: \$799,00.

Sellado: Según Ordenanza Tarifaria N° 2186/2022 \$ 500,00.

Informes y retiro de pliegos en:

Departamento de Licitaciones, Municipalidad de Malargüe, calle Fray Francisco. Inalcán 94 Este, Tel.
(0260) 4471060 Int. 137/237, Malargüe, Mza.

Dirección de CASA DE MALARGÜE, sito en Av. Las Heras N° 665, Ciudad de Mendoza. Tel. (0261)
4259564 – Fax: 4233213.

Centro de Información Turística de Malargüe, Sede San Rafael, sito en Av. Hipólito Yrigoyen N° 774,
Tel/fax 0260-4433760.

Página web www.compras.mendoza.gov.ar (bajar pliegos) N° CUC 611

Página web www.malargue.gov.ar. (Bajar pliegos).

S/Cargo

15/12/2022 (1 Pub.)

(*)

OSEP - OBRA SOCIAL DE EMPLEADOS PÚBLICOS

“ADQUISICIÓN DE BOMBA DE INSULINA TIPO MEDTRONIC MINIMED780G, CON DESTINO A
AFILIADO A OSEP”.

LICITACIÓN PÚBLICA PROCESO COMPR-AR N° 125-LPU22

Expte.: EX - 2022 - 8311443

Fecha de apertura: 26-12-2022

Hora: 10:00 hs.

Presupuesto Oficial: \$ 2.305.127,40

Valor del Pliego: \$ 2.000,00

Para mayor información y adquisición de pliegos consultar en Sistema COMPR.AR de O.S.E.P. o al
teléfono 0261-4615000 int. 5163, en Horario de 08:00 a 15:00hs., o a nuestra dirección en
INTERNET:(<https://comprarosep.mendoza.gov.ar>).

S/Cargo

15/12/2022 (1 Pub.)

(*)

MUNICIPALIDAD DE LAVALLE

LICITACIÓN PÚBLICA

Expediente 18447/22 -Resolución N.º 1457/22
"CONTRATACIÓN DE MANO DE OBRA CON PROVISIÓN DE MATERIALES PARA CONSTRUCCIÓN
CENTRO DESARROLLO INFANTIL"
Presupuesto oficial: \$41.261.606,70
Apertura: 03/01/2023 a las 09:00 hs.
Valor del pliego \$100.000,00
Venta de pliegos en Tesorería
Municipal hasta el 02 de enero de 2023 a las 12:00 hs.

S/Cargo
15-16/12/2022 (2 Pub.)

(*)
HOSPITAL PEDIÁTRICO "DR. HUMBERTO J. NOTTI"

Llámesese a licitación pública para el día y hora que seguidamente se detalla, con el motivo y destino que se expresan:

Licitación Pública
Expte: EX-2022-07936095- -GDEMZA-HNOTTI#MSDSYD
Proceso: 20802-0099-LPU22
Apertura: 02 de enero del 2023
Hora: 16:00

VIVERES PARA EL DESAYUNO DEL PERSONAL DE HOSPITAL

Las listas, detalles y pliegos de condiciones, se encuentran a disposición de los interesados en la siguiente página web: www.comprar.mendoza.gov.ar

S/Cargo
15/12/2022 (1 Pub.)

(*)
H. CAMARA DE SENADORES

Provincia de Mendoza
Licitación Pública 1013/2022
Expte. N° 14088
Llámesese a Licitación Pública 1013/2022 – Expte. 14088, para el día 26 de diciembre de 2022, a las 10.00 hs., para "ACTUALIZACIÓN TECNOLÓGICA FIREWALL DE RED Y SWITCH DE CORE, AMPLIACIÓN RED DE DATOS CABLEADA Y WIFI DESTINADA A LA H. CÁMARA DE SENADORES".
Los Pliegos de Condiciones podrán ser impresos desde la página web: www.compras.mendoza.gov.ar.

S/Cargo
15-16-19-20-21-22/12/2022 (6 Pub.)

MUNICIPALIDAD DE LAVALLE

LICITACIÓN PÚBLICA
Expediente 18467/22 -Resolución N.º 1462/22
"CONTRATACIÓN DE MANO DE OBRA P/REPARACIÓN CUBIERTA METÁLICA POLIDEPORTIVO "
Presupuesto oficial: \$4.400.000,00
Apertura: 03/01/2023 a las 12:00 hs.
Valor del pliego \$15.000,00
Venta de pliegos en Tesorería
Municipal hasta el 02 de enero de 2023 a las 12:00 hs.

S/Cargo
14-15/12/2022 (2 Pub.)

MUNICIPALIDAD GODOY CRUZ

LICITACIÓN PÚBLICA N° 1426/2022
Expediente N°2022/4174/S1-GC
SOLICITANTE: MUNICIPALIDAD DE GODOY CRUZ
FECHA DE APERTURA: 04/01/2023 HORA:10:00
LUGAR DE APERTURA: PERITO MORENO 72 GODOY CRUZ
PRESUPUESTO OFICIAL: \$250.385.787,93.
VALOR DEL PLIEGO: \$250.385.
ASUNTO: "PLAN DE PEATONALIZACION Y FORTALECIMIENTO DE LOS EJES COMERCIALES DE CALLE MONTES DE OCA 2DA ETAPA" Consulta y venta de pliegos Dirección de Compras, Perito Moreno 72 Godoy Cruz. 0261-4133166/4133049

S/Cargo
14-15/12/2022 (2 Pub.)

MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL

LICITACIÓN PÚBLICA
OBJETO: OBRA: CONSTRUCCION DE PLAZA – DTO. EL SOSNEADO - SAN RAFAEL.
EXPEDIENTE: N° 21830-D-2022
RESOLUCIÓN: N° 845/SAOSP/2022
APERTURA: El día 02 de ENERO de 2023
HORA: 10:00.
LUGAR: DEPARTAMENTO LICITACIONES
PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 8.619.747 (Pesos Ocho Millones Seiscientos Diecinueve Mil Setecientos Cuarenta y Siete)
VALOR DEL PLIEGO: \$ 8.619 (Pesos Ocho Mil Seiscientos Diecinueve). El pliego se deberá adquirir hasta 5 días hábiles anteriores a la fecha fijada para la apertura de ofertas.
Informes: Departamento Licitaciones en Palacio Comunal (Cte. Salas y Belgrano de San Rafael) Teléf.: 0260-4449295/4449234 – email: licitaciones@sanrafael.gov.ar y Casa de San Rafael en Mendoza, ubicada en L.N.Alem y Rioja de Ciudad de Mendoza (T.E. 0261-4201475/4201785).

S/Cargo
14-15/12/2022 (2 Pub.)

H. CAMARA DE SENADORES

Licitación Pública 1010/2022
Expte. N° 14065
Llámesese a Licitación Pública 1010/2022 – Expte.14065, para el día 22 de Diciembre de 2022, a las 10:00 hs., para "ADQUISICION DE TONERS Y CARTUCHOS PARA OFICINAS DE LA H.CAMARA DE SENADORES".
Los Pliegos de Condiciones podrán ser impresos desde la página web: www.compras.mendoza.gov.ar.

S/Cargo
13-14-15-16-19-20-21/12/2022 (7 Pub.)

H. CAMARA DE SENADORES **Provincia de Mendoza**

Licitación Pública 1009/2022

Expte. N°14066

Llámesese a Licitación Pública 1009/2022 – Expte.14066, para el día 20 de Diciembre de 2022, a las 10:00hs.para “ADQUISICION DE ELEMENTOS DE REFRIGERIO”.

Los Pliegos de Condiciones podrán ser impresos desde la página web: www.compras.mendoza.gov.ar.

S/Cargo

12-13-14-15-16-19/12/2022 (6 Pub.)

HONORABLE CÁMARA DE SENADORES

Provincia de Mendoza

Licitación Pública 1012/2022

Expte. N° 14079

Llámesese a Licitación Pública 1012/2022 – Expte. 14079, para el día 21 de Diciembre de 2022 a las 10:00 hs., para “SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE ASCENSORES Y RAMPAS MOVILES PARA EDIFICIOS DE LA H.CÁMARA DE SENADORES”.

Los Pliegos de Condiciones podrán ser impresos desde la página web: www.compras.mendoza.gov.ar.

S/Cargo

12-13-14-15-16-19-20/12/2022 (7 Pub.)

LEY 9355 (página 56 del anexo)
TARIFAS DE PUBLICACIONES
MINISTERIO DE GOBIERNO, TRABAJO Y JUSTICIA

BOLETÍN OFICIAL

[...] Artículo 6º – Se abonarán las tasas que se indican a continuación:

1. Copia certificada impresa en Boletín Oficial (por cada hoja) \$150 (pesos cien con 00/100)
2. Publicaciones de avisos en Boletín Oficial:
 - a) Por centímetro de columna de publicación corrida. Considerándose como centímetro 16 (dieciséis) palabras o fracción mayor de 10 (diez) palabras. No cobrándose las fracciones de hasta 9 (nueve) palabras. \$24,00 (pesos dieciséis con 00/100)
 - b) En las publicaciones en soporte magnético en las cuales la composición no se pueda determinar de forma corrida o por fracción de palabras, se tomará por cada cuarto de página un valor de \$700 (pesos cuatrocientos ochenta con 00/100).
 - c) En las publicaciones de balances se pagará además de la tarifa ordinaria un %50 (cincuenta por ciento) adicional.
 - d) Publicaciones que por su naturaleza deban llevar encabezamiento, además de la tarifa ordinaria, se abonará el equivalente a 2 (dos) centímetros.
 - e) Las publicaciones cuyas entidades tengan oficio de eximición de pago por resolución judicial o autoridad competente se harán sin cargo y a costas del Boletín Oficial.

Recaudación:

Saldo Anterior	\$27260
Entrada día 14/12/2022	\$0
Total	\$27260



Gobierno de la Provincia de Mendoza

2022 - Año de homenaje a los 40 años de la gesta de Malvinas, a sus Veteranos y Caídos

**Hoja Adicional de Firmas
Boletín oficial**

Número:

Mendoza,

Referencia: BOLETIN OFICIAL N°31763 FECHA 15/12/2022

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 174 pagina/s.